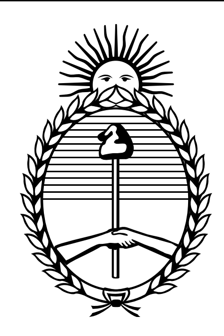
BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,
miércoles 29
de junio de 2011

Año CXIX
Número 32.180

Precio $ 2,00



Primera Sección
Legislación y Avisos Oficiales

Sumario

Pág.

DECRETOS

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

Continúa en página 2

DECRETOS



SEGURIDAD CIUDADANA

Decreto 864/2011

Establécese el Operativo Unidad - Cinturón Sur, que tendrá por objeto optimizar el servicio de seguridad ciudadana en la Capital Federal.

Bs. As., 28/6/2011

VISTO la Ley de Seguridad Interior Nº 24.059, la Ley de Funciones y Jurisdicciones de las Fuerzas de Seguridad Nº 18.711, la Ley de GENDARMERIA NACIONAL Nº 19.349, la Ley General de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA Nº 18.398, el Estatuto de la POLICIA FEDERAL —Decreto Ley Nº 333 del 14 de enero de 1958—, los Decretos Nros. 1993 del 14 de diciembre de 2010 y 2099 del 29 de diciembre de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 24.059 establece, en su artículo 2º, que la seguridad interior es la situación de hecho basada en el derecho en la cual se encuentran resguardadas la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías y la plena vigencia de las instituciones del sistema representativo, republicano y federal que establece la CONSTITUCION NACIONAL.

Que el artículo 3º de la referida Ley dispone que la seguridad interior implica el empleo de los elementos humanos y materiales de todas las fuerzas policiales y de seguridad de la Nación a fin de alcanzar los objetivos del artículo 2º de la citada norma.

Que el artículo 8º de dicha Ley establece que el MINISTERIO DE SEGURIDAD tendrá a su cargo la dirección superior de los cuerpos policiales y fuerzas de seguridad del ESTADO NACIONAL.

Que resulta necesario reorganizar los recursos humanos y materiales con que el Gobierno Nacional desarrolla las acciones para garantizar la vida y libertades de los habitantes de la Capital Federal, realizando las adecuaciones institucionales requeridas para maximizar la presencia de efectivos y optimizar el servicio de seguridad pública en la jurisdicción.

Que entre las razones que llevaron a la creación del MINISTERIO DE SEGURIDAD mediante el Decreto Nº 1993/10 se contemplaba la necesidad de maximizar la coordinación y participación de los distintos sectores involucrados, optimizando la cooperación y convocatoria supletoria o complementaria de todas las fuerzas policiales y de seguridad, coordinando la integración y complementación funcional de recursos materiales y humanos disponibles en dichas fuerzas.

Que dicha coordinación resulta imprescindible en orden a dar prioridad a las acciones de política criminal que atiendan las afectaciones más graves a los derechos de los ciudadanos.

Que tal reorganización requiere redistribuir recursos de las instituciones policiales y fuerzas de seguridad federales.

Que corresponde al MINISTERIO DE SEGURIDAD ejecutar los planes, programas y proyectos conforme las directivas que imparta el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Que el artículo 5º, inciso c), de la Ley Nº 19.349 y el artículo 4º, inciso c), de la Ley Nº 18.711 establecen que la GENDARMERIA NACIONAL actuará en cualquier lugar de la Nación cuando ello sea dispuesto por el PODER EJECUTIVO NACIONAL con vistas a satisfacer un interés de la seguridad nacional.

Que el artículo 5º, inciso g), de la Ley Nº 18.398 dispone que la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA podrá intervenir fuera de su jurisdicción en el restablecimiento del orden y la tranquilidad pública cuando así lo disponga el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Que el artículo 21 de la Ley Nº 18.711 establece que el PODER EJECUTIVO NACIONAL determinará los límites geográficos de las jurisdicciones territoriales correspondientes a cada uno de los organismos de seguridad mencionados en dicha ley.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE SEGURIDAD ha tomado la intervención que le corresponde.

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

www.boletinoficial.gob.ar

e-mail: dnro@boletinoficial.gob.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 906.844

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 5218–8400 y líneas rotativas

RESOLUCIONES

AVISOS OFICIALES

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL, los artículos 4º, inciso c), y 21 de la Ley Nº 18.711, el artículo 5º, inciso c), de la Ley Nº 19.349 y el artículo 5º, inciso g), de la Ley Nº 18.398.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Establécese a partir del 4º de julio de 2011 el OPERATIVO UNIDAD - Cinturón Sur, que tendrá por objeto optimizar el servicio de seguridad ciudadana en la Capital Federal mediante la complementación operativa sinérgica de los cuerpos policiales y de las fuerzas de seguridad federales por zonas.

Art. 2º — La GENDARMERIA NACIONAL y la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA ejercerán las funciones de policía de seguridad y las tareas de prevención e investigación de los delitos que se les asignen en las zonas de la Capital Federal que se detallan en el ANEXO I de este Decreto. Asimismo desarrollarán en el ámbito de la Capital Federal cualquier otra función que el MINISTERIO DE SEGURIDAD les requiera en vistas a alcanzar los objetivos del presente decreto.

Art. 3º — El MINISTERIO DE SEGURIDAD dispondrá las reasignaciones en el uso de bienes, así como la distribución de recursos humanos y materiales de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA, la GENDARMERIA NACIONAL y la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA a fin de optimizar el servicio.

Art. 4º — Dentro de las jurisdicciones que se señalan en el artículo 2º, la POLICIA FEDERAL ARGENTINA ejercerá:

a) las acciones de investigación que le requieran las autoridades judiciales conforme las atribuciones, deberes y limitaciones regulados por el Código Procesal Penal de la Nación;

b) la custodia, depósito y archivo del armamento y bienes que sean secuestrados en las causas que tramitan,

c) la conducción administrativa de las prevenciones sumariales criminales y contravencionales que se le asignen,

d) la custodia y traslado de los detenidos en las dependencias;

e) la tramitación de los expedientes de exposiciones y certificación de domicilios,

f) la acción en los casos de incendio por intermedio de la Superintendencia de Bomberos;

g) la seguridad de espectáculos públicos y deportivos, por intermedio de la Superintendencia de Seguridad Metropolitana; y

h) cualquier otra acción en los asuntos que le requiera el MINISTERIO DE SEGURIDAD en el ámbito de sus facultades.

Art. 5º — El MINISTERIO DE SEGURIDAD dictará en el ámbito de sus competencias, los actos administrativos que resulten necesarios para la adecuada aplicación del presente Decreto.

Art. 6º — Al personal de las Fuerzas de Seguridad afectado al cumplimiento del presente Decreto, y hasta tanto se apruebe un suplemento específico, le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto Nº 2099/10.

Art. 7º — Instrúyese al Jefe de Gabinete de Ministros a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias destinadas a financiar los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, a cuyo efecto el MINISTERIO DE SEGURIDAD realizará las estimaciones pertinentes.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — Nilda C. Garré.

ANEXO I

Jurisdicción de la GENDARMERIA NACIONAL:

El área de la Capital Federal limitada por: Av. General Paz, Torcuato Batlle y Ordóñez, Av. Escalada, Av. Tte. General Dellepiane, José Martí, Crisóstomo Alvarez, Varela, Balbastro, Varela, Av. Castañares, Av. Vernet, Av. Juan de Garay, Av. Boedo, Av. Sáenz, Av. 27 de Febrero hasta General Paz.

Jurisdicción de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA:

El área de la Capital Federal limitada por: Av. Sáenz, Av. Boedo, Salcedo, Catamarca, Luna, Alambrado del Ferrocarril General Roca, Aráoz de Lamadrid, Perdriel, Av. Australia, Benito Quinquela Martín, Herrera, Benito Quinquela Martín (mano para el Oeste), General Hornos, Benito Quinquela Martín, Garibaldi, Aristóbulo del Valle, Irala, Av. Martín García, Av. Paseo Colón, Av. Brasil, Av. Don Pedro de Mendoza, Lavadero, el límite físico con el Riachuelo hasta la intersección de Av. Sáenz.

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Decreto 842/2011

Danse por prorrogadas designaciones en el Instituto Nacional de la Administración Pública de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría de Gabinete.

Bs. As., 27/6/2011

VISTO el expediente CUDAP Nº 1335/2011 del registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la Ley Nº 26.546, los Decretos Nº 2053 y Nº 2054 ambos del 22 de diciembre de 2010, la Resolución S.M.E. Nº 46 del 25 de septiembre de 2001, la Resolución J.G.M. Nº 37 del 31 de enero de 2002, los Decretos Nº 491 del 12 de marzo de 2002, Nº 303 del 18 de febrero de 2003, Nº 2098 del 3 de diciembre de 2008 y Nº 983 del 5 de julio de 2010 y lo solicitado por la ex SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones mencionadas en el Visto tramitan las prórrogas de las designaciones en la Planta no Permanente de Personal Transitorio del INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA dependiente de la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO de la SECRETARIA DE GABINETE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de diverso personal.

Que por la Ley Nº 26.546 se aprobó el Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio del año 2010 prorrogada en los términos del Decreto Nº 2053/10.

Que por el Decreto Nº 2054/10 se establecieron las disposiciones complementarias a la prórroga establecida por el Decreto Nº 2053/10 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2010 aprobado por la Ley Nº 26.546 con vigencia desde el 1º de enero de 2011.

Que por la Resolución S.M.E. Nº 46/01 se dieron por designados a los agentes D. Enrique Jorge ARCURI como Asesor, a Da. Silvia Susana MANGINI como Asesor, a Da. Romina Valeria MURAS como Asesor, a Da. Haide Beatriz FESTA como Asesor, a Da. María Angélica MUÑOZ como Asesor, a Da. Nívea Elisabet PATERLINI como Asesor, a Da. Carina Laura MENENDEZ como Asistente Administrativo, a D. Patricio Luciano CARNEVALI como Asistente Administrativo, y a D. Ariel Hernán LOPEZ como Asistente Administrativo; mediante la Resolución J.G.M. Nº 37/02 se dieron por designadas, entre otros, a las agentes Da. Liliana Mirta MARTINEZ como Asistente Administrativo y a Da. Cecilia Inés SANZ como Asistente Administrativo; y mediante el Decreto Nº 303/03 se designó a Da. Susana JACOBY MORETTI para cumplir funciones en el Programa de Gestión Administrativa de la Capacitación, en el ámbito del INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA perteneciente actualmente a la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO de la SECRETARIA DE GABINETE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que asimismo mediante el Decreto Nº 983/10 se aprobó la última prórroga de las designaciones de que se trata en los cargos detallados en el considerando precedente, a partir del 1º de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010.

Que resulta necesario efectuar una nueva prórroga de las designaciones citadas, a partir del 1º de enero de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011.

Que la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 establece en el Anexo, Capítulo II, artículo 5º, inciso f), que el agente que tenga la edad prevista para acceder al beneficio de la jubilación ordinaria o gozara de algún beneficio previsional no podrá ingresar en la Administración Pública Nacional.

Que por el Decreto Nº 491/02, se dispuso, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción correspondiente.

Que la ex SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA ha elevado una propuesta de prórroga de las designaciones en la Planta no Permanente de Personal Transitorio del INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA de la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO dependiente de la SECRETARIA DE GABINETE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, teniendo en cuenta que la continuidad de la prestación del personal de dicha planta resulta indispensable para el cumplimiento de diversos objetivos asignados a ese organismo.

Que el personal involucrado en la medida que se tramita reúne los requisitos establecidos en el Decreto Nº 2098/08, a los efectos de su equiparación al Grado de los Niveles del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO aprobado por el Decreto citado, que en cada caso se indica.

Que el personal involucrado en la medida que se tramita se encuentra exceptuado de las disposiciones del artículo 6º del Decreto Nº 601 del 11 de abril de 2002 por haber dado cumplimiento oportunamente.

Que los cargos de la citada Planta no Permanente de Personal Transitorio se encuentran debidamente financiados.

Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 99 inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL, del artículo 1º del Decreto Nº 491/02 y del artículo 5º del Anexo I del Decreto Nº 1421/02.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Danse por prorrogadas, a partir del 1º de enero de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, las designaciones en la Planta no Permanente de Personal Transitorio del INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA dependiente de la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO de la SECRETARIA DE GABINETE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS efectuadas en los términos de la Resolución SME Nº 46/01, de la Resolución JGM Nº 37/02 y del Decreto Nº 303/03, y cuya última prórroga se operó por el Decreto Nº 983/10, del personal nominado en la planilla que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente medida, quienes se desempeñarán en los cargos y grados que en cada caso se indican. En el caso exclusivo de la agente Da. Haidé Beatriz FESTA la prórroga de su designación se efectúa como excepción al artículo 5º, inciso f), capítulo II, del Anexo de la Ley Nº 25.164.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará con cargo a los créditos de las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL del REGISTRO OFICIAL y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández.

ANEXO I

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SECRETARIA DE GABINETE

SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO

INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. Nº	NIVEL-GRADO
ARCURI, Enrique Jorge	4.581.520	B-10
MANGINI, Silvia Susana	5.945.365	B-9
MURAS, Romina Valeria	26.123.604	B-4
JACOBY MORETTI, Susana Elsa	4.932.850	B-6
FESTA, Haide Beatriz	3.972.415	C-10
MUÑOZ, María Angélica	11.634.443	C-9
PATERLINI, Nívea Elisabet	12.071.497	C-9
MARTINEZ, Liliana Mirta	11.258.826	D-7
MENENDEZ, Carina Laura	24.636.283	D-5
SANZ, Cecilia Inés	24.314.341	D-7
CARNEVALI, Patricio Luciano	28.950.092	E-4
LOPEZ, Ariel Hernán	27.535.035	E-5

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Decreto 849/2011

Danse por prorrogadas designaciones en la Oficina Anticorrupción.

Bs. As., 27/6/2011

VISTO el Expediente Nº S04:0021468/2011 del registro del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, la Ley Nº 26.546, vigente conforme el artículo 27 de la Ley Nº 24.156, prorrogada en los términos del Decreto Nº 2053 del 22 de diciembre de 2010 y complementada por el Decreto Nº 2054 del 22 de diciembre de 2010, los Decretos Nros. 491 del 12 de marzo de 2002, 359 del 26 de abril de 2005, 505 del 18 de mayo de 2005, 95 del 25 de enero de 2006, 2047 del 28 de diciembre de 2006, 1087 del 13 de agosto de 2007, 370 del 4 de marzo de 2008, 667 del 22 de abril de 2008, 2098 del 3 de diciembre de 2008, 2244 del 23 de diciembre de 2008, 388 del 23 de abril de 2009, 339 del 8 de marzo de 2010 y 1616 del 5 de noviembre de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 26.546 se aprobó el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio 2010, vigente conforme el artículo 27 de la Ley Nº 24.156, prorrogada en los términos del Decreto Nº 2053/10 y complementada por el Decreto Nº 2054/10 para el Ejercicio 2011.

Que por el Decreto Nº 505/05, prorrogado por sus similares Nros. 370/08, 2244/08, 339/10 y 1616/10, se designaron transitoriamente a la doctora Ana Carina LAROCCA (D.N.I. Nº 22.163.737) en un cargo Nivel B - Grado 0, para cumplir funciones de Coordinadora, al doctor Arturo Adolfo GUTIERREZ (D.N.I. Nº 21.820.318) en un cargo Nivel A - Grado 0, para cumplir funciones de Investigador y a la doctora María Gabriela BARRIONUEVO (D.N.I. Nº 22.814.385) en un cargo Nivel C - Grado 0, para cumplir funciones de Analista, todos de la planta permanente de la OFICINA ANTICORRUPCION del ex MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS —actual MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS—.

Que por el Decreto Nº 359/05, prorrogado por sus similares Nros. 95/06, 2047/06, 1087/07, 667/08, 388/09, 339/10 y 1616/10, se designó transitoriamente a la señora Silvia Ana FANTINI (D.N.I. Nº 11.644.665) en un cargo Nivel D - Grado 0, para cumplir funciones de Asistente Técnica, de la planta permanente de la OFICINA ANTICORRUPCION del citado Ministerio.

Que por razones de índole operativa no se ha podido tramitar el proceso de selección para la cobertura de los cargos en cuestión, motivo por el cual el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS solicita una nueva prórroga de las designaciones transitorias mencionadas precedentemente.

Que la medida que se dispone tiene por objeto asegurar el cumplimiento de los objetivos asignados a la OFICINA ANTICORRUPCION del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Que el presente acto no constituye asignación de recurso extraordinario alguno, toda vez que se cuenta con el crédito necesario en el presupuesto del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS para atender el gasto resultante conforme las partidas asignadas por la Ley Nº 26.546, vigente conforme el artículo 27 de la Ley Nº 24.156, prorrogada en los términos del Decreto Nº 2053/10 y complementada por el Decreto Nº 2054/10.

Que ha tomado intervención el servicio permanente de asesoramiento jurídico del citado Ministerio.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y del artículo 1º del Decreto Nº 491/02.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Danse por prorrogadas por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, a partir del 26 de enero de 2011 —fecha de sus respectivos vencimientos— las designaciones transitorias de la doctora Ana Carina LAROCCA (D.N.I. Nº 22.163.737) en un cargo Nivel B - Grado 0, para cumplir funciones de Coordinadora; del doctor Arturo Adolfo GUTIERREZ (D.N.I. Nº 21.820.318) en un cargo Nivel A - Grado 0, para cumplir funciones de Investigador y de la doctora María Ga-

briela BARRIONUEVO (D.N.I. Nº 22.814.385) en un cargo Nivel C - Grado 0, para cumplir funciones de Analista, todos de la planta permanente de la OFICINA ANTICORRUPCION del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, dispuestas por conducto del Decreto Nº 505/05, prorrogado por sus similares Nros. 370/08, 2244/08, 339/10 y 1616/10.

Art. 2º — Dase por prorrogada por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, a partir del 26 de enero de 2011 —fecha de su vencimiento—, la designación transitoria de la señora Silvia Ana FANTINI (D.N.I. Nº 11.644.665), en un cargo Nivel D - Grado 0, para cumplir funciones de Asistente Técnica, de la planta permanente de la OFICINA ANTICORRUPCION del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, efectuada por conducto del Decreto Nº 359/05, prorrogada por sus similares Nros. 95/06, 2047/06, 1087/07, 667/08, 388/09, 339/10 y 1616/10.

Art. 3º — Los cargos involucrados en los artículos 1º y 2º de la presente medida, deberán ser cubiertos de conformidad con los sistemas de selección vigentes y requisitos según lo establecido, respectivamente, en el artículo 120 y en el Título II, Capítulos III y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por Decreto Nº 2098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del 26 de enero de 2011.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con los créditos asignados a la Jurisdicción 40 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — Julio C. Alak.

GENDARMERIA NACIONAL

Decreto 854/2011

Promociones.

Bs. As., 27/6/2011

VISTO el Expediente Nº AG 0-1014/07/10 del registro de la GENDARMERIA NACIONAL, y

CONSIDERANDO:

Que en las mencionadas actuaciones el Director Nacional de GENDARMERIA NACIONAL informa que las calificaciones obtenidas por los Suboficiales Cadetes y Cadetes de la Sexagésima Quinta Promoción de la ESCUELA DE GENDARMERIA NACIONAL “GENERAL D. MARTIN MIGUEL DE GÜEMES” han satisfecho las exigencias para su egreso como Oficiales en sus respectivas especialidades, conforme a lo establecido en el artículo 57 de la LEY ORGANICA DE GENDARMERIA NACIONAL Nº 19.349.

Que en virtud de lo anterior corresponde otorgar a dichos Suboficiales Cadetes y Cadetes de la Sexagésima Quinta Promoción de la ESCUELA DE GENDARMERIA NACIONAL “GENERAL D. MARTIN MIGUEL DE GÜEMES” el grado de SUBALFEREZ, en sus respectivas especialidades, al 31 de diciembre de 2009 y extender a ellos los despachos correspondientes.

Que han tomado intervención la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de la GENDARMERIA NACIONAL y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 70 de la LEY ORGANICA DE GENDARMERIA NACIONAL Nº 19.349, modificada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.677, los artículos 1º del Decreto Nº 491 del 12 de marzo de 2002 y 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las calificaciones de egreso obtenidas por los Suboficiales Cadetes y Cadetes de la Sexagésima Quinta Promoción de la ESCUELA DE GENDARMERIA NACIONAL “GENERAL D. MARTIN MIGUEL DE GÜEMES”.

Art. 2º — Otórgase el grado de SUBALFEREZ, en sus respectivas especialidades, al 31 de diciembre de 2009, al personal de Suboficiales Cadetes y Cadetes cuya nómina figura en los Anexos I, II y III que forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente medida se imputarán a las partidas correspondientes para la GENDARMERIA NACIONAL, en el Presupuesto General de la Administración Nacional para el corriente ejercicio.

Art. 4º — Extiéndanse los despachos correspondientes.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Nilda Garré.

ANEXO I

NOMINA DE LOS SUBOFICIALES CADETES Y CADETES DE LA SEXAGESIMA QUINTA PROMOCION DE LA ESCUELA DE GENDARMERIA NACIONAL “GENERAL D. MARTIN MIGUEL DE GÜEMES”, QUE EGRESAN CON EL GRADO DE SUBALFEREZ DEL ESCALAFON GENERAL - ESPECIALIDAD SEGURIDAD, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009.

ORDEN	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI Nº
1	SARG AYTE CAD	Juan Leonardo FERNANDEZ	33.886.564
2	SARG 1RO CAD	Fabián Marcelo MARQUEZ	31.377.660
3	SARG 1RO CAD	Daniel Alejandro LIEB	31.770.136
4	SARG CAD	Estefania HIDALGO	32.834.324
5	SARG CAD	Ivana Carolina VILTE	33.264.852
6	SARG CAD	Paolo Italo Dante GLAVAS	32.486.253
7	CBO 1RO CAD	Melisa Sabrina SUAREZ	32.629.196
8	CBO CAD	Martín Gerardo KACHUK	32.013.380
9	CBO 1RO CAD	Enrique Alexander CALISBRENER	31.908.616
10	CAD 3ER AÑO	Leonel Rubén Alberto MARTINEZ	29.496.363
11	CBO 1RO CAD	Gonzalo Gastón CASAS ROLDAN	32.663.048
12	CAD 3ER AÑO	Andrés David MARTINEZ	31.275.027
13	CAD 3ER AÑO	Ulises Leandro CURILEN	31.312.994
14	CAD 3ER AÑO	Dardo Silvano Damian SCHAAF	30.729.854
15	CAD 3ER AÑO	Jorge Gabriel RIOS MARIN	30.634.925
16	CAD 3ER AÑO	Paola Carolina ZANATTA	30.122.611
17	CAD 3ER AÑO	Angel Omar ESPINOLA	29.769.865
18	CAD 3ER AÑO	Angel Adrián TOLOZA	32.714.052
19	CAD 3ER AÑO	Leandro Mariano de Jesús SANCHEZ OSES	33.948.614
20	CAD 3ER AÑO	Guillermo Javier ISAAC	31.171.151
21	CAD 3ER AÑO	Juan Martín SOMMER	33.552.586
22	CAD 3ER AÑO	Yomi Matías ARAOZ	30.255.574
23	CAD 3ER AÑO	Roberto Israel CLOSS	30.013.970
24	CAD 3ER AÑO	José Alejandro ROBLEDO	31.693.449
25	CAD 3ER AÑO	Enrique Nicolás SANABRIA	32.417.491
26	CAD 3ER AÑO	Johanna Emilsé ROMERO	31.892.470
27	CAD 3ER AÑO	Luis Gabriel FERNANDEZ	30.604.472
28	CAD 3ER AÑO	Rafael FACHINELLO	32.118.393
29	CAD 3ER AÑO	Rolando Daniel VALDEZ	34.047.442
30	CAD 3ER AÑO	Cintia Gabriela FLORES	30.675.394
31	CAD 3ER AÑO	Raúl Alexander DIAZ	34.598.630
32	CAD 3ER AÑO	Cristian Elías GALVAN	35.137.979
33	CAD 3ER AÑO	Nicolás Alejandro RODRIGUEZ CANESIN	33.338.889
34	CAD 3ER AÑO	Facundo Andrés PAREDES	34.017.119
35	CAD 3ER AÑO	Jacinto Javier MARTINEZ	31.871.656
36	CAD 3ER AÑO	Nelson Mauricio VELAZQUEZ	31.766.661
37	CAD 3ER AÑO	Luis Rodolfo FOCHESATO	31.622.460
38	CAD 3ER AÑO	Arnaldo Andrés KRUJOWSKI	32.182.483
39	CAD 3ER AÑO	Víctor Hugo PAEZ	33.601.014
40	CAD 3ER AÑO	David DI JULIO BILLORDO	30.991.130
41	CAD 3ER AÑO	Sergio David BARRIOS	31.954.264
42	CAD 3ER AÑO	Héctor Elías CONTARD	33.645.448
43	CAD 3ER AÑO	Mariela Gissel RIOS	34.597.203
44	CAD 3ER AÑO	Carlos Marcelo CHUQUISACA	31.711.721
45	CAD 3ER AÑO	Carlos Matías PEREYRA	32.328.240
46	CAD 3ER AÑO	Leandro David CASTAÑÓN	32.812.137
47	CAD 3ER AÑO	César Omar AQUINO	33.589.486
48	CAD 3ER AÑO	Juan Sebastián BINNIE	33.544.372
49	CAD 3ER AÑO	Angel Norberto ALENCASTRO	30.754.181
50	CAD 3ER AÑO	Elisa Mabel BENITEZ	29.155.619
51	CAD 3ER AÑO	Luis Alberto CARRIZO	34.372.597
52	CAD 3ER AÑO	Eduardo Guillermo LUNA	31.845.801
53	CAD 3ER AÑO	Hernán Exequiel MORENO	33.152.277
54	CAD 3ER AÑO	Laura Jésica ARGÜELLO	33.504.342
55	CAD 3ER AÑO	Gustavo Daniel AGUIRRE	32.968.635
56	CAD 3ER AÑO	Gerardo Ariel GERBER	30.478.769
57	CAD 3ER AÑO	Matías Sebastián SANCHEZ MURUA	31.904.418
58	CAD 3ER AÑO	Donovan Igor GONZALEZ	32.041.425
59	CAD 3ER AÑO	Néstor Fabián GONZALEZ	31.610.613
60	CAD 3ER AÑO	Andrés Jesús LEGUIZAMON	33.686.913
61	CAD 3ER AÑO	Alfredo Francisco RUEDA	30.221.449
62	CAD 3ER AÑO	Víctor LOPEZ	33.329.610
63	CAD 3ER AÑO	Fernando Nazareno VARGAS	30.120.341
64	CAD 3ER AÑO	Miguel Adrián TRIGO	32.632.150
65	CAD 3ER AÑO	Roque Osvaldo CESPEDES	32.561.496
66	CAD 3ER AÑO	Darío Roberto Alejandrino JUAREZ	32.963.587
67	CAD 3ER AÑO	Rodrigo Aníbal ASTORGA	31.957.607
68	CAD 3ER AÑO	Juan Alexis GALLARDO-GOMEZ	33.630.105
69	CAD 3ER AÑO	Mario Fernando CAZANOVA	32.453.091
70	CAD 3ER AÑO	Diego Daniel KILIMIK	30.433.865
71	CAD 3ER AÑO	Sebastián LUQUE	32.595.499
72	CAD 3ER AÑO	Juan Eduardo FUENZALIDA	29.128.364
73	CAD 3ER AÑO	Mario Orlando VARGAS	29.612.881
74	CAD 3ER AÑO	Nicasio Ariel DAVALOS	34.511.536
75	CAD 3ER AÑO	Vanela Sabriana GOMEZ	30.933.783
76	CAD 3ER AÑO	Gustavo Antonio SILVA	32.736.515
77	CAD 3ER AÑO	Ariel Nicolás RAMIREZ	30.084.839
78	CAD 3ER AÑO	Isaac Carlos Alberto OZUNA	32.215.000
79	CAD 3ER AÑO	Pablo Alejandro CANTEROS	30.159.038
80	CAD 3ER AÑO	José Fabián SUAREZ	33.661.362
81	CAD 3ER AÑO	José Manuel RUIZ	33.378.968
82	CAD 3ER AÑO	Mario Fernando DIAZ	31.340.767
83	CAD 3ER AÑO	Matías Daniel MONZON	33.644.350
84	CAD 3ER AÑO	Leonardo Antonio FLORES	33.529.495
85	CAD 3ER AÑO	Néstor Rodolfo ROMERO	31.269.090
86	CAD 3ER AÑO	Daniel Eduardo PEREZ	32.505.458
87	CAD 3ER AÑO	Jonatan Isaac GOMEZ	31.271.585
88	CAD 3ER AÑO	Derlis Ramón ARCE	31.178.138
89	CAD 3ER AÑO	César Arnaldo DUTRA	30.938.674
90	CAD 3ER AÑO	Gabriel Eduardo CARNEIRO	30.128.377

ORDEN	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI Nº
91	CAD 3ER AÑO	Romina del Carmen RODRIGUEZ	30.662.567
92	CAD 3ER AÑO	Luis Alberto PARED	33.173.684
93	CAD 3ER AÑO	Ariel Tomás PICAGUA	30.674.678
94	CAD 3ER AÑO	Elbio Jesús PAZ	30.906.303
95	CAD 3ER AÑO	Nahuel Darío VERA	34.307.808
96	CAD 3ER AÑO	Marcelo Javier DUARTE AGUILAR	31.562.414
97	CAD 3ER AÑO	Juan Alfredo MAYORQUIN	32.048.147
98	CAD 3ER AÑO	Gerardo Daniel RODRIGUEZ	31.406.078
99	CAD 3ER AÑO	Alfredo Oscar CASERES	33.687.787
100	CAD 3ER AÑO	Eduardo Rafael BORJAS	32.001.914
101	CAD 3ER AÑO	Mathias SAINZ SERRUYA	33.601.112
102	CAD 3ER AÑO	Alejandro Daniel BORDON	31.965.634
103	CAD 3ER AÑO	Juan Gabriel Alejandro VACAFLOR	33.836.048
104	CAD 3ER AÑO	Rodrigo Gonzalo SILVA	31.551.923
105	CAD 3ER AÑO	Edgar Luis CARDOZO	31.110.181
106	CAD 3ER AÑO	Claudio Diego BARRAZA	29.451.997
107	CAD 3ER AÑO	Walter Edgar JUAREZ	33.845.140
108	CAD 3ER AÑO	Diego Ramón KRUJOWSKI	31.573.830
109	CAD 3ER AÑO	Mauro Alberto Matías QUIROGA	30.724.240
110	CAD 3ER AÑO	Luis Andrés LIVA	29.925.959
111	CAD 3ER AÑO	Enzo PALATNIK GUALTIERI	28.726.181
112	CAD 3ER AÑO	Carlos Abel SOSA	34.597.358
113	CAD 3ER AÑO	Ramón Luis BARRIOS	31.579.219
114	CAD 3ER AÑO	Patricia Valeria LIZARRAGA	30.932.042
115	CAD 3ER AÑO	Héctor Ariel PICCIONI	31.236.427
116	CAD 3ER AÑO	Néstor Fabián ROJA	32.180.000
117	CAD 3ER AÑO	José Roberto RODRIGUEZ	30.678.706
118	CAD 3ER AÑO	Iván Gustavo LOPEZ	32.347.210
119	CAD 3ER AÑO	Cristian Darío OLIVERA	31.122.849
120	CAD 3ER AÑO	Plácido Raúl FERNANDEZ	33.723.117
121	CAD 3ER AÑO	Raúl Oscar RAMIREZ MALICH	33.588.414
122	CAD 3ER AÑO	Ricardo Daniel VAZQUEZ	34.082.243
123	CAD 3ER AÑO	Lucas Manuel GIMENEZ	34.766.413
124	CAD 3ER AÑO	Cristian Gabriel SCHUTZ	31.571.401
125	CAD 3ER AÑO	Mauricio Emiliano TALAVERA	33.736.101
126	CAD 3ER AÑO	Fernando Gabriel BRIZUELA	31.360.825
127	CAD 3ER AÑO	Carlos Alberto SALINAS	33.945.581
128	CAD 3ER AÑO	Darío Roberto PRIETO	34.524.378
129	CAD 3ER AÑO	Juan Andrés FERNANDEZ	32.935.144
130	CAD 3ER AÑO	David Agustín ESTECHE	32.645.122
131	CAD 3ER AÑO	María de las Nieves SALINAS	31.021.377
132	CAD 3ER AÑO	Santos Ignacio ENCINAS	33.588.124
133	CAD 3ER AÑO	Ezequiel Armando Angel CALLERIO	34.518.551
134	CAD 3ER AÑO	Federico Nicolás OLMEDO	33.544.284
135	CAD 3ER AÑO	David Eduardo VILLALBA	30.422.291
136	CAD 3ER AÑO	Yael Jesús PAEZ	32.147.681
137	CAD 3ER AÑO	Ramón Héctor Elías BERNAL	32.247.679
138	CAD 3ER AÑO	Pablo Adán SOSA CUEVAS	33.236.674
139	CAD 3ER AÑO	Ariel David TORRES	32.049.997
140	CAD 3ER AÑO	Franco Nahuel BERON	32.893.968
141	CAD 3ER AÑO	Darío COSTA DEL VALLE	31.266.342
142	CAD 3ER AÑO	José Luis PINEDA	32.805.299
143	CAD 3ER AÑO	Richar Ariel DELGADO	33.404.557

ANEXO II

NOMINA DE LOS SUBOFICIALES CADETES Y CADETES DE LA SEXAGESIMA QUINTA PROMOCION DE LA ESCUELA DE GENDARMERIA NACIONAL "GENERAL D. MARTIN MIGUEL DE GÜEMES", QUE EGRESAN CON EL GRADO DE SUBALFEREZ DEL ESCALAFON GENERAL - ESPECIALIDAD INTENDENCIA, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009.

ORDEN	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI Nº
1	CBO 1RO CAD	Diego Gabriel GRAFF	31.917.033
2	CAD 3ER AÑO	Eduardo Ariel PELINSKI	33.791.184
3	CAD 3ER AÑO	Juan José PUELMAN	34.374.661
4	CAD 3ER AÑO	José Martín ALVAREZ	30.148.908
5	CAD 3ER AÑO	Cristian Horacio GOMEZ	32.463.203
6	CAD 3ER AÑO	Cristian Jorge Daniel RIOJA	33.255.538
7	CAD 3ER AÑO	Alejandro David GOMEZ	31.112.144
8	CAD 3ER AÑO	Federico Germán LOPEZ	31.801.649
9	CAD 3ER AÑO	Jimena Soledad ALFARO	33.046.888
10	CAD 3ER AÑO	Emmanuel José MOREIRA DELGADO	33.629.557
11	CAD 3ER AÑO	Claudia Natalia CARABAJAL	32.264.489
12	CAD 3ER AÑO	Mariela Janet ROMANO	31.254.835

ANEXO III

NOMINA DE LOS SUBOFICIALES CADETES Y CADETES DE LA SEXAGESIMA QUINTA PROMOCION DE LA ESCUELA DE GENDARMERIA NACIONAL "GENERAL D. MARTIN MIGUEL DE GÜEMES", QUE EGRESAN CON EL GRADO DE SUBALFEREZ DEL ESCALAFON GENERAL - ESPECIALIDAD POLICIA CIENTIFICA, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009.

ORDEN	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI Nº
1	CBO 1RO CAD	Jesús Manuel Basilio BUZIN	30.871.783
2	CAD 3ER AÑO	Melisa Gabriela MENARDI	32.674.030
3	CAD 3ER AÑO	Pablo Ramiro HEREDIA	35.666.813
4	CAD 3ER AÑO	Rodolfo Raúl TORTEROLA	31.704.684
5	CAD 3ER AÑO	Gastón Ezequiel SAETTONE	33.958.971
6	CAD 3ER AÑO	Pablo Antonio OUCZARCYN	33.853.729
7	CAD 3ER AÑO	Francisco Augusto PARDO	33.214.520
8	CAD 3ER AÑO	Igor Luis Alberto ESCOBAR	32.465.219
9	CAD 3ER AÑO	Gonzalo Andrés GONZALEZ	30.558.091
10	CAD 3ER AÑO	Rosana Paola RODRIGUEZ	31.360.930
11	CAD 3ER AÑO	Walter Damián INSFRAN	34.225.085
12	CAD 3ER AÑO	Silvestre Maximiliano NIETO	31.770.002
13	CAD 3ER AÑO	Víctor Hugo TOTH	33.791.195
14	CAD 3ER AÑO	Celeste Yésica Isabel IBARRA	30.776.192

MINISTERIO DEL INTERIOR

Decreto 843/2011

Dase por aprobada una designación en la Secretaría de Interior.

Bs. As., 27/6/2011

VISTO el Expediente Nº S02:0003664/2011 del registro del MINISTERIO DEL INTERIOR, las Decisiones Administrativas Nº 477 del 16 de septiembre de 1998 y Nº 1 del 12 de enero de 2000 y el Decreto Nº 491 del 12 de marzo de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que por la medida citada en primer término se estableció la constitución de los Gabinetes de las Unidades Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros, Secretario General de la PRESIDENCIA DE LA NACION, Secretarios, Subsecretarios y Jefe de la Casa Militar, los que estarán integrados con el equivalente a la cantidad de Unidades Retributivas, que se detallan en la planilla anexa al artículo 8º de la Decisión Administrativa Nº 1 del 12 de enero de 2000, sustitutiva de la planilla similar anexa al artículo 1º de la referida Decisión Administrativa Nº 477 del 16 de septiembre de 1998.

Que el Decreto Nº 491 del 12 de marzo de 2002 establece que toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada —en los términos del artículo 2º del Decreto Nº 23 del 23 de diciembre de 2001— en cargos de planta permanente y no permanente, incluyendo en estos últimos al personal transitorio y contratado, cualquiera fuere su modalidad y fuente de financiamiento, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la jurisdicción o entidad correspondiente.

Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 99, incisos 1 y 7 de la CONSTITUCION NACIONAL y a tenor de lo establecido por el artículo 1º del Decreto Nº 491/02.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dase por designado, a partir del 1 de marzo de 2011, como Asesor de Gabinete de la SECRETARIA DE INTERIOR del MINISTERIO DEL INTERIOR, a D. Eduardo Luis PEREYRA IRAOLA (D.N.I. Nº 28.909.614), asignándosele la cantidad de UN MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA (1.850) Unidades Retributivas mensuales.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 30 —MINISTERIO DEL INTERIOR—.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — Aníbal F. Randazzo.

POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Decreto 851/2011

Promociones.

Bs. As., 27/6/2011

VISTO el Expediente 457-01-000.273-11, del registro de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Jefe de la mencionada Institución solicita las promociones correspondientes al 31 de diciembre de 2010, de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo VI de la Ley Nº 21.965.

Que ha tomado la intervención de su competencia el Servicio Jurídico pertinente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 60 de la Ley Nº 21.965 y sus modificatorias y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Nº 1866 de fecha 26 de julio de 1983.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese en la POLICIA FEDERAL ARGENTINA, con fecha 31 de diciembre de 2010, en los grados y escalafones que se indican, al personal superior que se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Nilda Garré.

ANEXO I

NOMINA DEL PERSONAL DE OFICIALES SUPERIORES DE LA POLICIA FEDERAL ARGENTINA PROMOVIDOS AL GRADO INMEDIATO SUPERIOR, CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2010

A Comisario Mayor los siguientes Comisarios Inspectores:

ESCALAFON SEGURIDAD

NOVOA, JOSE HORACIO	D.N.I. Nº 11.203.409
SEGGIO, SEBASTIAN JUAN CARLOS	D.N.I. Nº 12.743.102
ORTEGA, RICARDO JOSE	D.N.I. Nº 12.086.689
TORLASCO, HORACIO LUIS	D.N.I. Nº 11.542.511
BONIFORTI, CARLOS ALBERTO	D.N.I. Nº 11.293.637
BROUSSON, MARCOS ANDRES	D.N.I. Nº 10.455.492
DE VARGAS, HECTOR MARCOS FELIX	D.N.I. Nº 10.084.033
LUNA, ROQUE CARLOS	D.N.I. Nº 12.503.661
SPETTOLI, RUBEN NOLBERTO	D.N.I. Nº 11.734.369
ROM, ALEJANDRO JOSE	D.N.I. Nº 12.076.307
TORRE, RICARDO ERNESTO	D.N.I. Nº 11.027.916

ESCALAFON BOMBEROS

BRAVO, OMAR ORLANDO	D.N.I. Nº 12.319.311

A Comisario Inspector los siguientes Comisarios:

ESCALAFON SEGURIDAD

DONDA, GABRIEL AURELIO	D.N.I. Nº 12.885.412
ALONSO, DANIEL HORACIO	D.N.I. Nº 11.864.738
VELAZQUEZ, LILIANA BEATRIZ	D.N.I. Nº 12.551.981
ROLDAN, HUMBERTO JORGE	D.N.I. Nº 12.062.639
PATERNITE, DANIEL DEMETRIO	D.N.I. Nº 12.841.790
NORTE, LUIS ALBERTO	D.N.I. Nº 13.458.610
VIDAL, RODOLFO HIPOLITO ELISEO	D.N.I. Nº 13.430.992
QUIROGA, MARCOS ANTONIO	D.N.I. Nº 14.035.021
RIVERO DE JULIANO, STELLA MARIS	D.N.I. Nº 11.066.024
RAIMUNDO DE MARTINEZ, SILVIA MABEL	D.N.I. Nº 10.192.908
CALDERON, JUAN ANTONIO	D.N.I. Nº 13.800.884
SCINARDO TENGHI, LUIS ALBERTO	D.N.I. Nº 14.009.868
ABRAHAN, DANIEL ALFREDO	D.N.I. Nº 13.018.978
CALABRESE, DANIEL OMAR	D.N.I. Nº 12.817.677
GALARZA, ROLANDO	D.N.I. Nº 10.987.727
CALVIÑO, GUILLERMO NESTOR	D.N.I. Nº 11.647.517
VIDAL, LEOPOLDO FABIAN	D.N.I. Nº 13.808.352
TAPIA, CLAUDIO ALBERTO	D.N.I. Nº 13.297.378
VIVAS, RICARDO LEOPOLDO	D.N.I. Nº 12.934.975
IRACI RICCIARDO, JUAN DANIEL	D.N.I. Nº 13.804.933
SALDIVAR, ANDRES DANIEL	D.N.I. Nº 10.990.574
FRANCONI, ORLANDO JOSE MARIA	D.N.I. Nº 12.861.094
CABEZAS, RODOLFO NICOLAS	D.N.I. Nº 8.558.614
VALDIVIA, JOSE LUIS	D.N.I. Nº 12.975.471
CHANTADA, EDUARDO	D.N.I. Nº 12.046.728
QUIROZ, SERGIO OMAR	D.N.I. Nº 13.034.298
RODRIGUEZ GONZALEZ, NESTOR ANIBAL	D.N.I. Nº 13.999.415
ACOSTA, LUIS EDUARDO	D.N.I. Nº 11.031.476
POGGI, LUIS ALBERTO	D.N.I. Nº 12.278.818
ADRIEL, ANIBAL PAULINO	D.N.I. Nº 12.702.697
RODRIGUEZ, HORACIO MANUEL	D.N.I. Nº 11.858.751
BRAVO, OMAR MARIO	D.N.I. Nº 14.418.997
VEGA, ALFREDO SANTOS	D.N.I. Nº 13.791.882
PALLAS, JORGE VICENTE	D.N.I. Nº 11.177.025
CATALAN, EDUARDO OSIRIS	D.N.I. Nº 13.608.231
BONALDO, GERARDO OMAR	D.N.I. Nº 11.986.416
MARINZALDA, RUBEN MARIA	D.N.I. Nº 12.822.300

ESCALAFON BOMBEROS

TROGLIA, ROBERTO RAYNOLDO JULIO	D.N.I. Nº 13.404.867
VITALI, HUMBERTO MIGUEL	D.N.I. Nº 11.298.845
PAVON, PABLO DANIEL	D.N.I. Nº 13.948.491
SEARA, DANIEL ROBERTO	D.N.I. Nº 13.022.230

ESCALAFON COMUNICACIONES

SUAREZ, JOSE LUIS	D.N.I. Nº 12.418.622
GIAO, MIGUEL ANIBAL	D.N.I. Nº 12.713.387

POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Decreto 852/2011

Promociones.

Bs. As., 27/6/2011

VISTO el Expediente Nº 415-11-000.018/11 del registro de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Jefe de la mencionada Institución solicita el otorgamiento del grado de Ayudante a los Cadetes que han finalizado el Curso en la ESCUELA DE CADETES, de acuerdo con lo determinado en el artículo 38 de la Ley Nº 21.965.

Que han tomado intervención los servicios permanentes de asesoramiento jurídico de los organismos competentes.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 38 de la Ley para el Personal de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA Nº 21.965 y sus modificatorias y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Nº 491 del 12 de marzo de 2002.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase en la POLICIA FEDERAL ARGENTINA, con fecha 31 de diciembre de 2010, el grado de AYUDANTE, en los escalafones que en cada caso se indican, a los siguientes Cadetes:

- Escalafón SEGURIDAD

Martín Ignacio ORLANDO (D.N.I. Nº 3.616.933); Lea FIORI (D.N.I. Nº 32.031.206); Wilson Damián BENITEZ (D.N.I. Nº 32.691.998); Matías Gabriel COCINI (D.N.I. Nº 34.181.666); Oscar Marcelo SOSA (D.N.I. Nº 33.501.875); Agostina Brenda MATTICOLI (D.N.I. Nº 35.350.163); María Laura BARRIO (D.N.I. Nº 34.834.299); Evangelina Mercedes MASSA (D.N.I. Nº 34.252.463); Marcela Cristina PORTILLO (D.N.I. Nº 30.034.112); Gerardo Aníbal Omar GRECO (D.N.I. Nº 34.650.116); Héctor Daniel CARRION (D.N.I. Nº 34.181.988); José LICO (D.N.I. Nº 34.353.622); Mauro Ezequiel BERARDI (D.N.I. Nº 33.004.268); Lucio Leandro LOAYZA (D.N.I. Nº 34.419.635); Ramiro MENDEZ DECOUD (D.N.I. Nº 33.104.367); Sebastián Daniel JORGE (D.N.I. Nº 32.098.459); Augusto Gastón TEJEDA (D.N.I. Nº 33.348.068); Gustavo Nicolás RASO (D.N.I. Nº 33.524.761); Maira Elizabeth SOSA (D.N.I. Nº 33.214.194); Alan Yamil ACUÑA (D.N.I. Nº 34.890.273); Osvaldo Carlos CARDACCI (D.N.I. Nº 31.032.097); Marcos Nicolás PRUNO (D.N.I. Nº 31.694.266); Santiago Martín YBARRA (D.N.I. Nº 30.620.876); Noelia Noemí ALMIRON (D.N.I. Nº 35.167.726); Ramiro Antonio ARES (D.N.I. Nº 33.019.592); Mauro Ezequiel CORVALAN (D.N.I. Nº 33.402.941); Noelia Andrea ALTAMIRANO (D.N.I. Nº 31.171.628); Pablo Matías GOMEZ (D.N.I. Nº 33.726.157); Armando Sebastián FERRETTI (D.N.I. Nº 35.254.309); Claudio Omar RUKSZA (D.N.I. Nº 30.978.668); Ezequiel Alejandro GERARDI (D.N.I. Nº 33.827.700); Guillermo Patricio VALENZUELA (D.N.I. Nº 31.750.316); Daiana Caterina Elisabet CLENAR (D.N.I. Nº 35.265.742); Nicolás VISENTIN PADILLA (D.N.I. Nº 32.341.528); David Alejandro MASINI (D.N.I. Nº 33.902.364); Fernando Darío OCAMPO (D.N.I. Nº 34.683.520); Gastón Andrés SAN FELIX FALCON (D.N.I. Nº 32.594.287); Angela Giselle AGÜERO (D.N.I. Nº 34.235.770); Daniel Alberto MANSILLA (D.N.I. Nº 34.359.002); Pablo Eduardo MONELOS (D.N.I. Nº 29.268.588); Sebastián Andrés GARCIA (D.N.I. Nº 33.121.057); Javier Alfredo VILLAFUERTE (D.N.I. Nº 33.086.900); Fernando Martín GODOY (D.N.I. Nº 32.048.139); Yamila Lorena SASSONE (D.N.I. Nº 31.494.322); Juan Ismael DI MAULO (D.N.I. Nº 35.097.404); Leonardo Andrés GRILLO GIGENA (D.N.I. Nº 32.789.710); José Vicente VELAZQUEZ CORONEL (D.N.I. Nº 34.718.622); Juan Manuel CADENE (D.N.I. Nº 29.522.976); Bárbara Daniela CUENCA (D.N.I. Nº 35.167.703); Federico Tomás SIMARI (D.N.I. Nº 31.896.154); Patricio Alejandro DILLON (D.N.I. Nº 29.637.773); Brenda Natividad RICAGNO (D.N.I. Nº 32.944.920); Gabriel Alejandro VENEZIA MARTINA (D.N.I. Nº 31.343.816); Carmina Soledad YANINI (D.N.I. Nº 30.827.857); Victoria RIBEIRO (D.N.I. Nº 35.043.161); Jorge Luis CORZO (D.N.I. Nº 34.000.129); Nahuel Jonatan CARVALLO (D.N.I. Nº 34.150.071); Juan José TRINIDAD (D.N.I. Nº 32.255.502); Flavia Soledad BATALLA (D.N.I. Nº 33.613.535); Joela Idana MENDEZ (D.N.I. Nº 32.696.607); Jorge Miguel MONTENEGRO (D.N.I. Nº 30.926.345); Silvina Elizabeth SOTO (D.N.I. Nº 32.183.264); Jorge Federico VILTE (D.N.I. Nº 31.864.593); Cecilia Noelia MAIOLINO (D.N.I. Nº 34.430.848); Ana Beatriz ZALAZAR DELVALLE (D.N.I. Nº 33.347.058); Marianela Agustina BRITEZ (D.N.I. Nº 35.202.798); Víctor Omar BAEZ (D.N.I. Nº 32.558.458); Gustavo Arnaldo DUARTE (D.N.I. Nº 33.683.133); Alejandro Ezequiel MARTINEZ FALCON (D.N.I. Nº 31.119.525); Yésica Daniela ENGEL (D.N.I. Nº 34.498.335); Carolina Jaquelina VERA (D.N.I. Nº 33.768.748); Alejandro Fabián BARRAZA (D.N.I. Nº 33.738.359); Carlos Damián CRUZ (D.N.I. Nº 31.963.600); Carla Noelia RINALDI (D.N.I. Nº 34.436.156); Daniel Darío ALVAREZ (D.N.I. Nº 33.071.147); Matías Josué ALBORNOZ (D.N.I. Nº 33.204.735); Mónica Cecilia MARCHIANO (D.N.I. Nº 32.465.750); Renato Ezequiel ESPINOLA GAMARRA (D.N.I. Nº 33.725.832); Marisa Luján FIZ (D.N.I. Nº 35.068.884); César Oscar BRITOS (D.N.I. Nº 33.015.274); Hernán Gabriel CABAÑAS (D.N.I. Nº 32.721.654); Gabriel Jesús MAIDANA (D.N.I. Nº 29.354.710); Juan Martín ARAMBURU (D.N.I. Nº 34.458.072); Oscar Gonzalo DOMINGUEZ (D.N.I. Nº 30.303.115); Fernando Andrés ESTEVEZ (D.N.I. Nº 33.862.289); Germán Emmanuel AUTELLI (D.N.I. Nº 30.297.261); Diego Martín GALVAN (D.N.I. Nº 33.362.460); Ricardo Javier AGUILAR (D.N.I. Nº 32.132.691); Luis Miguel SILVA (D.N.I. Nº 33.781.940); Alexis Damián NIZ (D.N.I. Nº 34.343.752); Juan Pablo ROLDAN (D.N.I. Nº 33.086.578); Marcelo Alejandro OSTAN (D.N.I. Nº 31.493.235); Mariana Ayelén VALQUINTO (D.N.I. Nº 34.081.560); Daniela Belén RODRIGUEZ (D.N.I. Nº 31.982.563); Diego Sebastián TORRES (D.N.I. Nº 33.909.720); Ezequiel Vicente GARCIA (D.N.I. Nº 33.179.768); Jonathan Emmanuel ROMERO (D.N.I. Nº 35.166.991); Daiana Estefanía del Valle ROJAS (D.N.I. Nº 33.148.244); Raúl Alberto JIMENEZ (D.N.I. Nº 32.475.862); Rubén Walter Alejandro RAMIREZ (D.N.I. Nº 34.461.967); Dardo Alfredo ACOSTA RENTERIA (D.N.I. Nº 33.817.407); Fernando HOUDIN (D.N.I. Nº 31.171.404); Miguel Angel NIEVA (D.N.I. Nº 33.363.157); Roberto Lucas Ezequiel JAIMEZ (D.N.I. Nº 32.341.481); Diego Iván LUCIANO (D.N.I. Nº 30.632.653); Nicolás José RODRIGUEZ (D.N.I. Nº 32.762.298); Damián Ariel NOSENZO (D.N.I. Nº 31.823.031); Vanesa Noemí CANESSINI (D.N.I. Nº 34.256.256); Jesica Elizabeth LAZARTE (D.N.I. Nº 31.323.692); Andrea Estefanía RECOWSKY (D.N.I. Nº 34.381.289); Martín Eduardo BENITO (D.N.I. Nº 30.936.608); Marina Daniela GONZALEZ BOADA (D.N.I. Nº 32.096.419); Andrea Gisela GEREZ (D.N.I. Nº 32.595.521); Gustavo Alberto PAOLO (D.N.I. Nº 32.341.671); Natalia Beatriz CASTRO (D.N.I. Nº 30.702.473); Ricardo Ernesto LESCANO (D.N.I. Nº 29.698.584); Nicolás Marcos DIAZ CASTELLANOS (D.N.I. Nº 34.848.502); Gisela Daiana LOCSEI (D.N.I. Nº 34.987.908); Héctor Mariano SOSA (D.N.I. Nº 33.382.992); Silvana Soledad ZURITA (D.N.I. Nº 34.386.296); Teresa María Luján SCORZA (D.N.I. Nº 32.605.922); Cristian Damián OJEDA (D.N.I. Nº 30.440.086); Hernán Pablo DOSIL (D.N.I. Nº 33.106.438); José Martín Maximiliano BERETTA (D.N.I. Nº 30.440.076); Marcelo Alejandro CARO (D.N.I. Nº 33.551.525); Facundo Daniel CABAÑA (D.N.I. Nº 34.987.151); Eliana Daniela PEREZ (D.N.I. Nº 33.787.203); Héctor Emilio ECHEGARAY (D.N.I. Nº 32.789.644); Carlos Alejandro JUAREZ (D.N.I. Nº 34.039.348); Dante Emanuel MARTINEZ (D.N.I. Nº 33.775.537); Yair Oscar DOLZ (D.N.I. Nº 34.663.575); Iván Maximiliano MATTA (D.N.I. Nº 34.101.119); Lucas Sebastián de la TORRE (D.N.I. Nº 35.155.460); Noelia Tamara CRESSATTI (D.N.I. Nº 33.473.453); Jonatan Martín ESQUIVEL (D.N.I. Nº 34.626.233); Gabriela Raquel FLORES (D.N.I. Nº 33.681.107); Gonzalo Daniel MONTERO (D.N.I. Nº 34.998.122); Brenda Victoria GETAR (D.N.I. Nº 32.493.204); Fernando Gabriel GIRAUDO (D.N.I. Nº 32.738.875); Romina Valeria CIANCIO (D.N.I. Nº 34.320.755); Germán Emilio CARDOSO (D.N.I. Nº 34.235.622); Julio Heraldo RUIZ (D.N.I. Nº 30.353.514); Iván Matías LEIVA (D.N.I. Nº 32.862.682); Lucio Lionel LAVENA (D.N.I. Nº 33.573.250); Alcira Florencia LANCELLOTTA (D.N.I. Nº 34.583.849); Nicolás Sebastián GASTIAZORO (D.N.I. Nº 31.477.393); Nicolás PETRON (D.N.I. Nº 33.984.331); Ricardo Fernando BAEZ (D.N.I. Nº 34.891.995); Mayra Romina MAMANI (D.N.I. Nº 35.068.885); Hernán Walter NEIMAN (D.N.I. Nº 31.373.082); Nicolás Sebastián MAIDANA (D.N.I. Nº 33.324.666); Noelia Fernanda VERDURA (D.N.I. Nº 32.690.557); Carlos Daniel SCARVACI (D.N.I. Nº 33.501.702); Alejandro Martín OROZ (D.N.I. Nº 34.470.760); Miguel Lionel SALAS (D.N.I. Nº 33.175.174); Leandro Gabriel SANCHEZ (D.N.I. Nº 30.455.783); Ester Romina HERRERA (D.N.I. Nº 31.171.378); María Eva Fabiana GOMEZ (D.N.I. Nº 33.368.689); Rodrigo Nicolás LOPEZ (D.N.I. Nº 34.169.581); Juan Marcelo PARED (D.N.I. Nº 33.405.460); Eliana Victoria POLZELLA (D.N.I. Nº 32.811.683); Rubén Ignacio CABALLERO CAMACHO (D.N.I. Nº 30.354.217); Janet Natalia CORDOBA (D.N.I. Nº 34.909.669); Diego Sebastián PAZ (D.N.I. Nº 33.897.428); Gastón Ezequiel GARCIA (D.N.I. Nº 32.303.423); Rosario Inés PACHILLA (D.N.I. Nº 31.171.330); Ariel Sebastián PALACIO (D.N.I. Nº 31.532.038); Walter Damián GONZALEZ (D.N.I. Nº 29.553.675); Ariana Soledad ACEVEDO (D.N.I. Nº 35.078.099); Daniel Nicolás LOPEZ (D.N.I. Nº 33.779.203); Luis Néstor OCAMPO (D.N.I. Nº 33.368.670); Alejandro Javier NETO

(D.N.I. Nº 34.080.750); Leonardo Luis LOBO (D.N.I. Nº 35.147.507); Mauro Maximiliano FIGUEROA del BARCO (D.N.I. Nº 32.805.536) y Walter Ezequiel ZARATE (D.N.I. Nº 33.179.365).

- Escalafón BOMBEROS

Diego Gastón PIRES NABAIS (D.N.I. Nº 30.912.931); Cristian Eduardo BOTTARO (D.N.I. Nº 33.860.080); Luis Manuel FERREIRO VARGAS (D.N.I. Nº 33.307.302); Emmanuel Eduardo MORAN (D.N.I. Nº 29.408.992); Numa Lorenzo COIN (D.N.I. Nº 31.212.040); Roberto Daniel GOMEZ (D.N.I. Nº 33.511.434); Pablo Matías HERMANN (D.N.I. Nº 33.324.590); Guillermo Ramón AVALOS (D.N.I. Nº 33.300.741); Christian Gabriel PONTE (D.N.I. Nº 30.455.624); Juan José GADEA (D.N.I. Nº 31.982.632); Nicolás Gabriel ARANDA (D.N.I. Nº 33.019.619); Sebastián Carlos SALATINO (D.N.I. Nº 33.271.957); Damián Ezequiel LOBOS (D.N.I. Nº 34.836.464); Jonatan Israel LITARDO (D.N.I. Nº 34.593.180); Soledad Mariela RECABARREN (D.N.I. Nº 31.171.716); Emanuel MAZZEI (D.N.I. Nº 30.594.030); Santiago Andrés CALABRESI (D.N.I. Nº 33.115.861); Fabián Alejandro PADILLA ZULLINO (D.N.I. Nº 34.476.091) y Walter Adrián PANNO ROJAS (D.N.I. Nº 31.982.867).

- Escalafón COMUNICACIONES

Cinthya Mabel TIMOSSI (D.N.I. Nº 35.265.798); Jonatan Ezequiel ROLDAN (D.N.I. Nº 35.238.270); Eduardo Gustavo FIGALLO (D.N.I. Nº 31.185.751); Benjamín Félix VERDUGO (D.N.I. Nº 29.746.855); Noelia Gisele PEREYRA (D.N.I. Nº 33.794.561); Jorge Alberto GERALDES (D.N.I. Nº 30.463.036); Flavio Leonel MORODO (D.N.I. Nº 33.837.450); Mariano LOQUINDOLI (D.N.I. Nº 31.276.952); Armando José PEREYRA (D.N.I. Nº 29.442.551); Jonathan Gabriel GIORGETTI (D.N.I. Nº 34.211.718); Sergio Matías NAVAS DIAZ (D.N.I. Nº 34.047.525); Pablo José RUGGIA (D.N.I. Nº 31.330.046); Juan José ROMERO (D.N.I. Nº 32.848.565); Lucas Damián Oscar LOURENCO (D.N.I. Nº 30.296.762); Sebastián Gabriel MAIDANA (D.N.I. Nº 34.251.569); Edgardo Ezequiel CARRIZO (D.N.I. Nº 33.906.335); Guillermo Fabián TONCOVICH (D.N.I. Nº 34.986.348) y Lucas David MOLINA (D.N.I. Nº 32.798.649).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Nilda Garré.

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Decreto 853/2011

Promociones.

Bs. As., 27/6/2011

VISTO el Expediente Nº S02:0058655/2010 del registro de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, organismo dependiente del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente promover al grado de Oficial Ayudante a los alumnos del último curso de los Cuerpos General y Complementario de la ESCUELA DE PREFECTURA NAVAL ARGENTINA “GENERAL MATIAS DE IRIGOYEN” que han aprobado los exámenes correspondientes a fin de curso.

Que han tomado la intervención que les compete la ASESORIA JURIDICA de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS.

Que la presente medida se encuadra en los artículos 26, incisos a) y b), y 33 de la Ley General de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA Nº 18.398 y sus modificatorias y el artículo 010.204, inciso a) de la Reglamentación del Personal de la citada Ley, aprobada por el Decreto Nº 6242 del 24 de diciembre de 1971 y sus modificatorios.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese al grado de Oficial Ayudante, con fecha 31 de diciembre de 2010, en la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, organismo dependiente del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, a los alumnos de los Cuerpos General y Complementario de la ESCUELA DE PREFECTURA NAVAL ARGENTINA “GENERAL MATIAS DE IRIGOYEN” que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida del Presupuesto de la Administración Pública Nacional —Ejercicio 2011—, asignada a la JURISDICCION 40 - SUBJURISDICCION 06, PROGRAMA 31 - SERVICIO DE SEGURIDAD DE LA NAVEGACION DE POLICIA DE SEGURIDAD Y JUDICIAL - ACTIVIDAD 06 - SERVICIO DE POLICIA EN DESPLIEGUE PERMANENTE - INCISO 1 - GASTOS EN PERSONAL - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 - TESORO NACIONAL.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Nilda C. Garré.

ANEXO I

CUERPO GENERAL - ESCALAFON GENERAL

- Laura Noelia SANCHEZ
(D.N.I. Nº 31.751.913)

- Federico Gabriel ROMERO
(D.N.I. Nº 34.200.865)

- Rodrigo Nahuel LEÑERO
(D.N.I. Nº 33.544.165)

- Julio Hernán OLIVIER
(D.N.I. Nº 31.210.942)

- Oscar Agustín JUNCO
(D.N.I. Nº 34.581.253)

- Silvana Antonela AGUIRRE
(D.N.I. Nº 35.147.765)

- Raúl Eduardo MENDIETA
(D.N.I. Nº 32.265.488)

- Fernando Leonel PAOLI
(D.N.I. Nº 34.648.159)

- Jorge Nicolás AGUIRRE
(D.N.I. Nº 33.730.099)

- Lorena Itatí GERULA
(D.N.I. Nº 34.895.326)

- Nicolás Daniel SCHUNK
(D.N.I. Nº 32.580.973)

- Marcelo Iván TORRES
(D.N.I. Nº 34.218.450)

- Mariano Gonzalo MANEGLIA
(D.N.I. Nº 31.799.742)

- Jessica Roxana GIMENEZ
(D.N.I. Nº 33.072.500)

- Leandro Gabriel RETAMAR ROMERO
(D.N.I. Nº 34.677.890)

- Alejandro Ariel MARTINEZ
(D.N.I. Nº 34.761.046)

- Mariana de los Angeles ROMAN
(D.N.I. Nº 34.876.405)

- Leandro Damián VEGA
(D.N.I. Nº 33.724.489)

- Adrián Ezequiel BARRIOS
(D.N.I. Nº 34.801.434)

- Julián Andrés TORRES
(D.N.I. Nº 35.183.237)

- Augusto Alcides Nicolás CALDERON ACOSTA
(D.N.I. Nº 34.425.616)

- Martín Andrés PAOLI
(D.N.I. Nº 31.186.883)

- Esteban Hernán MACHADO
(D.N.I. Nº 31.122.330)

- Leonardo Fabián NUÑEZ
(D.N.I. Nº 31.567.576)

- Nicolás Gastón KRENZ
(D.N.I. Nº 33.123.801)

- Nicolás Alberto TAPIA PASTOR
(D.N.I. Nº 33.042.976)

- Jonatan Marcelo CATRIN
(D.N.I. Nº 34.665.951)

- Adrián Ulices GANDULLA
(D.N.I. Nº 33.644.227)

- Cristian Emanuel MACIAS
(D.N.I. Nº 33.839.689)

- Guillermo Maximiliano BREE
(D.N.I. Nº 32.418.206)

- Yesica Georgina AVALOS
(D.N.I. Nº 34.293.733)

- Adrián Luis BARRIOS
(D.N.I. Nº 34.165.273)

- Reynaldo David VILLA
(D.N.I. Nº 34.053.172)

- Germán Horacio DESHNICA
(D.N.I. Nº 32.789.465)

- Maximiliano Leonel CENTURION
(D.N.I. Nº 34.119.729)

- Emanuel Sebastián TELAINA
(D.N.I. Nº 32.659.169)

- Cristian Emmanuel COPPA (D.N.I. Nº 32.533.983)

- Ramón Andrés CARDOZO
(D.N.I. Nº 34.302.696)

- Gregorio Hipólito GOMEZ
(D.N.I. Nº 31.749.174)

- Silvio Nicolás SOTELO
(D.N.I. Nº 32.182.972)

- Victoria Carolina BALANDA
(D.N.I. Nº 34.447.330)

- Gonzalo PARODI
(D.N.I. Nº 32.008.866)

- Facundo Daniel LEZCANO
(D.N.I. Nº 34.086.355)

- Matías Gabriel SAETTONE
(D.N.I. Nº 33.214.863)

- Gustavo Alberto ACOSTA BARBIERI
(D.N.I. Nº 32.622.987)

- Guillermo Miguel HERBEL
(D.N.I. Nº 34.196.755)

- Waldemar Esteban LIRAS
(D.N.I. Nº 32.645.656)

- Pablo Rubén BERRA
(D.N.I. Nº 32.989.484)

- Luis Alberto FILIZZOLA
(D.N.I. Nº 33.358.872)

- Walter Gabriel CABRERA
(D.N.I. Nº 33.636.736)

- Mariano Lucio PARODI
(D.N.I. Nº 31.012.570)

- José Emanuel CABRAL
(D.N.I. Nº 32.762.120).

CUERPO COMPLEMENTARIO - ESCALAFON INTENDENCIA

- Francisco Miguel EKERT
(D.N.I. Nº 33.606.812)

- Pablo Aníbal PONCE
(D.N.I. Nº 32.106.106)

- Roberto Ariel ZAYA
(D.N.I. Nº 33.404.273)

- Pablo Martín JAURENA
(D.N.I. Nº 35.205.770)

- Gustavo Alejandro RUEDA
(D.N.I. Nº 31.686.487)

- Joaquín Hipólito AGUIRRE
(D.N.I. Nº 34.850.218)

- Lázaro Rodrigo SILVERO
(D.N.I. Nº 34.361.267)

- Matías Miguel SILVA
(D.N.I. Nº 34.758.250).

CUERPO COMPLEMENTARIO - ESCALAFON TECNICA GENERAL

- David Néstor Adolfo IFRAN
(D.N.I. Nº 33.947.410)

- Antonio Alexis MEDINA
(D.N.I. Nº 36.108.453)

- Gustavo Leonel ESCOBAR
(D.N.I. Nº 32.834.288)

- Maximiliano Gastón RIEVE
(D.N.I. Nº 34.979.125)

- Gonzalo Ignacio ARANDA
(D.N.I. Nº 34.970.843)

- Orlando Andrés NUÑEZ GHISELINCK
(D.N.I. Nº 33.216.600)

- Víctor Alberto PETENATTI
(D.N.I. Nº 32.619.169).

PRESIDENCIA DE LA NACION

Decreto 823/2011

Créase el cargo de Subdirector Nacional de la Dirección Nacional del Registro Oficial de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría Legal y Técnica.

Bs. As., 16/6/2011

VISTO los Decretos Nros. 357 del 21 de febrero de 2002 y sus modificatorios y complementarios, y 78 del 20 de enero de 2000 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 357/02 y sus modificatorios se aprobó el organigrama de aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta el nivel de Subsecretaría, estableciéndose sus objetivos.

Que por el Decreto Nº 78/00, se aprobó la estructura organizativa de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que con el objeto de organizar y propender a un mejor y más eficiente logro de los objetivos fijados, resulta necesario crear un cargo de conducción de Subdirector Nacional de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL en la estructura organizativa de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Créase, en la órbita de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL dependiente de la SUBSECRETARIA TECNICA de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, el cargo de Subdirector Nacional de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — Aníbal F. Randazzo.

PRESIDENCIA DE LA NACION

Decreto 845/2011

Dase por prorrogada la adscripción de una agente del Municipio de Río Grande de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a la Dirección de Documentación Presidencial de la Coordinación General de Asuntos Técnicos de la Unidad Presidente.

Bs. As., 27/6/2011

VISTO el Decreto Municipal Nº 0045/2011 del Municipio de Río Grande, TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, de fecha 8 de febrero de 2011, y lo solicitado por la Dirección de Documentación Presidencial de la COORDINACION GENERAL DE ASUNTOS TECNICOS DE LA UNIDAD PRESIDENTE de la PRESIDENCIA DE LA NACION, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Municipal Nº 0045/2011 del Municipio de Río Grande, TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, se aprobó la prórroga de la adscripción de la agente Elvira Patricia MANSILLA DELGADO (DNI Nº 18.744.775) a la Dirección de Documentación Presidencial de la COORDINACION GENERAL DE ASUNTOS TECNICOS DE LA UNIDAD PRESIDENTE de la PRESIDENCIA DE LA NACION por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días.

Que por los Decretos Nº 1059/09 y Nº 0101/2010 se dispuso la adscripción y la prórroga que dan origen a la presente prórroga.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y del artículo 13 del Decreto Nº 977 del 6 de julio de 1995.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dase por prorrogada la adscripción a la Dirección de Documentación Presidencial de la COORDINACION GENERAL DE ASUNTOS TECNICOS DE LA UNIDAD PRESIDENTE de la PRESIDENCIA DE LA NACION, a la agente Dña. Elvira Patricia MANSILLA DELGADO (DNI Nº 18.744.775), desde el 23 de marzo de 2011 por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, conforme lo resuelto en el artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0045/2011 del Municipio de Río Grande de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, de fecha 8 de febrero de 2011 y a lo dispuesto en los Decretos Nº 1059/2009 y Nº 0101/2010.

Art. 2º — La agente deberá presentar mensualmente en el Municipio de Río Grande, TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, una certificación de servicios expedida por la autoridad de destino.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — Aníbal F. Randazzo.

SECRETARIA DE CULTURA

Decreto 844/2011

Dase por prorrogada la designación del Director de Administración, Presupuesto y Finanzas de la Dirección General de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos.

Bs. As., 27/6/2011

VISTO el expediente Nº 3242/11 del registro de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, la Ley Nº 26.546, prorrogada en los términos del Decreto Nº 2053/10 y complementada por el Decreto Nº 2054/10, y el Decreto Nº 2251/10, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Ley se dispuso el congelamiento de los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de sanción de la misma en las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional y de los que queden vacantes con posterioridad, salvo decisión fundada del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS.

Que por el Decreto Nº 2251 de fecha 30 de diciembre de 2010 se prorrogó la designación con carácter transitorio del funcionario de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, Contador Público Enrique Martín RAGONI, en un cargo Nivel B, Grado 0, Función Ejecutiva III, como DIRECTOR DE ADMINISTRACION, PRESUPUESTO Y FINANZAS de la DIRECCION GENERAL DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ASUNTOS JURIDICOS.

Que, no habiendo podido procederse a la cobertura del mencionado cargo en forma definitiva, y manteniéndose vigentes las razones que dieron lugar al dictado del Decreto Nº 2251/10, la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha solicitado se prorrogue la designación del funcionario citado, en los mismos términos del nombramiento original, que fuera dispuesto por Decreto Nº 2203/09.

Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS del organismo de origen.

Que la presente medida se dicta con arreglo a las atribuciones previstas en el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Nº 491/02.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dase por prorrogada, desde su vencimiento y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, la designación transitoria del Contador Público Enrique Martín RAGONI (LE Nº 8.316.819), como DIRECTOR DE ADMINISTRACION, PRESUPUESTO Y FINANZAS de la DIRECCION GENERAL DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, en un cargo Nivel B, Grado 0, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva III, del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por Decreto Nº 2098/08, cuya designación original fuera efectuada mediante Decreto Nº 2203/09 y prorrogada por su similar Nº 2251/10.

Art. 2º — El cargo involucrado deberá ser cubierto de conformidad con los sistemas de selección vigentes y requisitos según lo establecido, respectivamente, en el artículo 120 y en el Título II, Capítulos III, IV y VIII del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público homologado por Decreto Nº 2098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo establecido en el Decreto Nº 2251/10.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido con las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción 20-14 - SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — Aníbal F. Randazzo.

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Decisión Administrativa 486/2011

Dase por aprobada una contratación en el Programa Fútbol Para Todos.

Bs. As., 24/6/2011

VISTO el Expediente CUDAP Nº 13.802/2011 del registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y los Decretos Nº 2345 del 30 de diciembre de 2008, Nº 577 del 7 de agosto de 2003, modificado por los Decretos Nº 149 del 22 de febrero de 2007 y Nº 1248 del 14 de septiembre de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que en el PROGRAMA FUTBOL PARA TODOS de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS resulta indispensable aprobar la contratación del consultor D. Matías BARROETAVEÑA, en el marco del Decreto Nº 2345/08, para dar continuidad al debido cumplimiento de los diversos objetivos asignados al citado Programa.

Que el consultor propuesto reúne los requisitos de idoneidad necesarios para la realización de las tareas encomendadas por lo que se hace necesario exceptuarlo de lo establecido en el artículo 7º del Anexo I del Decreto Nº 2345/08.

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 6º del Decreto Nº 601/02, reglamentario del Decreto Nº 491/02, acompañando a la presente la documentación detallada en la Circular SLyT de la PRESIDENCIA DE LA NACION Nº 4/02.

Que el consultor de que se trata ha efectuado una real y efectiva prestación de servicios a partir del 1º de enero de 2011, por lo que procede aprobar su contratación con efectos a esa fecha.

Que previo a dar trámite a la presente contratación, las áreas competentes de la Jurisdicción han verificado la respectiva disponibilidad de créditos presupuestarios.

Que la financiación del contrato que se aprueba por el presente será atendida con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios vigentes de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de conformidad con la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional Nº 26.546 prorrogada en los términos del Decreto Nº 2053 del 22 de diciembre de 2010 y complementada por el Decreto Nº 2054 del 22 de diciembre de 2010.

Que la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO de la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO dependiente de la SECRETARIA DE GABINETE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 100, inciso 2 de la CONSTITUCION NACIONAL y en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 7º del Anexo I del Decreto Nº 2345/08 y a tenor de lo establecido en el Decreto 577/03 y sus modificatorios.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Dase por aprobado a partir del 1º de enero de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, el contrato suscripto ad referéndum del Jefe de Gabinete de Ministros, celebrado entre el Secretario Ejecutivo del PROGRAMA FUTBOL PARA TODOS de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el consultor D. Matías BARROETAVEÑA (D.N.I. Nº 23.553.454) para desempeñar funciones de Consultor - Rango I en el citado Programa, fijándose sus honorarios en la suma total por todo concepto de PESOS CUARENTA Y DOS MIL ($ 42.000.-).

Art. 2º — Autorízase la contratación que se aprueba por el artículo 1º de la presente decisión administrativa, como excepción a lo establecido en el artículo 7º del Anexo I del Decreto Nº 2345/08.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas del Presupuesto de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Aníbal F. Randazzo.

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Decisión Administrativa 487/2011

Dase por aprobada una contratación en la Dirección General de Supervisión Operativa de la Secretaría de Comunicación Pública.

Bs. As., 24/6/2011

VISTO el Expediente CUDAP Nº 8922/2011 del registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 reglamentada por el Decreto Nº 1421 del 8 de agosto de 2002, el Decreto Nº 577 del 7 de agosto de 2003, modificado por los Decretos Nº 149 del 22 de febrero de 2007 y Nº 1248 del 14 de septiembre de 2009, el Decreto Nº 2098 del 3 de diciembre de 2008, la Resolución ex SSGP Nº 48 del 30 de diciembre de 2002 y la Decisión Administrativa Nº 3 del 21 de enero de 2004, modificada por sus similares Nº 1151 del 28 de diciembre de 2006 y Nº 52 del 6 de marzo de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones citadas en el Visto, tramita la aprobación del contrato suscripto, ad referéndum del Jefe de Gabinete de Ministros, celebrado entre el titular de la SECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y Da. María Mercedes ALURRALDE de acuerdo con las previsiones del Decreto Nº 1421/02.

Que por el artículo 9º del Anexo I del decreto citado en el considerando anterior se establecieron las prescripciones a las que estará sujeta la contratación del personal por tiempo determinado, aprobándose mediante Resolución ex SSGP Nº 48/02 las pautas para la aplicación del mismo.

Que la agente involucrada en la presente medida se encuentra afectada exclusivamente a la realización de actividades de carácter transitorio, de acuerdo con los términos del artículo 9º del Anexo I del decreto mencionado en primer término del Visto.

Que el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO, aprobado por Decreto Nº 2098/08, establece los requisitos mínimos para el acceso a los distintos niveles escalafonarios, previendo para el Nivel C diversas exigencias.

Que los antecedentes curriculares de la agente propuesta, resultan atinentes al objetivo de las funciones que le van a ser

asignadas y acreditan acabadamente la idoneidad necesaria para su realización, por lo que procede aprobar la contratación de la misma como excepción a lo establecido en el inciso c), punto II del artículo 9º del Anexo I del Decreto Nº 1421/02.

Que la agente involucrada en el presente acto ha dado estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 6º del Decreto Nº 601/02, reglamentario del Decreto Nº 491/02, adjuntando la documentación pertinente.

Que la agente de que se trata ha efectuado una real y efectiva prestación de servicios a partir del 1º de febrero de 2011, por lo que procede aprobar la contratación con efectos a esa fecha.

Que previo a dar trámite a la presente contratación, las áreas competentes de la Jurisdicción han verificado la respectiva disponibilidad de créditos presupuestarios.

Que la financiación del contrato que se aprueba por el presente, será atendida con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios vigentes de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de conformidad con la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional Nº 26.546 prorrogada en los términos del Decreto Nº 2053 del 22 de diciembre de 2010 y complementada por el Decreto Nº 2054 del 22 de diciembre de 2010.

Que la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO de la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO de la SECRETARIA DE GABINETE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 100, inciso 2 de la CONSTITUCION NACIONAL, último párrafo del artículo 9º del Anexo I del Decreto Nº 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 y del Decreto Nº 577/03 y sus modificatorios.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Dase por aprobado, con efectos al 1º de febrero de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, el contrato suscripto ad referéndum del Jefe de Gabinete de Ministros, celebrado entre el titular de la SECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y Da. María Mercedes ALURRALDE (D.N.I. Nº 27.175.280), para desempeñar funciones de Responsable Administrativa en la DIRECCION GENERAL DE SUPERVISION OPERATIVA dependiente de la SUBSECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA de la citada Secretaría, equiparada al Nivel C - Grado 0, del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (Decreto Nº 2098/08), de acuerdo con las previsiones del artículo 9º del Anexo de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, su reglamentación dispuesta por el Decreto Nº 1421/02 y de la Resolución ex SSGP Nº 48/02.

Art. 2º — Autorízase la contratación que se aprueba en el artículo 1º de la presente medida, como excepción a lo establecido en el inciso c), punto II del artículo 9º del Anexo I al Decreto Nº 1421/02 reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas vigentes del Presupuesto de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Aníbal F. Randazzo.

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Decisión Administrativa 488/2011

Dase por aprobada una contratación en el Servicio Administrativo Financiero N° 342 de Apoyo a la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo.

Bs. As., 24/6/2011

VISTO el Expediente CUDAP Nº 11858/2011, del registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 reglamentada por el Decreto Nº 1421 de fecha 8 de agosto de 2002, el Decreto Nº 577 de fecha 7 de agosto de 2003 y sus modificatorios, el Decreto Nº 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, la Resolución ex SSGP Nº 48 de fecha 30 de diciembre de 2002 y la Decisión Administrativa Nº 3 de fecha 21 de enero de 2004, modificada por sus similares Nº 1151 de fecha 28 de diciembre de 2006 y Nº 52 de fecha 6 de marzo de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto, tramita la aprobación del contrato, ad referéndum del Jefe de Gabinete de Ministros, celebrado entre el titular de la SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA Y EVALUACION PRESUPUESTARIA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y Da. Araceli ORTIZ (D.N.I Nº 36.643.998), de acuerdo con las previsiones del Decreto Nº 1421/02.

Que por el artículo 9º del Anexo I del decreto citado en el considerando anterior se establecieron las prescripciones a las que estarán sujetas las contrataciones del personal por tiempo determinado, aprobándose mediante Resolución ex SSGP Nº 48/02 las pautas para la aplicación del mismo.

Que el agente involucrado en la presente medida se encuentra afectado exclusivamente a la realización de actividades de carácter transitorio, de acuerdo con los términos del artículo 9º del Anexo I del decreto mencionado en primer término del Visto.

Que el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO, aprobado por Decreto Nº 2098/08, establece los requisitos mínimos para el acceso a los distintos niveles escalafonarios, previendo diversas exigencias para el Nivel C.

Que los antecedentes curriculares de la mencionada agente, resultan atinentes al objetivo de las funciones que le van a ser asignadas y acreditan acabadamente la idoneidad necesaria para su realización, por lo que procede aprobar la contratación de la misma como excepción a lo establecido en el inciso c), punto II del artículo 9º del Anexo I del Decreto Nº 1421/02.

Que el artículo 1º de la Decisión Administrativa Nº 3/04, modificada por sus similares Nº 1151/06 y Nº 52/09, establece que el personal contratado percibirá una remuneración mensual equivalente al nivel o categoría del régimen escalafonario aplicable al personal de planta permanente de la jurisdicción según el tipo de funciones a desarrollar.

Que la agente ha dado estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 6º del Decreto Nº 601/02, reglamentario del Decreto Nº 491/02, adjuntando la documentación pertinente.

Que la agente de que se trata ha efectuado una real y efectiva prestación de servicios a partir del día 1º de abril de 2011, por lo que procede aprobar la respectiva contratación con efectos a esa fecha.

Que previo a dar trámite a la presente contratación, las áreas competentes de la Jurisdicción han verificado la respectiva disponibilidad de crédito presupuestario.

Que la financiación del gasto de la medida que se tramita, será atendida con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de conformidad con la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional Nº 26.546, prorrogada en los términos del Decreto 2053/10 y complementada por el Decreto Nº 2054/10 - Servicio Administrativo Financiero Nº 342 de Apoyo a la Autoridad de Cuenca Matanza - Riachuelo (ACUMAR).

Que la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO de la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO de la SECRETARIA DE GABINETE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 100, inciso 2 de la CONSTITUCION NACIONAL, del último párrafo del artículo 9º del Anexo I del Decreto Nº 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 y del Decreto Nº 577/03 y sus modificatorios.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Dase por aprobado con efectos al 1º de abril de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011 el contrato, suscripto ad referéndum del Jefe de Gabinete de Ministros, celebrado por el titular de la SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA Y EVALUACION PRESUPUESTARIA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y Da. Araceli ORTIZ (D.N.I. Nº 36.643.998), para desempeñar funciones de Asistente Técnico Administrativo en el Servicio Administrativo Financiero Nº 342 de Apoyo a la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR), equiparado con el Nivel C y Grado 0 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (Decreto Nº 2098/08) de acuerdo con las previsiones del artículo 9º del Anexo de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, su reglamentación dispuesta por el Decreto Nº 1421/02 y de la Resolución ex SSGP Nº 48/02.

Art. 2º — Autorízase la contratación que se aprueba por la presente decisión administrativa, como excepción a lo establecido en el inciso c), punto II del artículo 9º del Anexo I al Decreto Nº 1421/02 reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas vigentes del Presupuesto de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de conformidad con la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional Nº 26.546 prorrogada en los términos del Decreto 2053/10 y complementada por el Decreto Nº 2054/10 - Servicio Administrativo Financiero Nº 342 de Apoyo a la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Aníbal F. Randazzo.

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Decisión Administrativa 489/2011

Dase por aprobada una contratación en la Subsecretaría de Coordinación de Políticas Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Bs. As., 24/6/2011

VISTO el Expediente CUDAP Nº 5120/2011 del registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 reglamentada por el Decreto Nº 1421 del 8 de agosto de 2002, la Resolución ex SSGP Nº 48 del 30 de diciembre de 2002, el Decreto Nº 577 del 7 de agosto de 2003, modificado por los Decretos Nº 149 del 22 de febrero de 2007 y Nº 1248 del 14 de septiembre de 2009, la Decisión Administrativa Nº 3 del 21 de enero de 2004, modificada por sus similares Nº 1151 del 28 de diciembre de 2006 y Nº 52 del 6 de marzo de 2009 y el Decreto Nº 2098 del 3 de diciembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones citadas en el Visto, tramita la aprobación del contrato suscripto con fecha 3 de enero de 2011 ad referéndum del Jefe de Gabinete de Ministros, celebrado entre el titular de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y D. Miguel Angel GOMEZ, de acuerdo con las previsiones del Decreto Nº 1421/02.

Que por el artículo 9º del Anexo I del decreto citado en el considerando anterior se establecieron las prescripciones a las que estará sujeta la contratación del personal por tiempo determinado, aprobándose mediante Resolución ex SSGP Nº 48/02 las pautas para la aplicación del mismo.

Que el agente de que se trata ha sido afectado exclusivamente a la realización de actividades de carácter transitorio, de acuerdo con los términos del artículo 9º del Anexo I del decreto mencionado en primer término en el Visto.

Que por el artículo 1º del Decreto Nº 577/03, modificado por los Decretos Nº 149/07 y Nº 1248/09, se estableció que toda contratación encuadrada en las previsiones del Decreto Nº 491/02 y su reglamentación será aprobada por el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS en aquellos supuestos en los que se pacte una retribución mensual u honorario equivalente superior a la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS ($ 5700.-).

Que en la contratación propiciada se configura el supuesto previsto en el considerando precedente por lo que corresponde al suscripto disponer su aprobación.

Que, por otra parte, en el artículo 2º de la Decisión Administrativa Nº 3/04 y sus modificatorias, se establece que para la equiparación de la remuneración con el adicional por grado del régimen escalafonario que resulte de aplicación al personal de la Planta Permanente de la jurisdicción u organismo descentralizado contratante, según lo previsto por el artículo 9º del Anexo a la Ley Nº 25.164, sólo se considerará la especialidad o experiencia laboral acumulada por la persona a contratar derivada de servicios prestados en organismos de la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal y organismos o entes públicos, incluso los prestados con carácter de “ad honorem”, relacionados exclusiva y directamente con las actividades, funciones, servicios o resultados a obtener mediante su contratación.

Que según lo informado por el Director General Técnico Administrativo de esta Jurisdicción, el agente de que se trata reúne los requisitos establecidos en la Decisión Administrativa Nº 3/04, modificada por sus similares Nº 1151/06 y Nº 52/09, a los efectos de su equiparación al Nivel A - Grado 10 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO, aprobado por Decreto Nº 2098/08.

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 6º del Decreto Nº 601/02, reglamentario del Decreto Nº 491/02.

Que el agente en cuestión ha efectuado una real y efectiva prestación de servicios a partir del 4 de enero de 2011 por lo que procede aprobar la respectiva contratación con efectos a esa fecha.

Que previo a dar trámite a la presente contratación, las áreas competentes de la Jurisdicción han verificado la respectiva disponibilidad de créditos presupuestarios.

Que la financiación del contrato que se aprueba por el presente, será atendida con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios vigentes de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de conformidad con la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional Nº 26.546 prorrogada en los términos del Decreto Nº 2053 del 22 de diciembre de 2010 y complementada por el Decreto Nº 2054 del 22 de diciembre de 2010.

Que han tomado la intervención de su competencia la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO de la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO dependiente de la SECRETARIA DE GABINETE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 100 inciso 2 de la CONSTITUCION NACIONAL y el artículo 1º del Decreto Nº 577/03 y sus modificatorios.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Dase por aprobado con efectos al 4 de enero de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, el contrato suscripto ad referéndum del Jefe de Gabinete de Ministros, celebrado entre el titular de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y D. Miguel Angel GOMEZ (D.N.I Nº 10.477.769) para desempeñar funciones de Asesor en la SUBSECRETARIA DE COORDINACION DE POLITICAS AMBIENTALES de la citada Secretaría, equiparado al Nivel A - Grado 10 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (Decreto Nº 2098/08), de acuerdo con las previsiones del artículo 9º del Anexo de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, su reglamentación dispuesta por el Decreto Nº 1421/02 y de la Resolución ex SSGP Nº 48/02.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente para la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Aníbal F. Randazzo.

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Decisión Administrativa 490/2011

Dase por aprobada una contratación en el Servicio Administrativo Financiero N° 342 de Apoyo a la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo.

Bs. As., 24/6/2011

VISTO el Expediente Nº 3447/2011, del registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 reglamentada por el Decreto Nº 1421 de fecha 8 de agosto de 2002, el Decreto Nº 577 de fecha 7 de agosto de 2003 modificado por los Decretos Nº 149 de fecha 22 de febrero de 2007 y Nº 1248 de fecha 14 de septiembre de 2009, el Decreto Nº 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, la Resolución ex SSGP Nº 48 de fecha 30 de diciembre de 2002, la Decisión Administrativa Nº 3 de fecha 21 de enero de 2004, modificada por sus similares Nº 1151 de fecha 28 de diciembre de 2006 y Nº 52 de fecha 6 de marzo de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto, tramita la aprobación de la prórroga del contrato celebrado, ad referéndum del Jefe de Gabinete de Ministros, entre el titular de la SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA Y EVALUACION PRESUPUESTARIA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y Da. Verónica Francisca FORCINITI (D.N.I. Nº 29.696.609), para desempeñar funciones de Asesor en el Servicio Administrativo Financiero 342 de Apoyo a la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR), equiparado con el Nivel B - Grado 0, de acuerdo con las previsiones del Decreto Nº 1421/02.

Que por el artículo 9º del Anexo I del decreto citado en el considerando anterior se establecieron las prescripciones a las que estará sujeta la contratación del personal por tiempo determinado, aprobándose mediante Resolución ex SSGP Nº 48/02 las pautas para la aplicación del mismo.

Que la agente involucrada en la presente medida se encuentra afectada exclusivamente a la realización de actividades de carácter transitorio, de acuerdo con los términos del artículo 9º del Anexo I del decreto mencionado en primer término del Visto.

Que el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO, aprobado por Decreto Nº 2098/08, establece los requisitos mínimos para el acceso a los distintos niveles escalafonarios, previendo para los distintos niveles diversas exigencias.

Que los antecedentes curriculares de la persona de que se trata, resultan atinentes al objetivo de las funciones que le van a ser asignadas y acreditan acabadamente la idoneidad necesaria para su realización, por lo que procede aprobar la contratación de la misma como excepción a lo establecido en el inciso c), punto II del artículo 9º del Anexo I del Decreto Nº 1421/02.

Que el artículo 1º de la Decisión Administrativa Nº 3/04, modificada por sus similares Nº 1151/06 y Nº 52/09, establece que el personal contratado percibirá una remuneración mensual equivalente al nivel o categoría del régimen escalafonario aplicable al personal de planta permanente de la jurisdicción según el tipo de función a desarrollar.

Que en el caso de la persona involucrada en la presente medida, se modifican las pautas originales pactadas oportunamente con relación al nivel escalafonario.

Que la persona involucrada en el presente acto se encuentra exceptuada de lo establecido en el artículo 6º del Decreto Nº 601/02, reglamentario del Decreto Nº 491/02, por haber dado cumplimiento oportunamente a lo requerido.

Que la agente de que se trata ha efectuado una real y efectiva prestación de servicios a partir del 1º de enero de 2011, por lo que procede aprobar la contratación con efectos a esa fecha.

Que previo a dar trámite a la presente aprobación, las áreas competentes de la Jurisdicción han verificado la respectiva disponibilidad de créditos presupuestarios.

Que la financiación del gasto de la medida que se tramita, será atendida con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de conformidad con la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional Nº 26.546 prorrogada en los términos del Decreto Nº 2053/10 y complementada por el Decreto Nº 2054/10 - Servicio Administrativo Financiero 342 de Apoyo a la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR).

Que la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO de la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO dependiente de la ex SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 100 Incisos 1º y 2º de la CONSTITUCION NACIONAL, del artículo 9º del Anexo I al Decreto Nº 1421/02, último párrafo, y del artículo 1º del Decreto Nº 577/03 y sus modificatorios.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Dase por aprobado, con efectos al 1º de enero de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, el contrato celebrado, ad referéndum del Jefe de Gabinete de Ministros, entre el titular de la SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA Y EVALUACION PRESUPUESTARIA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y Da. Verónica Francisca FORCINITI (D.N.I. Nº 29.696.609) en el Servicio Administrativo Financiero 342 de Apoyo a la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR), equiparado al Nivel B - Grado 0 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (Decreto Nº 2098/08) de acuerdo con las previsiones del artículo 9º del Anexo de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, su reglamentación dispuesta por el Decreto Nº 1421/02 y de la Resolución ex SSGP Nº 48/02.

Art. 2º — Autorízase la contratación que se aprueba por el artículo 1º de la presente decisión administrativa, como excepción a lo establecido en el inciso c), punto II del artículo 9º del Anexo I al Decreto Nº 1421/02 reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas vigentes del Presupuesto de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de conformidad con la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional Nº 26.546 prorrogada en los términos del Decreto Nº 2053/10 y complementada por el Decreto Nº 2054/10 - Servicio Administrativo Financiero 342 de Apoyo a la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Aníbal F. Randazzo.

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Decisión Administrativa 491/2011

Danse por aprobadas contrataciones en el Programa Fútbol Para Todos.

Bs. As., 24/6/2011

VISTO el Expediente CUDAP Nº 8038/2011 del registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y los Decretos Nº 2345 del 30 de diciembre de 2008, Nº 577 del 7 de agosto de 2003, modificado por los Decretos Nº 149 del 22 de febrero de 2007 y Nº 1248 del 14 de septiembre de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que en el PROGRAMA FUTBOL PARA TODOS de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS resulta necesario efectuar las contrataciones a celebrarse bajo el régimen de locación de servicios del referido Decreto Nº 2345/08, de los consultores nominados en el Anexo I de la presente, cuyas prestaciones resultan indispensables para dar continuidad al cumplimiento de los diversos objetivos asignados al citado Programa.

Que los consultores propuestos reúnen los requisitos de idoneidad necesarios para la realización de las tareas encomendadas por lo que se hace necesario exceptuarlos de lo establecido en el artículo 7º del Anexo I del Decreto Nº 2345/08.

Que los consultores involucrados en la presente medida han dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 6º del Decreto Nº 601/02 reglamentario del Decreto Nº 491/02, acompañando la documentación detallada en la Circular SLyT de la PRESIDENCIA DE LA NACION Nº 4/02.

Que los consultores de que se trata han efectuado una real y efectiva prestación de servicios a partir del 1º de febrero de 2011, por lo que procede aprobar sus respectivas contrataciones con efectos a esa fecha.

Que previo a dar trámite a las presentes contrataciones, las áreas competentes de la Jurisdicción han verificado la respectiva disponibilidad de créditos presupuestarios.

Que la financiación de los contratos, que se aprueban por el presente, será atendida con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios vigentes de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de conformidad con la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional Nº 26.546 prorrogada en los términos del Decreto Nº 2053 del 22 de diciembre de 2010 y complementada por el Decreto Nº 2054 del 22 de diciembre de 2010.

Que la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO de la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO dependiente de la SECRETARIA DE GABINETE y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 100, inciso 2 de la CONSTITUCION NACIONAL, en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 7º del Anexo I del Decreto Nº 2345/08 y a tenor de lo establecido en el Decreto Nº 577/03 y sus modificatorios.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Danse por aprobados a partir del 1º de febrero de 2011, los contratos suscriptos ad referéndum del Jefe de Gabinete de Ministros, celebrados entre el Secretario Ejecutivo del PROGRAMA FUTBOL PARA TODOS de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y los consultores que se detallan en la planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente acto, conforme las condiciones y montos mensuales indicados en la misma.

Art. 2º — Autorízanse las contrataciones que se aprueban por el artículo 1º de la presente decisión administrativa, como excepción a lo establecido en el artículo 7º del Anexo I del Decreto Nº 2345/08.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios vigentes de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Aníbal F. Randazzo.

ANEXO I

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

PROGRAMA FUTBOL PARA TODOS

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. Nº	PERIODO CONTRAT.		CATEGORIA RANGO	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL	DEDICACION FUNCIONAL%
		DESDE	HASTA				
BOUZADA, Marcelo Raúl	14.563.550	01/02/2011	31/12/2011	COORDINADOR - RANGO I	6.500	71.500	100
BRODSKY, Isaac Jorge	18.420.077	01/02/2011	31/12/2011	COORDINADOR - RANGO I	6.500	71.500	100
QUINN, Alejandro José	10.691.787	01/02/2011	31/12/2011	CONSULTOR EXPERTO - RANGO I	4.800	52.800	100
TOTAL						195.800	

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Decisión Administrativa 492/2011

Dase por aprobada una contratación en la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Bs. As., 24/6/2011

VISTO el Expediente CUDAP Nº 8812/2011 del registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 reglamentada por el Decreto Nº 1421 del 8 de agosto de 2002, el Decreto Nº 577 del 7 de agosto de 2003, modificado por los Decretos Nº 149 del 22 de febrero de 2007 y Nº 1248 del 14 de septiembre de 2009, el Decreto Nº 2098 del 3 de diciembre de 2008, la Resolución ex SSGP Nº 48 del 30 de diciembre de 2002 y la Decisión Administrativa Nº 3 del 21 de enero de 2004, modificada por sus similares Nº 1151 del 28 de diciembre de 2006 y Nº 52 del 6 de marzo de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones citadas en el Visto, tramita la aprobación del contrato suscripto, ad referéndum del Jefe de Gabinete de Ministros, celebrado entre el titular de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y Da. Verónica Giselle EDEN de acuerdo con las previsiones del Decreto Nº 1421/02.

Que por el artículo 9º del Anexo I del decreto citado en el considerando anterior se establecieron las prescripciones a las que estará sujeta la contratación del personal por tiempo determinado, aprobándose mediante Resolución ex SSGP Nº 48/02 las pautas para la aplicación del mismo.

Que la agente involucrada en la presente medida se encuentra afectada exclusivamente a la realización de actividades de carácter transitorio, de acuerdo con los términos del artículo 9º del Anexo I del decreto mencionado en primer término del Visto.

Que el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO, aprobado por Decreto Nº 2098/08, establece los requisitos mínimos para el acceso a los distintos niveles escalafonarios, previendo para el Nivel A diversas exigencias.

Que los antecedentes curriculares de la agente propuesta, resultan atinentes al objetivo de las funciones que le van a ser asignadas y acreditan acabadamente la idoneidad necesaria para su realización, por lo que procede aprobar la contratación de la misma como excepción a lo establecido en el inciso c), punto II del artículo 9º del Anexo I del Decreto Nº 1421/02.

Que la agente involucrada en el presente acto ha dado estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 6º del Decreto Nº 601/02, reglamentario del Decreto Nº 491/02, adjuntando la documentación pertinente.

Que la agente de que se trata ha efectuado una real y efectiva prestación de servicios a partir del 1º de febrero de 2011, por lo que procede aprobar la contratación con efectos a esa fecha.

Que previo a dar trámite a la presente contratación, las áreas competentes de la Jurisdicción han verificado la respectiva disponibilidad de créditos presupuestarios.

Que la financiación del contrato que se aprueba por el presente, será atendida con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios vigentes de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de conformidad con la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional Nº 26.546 prorrogada en los términos del Decreto Nº 2053 del 22 de diciembre de 2010 y complementada por el Decreto Nº 2054 del 22 de diciembre de 2010.

Que la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO de la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO de la SECRETARIA DE GABINETE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 100, inciso 2 de la CONSTITUCION NACIONAL, último párrafo del artículo 9º del Anexo I del Decreto Nº 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 y del Decreto Nº 577/03 y sus modificatorios.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Dase por aprobado, con efectos al 1º de febrero de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, el contrato suscripto ad referéndum del Jefe de Gabinete de Ministros, celebrado entre el titular de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y Da. Verónica Giselle EDEN (D.N.I. Nº 26.630.791), para desempeñar funciones de Asesora en la COORDINACION DE RECURSOS HUMANOS de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, equiparada al Nivel A - Grado 0, del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (Decreto Nº 2098/08), de acuerdo con las previsiones del artículo 9º del Anexo de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, su reglamentación dispuesta por el Decreto Nº 1421/02 y de la Resolución ex SSGP Nº 48/02.

Art. 2º — Autorízase la contratación que se aprueba en el artículo 1º de la presente medida, como excepción a lo establecido en el inciso c), punto II del artículo 9º del Anexo I al Decreto Nº 1421/02 reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas vigentes del Presupuesto de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Aníbal F. Randazzo.

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Decisión Administrativa 493/2011

Dase por aprobada una contratación celebrada en el Proyecto de Desarrollo Sustentable - Cuenca Matanza Riachuelo - Préstamo BIRF 7706-AR.

Bs. As., 24/6/2011

VISTO el Expediente CUDAP Nº 77.418/2010 del registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el Contrato de Préstamo BIRF Nº 7706-AR suscripto entre la REPUBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO, los Decretos Nº 684 de fecha 9 de junio de 2009, Nº 601 de fecha 11 de abril de 2002, Nº 577 de fecha 7 de agosto de 2003, Nº 2345 de fecha 30 de diciembre de 2008 y Nº 1248 de fecha 14 de septiembre de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 684/09 aprobó el modelo de Contrato de Préstamo entre la REPUBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO (BIRF) destinado al financiamiento del PROYECTO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA CUENCA MATANZA - RIACHUELO, PRESTAMO BIRF 7706 - AR.

Que el Proyecto al que se destinen los recursos tiene como objetivo mejorar los servicios de saneamiento en la Cuenca del Río Matanza - Riachuelo y otras partes de la Provincia de Buenos Aires y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante la expansión de la capacidad de transporte y tratamiento; respaldar la reducción de los vuelcos industriales en el Río Matanza - Riachuelo a través del otorgamiento de Subsidios CRI; promover una mejor toma de decisiones para el uso de la tierra y planificación de desagües ambientalmente sustentables, y dirigir inversiones en desagües urbanos y uso de la tierra en la Cuenca del Río Matanza - Riachuelo y fortalecer el marco institucional de la Autoridad de Cuenca Matanza - Riachuelo (ACUMAR) para la limpieza continua y sustentable de la Cuenca del Río Matanza - Riachuelo.

Que mediante el dictado del Decreto Nº 491/02 se estableció que todas las designaciones de personal permanente y no permanente, incluyendo en este último al transitorio y contratado, serán efectuadas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción o entidad correspondiente.

Que el Decreto Nº 601/02 determina que las disposiciones citadas precedentemente son aplicables a la celebración, renovación y/o prórroga de toda contratación de servicios personales y de obra intelectual.

Que el Decreto Nº 577/03 modificado por el Decreto Nº 1248/09, establece que toda contratación encuadrada en las previsiones del Decreto Nº 491/02 y su reglamentación será aprobada por el Jefe de Gabinete de Ministros en aquellos supuestos en los que se pacte una retribución mensual u honorario equivalente superior a la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS ($ 5700) y de renovaciones o prórrogas en las cuales se modifique alguna de las condiciones pactadas en el contrato originario.

Que la Unidad Coordinadora General del Proyecto de Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza-Riachuelo, ha elevado la propuesta de contrato de un consultor cuya prestación resulta indispensable para el debido cumplimiento de los diversos objetivos asignados a la mencionada jurisdicción, con el fin de asegurar plenamente la continuidad de las actividades sustantivas, técnicas y operativas para el año 2010, siendo que el mismo reúne los requisitos de idoneidad necesarios para cumplir las tareas que se indican.

Que a la referida contratación se le aplica la escala retributiva obrante en el Anexo 2 del Decreto Nº 2345/08, de acuerdo a lo tipificado en el artículo 5º de la citada norma y los artículos 11, 12 y 13 del Anexo I de dicho decreto (en concordancia, los artículos 3º al 7º de la Resolución Nº 37 de fecha 1º de septiembre de 2009 de la ex SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA).

Que la financiación del contrato que se aprueba por la presente medida será atendida íntegramente con cargo al “PROYECTO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA CUENCA MATANZA - RIACHUELO - PRESTAMO BIRF 7706-AR” de acuerdo a las partidas específicas de créditos presupuestarios de la Jurisdicción 25 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de conformidad con la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional Nº 26.546 prorrogada en los términos del Decreto Nº 2053/10 y complementada por el Decreto Nº 2054/10 - Servicio Administrativo Financiero 342 de Apoyo a la Autoridad de Cuenca Matanza - Riachuelo (ACUMAR).

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades emergentes de los artículos 100, incisos 1 y 2, de la CONSTITUCION NACIONAL y 1º del Decreto Nº 577/03, modificado por el Decreto Nº 1248/09.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Dase por aprobado el contrato celebrado entre el Proyecto de Desarrollo Sustentable - Cuenca Matanza - Riachuelo - Préstamo BIRF 7706-AR y el consultor que se detalla en la planilla que como Anexo I forma parte integrante de la presente medida, por el período y monto indicado en la misma, en los términos del Contrato de Préstamo BIRF Nº 7706-AR.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Decisión Administrativa será atendido con cargo al "PROYECTO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA CUENCA MATANZA - RIACHUELO - PRESTAMO BIRF 7706-AR" de acuerdo a las partidas específicas del Presupuesto de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de conformidad con la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional Nº 26.546 prorrogada en los términos del Decreto Nº 2053/10 y complementada por el Decreto Nº 2054/10 - Servicio Administrativo Financiero 342 de Apoyo a la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR), de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo II que forma parte de la presente medida.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Aníbal F. Randazzo.

ANEXO I

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA Y EVALUACION PRESUPUESTARIA

SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

PROYECTO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA CUENCA MATANZA - RIACHUELO

Apellido y Nombre	C.U.I.T.	Tipo de Contrato	Período	Categoría y Rango	Monto Total Contrato
FERRARI, María Constanza	23-25146723-4	Locación de Servicios	15/10/2010 al 31/12/2010	Coordinador - Rango II	$ 17.500
					$ 17.500

ANEXO II

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA Y EVALUACION PRESUPUESTARIA

SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

PROYECTO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA CUENCA MATANZA - RIACHUELO

Pg	Act	I	PP	Pp	Mon	FF	Importe Total Contrato
44	01	1	8	7	1	22	$ 17.500
							$ 17.500

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Decisión Administrativa 494/2011

Dase por aprobada una contratación celebrada en el Proyecto de Desarrollo Sustentable - Cuenca Matanza - Riachuelo - Préstamo BIRF 7706-AR.

Bs. As., 24/6/2011

VISTO el Expediente CUDAP Nº 79293/2010 del registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el Convenio de Préstamo BIRF Nº 7706-AR suscripto entre la REPUBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO, el Decreto Nº 684 de fecha 9 de junio de 2009 y los Decretos Nº 601 de fecha 11 de abril de 2002, Nº 577 de fecha 7 de agosto de 2003, Nº 2345 de fecha 30 de diciembre de 2008, y Nº 1248 de fecha 14 de septiembre de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 684/09 aprobó el modelo de Convenio de Préstamo entre la REPUBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO (BIRF) destinado al financiamiento del PROYECTO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA CUENCA MATANZA - RIACHUELO, PRESTAMO BIRF 7706-AR.

Que el Proyecto al que se destinen los recursos tiene como objetivo mejorar los servicios de saneamiento en la Cuenca del Río Matanza - Riachuelo y otras partes de la Provincia de Buenos Aires y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante la expansión de la capacidad de transporte y tratamiento; respaldar la reducción de los vuelcos industriales en el Río Matanza - Riachuelo a través del otorgamiento de Subsidios CRI; promover una mejor toma de decisiones para el uso de la tierra y planificación de desagües ambientalmente sustentables, y dirigir inversiones en desagües urbanos y uso de la tierra en la Cuenca del Río Matanza - Riachuelo; y fortalecer el marco institucional de la Autoridad de Cuenca Matanza - Riachuelo (ACUMAR) para la limpieza continua y sustentable de la Cuenca del Río Matanza - Riachuelo.

Que mediante el dictado del Decreto Nº 491/02 se estableció que todas las designaciones de personal permanente y no permanente, incluyendo en este último al transitorio y contratado, serán efectuadas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción o entidad correspondiente.

Que el Decreto Nº 601/02 determina que las disposiciones citadas precedentemente son aplicables a la celebración, renovación y/o prórroga de toda contratación de servicios personales y de obra intelectual.

Que el Decreto Nº 577/03, modificado por el Decreto Nº 1248/09, establece que toda contratación encuadrada en las previsiones del Decreto Nº 491/02 y su reglamentación será aprobada por el Jefe de Gabinete de Ministros en aquellos supuestos en los que se pacte una retribución mensual u honorario equivalente superior a PESOS CINCO MIL SETECIENTOS ($ 5.700) y de renovaciones o prórrogas en las cuales se modifique alguna de las condiciones pactadas en el contrato originario.

Que la Unidad Coordinadora General del Proyecto de Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza Riachuelo, ha elevado la propuesta de contrato de un consultor cuya prestación resulta indispensable para el debido cumplimiento de los diversos objetivos asignados a la mencionada jurisdicción, con el fin de asegurar plenamente la continuidad de las actividades sustantivas, técnicas y operativas para el año 2010, siendo que el mismo reúne los requisitos de idoneidad necesarios para cumplir las tareas que se indican.

Que a la referida contratación se le aplica la escala retributiva obrante en el Anexo 2 del Decreto Nº 2345/08, de acuerdo a lo tipificado en el artículo 5º de la citada norma y los artículos 11, 12 y 13 del Anexo I de dicho decreto (en concordancia, los artículos 3º al 7º de la Resolución Nº 37 del 1º de septiembre de 2009 de la ex SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA).

Que la financiación del contrato que se aprueba por la presente medida será atendida íntegramente con cargo al "PROYECTO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA CUENCA MATANZA - RIACHUELO - PRESTAMO BIRF 7706 - AR" de acuerdo a las partidas específicas de créditos presupuestarios en vigor de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS - Servicio Administrativo Financiero 342 de Apoyo a la Autoridad de Cuenca Matanza - Riachuelo (ACUMAR).

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha tomado la intervención de su respectiva competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 100 incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL, y de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 577/03, modificado por el Decreto Nº 1248/09.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Dase por aprobado el contrato celebrado entre el Proyecto de Desarrollo Sustentable - Cuenca Matanza - Riachuelo - Préstamo BIRF 7706-AR y el consultor que se detalla en la planilla que como Anexo I forma parte integrante de la presente medida, por el período y monto indicado en la misma, en los términos del Convenio de Préstamo BIRF Nº 7706–AR.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente decisión administrativa será atendido con cargo al "PROYECTO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA CUENCA MATANZA - RIACHUELO - PRESTAMO BIRF 7706-AR" de acuerdo a las partidas específicas del Presupuesto en vigor de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS - Servicio Administrativo Financiero 342 de Apoyo a la Autoridad de Cuenca Matanza - Riachuelo (ACUMAR), de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo II que forma parte de la presente medida.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Aníbal F. Randazzo.

ANEXO I

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA Y EVALUACION PRESUPUESTARIA

SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

PROYECTO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA CUENCA MATANZA - RIACHUELO

Apellido y Nombre	C.U.I.T.	Tipo de Contrato	Período	Categoría y Rango	Monto Total Contrato
ECHARRI, Rosana Edith	27-25558228-9	Locación de Obra	01/01/2011 al 31/07/2011	Responsable de Proyecto - Rango I	$ 63.000.-
					$ 63.000.-

ANEXO II

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA Y EVALUACION PRESUPUESTARIA

SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

PROYECTO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA CUENCA MATANZA - RIACHUELO

Pg	Act	I	PP	Pp	Mon	FF	Importe total contrato
44	01	1	8	7	1	22	$ 63.000.-
							$ 63.000.-

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Decisión Administrativa 1199/2010

Dase por aprobada una contratación.

Bs. As., 30/12/2010

VISTO el Expediente Nº S01:0405925/2010 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, la Ley Nº 25.164, el Decreto Nº 1421 de fecha 8 de agosto de 2002, la

Decisión Administrativa Nº 3 de fecha 21 de enero de 2004 y sus modificatorias Nros. 1151 de fecha 28 de diciembre de 2006 y 52 de fecha 6 de marzo de 2009, y la Resolución Nº 48 de fecha 30 de diciembre de 2002 de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la propuesta de aprobación de la contratación de la agente que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, a celebrarse bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 y su reglamentación, destinada al ámbito del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA con el objeto de fortalecer y complementar su labor, asegurando de tal modo su eficaz desenvolvimiento operativo.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.), homologado por el Decreto Nº 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, establece los requisitos mínimos para el acceso a los distintos niveles escalafonarios.

Que el último párrafo del Artículo 9º del Anexo I del Decreto Nº 1421 de fecha 8 de agosto de 2002, establece que el señor Jefe de Gabinete de Ministros podrá autorizar excepciones al punto II) del inciso c) del citado artículo, mediante decisión fundada y a requerimiento del titular de la jurisdicción u organismo descentralizado, en los casos defunciones que posean una especialidad crítica en el mercado laboral.

Que los antecedentes curriculares de la agente mencionada en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, acreditan acabadamente la idoneidad necesaria para la realización de las tareas asignadas y el nivel escalafonario propuesto.

Que consecuentemente y dada la especialidad crítica en el mercado laboral de las funciones que se pretenden cubrir, corresponde exceptuar a la agente que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, de los requisitos establecidos en el punto II) del inciso c) del Artículo 9º del Anexo I del Decreto Nº 1421/02, al solo efecto de posibilitar su contratación en el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

Que resulta necesario entonces, dar por exceptuada a la agente propuesta del requisito establecido en el Artículo 14 del Anexo del Decreto Nº 2098/08, en su inciso a) del Nivel C.

Que los Artículos 7º y 9º del Anexo a la Ley Nº 25.164, reglamentada por el Decreto Nº 1421/02 y la Resolución Nº 48 de fecha 30 de diciembre de 2002 de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias norman respecto de la naturaleza y características de la relación de empleo del personal que revista en el régimen de contrataciones para la prestación de servicios de carácter no permanente, el que será equiparado en los niveles y grados de la planta permanente.

Que se han cumplimentado, en lo pertinente, las previsiones contenidas en los Artículos 9º y 14 del Anexo I del Decreto Nº 1421/02, las pautas para la aplicación del régimen de contrataciones del personal aprobadas por la citada Resolución Nº 48/02 y las prescripciones referidas a la asignación de grado contenidas en la Decisión Administrativa Nº 3 de fecha 21 de enero de 2004 y sus modificatorias Nros. 1151 de fecha 28 de diciembre de 2006 y 52 de fecha 6 de marzo de 2009.

Que la persona indicada en el Anexo que integra la presente medida ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Circular Nº 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION TECNICA Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL y por el último párrafo del Artículo 9º del Anexo I del Decreto Nº 1421/02.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Dase por exceptuada a la agente que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, de las restricciones establecidas en el punto II) del inciso c) del Artículo 9º del Anexo I del Decreto Nº 1421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, al solo efecto de posibilitar su contratación, en los niveles y grados del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.), homologado por el Decreto Nº 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y plazos consignados en el Anexo que integra la presente decisión administrativa, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo de la ley precitada, en el ámbito del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Julián A. Domínguez.

ANEXO

Modalidad de Contratación: LEY 25.164

Nombre del Proyecto: 0000001052 INDIVIDUALES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Código de Control: 0000011422

Listado de Contrataciones

Nº	Apellido	Nombre	Tipo y Nº Doc.	NyG	Desde	Hasta	Prog.	Act.	Dedic.
1	OTERO	IRMA ALEJANDRA	DNI 30693742	C0	01/10/2010	31/12/2010	1	1	100%

Cantidad de Contratos Listados: 1

Imputación Presupuestaria: 1 81 Proyecto: 0 Fuente: 11 Ubic. Geo.: 2 Jurisdicción: 52

SECRETARIA DE CULTURA

Decisión Administrativa 485/2011

Dase por aprobada una contratación.

Bs. As., 24/6/2011

VISTO el Expediente Nº 10.708/10 del Registro de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, el Decreto Nº 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, el Decreto Nº 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION solicita la contratación del señor Leandro David MORALES (DNI Nº 34.308.216) en un Nivel D, Grado 0 del SINEP, bajo el régimen del artículo 9º del Anexo de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 y su reglamentación.

Que sin perjuicio de que el señor MORALES no cumple con el requisito de nivel educativo establecido para el Nivel D, en el Capítulo III, del Título II, del Decreto Nº 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, el citado reúne las condiciones de idoneidad y experiencia requeridas para el puesto.

Que con el objeto de asegurar el normal desenvolvimiento de las funciones que cumple la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION es necesario autorizar a dicha Secretaría a contratar al señor MORALES.

Que el Jefe de Gabinete de Ministros se encuentra facultado, para autorizar mediante decisión fundada y a requerimiento del titular de la jurisdicción, excepciones a los requisitos mínimos previstos para la equiparación escalafonaria.

Que la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha tomado intervención.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 100, inciso 2 de la CONSTITUCION NACIONAL y por el último párrafo del artículo 9º del Anexo I del Decreto Nº 1421/02 reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Autorízase a la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, para contratar desde el 01/01/2011 y hasta el 31/12/2011 al señor Leandro David MORALES (DNI Nº 34.308.216), en una categoría Nivel D Grado 0, con carácter de excepción al Punto II del inciso c) del artículo 9º del Anexo I del Decreto Nº 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, por no reunir los requisitos mínimos establecidos para el acceso al Nivel D del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto Nº 2098/08.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Aníbal F. Randazzo.

SECRETARIA DE CULTURA

Decisión Administrativa 495/2011

Dase por aprobada una contratación.

Bs. As., 24/6/2011

VISTO el Expediente Nº 12003/10 del Registro de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, el Decreto Nº 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, el Decreto Nº 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION solicita la contratación del señor Gonzalo Germán PISANI (DNI Nº 32.403.512) en un Nivel C, Grado 1 del SINEP, bajo el régimen del artículo 9º del Anexo de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 y su reglamentación.

Que sin perjuicio de que el señor PISANI no cumple con el requisito de nivel educativo establecido para el Nivel C, en el Capítulo III, del Título II, del Decreto Nº 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, el citado reúne las condiciones de idoneidad y experiencia requeridas para el puesto.

Que con el objeto de asegurar el normal desenvolvimiento de las funciones que cumple la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION es necesario autorizar a dicha Secretaría a contratar al señor PISANI.

Que el Jefe de Gabinete de Ministros se encuentra facultado para autorizar mediante decisión fundada y a requerimiento del titular de la jurisdicción excepciones a los requisitos mínimos previstos para la equiparación escalafonaria.

Que la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha tomado intervención.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 100, inciso 2 de la CONSTITUCION NACIONAL y por el último párrafo del artículo 9º del Anexo I del Decreto Nº 1421/02 reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Autorízase a la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, para contratar desde el 1/1/2011 y hasta el 31/12/2011 al señor Gonzalo Germán PISANI (DNI Nº 32.403.512), en una categoría Nivel C Grado 1, con carácter de excepción al Punto II del inciso c) del artículo 9º del Anexo I del Decreto Nº 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, por no reunir los requisitos mínimos establecidos para el acceso al Nivel C del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto Nº 2098/08.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Aníbal F. Randazzo.

SECRETARIA DE CULTURA

Decisión Administrativa 496/2011

Dase por aprobada una contratación.

Bs. As., 24/6/2011

VISTO el Expediente Nº 12.027/10 del Registro de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, la Ley Nº 25.164 Marco de Regulación de Empleo Público Nacional, el Decreto Nº 1421 del 8 de agosto de 2002, la Resolución ex SSGP Nº 48/02, la Decisión Administrativa Nº 3 del 21 de enero de 2004 y sus modificaciones, el Decreto

Nº 577 del 7 de agosto de 2003 y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nº 25.164, se ha establecido el Marco Regulatorio del Empleo Público Nacional.

Que por el artículo 9º del Anexo I del Decreto Nº 1421/02 se establecieron las prescripciones a las que estará sujeta la contratación del personal por tiempo determinado, aprobándose mediante Resolución de la ex SSGP Nº 48/02 las pautas para la aplicación del mismo.

Que por el artículo 1º del Decreto Nº 577/03 y sus modificaciones se estableció que toda contratación encuadrada en las previsiones del Decreto Nº 491/02 y su reglamentación, será aprobada por el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS en aquellos supuestos en los que se pacte una retribución mensual u honorario equivalente superior a la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS ($ 5700).

Que la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha elevado una propuesta para contratar personal especializado, a fin de complementar y fortalecer la labor de esa jurisdicción, informando que para tal fin cuenta con los créditos disponibles en las partidas presupuestarias específicas.

Que la Secretaría de Cultura cuenta con los créditos disponibles en las partidas presupuestarias específicas, para el ejercicio 2011.

Que la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha tomado intervención.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 100, inciso 2, de la CONSTITUCION NACIONAL, y lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Nº 577/03 y su modificatorio Decreto Nº 1248/09.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Apruébase la contratación celebrada por la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION y el señor Sebastián RICARDI (DNI Nº 22.410.956) para una función equivalente al Nivel A Grado 2 del SINEP, Decreto Nº 2098/08, por el período 01/01/2011 al 31/12/2011, bajo el régimen del artículo 9º del Anexo de la Ley Nº 25.164, reglamentada por el Decreto Nº 1421/02.

Art. 2º — El gasto, que demande el cumplimiento de la presente Decisión Administrativa, será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto de la Jurisdicción 20-14 FUENTE 13 - CONABIP - Programa 40, Actividad 01, Inciso 1, Partida Principal 8, Partida Parcial 1 de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Aníbal F. Randazzo.

SECRETARIA DE CULTURA

Decisión Administrativa 497/2011

Dase por aprobada una contratación.

Bs. As., 24/6/2011

VISTO el Expediente Nº 9563/09 del Registro de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, la Ley Nº 25.164 Marco de Regulación de Empleo Público Nacional, el Decreto Nº 1421 del 8 de agosto de 2002, la Resolución SGP Nº 48/02, la Decisión Administrativa Nº 3 del 21 de enero de 2004 y sus modificaciones, el Decreto Nº 577 del 7 de agosto de 2003 y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nº 25.164, se ha establecido el Marco Regulatorio del Empleo Público Nacional.

Que por el artículo 9º del Anexo I del Decreto Nº 1421/02 se establecieron las prescripciones a las que estará sujeta la contratación del personal por el tiempo determinado, aprobándose mediante Resolución SGP Nº 48/02 las pautas para la aplicación del mismo.

Que por el artículo 1º del Decreto Nº 577/03 y sus modificaciones se estableció que toda contratación encuadrada en las previsiones del Decreto Nº 491/02 y su reglamentación, será aprobada por el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS en aquellos supuestos en los que se pacte una retribución mensual u honorario equivalente superior a la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS ($ 5.700).

Que la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, ha elevado una propuesta para contratar personal especializado, a fin de complementar y fortalecer la labor de esa jurisdicción, informando que para tal fin cuenta con los créditos disponibles en las partidas presupuestarias específicas.

Que la Secretaría de Cultura cuenta con los créditos disponibles en las partidas presupuestarias específicas, para el ejercicio 2011.

Que la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha tomado intervención.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 100, incisos 1 y 2, de la CONSTITUCION NACIONAL, y lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Nº 577/03 y modificatorio Decreto Nº 1248/09.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Apruébase la contratación celebrada por la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION y la Señora Giselle Liliana FURLONG PADER (D.N.I. Nº 25.477.364) para una función equivalente al Nivel A Grado 2 del SINEP - Decreto Nº 2098/08, por el período 1/1/2010 al 31/12/2010, bajo el régimen del artículo 9º del Anexo de la Ley Nº 25.164, reglamentada por el Decreto Nº 1421/02.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Decisión Administrativa, será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto de la Jurisdicción 20-14 FUENTE 13 - CONABIP - Programa 40, Actividad 01, Inciso 1, Partida Principal 8, Partida Parcial 1 de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Aníbal F. Randazzo.

SECRETARIA DE CULTURA

Decisión Administrativa 498/2011

Dase por aprobada una contratación.

Bs. As., 24/6/2011

VISTO el Expediente Nº 9881/10 del Registro de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, el Decreto Nº 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, el Decreto Nº 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION solicita la contratación de la señora Silvia Haydeé TIOCLITO (DNI Nº 13.102.433) en un Nivel C, Grado 0 del SINEP, bajo el régimen del artículo 9º del Anexo de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 y su reglamentación.

Que sin perjuicio de que la señora TIOCLITO no cumple con el requisito de nivel educativo establecido para el Nivel C, en el Capítulo III, del Título II, del Decreto Nº 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, la citada reúne las condiciones de idoneidad y experiencia requeridas para el puesto.

Que con el objeto de asegurar el normal desenvolvimiento de las funciones que cumple la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION es necesario autorizar a dicha Secretaría a contratar a la señora TIOCLITO.

Que el Jefe de Gabinete de Ministros se encuentra facultado para autorizar mediante decisión fundada y a requerimiento del titular de la jurisdicción excepciones a los requisitos mínimos previstos para la equiparación escalafonaria.

Que la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha tomado intervención.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 100, inciso 2 de la CONSTITUCION NACIONAL y por el último párrafo del artículo 9º del Anexo I del Decreto Nº 1421/02 reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Autorízase a la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, para contratar desde el 01/01/2011 y hasta el 31/12/2011 a la señora Silvia Haydeé TIOCLITO (DNI Nº 13.102.433), en una categoría Nivel C Grado 0, con carácter de excepción al Punto II del inciso c) del articulo 9º del Anexo I del Decreto Nº 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, por no reunir los requisitos mínimos establecidos para el acceso al Nivel C del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto Nº 2098/08.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Aníbal F. Randazzo.



Gerencia de Diseño de Normas y Procesos - ANSES

ASIGNACION UNIVERSAL

Resolución 56/2011

Apruébase la modificación del Diseño de Registro de Pasivos que remiten las Provincias, establecido por la Resolución Nº 174/10, a los efectos de identificar dentro del campo Clase de Beneficio.

Bs. As., 6/6/2011

VISTO el Expediente Nº 024-99-81312869-8-505 del Registro de esta ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), el Decreto Nº 1602 de fecha 29 de octubre de 2009, la Resolución D.E-N Nº 393 de fecha 18 de noviembre de 2009, la Resolución GDNyP Nº 137 de fecha 22 de diciembre de 2009, la Resolución GDNyP Nº 160 de fecha 15 de octubre de 2010, la Resolución GDNyP Nº 161 de fecha 15 de octubre de 2010, la Resolución GDNyP Nº 174 de fecha 11 de noviembre de 2010, las Actas Acuerdo de Cooperación Mutua para la implementación del Programa Asignación Universal por Hijo para Protección Social suscriptos con diversas provincias, y

CONSIDERANDO

Que por el Decreto Nº 1602/09 el Poder Ejecutivo Nacional creó la Asignación Universal por Hijo para Protección Social con el objeto de brindar ayuda económica a los sectores sociales más postergados, a condición de que cumplan determinadas exigencias que el mismo especifica, en el marco de una política que procura brindar apoyo y asistencia a las familias como núcleo de contención y bienestar de la sociedad.

Que dentro de las condiciones para tener derecho a la referida asignación familiar se encuentra la incompatibilidad con la percepción de cualquier suma originada en prestaciones contributivas o no contributivas nacionales, provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el objeto de la presente es modificar el Diseño de Registro de Pasivos que remiten las Provincias, establecido por la Resolución GDNyP Nº 174/10, a los efectos de identificar dentro del campo Clase de Beneficio, si la Pensión es contributiva o no.

Que el área legal de la Gerencia ha tomado la intervención de su competencia sin objeciones que realizar.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por la Resolución D.E.-N Nº 959/06, la Resolución D.E.-A Nº 239/09 y el artículo 16 de la Resolución D.E.-N Nº 290/09.

Por ello,

LA GERENTE DE DISEÑO
DE NORMAS Y PROCESOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase como ANEXO I de la presente la modificación del Diseño de Registro de Pasivos correspondiente a las provincias que hayan suscripto las actas acuerdo de cooperación mutua para la implementación del programa Asignación Universal por Hijo para Protección Social.

Art. 2º — Dispónese que la transferencia de la información citada en el artículo 1º de la presente se realizará mensualmente, del primer al quinto día hábil de cada mes y a través del Sistema Integrado de Transferencia, Almacenamiento y Control de Información (SITACI).

Art. 3º — Establécese que la información relacionada con la liquidación de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social será transferida por ANSES el día décimo quinto (15) del mes inmediato posterior al que se efectúa la misma.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Gladys B. Rocher.

ANEXO I

Diseño de Registro Pasivos

Se incorpora en el Campo "Clase de Beneficio" la opción "03 - Pensión No Contributiva", a los efectos de que las Provincias puedan ingresar esta opción en caso de corresponder, tal como se detalla en el siguiente Diseño de Registro:

Nro.	Campo	Long.	Tipo	Pres.	Cód.	Observaciones
1	TIPO DE REGISTRO	1	N	O	"3"	Siempre se deberá informar "3" PASIVOS
2	CUIL	11	N	C	-	Obligatorio si no se informa sexo o fecha de nacimiento
3	TIPO DE DOCUMENTO	2	N	O	TG01	
4	NRO. DE DOCUMENTO	8	N	O	-	
5	APELLIDO Y NOMBRES	40	A	O	-	
6	FECHA DE NACIMIENTO	8	N	O	-	AAAAMMDD
7	SEXO	1	A	O	"F" "M"	Obligatorio
8	CODIGO DE PCIA.	2	N	O	TG02	
9	CLASE DE BENEFICIO	2	AN	O	-	01 - Jubilación 02 - Pensión 03 - Pensión No Contributiva
10	FECHA DE ALTA DEL BENEFICIO	8	N	O	-	AAAAMMDD
11	PERIODO DEL HABER (Período de Liquidación)	6	N	O	-	AAAAMM
12	HABER MENSUAL	12	N	O	-	10 ENTEROS - 2 DECIMALES
13	TIPO DE ENVIO	1	A	O	"O" "R"	O: Original R: Rectificativa
14	RESERVA	9	A	O	-	

Secretaría de Industria y Comercio

PROMOCION INDUSTRIAL

Resolución 338/2011

Declárase a una empresa comprendida en el Régimen establecido por el Decreto Nº 479/95.

Bs. As., 27/6/2011

VISTO el Expediente Nº S01:0392187/2010 del Registro del MINISTERIO DE INDUSTRIA, y

CONSIDERANDO:

Que la firma BGH SOCIEDAD ANONIMA, solicita acogerse al Régimen de Sustitución de Productos instituido por el Decreto Nº 479 de fecha 4 de abril de 1995 en el marco de la Ley Nº 19.640, los Decretos Nros. 1139 de fecha 1 de setiembre de 1988, 1345 de fecha 29 de setiembre de 1988, 1395 de fecha 11 de agosto de 1994, 522 de fecha 22 de setiembre de 1995, 615 de fecha 7 de julio de 1997 y demás normas reglamentarias, modificatorias y complementarias, para la sustitución de videoproductores por cámaras fotográficas digitales, en su planta fabril localizada en la Ciudad de Río Grande, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

Que la firma BGH SOCIEDAD ANONIMA se encuentra incluida en el listado de empresas del Anexo I del Decreto Nº 479/95.

Que el proyecto presentado por la Empresa BGH SOCIEDAD ANONIMA para sustituir la producción de videoreproductores por cámaras fotográficas digitales, cumple las condiciones estipuladas por el Artículo 3º del Decreto Nº 479/95.

Que la Gobernación de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, ha opinado favorablemente respecto de la sustitución solicitada por la firma BGH SOCIEDAD ANONIMA, dado que la misma permite la necesaria actualización de los productos que se fabrican y el consecuente sostenimiento de los puestos de trabajo en la provincia.

Que la Unidad de Evaluación conformada en el ámbito de la Dirección de la Pequeña y Mediana Empresa, Evaluación y Promoción Industrial dependiente de la Dirección Nacional de Industria de la SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA de la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO del MINISTERIO DE INDUSTRIA, mediante el Informe de Evaluación obrante a fojas 170/180 del expediente citado en el Visto, concluye que desde el punto de vista técnico no se encuentran objeciones para la aprobación del proyecto de sustitución de videoreproductores por cámaras fotográficas digitales, el cual encuadra dentro de lo estipulado por el Decreto Nº 479/95 y la Resolución Nº 141 de fecha 14 de junio de 1995 de la ex SECRETARIA DE INDUSTRIA del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y se sitúa, además, en un pie de igualdad con los restantes proyectos aprobados para mercaderías similares en la provincia con beneficios promocionales.

Que, asimismo, en el mencionado Informe de Evaluación se concluye que desde el punto de vista técnico la empresa puede hacer uso de la sustitución de productos, según lo estipulado en el Artículo 2º del Decreto Nº 479/95, ya que los videoreproductores poseen un proceso de fabricación similar al proceso de fabricación de las cámaras fotográficas digitales.

Que conforme surge de fojas 38/41 del Expediente Nº S01:0474945/2010 del Registro del MINISTERIO DE INDUSTRIA agregado en firme a foja 167 del expediente citado en el Visto, la firma BGH SOCIEDAD ANONIMA ha cumplido con la publicación de los edictos en las condiciones que exige el Artículo 2º del Decreto Nº 479/95 publicando un extracto del proyecto por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en UNO (1) de los diarios de mayor circulación en el país y a su vez se encuentra incluida en el Anexo I del Decreto Nº 479/95.

Que la Resolución Nº 244 de fecha 6 de agosto de 2009 de la ex SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del ex MINISTERIO DE PRODUCCION establece el proceso productivo para las cámaras fotográficas digitales.

Que el producto que encuadra con dicho proceso productivo es aquel al cual le corresponde la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.) 8528.80.29.

Que conforme lo normado en el Artículo 4º del Decreto Nº 479/95, las exportaciones que se realicen de los nuevos productos fabricados con los beneficios del Régimen de Sustitución de Productos, en caso de efectivizarse, deberán ser efectuadas exclusivamente por la firma BGH SOCIEDAD ANONIMA.

Que la Comisión de Evaluación normada en el Artículo 5º de la Resolución Nº 141/95 de la ex SECRETARIA DE INDUSTRIA, reglamentaria del Decreto Nº 479/95, en el Acta Nº 43 de fecha 3 de febrero de 2011, a fojas 181/185 del expediente cabeza, teniendo en consideración el informe técnico producido a fojas 170/180 del expediente citado en el Visto, recomienda la aprobación de la readecuación solicitada, por considerar que el proyecto presentado por la firma BGH SOCIEDAD ANONIMA se encuadra en los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que la Dirección de Legales del Area de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa, dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION del MINISTERIO DE INDUSTRIA, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente resolución se dicta en virtud de lo establecido por el Artículo 8º del Decreto Nº 479/95.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase a la firma BGH SOCIEDAD ANONIMA con domicilio legal en la calle Brasil Nº 731 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendida en el Régimen de Sustitución de Productos instituido por el Decreto Nº 479 de fecha 4 de abril de 1995, en el marco de la Ley Nº 19.640, los Decretos Nros. 1139 de fecha 1 de setiembre de 1988, 1345 de fecha 29 de setiembre de 1988, 1395 de fecha 11 de agosto de 1994, 522 de fecha 22 de setiembre de 1995, 615 de fecha 7 de julio de 1997 y demás normas reglamentarias, modificatorias y complementarias, para la sustitución de videoreproductores por cámaras fotográficas digitales, en su planta fabril localizada en la Ciudad de Río Grande, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

Art. 2º — La firma BGH SOCIEDAD ANONIMA se obliga a realizar inversiones por un total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y SEIS ($ 5.185.056). De dicha suma, PESOS CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO ($ 4.190.555) corresponden a inversiones en capital de trabajo y PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS UNO ($ 994.501) a inversiones fijas.

Inversiones fijas	$ 994.501
Capital de trabajo	$ 4.190.555
Total	$ 5.185.056

Art. 3º — La firma BGH SOCIEDAD ANONIMA se obliga a que la capacidad máxima de producción del proyecto será de TRESCIENTAS MIL (300.000) unidades anuales de cámaras fotográficas digitales (Nomenclatura Común del MERCOSUR N.C.M. 8528.80.29.), en TRES (3) turnos de OCHO HORAS (8 hs.) cada uno, durante DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS (242) días al año.

Art. 4º — La firma BGH SOCIEDAD ANONIMA se obliga a mantener un volumen mínimo de producción, en UN (1) turno de OCHO HORAS (8 hs.) cada uno, durante DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS (242) días al año de cámaras fotográficas digitales, durante la ejecución de su proyecto de acuerdo al siguiente detalle:

AÑO	Cámaras fotográficas digitales (en unidades)
1º	22.500
2º	25.000
3º y siguientes	30.000

Art. 5º — La firma BGH SOCIEDAD ANONIMA se obliga a incorporar, en adición al personal actualmente registrado y sin perjuicio del que se incorpore en función de otras actividades de la firma, DOCE (12) nuevos empleados en su planta industrial localizada en la Ciudad de Río Grande, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR para la fabricación de cámaras fotográficas digitales, comprometiéndose en consecuencia a mantener afectada a dicha producción la mencionada planilla mínima de personal estable computada en DIEZ (10) personas en el primer año, ONCE (11) personas en el segundo año y de DOCE (12) personas a partir del tercer año y siguientes, para UN (1) turno de trabajo de OCHO HORAS (8 hs.) diarias.

Art. 6º — Las exportaciones que se realicen de los nuevos productos fabricados con los beneficios otorgados en la presente resolución deberán ser efectuadas exclusivamente por la Empresa BGH SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 7º — El incumplimiento por parte de la firma BGH SOCIEDAD ANONIMA de los compromisos establecidos en la presente resolución, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas por los Artículos 7º y 11 del Decreto Nº 479/95.

Art. 8º — Notifíquese a la empresa beneficiaria.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Eduardo D. Bianchi.

Secretaría de Industria y Comercio

PROMOCION INDUSTRIAL

Resolución 339/2011

Declárase a una empresa comprendida en el Régimen establecido por el Decreto Nº 479/95.

Bs. As., 27/6/2011

VISTO el Expediente Nº S01:0069093/2011 del Registro del MINISTERIO DE INDUSTRIA, y

CONSIDERANDO:

Que la firma ELECTROFUEGUINA SOCIEDAD ANONIMA, solicita acogerse al Régimen de Sustitución de Productos instituido por el Decreto Nº 479 de fecha 4 de abril de 1995 en el marco de la Ley Nº 19.640, los Decretos Nros. 1139 de fecha 1 de setiembre de 1988, 1345 de fecha 29 de setiembre de 1988, 1395 de fecha 11 de agosto de 1994, 522 de fecha 22 de setiembre de 1995, 615 de fecha 7 de julio de 1997 y demás normas reglamentarias, modificatorias y complementarias, para la sustitución de radio-relojes por cámaras fotográficas digitales, en su planta fabril localizada en la Ciudad de Río Grande, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

Que el Artículo 1º del Decreto Nº 493 de fecha 6 de junio de 1989 de la ex Gobernación del Territorio Nacional de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR autoriza a la firma ELECTROFUEGUINA SOCIEDAD ANONIMA a fabricar radio-relojes, entre otros productos autorizados.

Que la firma ELECTROFUEGUINA SOCIEDAD ANONIMA se encuentra incluida en el listado de empresas del Anexo I del Decreto Nº 479/95.

Que el proyecto presentado por la Empresa ELECTROFUEGUINA SOCIEDAD ANONIMA para sustituir la producción de radio-relojes por cámaras fotográficas digitales, cumple las condiciones estipuladas por el Artículo 3º del Decreto Nº 479/95.

Que la Gobernación de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, ha opinado favorablemente respecto de la sustitución solicitada por la firma ELECTROFUEGUINA SOCIEDAD ANONIMA, dado que la misma garantiza un proceso de transformación sustancial de materias primas en productos terminados y genera puestos de trabajo estables a mediano y largo plazo en la provincia.

Que la Unidad de Evaluación conformada en el ámbito de la Dirección de la Pequeña y Mediana Empresa, Evaluación y Promoción Industrial dependiente de la Dirección Nacional de Industria de la SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA de la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO del MINISTERIO DE INDUSTRIA, mediante el Informe de Evaluación obrante a fojas 224/235 del expediente citado en el Visto, concluye que desde el punto de vista técnico no se encuentran objeciones para la aprobación del proyecto de sustitución de radio-relojes por cámaras fotográficas digitales, el cual encuadra dentro de lo estipulado por el Decreto Nº 479/95 y la Resolución Nº 141 de fecha 14 de junio de 1995 de la ex SECRETARIA DE INDUSTRIA del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y se sitúa, además, en un pie de igualdad con los restantes proyectos aprobados para mercaderías similares en la provincia con beneficios promocionales.

Que, asimismo, en el citado Informe de Evaluación se concluye que desde el punto de vista técnico la empresa puede hacer uso de la sustitución de productos, según lo estipulado en el Artículo 2º del Decreto Nº 479/95, ya que las cámaras fotográficas digitales poseen un proceso de fabricación similar al proceso de fabricación de los radio-relojes.

Que conforme surge del Expediente Nº S01:0027231/2011 del Registro del MINISTERIO DE INDUSTRIA agregado en firme a foja 205 del expediente citado en el Visto, la firma ELECTROFUEGUINA SOCIEDAD ANONIMA ha cumplido con la publicación de los edictos en las condiciones que exige el Artículo 2º del Decreto Nº 479/95 publicando un extracto del proyecto por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en UNO (1) de los diarios de mayor circulación en el país.

Que la Resolución Nº 244 de fecha 6 de agosto de 2009 de la ex SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del ex MINISTERIO DE PRODUCCION establece el proceso productivo para la fabricación de cámaras fotográficas digitales.

Que el producto que encuadra con dicho proceso productivo es aquel al cual le corresponde la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.) 8525.80.29.

Que conforme lo normado en el Artículo 4º del Decreto Nº 479/95, las exportaciones que se realicen de los nuevos productos fabricados con los beneficios del Régimen de Sustitución de Productos, en caso de efectivizarse, deberán ser efectuadas exclusivamente por la firma ELECTROFUEGUINA SOCIEDAD ANONIMA.

Que la Comisión de Evaluación normada en el Artículo 5º de la Resolución Nº 141/95 de la ex SECRETARIA DE INDUSTRIA, reglamentaria del Decreto Nº 479/95, en el Acta Nº 45 de fecha 4 de mayo de 2011, a fojas 236/241 del expediente cabeza, teniendo en consideración el informe técnico producido a fojas 224/235 del expediente citado en el Visto, recomienda la aprobación de la sustitución solicitada, por considerar que el proyecto presentado por la firma ELECTROFUEGUINA SOCIEDAD ANONIMA se encuadra en los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que la Dirección de Legales del Area de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa, dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION del MINISTERIO DE INDUSTRIA, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente resolución se dicta en virtud de lo establecido por el Artículo 8º del Decreto Nº 479/95.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase a la firma ELECTROFUEGUINA SOCIEDAD ANONIMA con domicilio legal en la calle Valentín Gómez Nº 2813, Piso 3º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendida en el Régimen de Sustitución de Productos instituido por el Decreto Nº 479 de fecha 4 de abril de 1995, en el marco de la Ley Nº 19.640, los Decretos Nros. 1139 de fecha 1 de setiembre de 1988, 1345 de fecha 29 de setiembre de 1988, 1395 de fecha 11 de agosto de 1994, 522 de fecha 22 de setiembre de 1995, 615 de fecha 7 de julio de 1997 y demás normas reglamentarias, modificatorias y complementarias, para la sustitución de radio-relojes por cámaras fotográficas digitales, en su planta fabril localizada en la Ciudad de Río Grande, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

Art. 2º — La firma ELECTROFUEGUINA SOCIEDAD ANONIMA se obliga a realizar inversiones por un total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA ($ 3.642.640) de acuerdo al siguiente detalle:

INVERSIONES FIJAS	$ 2.891.415
Capital de trabajo	$ 751.225
Total	$ 3.642.640

Art. 3º — Se autoriza a la firma ELECTROFUEGUINA SOCIEDAD ANONIMA a mantener una producción máxima de CIENTO SETENTA MIL (170.000) unidades anuales de cámaras fotográficas digitales (Nomenclatura Común del MERCOSUR N.C.M. 8525.80.29.) en UN (1) turno de OCHO HORAS (8 hs.) cada uno, durante DOSCIENTOS VEINTE (220) días al año.

Art. 4º — La firma ELECTROFUEGUINA SOCIEDAD ANONIMA se obliga a mantener un volumen mínimo de producción, en UN (1) turno de OCHO HORAS (8 hs.) cada uno, durante DOSCIENTOS VEINTE (220) días al año de cámaras fotográficas digitales, a partir de la vigencia de la presente resolución de acuerdo al siguiente detalle:

AÑO	Cámaras fotográficas digitales (en unidades)
1º	9.000
2º	15.000
3º y siguientes	17.000

Art. 5º — La firma ELECTROFUEGUINA SOCIEDAD ANONIMA se obliga a incorporar, en adición al personal actualmente registrado y sin perjuicio de que se incorpore en función de otras actividades de la firma, ONCE (11) nuevos empleados en su planta industrial localizada en la Ciudad de Río Grande, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR para la fabricación de cámaras fotográficas digitales, comprometiéndose en consecuencia a mantener afectada a dicha producción la mencionada planilla mínima de personal estable computada en NUEVE (9) personas en el primer año, DIEZ (10) personas al segundo año y ONCE (11) personas a partir del tercer año y siguientes, para UN (1) turno de trabajo de OCHO HORAS (8 hs.) diarias.

Art. 6º — Las exportaciones que se realicen de los nuevos productos fabricados con los beneficios otorgados en la presente resolución, deberán ser efectuadas exclusivamente por la Empresa ELECTROFUEGUINA SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 7º — El incumplimiento por parte de la firma ELECTROFUEGUINA SOCIEDAD ANONIMA de los compromisos establecidos en la presente resolución, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas por los Artículos 7º y 11 del Decreto Nº 479/95.

Art. 8º — Notifíquese a la empresa beneficiaria.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Eduardo D. Bianchi.

Secretaría de Culto

CULTO

Resolución 88/2011

Inscríbese en el Registro Nacional de Cultos a la organización denominada Iglesia Monte de Oración.

Bs. As., 2/6/2011

VISTO el Expediente Nº 14.045/2011 del Registro del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO donde se presenta la entidad IGLESIA MONTE DE ORACION en la que solicita su inscripción en el Registro Nacional de Cultos, según lo establecido por el Artículo 2º de la Ley Nº 21.745, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 de la CONSTITUCION NACIONAL establece el derecho de todo habitante de profesar libremente su culto dentro del marco de las leyes que reglamentan su ejercicio.

Que corresponde al PODER EJECUTIVO NACIONAL dictar los reglamentos necesarios para la ejecución de las leyes.

Que la entidad peticionante ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nº 21.745 y su Decreto Reglamentario Nº 2037 de fecha 23 de agosto de 1979.

Que del informe producido por la Dirección General del Registro Nacional de Cultos obrante a fojas 48/49 de las actuaciones citadas en el Visto resulta que, de los antecedentes debidamente evaluados, la institución requirente ha demostrado su carácter religioso de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 4º del Decreto Reglamentario Nº 2037/79.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE CULTO
RESUELVE:

Artículo 1º — Inscríbase en el Registro Nacional de Cultos bajo el Nº 4438 a la organización denominada IGLESIA MONTE DE ORACION con sede central en la calle Superí Nº 760, Ciudad de Rosario, PROVINCIA DE SANTA FE.

Art. 2º — Regístrese la firma de la señora Da. María Cristina CABRAL (D.N.I. Nº 13.504.816) en su carácter de Presidente, bajo el Nº 9117 y procédase a extender la documentación correspondiente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Guillermo R. Oliveri.

Secretaría de Culto

CULTO

Resolución 89/2011

Inscríbese en el Registro Nacional de Cultos a la organización denominada Ministerio Escuadrón del Dios Altísimo.

Bs. As., 2/6/2011

VISTO el Expediente Nº 44.243/2010 del Registro del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO donde se presenta la entidad MINISTERIO ESCUADRON DEL DIOS ALTISIMO en la que solicita su inscripción en el Registro Nacional de Cultos, según lo establecido por el Artículo 2º de la Ley Nº 21.745, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 de la CONSTITUCION NACIONAL establece el derecho de todo habitante de profesar libremente su culto dentro del marco de las leyes que reglamentan su ejercicio.

Que corresponde al PODER EJECUTIVO NACIONAL dictar los reglamentos necesarios para la ejecución de las leyes.

Que la entidad peticionante ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nº 21.745 y su Decreto Reglamentario Nº 2037 de fecha 23 de agosto de 1979.

Que del informe producido por la Dirección General del Registro Nacional de Cultos obrante a fojas 44/46 de las actuaciones citadas en el Visto resulta que, de los antecedentes debidamente evaluados, la institución requirente ha demostrado su carácter religioso de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 4º del Decreto Reglamentario Nº 2037/79.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE CULTO
RESUELVE:

Artículo 1º — Inscríbase en el Registro Nacional de Cultos bajo el Nº 4437 a la organización denominada MINISTERIO ESCUADRON DEL DIOS ALTISIMO con sede central en la calle Federico Ozanam Nº 3055, Localidad de Don Torcuato, Partido de Tigre, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Art. 2º — Regístrese la firma del señor D. Domingo Francisco DIAZ (D.N.I. Nº 6.696.594) en su carácter de Representante Legal, bajo el Nº 9116 y procédase a extender la documentación correspondiente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Guillermo R. Oliveri.

Secretaría de Culto

CULTO

Resolución 73/2011

Déjase sin efecto la Disposición Nº 168/81, por la que se inscribió en el Registro Nacional de Cultos a la organización denominada Asociación Escuela Espiritista de la Redención.

Bs. As., 17/5/2011

VISTO la presentación obrante a fs. 84 del Expediente Nº 22.517/2011 del registro de este Ministerio, por la cual la entidad denominada "ASOCIACION ESCUELA ESPIRITISTA DE LA REDENCION" solicita la baja de la inscripción en el Registro Nacional de Cultos, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad denominada "ASOCIACION ESCUELA ESPIRITISTA DE LA REDENCION" se encuentra inscripta con el Comprobante de Inscripción Nº 1304.

Que la entidad mencionada ha acompañado acta de asamblea de fecha 19 de marzo de 2010, en la que se ha resuelto la disolución de la entidad religiosa.

Que la organización ha presentado los comprobantes de inscripción y registro de firma, emitidos por la Dirección General del Registro Nacional de Cultos.

Que a fs. 119 del expediente citado en el Visto, la Dirección General del Registro Nacional de Cultos estima procedente dar de baja la inscripción de la entidad.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE CULTO
RESUELVE:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la Disposición del Director Nacional de Culto Nº 168 de fecha 24 de noviembre de 1981.

Art. 2º — Dése de baja la inscripción en el Registro Nacional de Cultos de la entidad denominada "ASOCIACION ESCUELA ESPIRITISTA DE LA REDENCION", con sede central en calle Alfonso Corazzi Nº 1062, Ciudad de Rosario, PROVINCIA DE SANTA FE.

Art. 3º — Declárase la caducidad e invalidez del Comprobante de Inscripción Nº 1304, así como también del Registro de Firma Nº 6096, otorgado a nombre del señor D. Luis Rafael MARRA (D.N.I. Nº: 22.244.136).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Guillermo R. Oliveri.

Secretaría de Culto

CULTO

Resolución 74/2011

Inscríbese en el Registro Nacional de Cultos a la organización denominada Comunidad Bautista Argentina El Shaddai.

Bs. As., 17/5/2011

VISTO el Expediente Nº 45.370/2010 del Registro del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO donde se presenta la entidad COMUNIDAD BAUTISTA ARGENTINA EL SHADDAI en la que solicita su inscripción en el Registro Nacional de Cultos, según lo establecido por el Artículo 2º de la Ley Nº 21.745, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 de la CONSTITUCION NACIONAL establece el derecho de todo habitante de profesar libremente su culto dentro del marco de las leyes que reglamentan su ejercicio.

Que corresponde al PODER EJECUTIVO NACIONAL dictar los reglamentos necesarios para la ejecución de las leyes.

Que la entidad peticionante ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nº 21.745 y su Decreto Reglamentario Nº 2037 de fecha 23 de agosto de 1979.

Que del informe producido por la Dirección General del Registro Nacional de Cultos obrante a fojas 72 de las actuaciones citadas en el Visto resulta que, de los antecedentes debidamente evaluados, la institución requirente ha demostrado su carácter religioso de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 4º del Decreto Reglamentario Nº 2037/79.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE CULTO
RESUELVE:

Artículo 1º — Inscríbase en el Registro Nacional de Cultos bajo el Nº 4433 a la organización denominada COMUNIDAD BAUTISTA ARGENTINA EL SHADDAI con sede central en la calle Terrada Nº 5657, Barrio San Alberto, Localidad de Isidro Casanova, Partido de La Matanza, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Art. 2º — Regístrese la firma del señor D. Héctor Antonio CATTANI (D.N.I. Nº 92.544.279) en su carácter de Presidente, bajo el Nº 9112 y procédase a extender la documentación correspondiente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Guillermo R. Oliveri.

Instituto Nacional de Vitivinicultura

VITIVINICULTURA

Resolución C. 28/2011

Fíjanse los límites mínimos de tenor alcohólico real para vinos y vinos regionales elaboración 2011.

Mendoza, 24/6/2011

VISTO la Ley Nº 14.878, la Resolución Nº C.71 de fecha 24 de enero de 1992, los datos estadísticos obtenidos durante el Operativo Control Cosecha y Elaboración 2011, referidos al tenor azucarino de las uvas elaboradas en la zona de Origen de Salta y Valles Calchaquíes, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la legislación vigente, compete al INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA (INV), el control técnico de la producción, la industria y el comercio vitivinícola, por lo cual se encuentra facultado para establecer los límites normales de la composición de los vinos.

Que el Punto 1º, Inciso 1.1, apartado a) de la Resolución Nº C.71 de fecha 24 de enero de 1992, establece que el INV determinará anualmente el grado alcohólico mínimo para el expendio de los productos allí definidos, en cumplimiento de la obligación impuesta por la Ley Nº 14.878.

Que la determinación del grado alcohólico real de las cosechas anuales para los vinos que se han de comercializar en el mercado interno, es una norma técnica que se utiliza como parámetro para ordenar y coadyuvar a las tareas de fiscalización.

Que los diversos microclimas existentes en la referida zona determinan apreciables diferencias en la graduación alcohólica de los productos elaborados en los diferentes establecimientos.

Que las características de comercialización de esta zona, determinan un mercado de traslado prácticamente inexistente, envasando cada uno de ellos los productos de su elaboración.

Que lo expuesto precedentemente aconseja fijar el grado alcohólico 2011 por bodega, unificado con los volúmenes de vinos remanentes de la cosecha 2010 y anteriores, de aquellos establecimientos que hayan dado cumplimiento a la finalización de cosecha 2011.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 14.878, 24.566 y 25.163 y el Decreto Nº 1306/08,

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
RESUELVE:

1º — Fíjanse los límites mínimos de tenor alcohólico real para los Vinos y Vinos Regionales, elaboración 2011 unificados con remanentes de elaboración 2010 y anteriores, que se liberen al consumo en la zona de Origen Salta y Valles Calchaquíes, conforme el Anexo, que se adjunta como parte integrante de la presente resolución.

2º — Considérase grado alcohólico real, el contenido como tal en el vino, determinado mediante método oficial, sin tener en cuenta el alcohol potencial del probable contenido de azúcares reductores en el producto, remanentes de su fermentación.

3º — Los análisis de Libre Circulación requeridos a partir de la fecha de la presente, deberán reunir los requisitos establecidos en el citado Anexo. Los análisis correspondiente a vinos regionales y vinos 2010 y anteriores, caducarán automáticamente a partir de los TREINTA (30) días corridos de la fecha de la presente, sin que ello dé lugar al reintegro de los aranceles analíticos equivalentes a los volúmenes no despachados, excepto aquellos cuyo vino base posea el grado establecido en el Anexo.

4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese. — Guillermo D. García.

ANEXO A LA RESOLUCION Nº C. 28/11

GRADO ALCOHOLICO 2011 - ZONA DE ORIGEN:

SALTA Y VALLES CALCHAQUIES

		VINO REGIONAL	
NUMERO BODEGA	RAZON SOCIAL	BLANCO	TINTO
S-70000	LAS FLECHAS S.R.L.	13,70	14,20
S-70003	ALTO VALLE CALCHAQUI S.A.	13,70	13,90
S-70259	RAUL DAVALOS	- - - -	14,80
S-70272	JOSE RAMON S.R.L.	- - - -	13,70
S-70364	CHICO ZOSSI FRANCISCO BALTAZAR	13,20	13,90
S-70493	APACHETA S.A.	- - - -	15,00
S-70512	LOS CASTILLOS S.A.	13,60	14,60
S-70585	DURAN ALZOLA ALBERTO	- - - -	14,70
S-70637	FINCAS LAS CURTIEMBRES S.R.L.	- - - -	13,80
S-73121	GRUPO PEÑAFLOR S.A.	12,50	13,50

Subsecretaría de Políticas de Empleo y Formación Profesional

PROMOCION DEL EMPLEO

Resolución 12/2011

Apruébanse los instrumentos operativos del Programa Promover la Igualdad de Oportunidades de Empleo - Línea de Actividades Asociativas de Interés Comunitario.

Bs. As., 17/6/2011

VISTO el Expediente Nº 1.411.249/10 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, las Leyes Nº 22.431, Nº 24.013 y Nº 26.378, la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 124 del 15 de febrero de 2011, la Resolución de la SECRETARIA DE EMPLEO Nº 877 del 26 de mayo de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 22.431 se instituyó un sistema de protección integral de las personas discapacitadas, que prevé que el Estado, a través de sus organismos, asistirá a las personas con discapacidad mediante procesos de formación profesional o a través de subsidios destinados a facilitar su actividad laboral.

Que por la Ley de Empleo Nº 24.013 se asignó al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL competencias para diseñar y ejecutar programas destinados a promover la calificación e inserción laboral de trabajadores con discapacidad y de trabajadores que integran grupos vulnerables o protegidos.

Que por la Ley Nº 26.378 se aprobó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, aprobados mediante Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas del día 13 de diciembre de 2006.

Que por el artículo 27 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, los Estados Parte reconocen el derecho de las personas con discapacidad a trabajar en igualdad de condiciones con las demás, ello incluye el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado laboral que sea abierto, inclusivo y accesible.

Que con tal objeto, los Estados Parte se comprometen a adoptar medidas destinadas a: 1) permitir que las personas con discapacidad tengan acceso efectivo a programas generales de orientación técnica y vocacional, servicios de colocación y formación profesional y continua; 2) alentar las oportunidades de empleo y la promoción profesional de las personas con discapacidad en el mercado laboral, y apoyarlas para la búsqueda, obtención, mantenimiento del empleo y retorno al mismo; 3) promover oportunidades empresariales, de empleo por cuenta propia, de constitución de cooperativas y de inicio de empresas propias; 4) emplear a personas con discapacidad en el sector público; 5) promover el empleo de personas con discapacidad en el sector privado mediante políticas y medidas pertinentes, que pueden incluir programas de acción afirmativa, incentivos y otras medidas; 6) promover la adquisición por las personas con discapacidad de experiencia laboral en el mercado de trabajo abierto, y 7) promover programas de rehabilitación vocacional y profesional, mantenimiento del empleo y reincorporación al trabajo dirigidos a personas con discapacidad.

Que por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 124, del 15 de febrero de 2011, se creó el PROGRAMA PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA EL EMPLEO con el objeto de asistir a trabajadoras y trabajadores desocupados con discapacidad en el desarrollo de su proyecto ocupacional a través de su participación en actividades que les permitan mejorar sus competencias, habilidades y destrezas laborales, insertarse en empleos de calidad y/o desarrollar emprendimientos independientes.

Que el PROGRAMA PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA EL EMPLEO prevé su implementación a través de las siguientes líneas de acción: 1) línea de Actividades Asociativas de Interés Comunitario, que se instrumentará a través de proyectos formulados y ejecutados por organismos públicos o entidades privadas sin fines de lucro, dirigidos a personas con dificultades funcionales para el desarrollo de tareas operativas por limitaciones mentales, intelectuales, cognitivas o funcionales de carácter sicosociales o psiquiátricas, y 2) la línea de Actividades de Apoyo a la Inserción Laboral, que promoverá la inclusión de trabajadores con discapacidad en prestaciones formativas o de promoción del empleo ejecutadas o impulsadas por este Ministerio, que comprendan acciones de orientación laboral, de apoyo a la búsqueda de empleo, de formación profesional, de certificación de estudios formales, de asistencia al desarrollo de emprendimientos independientes y/o de inserción laboral.

Que por la Resolución de la SECRETARIA DE EMPLEO Nº 877, del 26 de mayo de 2011, se aprobó el Reglamento del PROGRAMA PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE EMPLEO.

Que a efectos de dar aplicabilidad a las previsiones del citado Reglamento, deviene necesario aprobar los instrumentos operativos del PROGRAMA PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE EMPLEO.

Que el Reglamento del PROGRAMA PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE EMPLEO prevé, en su artículo 104, que la SUBSECRETARIA DE POLITICAS DE EMPLEO Y FORMACION PROFESIONAL será la encargada de aprobar los instrumentos operativos necesarios para su aplicación hasta tanto se designe al titular de la Dirección de Promoción de la Empleabilidad de Trabajadores con Discapacidad, recientemente creada.

Que encontrándose en trámite la designación del titular de la Dirección de Promoción de la Empleabilidad de Trabajadores con Discapacidad, corresponde a esta Subsecretaría ejercer las atribuciones antes indicadas.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 104 del Reglamento del PROGRAMA PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE EMPLEO, aprobado por la Resolución de la SECRETARIA DE EMPLEO Nº 877/11.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO
DE POLITICAS DE EMPLEO Y FORMACION PROFESIONAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébanse los instrumentos operativos del PROGRAMA PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE EMPLEO - LINEA DE ACTIVIDADES ASOCIATIVAS DE INTERES COMUNITARIO, que como Anexos forman parte integrante de la presente Resolución y a continuación se detallan:

1) ANEXO I - Formulario de Presentación de Proyecto;

2) ANEXO II - Formulario de Bajas, Modificaciones, Desvinculaciones y/o Reemplazos.

Art. 2º — Apruébanse los instrumentos operativos del PROGRAMA PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE EMPLEO – LINEA DE ACTIVIDADES ASOCIATIVAS DE INTERES COMUNITARIO que como Anexos forman parte integrante de la presente Resolución y a continuación se enumeran:

1) ANEXO III - Formulario de Propuesta de Implementación;

2) ANEXO IV - Formulario de Adhesión;

3) ANEXO V - Formulario de Solicitud de Asignación Estímulo por permanencia en Estudios Formales

4) ANEXO VI - Formulario de Solicitud de Incentivo por Aprobación de Estudios Formales;

5) ANEXO VII - Formulario de Solicitud de Incentivo por Aprobación de Curso de Formación Profesional

6) ANEXO VIII - Formulario de Solicitud de Suspensión de Participación;

7) ANEXO IX - Formulario de Solicitud de Reanudación de Participación;

8) ANEXO X - Formulario de Desvinculación;

9) ANEXO XI - Formulario de Solicitud de Reingreso.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Matías Barroetaveña.

ANEXO I

PROGRAMA PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE EMPLEO

LINEA DE ACTIVIDADES ASOCIATIVAS DE INTERES COMUNITARIO

FORMULARIO DE PRESENTACION DE PROYECTOS

I. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD PRESENTANTE							
NOMBRE DE LA ENTIDAD							
C.U.I.T. Nº				Nº DE REGICE			
REPRESENTANTE LEGAL					TIPO Y Nº DE DOC.		
DOMICILIO	CALLE					Nº	
BARRIO		LOCALIDAD		MUNICIPIO			
PARTIDO/DEPARTAMENTO				PROVINCIA			
VÍAS DE CONTACTO		TELÉFONO			FAX		
CORREO ELECTRÓNICO					C.P.		

II. Información General del Proyecto

Denominación					
Fecha de Inicio estimada		Duración *(en meses)*		Cantidad de Participantes	
Responsable Técnico (adjuntar C.V.)				Tipo y Nº de Doc.	
Domicilio				Teléfono	
Tutor (adjuntar C.V.)				Tipo y Nº de Doc.	
Domicilio				Teléfono	
Carga Horaria	Diaria		Semanal		Días de actividades	
Lugar de Desarrollo de actividades	Calle			Nº	
Localidad				C.P.	

En caso de que se realicen actividades en diferentes localizaciones, indicar:

III. Descripción del Proyecto

1.- Descripción de las características del grupo de participantes

2.- Descripción del objetivo general del proyecto

3.- Descripción de las actividades generales a desarrollarse

4.- Programación de las actividades

5.- Resultados esperados

6.- Observaciones *(Agregar toda información complementaria que estime pertinente)*

IV. Aportes de la Entidad *(describa los recursos humanos y materiales a aportar para el desarrollo del proyecto)*

V. Asistencia Económica *(Para completar solo si requiere asistencia económica. Acompañar presupuestos que sustenten la solicitud.)*

1.- Rubro: Insumos, Herramientas y Elementos de Seguridad e Higiene

Descripción	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total	Monto Solicitado
		Monto total solicitado		

2.- Rubro: Cobertura de un Seguro de Accidentes Personales

Datos de la Aseguradora		Cantidad	Costo Unitario Mensual	Costo Total	Monto Solicitado
Razón Social	C.U.I.T.				
		Monto total solicitado			

3.- Rubro: Actividades de Tutoría

Monto total solicitado

VI. Nómina de personas que participarán del proyecto *(Deberá adjuntarse copia del D.N.I., C.U.I.L y del certificado de discapacidad de cada persona incluida en la presente nómina autenticada por el representante legal de la Entidad)*

Declaración Jurada - Notificación: Los abajo firmantes manifestamos con carácter declaración jurada conocer la normativa del Programa de Promover la Igualdad de Oportunidades de Empleo – Línea Actividades Asociativa de Interés Comunitario, estar desocupados, tener una discapacidad certificada en los términos de la Leyes Nº 22.431, Nº 24.901 o norma análoga provincial, tener conocimiento que nuestra permanencia en el citado Programa se extenderá por el plazo de vigencia del presente proyecto.

Apellido y Nombre	C.U.I.L.	Fecha de Nacimiento	Edad	Sexo	Domicilio		Tipo de Discapacidad/Diagnóstico	Grado Escolaridad	Firma del postulante
					Calle y Nº/Localidad	Nº Telefónico			

VII.- DECLARACION JURADA - COMPROMISO

El/la que suscribe, en mi caracter de Representante Legal de……………………………………, manifiesto que la informacion incluida en este formulario es veraz y fidedigna. Asimismo, declaro conocer y aceptar el marco regulatorio del PROGRAMA PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE EMPLEO - LINEA DE ACTIVIDADES ASOCIATIVAS DE INTERES COMUNITARIO, comprometiéndome a cumplir con las obligaciones allí impuestas para los organismos ejecutores.

Las rúbricas de los postulantes que obran en el presente Formulario han sido incorporadas, previa acreditación de identidad, por sus titulares, en presencia del/la suscriptor/a, el/la cual responde por la autenticidad de las mismas.

El presente Formulario y la información en él consignada reviste el carácter de declaración jurada.

Fima______________________________ Aclaración___________________________

Tipo y Nº de documento_____________ Carácter del firmante_________________

Lugaryfecha____

Nota: Las hojas anteriores del presente formulario deberán ser refrendadas en su margen izquierdo con la firma del representante legal.

PARA COMPLETAR POR LA GERENCIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL			
Nº DE PRESENTACION		FECHA DE RECEPCION	/ /
Nº DE APROBACION		FECHA DE APROBACION	/ /

SELLO DE RECEPCION DE LA GEyCL Y
FIRMA DEL AGENTE:____________________

ACLARACION:____________________

LUGAR Y FECHA:____________________

ANEXO II

PROGRAMA PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE EMPLEO

LINEA DE ACTIVIDADES ASOCIATIVAS DE INTERES COMUNITARIO

FORMULARIO DE BAJAS, MODIFICACIONES, DESVINCULACIONES Y/O REEMPLAZOS

El/la que suscribe,…………………..,D.N.I./ L.E./L.C./ Nº……………………………………en mi carácter de Representante Legal de…………………………………………., C.U.I.T Nº………………………………………………, Nº de REGICE………………………………………., con domicilio en……………………………………… DE LA CIUDAD DE……………………………………………..PROVINCIA DE…………………………………………….., solicito (*Modificación/Baja y/o Desvinculación y/o Reemplazo de participantes*)……………………………………………del proyecto Nº…………………………… aprobado por la SECRETARIA DE EMPLEO, en el marco del PROGRAMA PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE EMPLEO - LINEA DE ACTIVIDADES ASOCIATIVAS DE INTERES COMUNITARIO, por los montos y conceptos que a continuación se detallan:

I.- Datos del Proyecto

Denominación	Fecha de Inicio	Duración en Meses	Cantidad de Participantes	Asistencia Económica recibida (*Indicar monto total*)

II.- Modificación del Proyecto (*tildar según corresponda*) *Sí (………) No (………)*

Indicar modificación	Indicar modificación
1.- Nueva fecha de Inicio general del Proyecto. *Nueva fecha: ………/………/…………*	2.- Cambio de Horario del Proyecto.
3.- Otras modificaciones (*Describir*).	4.- Otras modificaciones (*Describir*).

III.- Baja del Proyecto (*tildar según corresponda*) *Sí (………) No (………)*

Describir el motivo

IV.- Desvinculación de participantes (*tildar según corresponda*) *Sí (………) No (………)*

N° de orden	N° C.U.I.L.	Apellido y Nombre	Tipo y Nº de Documento	Fecha de desvinculación del proyecto	Motivo de Desvinculación* (*Completar con el N° de Código*)
1.					
2.					
3.					
4.					

* **Códigos de desvinculación**

1. Por dejar de reunir los requisitos de ingreso o permanencia.
2. Por renuncia del participante comunicada al Organismo Ejecutor (*Deberá adjuntarse constancia escrita rubricada por el participante*).
3. Por incumplimiento o cumplimiento deficiente de la actividades comprometidas.
4. Por abandono de las actividades.
5. Otros motivos. (*Justificar en VI.- Observaciones*)

V.- Reemplazo de participantes (*tildar según corresponda*)* *Sí (………) No (………)*

N° de orden	N° C.U.I.L.	Apellido y Nombre	Tipo y Nº de Documento	Fecha de Incorporación	Firma del nuevo participante
1.					
2.					
3.					
4.					

* *Los reemplazos solo procederán frente a la previa desvinculación de un participante y estarán sujetos a la autorización por parte de la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral. El Organismo deberá adjuntar copia del D.N.I., C.U.I.L. y del certificado de discapacidad de cada persona nueva que desea incorporar al proyecto, autenticada con la rúbrica del representante Legal.*

VI.- Observaciones (*Incorporar toda información de relevancia vinculada con la presente solicitud*)

VII.- Declaración Jurada

Manifiesto con carácter de declaración jurada que la información incluida en el presente Formulario es fidedigna.

Firma ……………………… Aclaración ………………………

Lugar y fecha ………………………

Recepción de la Oficina de Empleo o Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral: ………………………

Aclaración: ………………………

Lugar y fecha: ………………………

VII.- Reservado para la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral

Fecha de Recepción: / /	*Solicitud de Modificación de proyecto:* Aceptada (……) Rechazada (……) *Solicitud de Baja del proyecto:* Aceptada (……) Rechazada (……) *Solicitud de Reemplazo de participantes:* Aceptada (……) Rechazada (……)

Justificación:

……………………… Fecha ……………………… Firma y Aclaración

* *En el caso de tratarse de un proyecto que hubiera recibido asistencia económica por parte del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, ante su baja o inviabilidad por la desvinculación de participantes, deberá darse intervención la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN PROFESIONAL para la determinación si corresponde el reintegro total o parcial por parte del Organismo Ejecutor de los fondos que hubieran sido destinados para su ejecución.*

ANEXO III

PROGRAMA PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE EMPLEO

LINEA DE ACTIVIDADES DE APOYO A LA INSERCION LABORAL

FORMULARIO DE PROPUESTA DE IMPLEMENTACION

1. Información Institucional					
Municipio, Comuna o Junta de Gobierno					
Intendente (*Nombres y Apellido*)					
Domicilio					
Provincia					
Vías de contacto	Teléfono			Fax	
Correo electrónico				C.P.	

1.1- Indique si se encuentra ejecutando el Seguro de Capacitación y Empleo o el Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo:						
Seguro de Capacitación y Empleo	No		Sí		Desde (mes y año)	
Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo	No		Sí		Desde (mes y año)	

1.2- Indique brevemente las razones por las cuales desea implementar el Programa Promover la Igualdad de Oportunidades de Empleo - Línea Actividades de Apoyo a la Inserción Laboral en su jurisdicción.

1.3 – Población destinataria de las acciones del programa.	
Cantidad de personas con discapacidad en búsqueda activa de empleo de la jurisdicción	
Estimación de personas con discapacidad en búsqueda activa de empleo que adherirán al Programa	

2. Condiciones Institucionales

2.1 – Oficina de Empleo *(marque con una cruz según corresponda)*:

2.1.1 – El Municipio cuenta con Oficina de Empleo fortalecida por el MTEySS	Sí		No	

En caso negativo, indique si cuenta con una Oficina de Empleo y especifique sus características y funcionamiento:

2.1.2 – ¿La infraestructura edilicia es adecuada para atender a personas con discapacidad?	Sí		No	
2.1.3 – ¿La infraestructura edilicia es adecuada para atender a la cantidad de personas que se estima adherir al Progrma? *(Anexar croquis)*	Sí		No	
2.1.4 – ¿Tiene equipamiento Informático?	Sí		No	

2.1.4.1 – Si posee equipamiento informático, indique:

Cantidad:

Detalle:

2.1.5 – ¿Posee conexión banda ancha (Internet)?	Sí		No	

2.1.5.1 – Si no posee banda ancha, indique:

Posibilidad de Conexión:

¿Cuándo? (dd/mm/aa):

2.1.6 – ¿Dispone de Entrevistadores?	Sí		No		Cantidad	
2.1.7 – ¿Dispone de Capacitadores?	Sí		No		Cantidad	
2.1.8 – ¿Dispone de Relacionadores?	Sí		No		Cantidad	
2.1.9 – ¿Dispone de Agentes con experiencia en la problemática de la discapacidad y el empleo?	Sí		No		Cantidad	

2.2 – Esquema Local de Prestaciones

2.2.1 – Indique el equipo responsable de la generación y mantenimiento del Esquema Local de Prestaciones:

Nombre del Coordinador:	
Cargo Municipal:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

Integrantes del equipo:

Apellido y Nombre	Área del Municipio	Tel. contacto	Correo Electrónico	Prestación a cargo

2.2.2 – Indique las principales actividades públicas y privadas generadoras de empleo en su jurisdicción

2.2.3 – ¿Cree que es posible insertar laboralmente en las actividades antes descriptas a la población de destinataria del Programa? Fundamente.

2.2.4 – Indicar qué posibilidades existen de inserción laboral de los participantes del programa en el sector público municipal o provincial.

2.2.5 – ¿Conoce los objetivos y mecanismos de funcionamiento de las distintas prestaciones de apoyo a la inserción laboral que promueve el MTEySS? Si su respuesta es afirmativa indique brevemente cuáles.

2.2.6 – Elabore a modo de planificación a corto plazo una propuesta del esquema local de prestaciones, teniendo en cuenta el siguiente cuadro:

Prestaciones		Personas		Cantidad de Proyectos /Cursos	Instituciones	Necesita apoyo del MTEySS para su concreción (Sí-No)	Fecha estimada de construcción (mes/año)
		Cantidad	Capacidad de incorporar más personas				
Oficina de Empleo	Talleres de Orientación laboral						
	Talleres de Apoyo a la búsqueda de empleo						
Entrenamiento para el Trabajo	Sector Privado						
	Sector Público						
Emprendimientos Independientes	Cursos de gestión Empresarial						
	Planes de Negocio						
Formación	Terminalidad Educativa						
	Formación profesional						
Inserción Laboral	Sector Privado						
	Sector Público						
Otras Municipales							
Otras provinciales							

2.2.7 – Indique cuáles de las prestaciones antes consignadas surgen de acuerdos existentes y contraídos con el MTEySS. Especifique.

2.2.8 – Indique fechas de inicio de las prestaciones consignadas en el cuadro del punto 2.2.6. e indique cantidad de participantes que podrán ser vinculados a cada una de ellas. (Solo en los casos que esté pactada la fecha de inicio)

2.2.9 - ¿Qué estrategia de trabajo realizarán para brindar asistencia técnica a las instituciones en lo que respecta a la formulación de proyectos o acciones?

2.2.10 - ¿Cuándo presentarán la propuesta de acciones y proyectos que conformarán el Esquema Local de Prestaciones? Aquí nos referimos a una versión completa de lo apuntado en el punto 2.2.8., complete el siguiente cuadro:

Acción o Proyecto	Fecha de Presentación (dd/mm/aa)

3. Para la Implementación y Gestión del Programa Promover la Igualdad de Oportunidades de Empleo – Línea de Actividades de Apoyo a la Inserción Laboral

3.1 – Promoción

3.1.1 – Describa las acciones de promoción a desarrollar para garantizar la concurrencia de potenciales participantes y de los Actores Locales en el Programa:

3.1.2 – Indique en qué medios radiales se podrían transmitir los spots de difusión del Programa:

3.1.3 – Indique en qué periódicos se podrían publicar los datos relacionados con la convocatoria

3.1.4 – Indique en qué establecimientos públicos de mayor concurrencia de potenciales participantes se podrían colocar las afiches de promoción

3.1.5 - Indique la cantidad de material de difusión que solicita al MTEySS:

Tipo de material	Cantidad
Afiches	
Folletos	

3.1.6 – ¿Considera necesario realizar Talleres de Sensibilización sobre el Programa? Sí ☐ No ☐

En caso afirmativo, detalle:

Lugar donde se realizará el Taller	Barrio	Fecha *(dd/mm/aa)*

3.2 – Convocatoria

3.2.1 – Describa brevemente los criterios (por DNI, por Letra Inicial de Apellido, por Barrios de residencia, etc.) a partir de los cuales los potenciales participantes serán convocados a formar parte de las reuniones informativas para tener conocimiento de las características principales del Programa:

3.2.2 – Indique el establecimiento en donde prevé desarrollar las acciones de convocatoria y describa las características del mismo (teniendo en cuenta que el predio debe ser cubierto, accesible para la población destinataria, debe contar con baños, con el mobiliario suficiente para las actividades a desarrollar –sillas, mesas, etc.-).

3.2.3 – Complete la siguiente información teniendo en cuenta que la duración de la convocatoria es de uno (1) o dos (2) meses, dependiendo de la cantidad de potenciales participantes y de la capacidad institucional para la atención de los mismos en las distintas instancias:

Fecha de Inicio	Fecha de finalización	Horario de Atención

3.2.4 – Indique los datos del equipo responsable de la Convocatoria:

Apellido y Nombre	Cargo o Área de Trabajo	Tel. contacto	Correo Electrónico

3.2.5 – Indique si el Municipio tiene Convenios de colaboración/cooperación con alguna Universidad Nacional y de ser así, con cuál de ellas el MTEySS podría articular las acciones de convocatoria, en caso de ser necesario.

3.3 – Información Adicional

3.3.1 - Indique aquellas dificultades que prevé pueda tener en la implementación del Programa.

3.3.2 - Complete el siguiente cronograma de las actividades a ejecutar para la puesta en marcha del Programa

Actividad	Mes 1		Mes 2		Mes 3		Mes 4		Mes 5		Mes 6	

Actividad	Mes 7		Mes 8		Mes 9		Mes 10		Mes 11		Mes 12	

4. Solicitud - Declaración Jurada - Compromisos

La/el que suscribe, en mi carácter de .... de .... de la Provincia de ...., por el presente solicito al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la implementación del PROGRAMA PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE EMPLEO – LÍNEA ACTIVIDADES DE APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL, en nuestra jurisdicción.

Con tal objeto, manifiesto con carácter de declaración jurada que la información incluida en este formulario es fidedigna, afirmo conocer y aceptar la normativa regulatoria del PROGRAMA PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE EMPLEO – LÍNEA ACTIVIDADES DE APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL, asumo las obligaciones allí impuestas y comprometo su cumplimiento.

De igual manera, garantizo y comprometo la participación de la Oficina de Empleo, en las tareas de convocatoria, entrevista, derivación y seguimiento de las personas que opten por incorporarse al PROGRAMA PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE EMPLEO – LÍNEA ACTIVIDADES DE APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL, como así también en la construcción, promoción y actualización del Esquema Local de Prestaciones de apoyo a la inserción laboral para ofrecer a los trabajadores con discapacidad desocupados que participen.

Firma .... Aclaración ....

Tipo y N° de documento .... Lugar y Fecha ....

***Nota:** Las hojas anteriores del presente Formulario deberán estar rubricadas en su margen izquierdo con la firma del presentante.*

5. Para Completar por la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral

5.1 – Evaluación de las Condiciones Institucionales (Oficina de Empleo y Esquema de Prestaciones).
5.2 – Evaluación de la implementación y gestión del Programa Promover la Igualdad de Oportunidades de Empleo – Línea de Actividades de Apoyo a la Inserción Laboral (Promoción y Convocatoria)
5.3 – Observaciones
5.4 – Resultado de la Evaluación
Firma del/la Gerente/a de Empleo y Capacitación Laboral ....
Aclaración ....
Lugar y Fecha ....

ANEXO IV

PROGRAMA PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE EMPLEO

LINEA DE ACTIVIDADES DE APOYO A LA INSERCION LABORAL

FORMULARIO DE ADHESION

Por el presente, (Nombre y Apellido)…………………………………………………con D.N.I./L.E./L.C. Nº………………………………..y C.U.I.L. Nº………………………………., constituyendo domicilio en…………………………………………………………, solicito mi incorporación a la LINEA DE ACTIVIDADES DE APOYO A LA INSERCION LABORAL del PROGRAMA PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE EMPLEO, creado por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 124/11 y reglamentado por la Resolución de la SECRETARIA DE EMPLEO Nº 877/11.

❖ DECLARACION JURADA

- Manifiesto con carácter de declaración jurada ser mayor de DIECIOCHO (18) años, tener una discapacidad acreditada mediante certificado vigente expedido en los términos de las Leyes Nº 22.431, Nº 24.901 o norma análoga provincial, encontrarme en búsqueda activa de empleo, residir en forma permanente en el país y no estar percibiendo el seguro por desempleo establecido por la Ley Nº 24.013, ni ayudas económicas previstas en otros programas nacionales, provinciales o municipales de empleo o de capacitación laboral cuyas acciones no sean complementarias o acumulativas con la LINEA DE ACTIVIDADES DE APOYO A LA INSERCION LABORAL del PROGRAMA PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE EMPLEO.

❖ HISTORIA LABORAL

- Declaro que he confeccionado mi Historia Laboral para su registro en la Plataforma Informática de la Red de Servicios de Empleo y que todos los datos allí consignados son verdaderos.

❖ PRESTACIONES

- Por participar de la LINEA DE ACTIVIDADES DE APOYO A LA INSERCION LABORAL entiendo que accederé al Esquema Local de Prestaciones ofrecido por la Oficina de Empleo y podré:

• Recibir apoyo y asesoramiento para la búsqueda de empleo.

• Participar de talleres de orientación laboral y de apoyo a la búsqueda de empleo.

• Participar en procesos de certificación de estudios formales obligatorios y en cursos de formación profesional.

• Percibir en forma directa ayudas económicas mensuales de acuerdo a la actividad en que participe, incentivos económicos por la aprobación de cursos de formación profesional o de estudios formales primarios o secundarios, y asignaciones estímulo por continuar con mis estudios formales luego de los recesos de invierno o verano.

• Integrarme a proyectos de entrenamiento para el trabajo o de inserción laboral, o generar emprendimientos independientes a través de programas o acciones específicos ejecutados por el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

❖ COMPROMISOS

- Manifiesto conocer el marco normativo de la LINEA DE ACTIVIDADES DE APOYO A LA INSERCION LABORAL y me comprometo a:

• Aceptar las ofertas de empleo adecuadas que se me propongan;

• Participar de entrevistas y/o talleres de orientación laboral organizados o coordinados por la Oficina de Empleo;

• Realizar las actividades de formación básica y/o profesional, y/o entrenamiento para el trabajo que me sean ofrecidas;

• Asistir a todas las citas acordadas con la Oficina de Empleo;

• Presentarme ante la Oficina de Empleo toda vez que sea convocado/a, así como entregar toda documentación que me sea requerida vinculada con mi participación en la presente Línea;

• Informar a la Oficina de Empleo cualquier problema de salud o de otro tipo que me impida asistir o realizar las actividades acordadas;

• Solicitar la suspensión de mi participación por un plazo máximo de SEIS (6) meses continuos cuando obtenga un empleo no asistido económicamente a través de la presente Línea y programas complementarios, cuando tenga que ausentarme temporalmente de mi domicilio o cuando incurra en alguna incompatibilidad;

• Comunicar a la Oficina de Empleo los cambios de domicilio, teléfono y cualquier otro dato necesario para mi localización;

• Informar el inicio de un reclamo de índole laboral en sede administrativa o judicial que comprenda períodos mensuales en los que percibí alguna ayuda económica de la presente Línea;

• Solicitar mi desvinculación en el caso de dejar de reunir los requisitos de accesibilidad y/o permanencia.

❖ REGLAS GENERALES

- Asimismo, declaro tener conocimiento y acepto:

• que mi incorporación a la LINEA DE ACTIVIDADES DE APOYO A LA INSERCION LABORAL quedará sujeta a la validación por parte del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL de la consistencia de mis datos personales y de la reunión de las condiciones de ingreso a través de los controles informáticos previstos por el Título IV del Reglamento del Programa;

• que mi incorporación a la LINEA DE ACTIVIDADES DE APOYO A LA INSERCION LABORAL conlleva mi renuncia a otro programa de capacitación o empleo implementado por el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL que resulte incompatible;

• que percibiré una ayuda económica mensual por participar en talleres o cursos por un máximo total de VEINTICUATRO (24) períodos mensuales;

• que por ningún concepto podrá exigírseme el pago de suma dineraria alguna o la realización de actividades ajenas al objeto de la presente Línea;

• que podré solicitar la suspensión de mi participación por un plazo máximo de SEIS (6) meses continuos por maternidad o paternidad, o por enfermedad propia o de un miembro de mi grupo familiar;

• que se suspenderá de oficio mi participación: 1) si injustificadamente no percibo la ayuda económica mensual durante TRES (3) meses consecutivos, 2) al detectarse que he obtenido un empleo no informado a la Oficina de Empleo; 3) al finalizar mi plazo de incorporación un proyecto de inserción laboral asistido por el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, salvo comunicación previa informando la no continuidad de la relación laboral asistida a través del mismo; 4) cuando injustificadamente no asista citas acordadas con la Oficina de Empleo o incumpla otros compromisos asumidos; o 5) cuando no desacredite denuncias que cuestionen mis condiciones de ingreso o permanencia;

• que son causales del cese de mi participación en la LINEA DE ACTIVIDADES DE APOYO A LA INSERCION LABORAL: 1) incurrir en una causal de incompatibilidad; 2) no participar en prestaciones durante el plazo de UN (1) año; 3) el incumplimiento de compromisos asumidos en el presente formulario; 4) la no presentación, sin aviso ni justificación, a citas acordadas con la Oficina de Empleo; 5) la no concurrencia, sin aviso ni justificación, a prestaciones asignadas por la Oficina de Empleo; 6) el incumplimiento de obligaciones asumidas durante la participación en prestaciones implementadas a través de otros programas del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL; 7) la aplicación del límite máximo de VEINTICUATRO (24) ayudas económicas mensuales por participar en cursos de talleres o cursos; 8) el cumplimiento del plazo máximo de SEIS (6) meses continuos de una suspensión.

• que se me tendrá por notificado de toda medida que interrumpa de oficio la liquidación de mi prestación dineraria, a partir del sexto día posterior a la fecha de pago;

• que dispondré de un plazo perentorio de NOVENTA (90) días corridos para interponer reclamos vinculados con el proceso de liquidación o pago de prestaciones dinerarias y para impugnar las causas de una eventual desvinculación;

• que en el caso de no reintegrar sumas dinerarias percibidas en forma irregular, no podré participar en programas del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL;

…………………………………………	…………………………………………
Firma y Aclaración del/la Solicitante	Firma y Aclaración del Entrevistador de la Oficina de Empleo

Lugar y Fecha:……………………………………………………………………………………………

ANEXO V

PROGRAMA PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE EMPLEO

LINEA DE ACTIVIDADES DE APOYO A LA INSERCION LABORAL

FORMULARIO DE SOLICITUD DE ASIGNACION ESTIMULO
POR PERMANENCIA EN ESTUDIOS FORMALES

Por el presente, (Nombre y Apellido)……………………………………………………con D.N.I./ L.E./L.C. Nº………………………………y C.U.I.L. Nº…………………………., constituyendo domicilio en…….., solicito se me otorgue la asignación estímulo por mantener mi condición de alumno regular durante el proceso de certificación de estudios formales en el marco del PROGRAMA PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE EMPLEO - LINEA DE ACTIVIDADES DE APOYO A LA INSERCION LABORAL, transcurrido el receso escolar de♦:

INVIERNO	VERANO

A continuación, se describen las características de los estudios en curso:

❖ INSTITUCION EDUCATIVA:

❖ NIVEL/GRADO/AÑO:

Adjunto al presente, certificado expedido por la Institución antes indicada que acredita mi condición de alumno regular.

Asimismo, manifiesto con carácter de declaración jurada que la información y documentación aportadas son veraces y fidedignas.

……………………………………………… Firma y aclaración del/la solicitante

…………………………………………………… Fecha y Sello de recepción con la firma y aclaración del agente interviniente

♦ La presentación y el registro de la solicitud deberá ser antes del 30 de noviembre (receso invernal) y del 31 de mayo (receso estival).

ANEXO VI

PROGRAMA PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE EMPLEO

LINEA DE ACTIVIDADES DE APOYO A LA INSERCION LABORAL

FORMULARIO DE SOLICITUD DE INCENTIVO POR APROBACION DE ESTUDIOS FORMALES

Por el presente, (Nombres y Apellido)…………………………………………………………..con D.N.I./L.E./L.C. Nº……………………………………y C.U.I.L. Nº……………………………., constituyendo domicilio en………………………………………………………………….., solicito se me asigne el incentivo por aprobación de estudios formales en el marco del PROGRAMA PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE EMPLEO - LINEA DE ACTIVIDADES DE APOYO A LA INSERCION LABORAL.

A continuación, se describen las características de los estudios aprobados:

❖ SISTEMA DE CURSADA: [ ] GRADUAL [ ] MODULAR

❖ INSTITUCION:

❖NIVEL/GRADO/AÑO/MODULO APROBADO:

❖ PERIODO DE CURSADA:

Adjunto al presente, certificado expedido por la Institución antes indicada que acredita la aprobación de estudios arriba informada.

Asimismo, manifiesto con carácter de declaración jurada que la información y documentación aportadas son veraces y fidedignas.

………………………………… Firma y aclaración del/la solicitante

……………………………………………………………… Fecha y Sello de recepción con la firma y aclaración del agente interviniente

ANEXO VII

PROGRAMA PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE EMPLEO

LINEA DE ACTIVIDADES DE APOYO A LA INSERCION LABORAL

FORMULARIO DE SOLICITUD DE INCENTIVO POR APROBACION DE
CURSO DE FORMACION PROFESIONAL

Por el presente, (Nombres y Apellido)…………………………………………………..con D.N.I./ L.E./L.C. Nº…………………………………………..y C.U.I.L. Nº……………………………….., constituyendo domicilio en…………………………………………………………………………..., solicito se me asigne el incentivo por aprobación de estudios de formación profesional en el marco del PROGRAMA PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE EMPLEO - LINEA DE ACTIVIDADES DE APOYO A LA INSERCION LABORAL.

A continuación, se describen las características del curso aprobado:

❖ INSTITUCION FORMATIVA:

❖ NOMBRE DEL CURSO:

❖ PERIODO DE CURSADA: INICIO: / / FINALIZACION: / /

❖ CARGA HORARIA:

❖ DURACION EN MESES:

Adjunto al presente, certificado expedido por la Institución antes indicada que acredita la aprobación de estudios informada.

Asimismo, manifiesto con carácter de declaración jurada que la información y documentación aportadas son veraces y fidedignas.

……………………………………………… Firma y aclaración del/la solicitante

…………………………………………………… Fecha y Sello de recepción con la firma y aclaración del agente interviniente

ANEXO VIII

PROGRAMA PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE EMPLEO

LINEA DE ACTIVIDADES DE APOYO A LA INSERCION LABORAL

FORMULARIO DE SOLICITUD DE SUSPENSION DE PARTICIPACION

Por el presente, (Nombre y Apellido)……………………………………………………………..con D.N.I./L.E./L.C. Nº………………………………………y C.U.I.L. Nº……………………………………., constituyendo domicilio en……………………………………………., solicito se suspenda mi participación en el PROGRAMA PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE EMPLEO - LINEA DE ACTIVIDADES DE APOYO A LA INSERCION LABORAL, por la causal que se indica a continuación:

- [ ] por la obtención de un empleo
- [ ] por ausencia temporal de mi lugar de residencia
- [ ] por incurrir en una incompatibilidad
- [ ] por maternidad o paternidad
- [ ] por enfermedad propia
- [ ] por enfermedad de un miembro de mi grupo familiar♦

A tal efecto, manifiesto tener en conocimiento que el plazo máximo de suspensión habilitado por la reglamentación del PROGRAMA PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE EMPLEO - LINEA DE ACTIVIDADES DE APOYO A LA INSERCION LABORAL es de SEIS (6) meses continuos, que dentro de dicho plazo podré solicitar la reanudación de mi participación y que de no hacerlo seré desvinculada/o.

…………………………………………….. Firma y aclaración del/la solicitante

…………………………………………………… Fecha y Sello de recepción de la Oficina de Empleo con la firma y aclaración del agente interviniente

♦La/el solicitante deberá adjuntar el certificado médico correspondiente.

ANEXO IX

PROGRAMA PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE EMPLEO

LINEA DE ACTIVIDADES DE APOYO A LA INSERCION LABORAL

FORMULARIO DE SOLICITUD DE REANUDACION DE PARTICIPACION

Por el presente, (Nombres y Apellido)………………………………………………con D.N.I. Nº…………………………………y C.U.I.L. Nº…………………………………………………., con domicilio en……………………………………………………..solicito reanudar mi participación en el PROGRAMA PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE EMPLEO - LINEA DE ACTIVIDADES DE APOYO A LA INSERCION LABORAL, la cual fuera suspendida por:

[ ] Solicitud de mi parte

O por la obtención de un empleo

O por ausencia temporal de mi lugar de residencia

O por incurrir en una incompatibilidad

O por maternidad o paternidad

O por enfermedad propia

O por enfermedad de un miembro del grupo familiar

[ ] El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social♦

O por la no percepción de prestaciones dinerarias liquidadas

○ por la detección de un empleo no informado

○ por la finalización de un proyecto de inserción laboral

○ por la no desacreditación de una denuncia

○ por inasistencias o incumplimientos injustificados

A tal efecto, manifiesto con carácter de declaración jurada estar en situación de desempleo, reunir los requisitos de accesibilidad exigidos por el PROGRAMA PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE EMPLEO - LINEA DE ACTIVIDADES DE APOYO A LA INSERCION LABORAL, no estar comprendida/o en una causal de incompatibilidad, y asimismo, ratifico conocer y aceptar el marco normativo del citado Programa y me comprometo a cumplir con las obligaciones allí establecidas para las/los participantes.

………………………………… Firma y aclaración del Solicitante

………………………………………………………… Fecha y Sello de recepción de la Oficina de Empleo con la firma y aclaración del agente interviniente

♦En el caso de suspensiones aplicadas por el MTEySS, la/el solicitante deberá adjuntar su descargo y documentación que permita desacreditar la causal de suspensión.

ANEXO X

PROGRAMA PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE EMPLEO

LINEA DE ACTIVIDADES DE APOYO A LA INSERCION LABORAL

FORMULARIO DE DESVINCULACION

Por el presente, (Nombres y Apellido)…………………………………………………...con D.N.I. Nº……………………………………….y C.U.I.L. Nº………………………………….., con domicilio en………………………………………………….., solicito se me desvincule del PROGRAMA PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE EMPLEO - LINEA DE ACTIVIDADES DE APOYO A LA INSERCION LABORAL, por la siguiente causal:

☐ por la obtención de un empleo

☐ por incurrir en una causal de incompatibilidad

☐ por motivos personales

Asimismo, manifiesto tener conocimiento que podré solicitar mi reingreso al PROGRAMA PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE EMPLEO - LINEA DE ACTIVIDADES DE APOYO A LA INSERCION LABORAL siempre que reúna las condiciones de acceso exigidas por su reglamentación.

……………………………………….. Firma y aclaración del Solicitante

…………………………………………………….. Fecha y Sello de recepción de la Oficina de Empleo con la firma y aclaración del agente interviniente

ANEXO XI

PROGRAMA PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE EMPLEO

LINEA DE ACTIVIDADES DE APOYO A LA INSERCION LABORAL

FORMULARIO DE SOLICITUD DE REINGRESO

Por el presente, (Nombres y Apellido)……………………………………..con D.N.I. Nº………………………………..y C.U.I.L. Nº…………………………………………, con domicilio en………………………………………………, solicito mi reincorporación al PROGRAMA PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE EMPLEO - LINEA DE ACTIVIDADES DE APOYO A LA INSERCION LABORAL, del cual fuera desvinculado por♦:

☐ El vencimiento del plazo máximo de suspensión

☐ No participar de actividades durante el plazo de UN (1) año

☐ Incurrir en alguna causal de incompatibilidad

☐ Aplicación del límite máximo de ayudas económicas a percibir

☐ El incumplimiento de los compromisos asumidos en el formulario de adhesión

☐ La no presentación injustificada a citas acordadas con la Oficina de Empleo

☐ La no concurrencia injustificada a las prestaciones asignadas

☐ Incumplimientos durante la participación en las prestaciones

☐ Decisión personal

☐ Otro motivo (Completar:………………………………………………………………….)

A tal efecto, manifiesto con carácter de declaración jurada estar en situación de desempleo, reunir los requisitos de accesibilidad exigidos por el Programa, encontrarme en búsqueda activa de empleo y no incurrir en una causal de incompatibilidad.

Asimismo, ratifico conocer y aceptar que a los efectos de la aplicación del límite máximo de ayudas económicas a percibir por participar en prestaciones formativas o de orientación laboral se considerará mi fecha de incorporación original al Programa.

…………………………………… Firma y aclaración del/la solicitante

…………………………………………………………. Fecha y Sello de recepción de la Oficina de Empleo con la firma y aclaración del agente interviniente

♦Salvo en el primer supuesto, deberá adjuntarse documentación que desacredite la causal de la desvinculación.



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Título, autor y demás recaudos por la Ley 11.723; 17-05-2011

Registro Nro.				
4927622	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Titulo: ACTUALIZACIONES TUPARADA COM	Autor/Titular: VERONICA RODRIGUEZ MARENGO Titular: SALUDOS Y REGALOS SA
4927652	Obra Publicada	Género: MUSICA	Titulo: SINAPTEINA	Autor: MARIELA TALENTO Autor: MARIA ALEJANDRA MARIONA
4927654	Obra Publicada	Género: LETRA	Titulo: LOKO	Autor: ELIO DANIEL LEOPALDI Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4927655	Obra Publicada	Género: MUSICA	Titulo: LOKO	Autor: ELIO DANIEL LEOPALDI Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4927656	Obra Publicada	Género: LETRA	Titulo: SOLTATE	Autor: ELIO DANIEL LEOPALDI Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4927657	Obra Publicada	Género: MUSICA	Titulo: SOLTATE	Autor: ELIO DANIEL LEOPALDI Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4927658	Obra Publicada	Género: LETRA	Titulo: VOY ENTRANDO	Autor: ELIO DANIEL LEOPALDI Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4927659	Obra Publicada	Género: MUSICA	Titulo: VOY ENTRANDO	Autor: ELIO DANIEL LEOPALDI Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4927660	Obra Publicada	Género: LETRA	Titulo: HASTA QUE SALGA EL SOL	Autor: ELIO DANIEL LEOPALDI Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4927661	Obra Publicada	Género: MUSICA	Titulo: HASTA QUE SALGA EL SOL	Autor: ELIO DANIEL LEOPALDI Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4927662	Obra Publicada	Género: LETRA	Titulo: CHIKA PILLA	Autor: ELIO DANIEL LEOPALDI Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4927663	Obra Publicada	Género: MUSICA	Titulo: CHIKA PILLA	Autor: ELIO DANIEL LEOPALDI Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4927664	Obra Publicada	Género: LETRA	Titulo: ZAKUDE	Autor: ELIO DANIEL LEOPALDI Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4927665	Obra Publicada	Género: MUSICA	Titulo: ZAKUDE	Autor: ELIO DANIEL LEOPALDI Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4927666	Obra Publicada	Género: LETRA	Titulo: LA COCA CHORRA	Autor: ELIO DANIEL LEOPALDI Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4927667	Obra Publicada	Género: MUSICA	Titulo: LA COCA CHORRA	Autor: ELIO DANIEL LEOPALDI Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4927668	Obra Publicada	Género: LETRA	Titulo: TE VAS	Autor: ELIO DANIEL LEOPALDI Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4927669	Obra Publicada	Género: MUSICA	Titulo: TE VAS	Autor: ELIO DANIEL LEOPALDI Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4927670	Obra Publicada	Género: LETRA	Titulo: DALE GATURRA	Autor: ELIO DANIEL LEOPALDI Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4927671	Obra Publicada	Género: MUSICA	Titulo: DALE GATURRA	Autor: ELIO DANIEL LEOPALDI Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4927672	Obra Publicada	Género: LETRA	Titulo: SEXY	Autor: ELIO DANIEL LEOPALDI Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4927673	Obra Publicada	Género: MUSICA	Titulo: SEXY	Autor: ELIO DANIEL LEOPALDI Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4927674	Obra Publicada	Género: LETRA	Titulo: NO PUDE	Autor: ELIO DANIEL LEOPALDI Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4927675	Obra Publicada	Género: MUSICA	Titulo: NO PUDE	Autor: ELIO DANIEL LEOPALDI Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4927676	Obra Publicada	Género: LETRA	Titulo: KIERO CONOCERTE	Autor: ELIO DANIEL LEOPALDI Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4927677	Obra Publicada	Género: MUSICA	Titulo: KIERO CONOCERTE	Autor: ELIO DANIEL LEOPALDI Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL

4927678	Obra Publicada	Género: LETRA	Titulo: ESE PANTALON	Autor: ELIO DANIEL LEOPALDI Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4927679	Obra Publicada	Género: MUSICA	Titulo: ESE PANTALON	Autor: ELIO DANIEL LEOPALDI Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4927680	Obra Publicada	Género: LETRA	Titulo: EL ELEGIDO	Autor: FEDERICO ANDRES GIANNONI Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: BPR PUBLISHING
4927681	Obra Publicada	Género: MUSICA	Titulo: EL ELEGIDO	Autor: FEDERICO ANDRES GIANNONI Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: BPR PUBLISHING
4927682	Obra Publicada	Género: LETRA	Titulo: ROCHITA LINDA	Autor: ELIO DANIEL LEOPALDI Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4927683	Obra Publicada	Género: MUSICA	Titulo: ROCHITA LINDA	Autor: ELIO DANIEL LEOPALDI Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4927684	Obra Publicada	Género: MUSICA	Titulo: CITRIC CAMIONCITO	Autor: CARLOS DANIEL VERDINO Autor: DANIEL HORACIO CURTO Editor: UNIVERSAL MUSIC PULISHING SA
4927736	Publicación Periódica	Género: JURIDICO	Titulo: CONTEXTOS	Director: ALICIA BEATRIZ PIERINI Propietario: DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
4927856	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Titulo: TANGO TURCO	Autor/Titular: RAFAEL GUILLERMO BRUZA Editor: TEATRO NACIONAL CERVANTES
4927857	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Titulo: TANGO TURCO	Autor/Titular: RICARDO RUBEN ANTONIO PALAZZO Editor: TEATRO NACIONAL CERVANTES
4927873	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Titulo: PUNTO MAR DEL PLATA	Autor/Titular: GERMAN ALVAREZ
4927874	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Titulo: MIRAMARENSE	Autor/Titular: GERMAN ALVAREZ
4927875	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Titulo: ANTES DE DORMIR	Autor/Titular: GERMAN ALVAREZ
4927876	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Titulo: EL CATACLISMO MUNDIAL DE 2012 CUENTA REGRESIVA MAYA HACIA EL FIN DEL MUNDO	Autor: PATRICK GERYL Traductor: GRACIELA PERILLO Editor: KIER SA EDITORIAL
4927877	Obra Publicada	Género: CIENTIFICO	Titulo: EDUCACION SUPERIOR Y CAMBIO LA UNIVERSIDAD ARGENTINA ENTRE TENSIONES Y TRANSFORMACIONES	Autor: MARCELA FABIAN VITARELLI Editor: MNEMOSYNE
4927878	Obra Publicada	Género: CIENTIFICO	Titulo: JUDEO ARGENTINOS Y ARGENTINO ARABES Y EL CONFLICTO DE MEDIO ORIENTE 1947 2007 EL ROL DE LAS DIASPORA	Autor: NORBERTO RAUL MENDEZ Editor: MNEMOSYNE
4927880	Obra Publicada	Género: CIENTIFICO	Titulo: II CONGRESO INTERNACIONAL CIENCIAS TECNOLOGIAS Y CULTURAS DIALOGOS ENTRE LAS DISCIPLINAS DEL CONOCIM	Autor: CARLOS TULIO DA SILVA MEDEIROS Editor: MNEMOSYNE
4927881	Obra Publicada	Género: CIENTIFICO	Titulo: UNIONES INTERETNICAS EN HISPANOAMERICA FUENTES AVANCES Y CONTENIDOS DE LA CUESTION SIGLOS XVII XIX	Autor: NORA SIEGRIST Autor: MIGUEL A ROSAZ Editor: MNEMOSYNE
4927882	Obra Publicada	Género: CIENTIFICO	Titulo: CONGRESO NACIONAL ALADAA ARGENTINA 2010 ASIA Y AFRICA EN ARGENTINA CAMINOS HACIA UNA SOCIEDAD INTERC	Autor: LIA RODRIGUEZ DE LA VEGA Editor: MNEMOSYNE
4927883	Obra Publicada	Género: CIENTIFICO	Titulo: II TALLER INTERNACIONAL SOBRE SINERGIAS AMBIENTALES ENTRE LAS AGUAS CONTINENTALES Y LAS MARINAS	Autor: GRISELDA DELIA CAPALDO Editor: MNEMOSYNE
4927884	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Titulo: ECLESIA INFO	Autor/Titular: RAMON GUILLERMO GALEANO
4927885	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Titulo: GUIA EDUCATIVA	Autor/Titular: RAMON GUILLERMO GALEANO
4927886	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Titulo: DERECHOS REALES PRINCIPIOS ELEMENTOS Y TENDENCIAS	Autor: ANONIMO Autor: ADRIANA N ABELLA Autor: JOSE LUIS ARJONA GUAJARDO Autor: FAJARDOS(COLAB-EXTRANJ) Autor: GABRIEL DE REINA TARTIERE Editor: HELIASTA SRL EDITORIAL
4927887	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Titulo: JOYRIDE 2 TEACHER S BOOK	Autor: CLAUDIA DE ALMEIDA B PRIORE Autor: DANIELLA BERGAMO Autor: INES LUIZA DE C SUSUKI Editor: RICHMOND PUBLISHING E EDICIONES SANTILLANA SA Autor: KANTON (ILUST EXTRANJ) Autor: RICO (ILUST EXTRANJ) Autor: ANDRES LIEBAN Director: MABEL MANZANO
4927888	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Titulo: IMPUESTOS INGRESOS BRUTOS CORDOBA	Autor: RICARDO A PARADA Autor: JOSE DANIEL ERRECABORDE Autor: FRANCISCO R CAÑADA Autor: M JOSEFINA BAVERA Autor: SILVINA A CAVALLERIS Autor: MATIAS S MORENO Editor: ERREPAR SA
4927889	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Titulo: EL ARTE Y LA MANERA DE ABORDAR A SU JEFE DE SECTOR PARA PEDIRLE UN AUMENTO	Autor: GEORGES PEREC Traductor: JULIA BUCCI Editor: LIBROS DEL ZORZAL MALKOK SRL
4927890	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Titulo: INNATALIDAD LA PREEXITENCIA DEL SER HUMANO Y EL CAMINO HACIA EL NACIMIENTO	Autor: PETER SELG (ORIGINAL) Traductor: DORA KREIZER Editor: DOROTHEA EDITORIAL
4927891	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Titulo: COMER	Autor: PATRICIA AGUIRRE Autor: MATIAS BRUERA Autor: MONICA KATZ Editor: LIBROS DEL ZORZAL MALKOK SRL
4927893	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Titulo: EL ENIGMA DEL MIEDO EN QUE SE FUNDAMENTA Y COMO AFRONTARLO	Autor: HENNING KOHLER Traductor: DORA KREIZER Editor: DOROTHEA EDITORIAL
4927894	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Titulo: LA VIDA MISMA	Autor: DAVID GAIST Traductor: PALOMA SNEH Editor: MILA AMIA
4927895	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Titulo: OJOS DE JERUSALEM	Autor: CARMEN NOVAKOVSKI Editor: MILA AMIA
4927896	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Titulo: PLUMAS AL VIENTO DE UN PAJARO LOCO N 10	Autor: EL PAJARO Editor: BELLO EDICIONES DE JUAN CARLOS BELLO
4927897	Obra Publicada	Género: ARTISTICO	Titulo: MURALES EN MESAS	Autor/Titular: LILIANA EDITH WAISMAN

4927898	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Titulo: PLUMAS AL VIENTO DE UN PAJARO LOCO N 9	Autor: EL PAJARO Editor: BELLO EDICIONES DE JUAN CARLOS BELLO
4927900	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Titulo: LAS DOCE NOCHES SAGRADAS Y LAS JERARQUIAS ESPIRITUALES	Autor: SERGEJ O PROKOFIEFF Traductor: DANIA LUCAS Traductor: DORA KREIZER Editor: DOROTHEA EDITORIAL
4927901	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Titulo: JOYRIDE 3 TEACHER S BOOK	Autor: ANNE CHRISTINA MARTINS Autor: CRISTINA M SCLAVI ANAYA Autor: JACIRA MOTTA Autor: ANDRES LIEBAN Autor: MOA (ILUST EXTRANJ) Autor: STUDIO 22 (ILUST EXTRANJ) Director: MABEL MANZANO Editor: RICHMOND PUBLISHINGDE EDICIONES SANTILLANA SA
4927902	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Titulo: II LENGUA Y LITERATURA PRACTICAS DEL LENGUAJE SABERES CLAVE SANTILLANA	Autor: FERNANDO C AVENDAÑO Autor: GFRACIELA I BALLANTI Autor: MARIA ANGELICA DELGADO Autor: ALICIA N INCARNATO Autor: LEDA S MAIDANA Autor: SILVIA A PEREZ Autor: DANILO ARIEL GUIDA Autor: MARIA FERNANDA LANNUTTI Autor: FABIAN MEZQUITA Editor: SANTILLANA SA EDICIONES
4927903	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Titulo: SANTILLANA PRACTICAS MATEMATICA PARA RESOLVER PROBLEMAS I	Autor: MARIA DOLORES ALVAREZ Autor: ANDREA BERMAN Autor: JOAQUIN HERNANDEZ Autor: ANA YOLANDA MIRANDA Autor: MARIA ROSARIO MORENO Autor: SUSANA PARRA Autor: GUSTAVO PIÑEIRO Autor: MANUELA REDONDO Autor: PABLO FELIZ Editor: SANTILLANA SA EDICIONES
4927904	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Titulo: SPRINKLES 1 ACTIVITY PAD	Autor: REBECCA WILLIAMS SALVADOR Autor: DALIA ALVARADO Autor: ISABEL ARNAUD Autor: MARCELA GOMEZ Autor: GABRIEL PACHECO Editor: RICHMOND PUBLISHING DE EDICIONES SANTILLANA SA
4927905	Obra Publicada	Género: PERIODISTICO	Titulo: LA MEMORIA DE LOS OJOS FILMOGRAFIA COMPLETA DE LEONARDO FAVIO	Autor: MARTIN WAIN Autor: CONSTANZA BERTOLINI Autor: JOSE MARIA BRINDISI Autor: JAVIER FIRPO Autor: HERNAN GUERSCHUNY Autor: SEBASTIAN RAMOS Autor: PABLO PERANTUONO Autor: PAULO PECORA Autor: MARIANO KAIRUZ Editor: LA OTRA BOCA DE MARTIN WAIN Editor: LA NAVE DE LOS SUEÑOS
4927906	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Titulo: JOYRIDE 3 COURSE BOOK	Autor: ANNE CHRISTINA MARTINS Autor: CRISTINA M SCLAVI ANAYA Autor: JACIRA MOTTA Autor: ANDRES LEIBAN Autor: MOA (ILUS EXTRANJ) Autor: STUDIO 22 (ILUS EXTRANJ) Director: MABEL MANZANO Editor: RICHMOND PUBLISHING DE EDICIONES SANTILLANA SA
4927907	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Titulo: JOYRIDE 1 COURSE BOOK	Autor: CARLA HADDAD Autor: CINTIA REGINA CASTILLO Autor: IZAURA VALVERDE Editor: RICHMOND PUBLISHING DE EDICIONES SANTILLANA SA Autor: KANTON (EXTRANJ ILUST) Autor: RICO (EXTRANJ ILUST) Autor: ANDRES LIEBAN Director: MABEL MANZANO Autor: MARIA TEREZA PANHONI DE P PEREIRA Autor: ESTUDIO 22 (EXTRANJ ILUST)
4927908	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Titulo: JOYRIDE 2 COURSE BOOK	Autor: CLAUDIA DE ALMEIDA B PRIORE Autor: DANIELLA BERGAMO Autor: INES LUIZA DE C SUZUKI Autor: KANTON (ILUSTRADOR) (EXTRANJERO) Autor: RICO (ILUSTRACION) (EXTRANJERO) Autor: ANDRES LIEBAN Autor: STUDIO 22 (ILUSTRADOR EXTRANJERO) Editor: RICHMOND PUBLISHING DE EDICIONES SANTILLANA SA Director: MABEL MANZANO
4927910	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Titulo: JOYRIDE 1 TEACHER S BOOK	Autor: CLARA HADDAD Autor: CINTIA REGINA CASTILHO Autor: IZAURA VALVERDE Autor: KANTON (ILUST EXTRANJ) Autor: RICO (ILUST EXTRANJ) Autor: ANDRES LIEBAN Editor: RICHMOND PUBLISHING DE EDICIONES SANTILLANA SA Director: MABEL MANZANO
4927913	Obra Publicada	Género: PERIODISTICO	Titulo: NO POSITIVO	Autor/Editor: BERNARDO BASOMBRIO
4927954	Publicación Periódica	Género: INTERES GENERAL	Titulo: EL PROGRESO CON TODOS	Director: ROBERTO JUAN PALAZZO Propietario: COOPERATIVA AGROP EL PROGRESO DE HENDERSON LTDA

Dr. FEDERICO O. MOLLEVI, Director, Dirección Nacional del Derecho de Autor.

e. 29/06/2011 Nº 77061/11 v. 29/06/2011

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO

La Superintendencia de Riesgos del Trabajo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos 19.549, Decreto 1759/72 Art. 42 y concordantes, notifica a los siguientes beneficiarios y/o damnificados, que deberán presentarse dentro de los cinco (5) días posteriores a la presente publicación, en los domicilios que más abajo se detallan, con el objeto de obtener nuevos turnos para la realización de estudios complementarios o informes realizados por especialistas, necesarios para completar el trámite iniciado. Se deja constancia que ante la incomparecencia se procederá al estudio de las actuaciones con los informes obrantes en ellas, disponiendo la RESERVA y archivo de las actuaciones o la emisión del DICTAMEN MEDICO, según corresponda. Publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial.

TITULAR	CUIL	Nº EXPEDIENTE	CM	CAUSA	DOMICILIO DONDE DEBERA PRESENTARSE
MARAZZI, RICARDO ALBERTO	23-10078736-9	011-L-00333/11	011	CERRADO	CALLE 48 Nº 726 6º "A" LA PLATA
DE LORENZO, HECTOR	20-26654061-3	011-L-01290/10	011	CERRADO	CALLE 48 Nº 726 6º "A" LA PLATA
ROMANO, ANGEL VICENTE	20-14347008-4	011-L-01452/10	011	CERRADO	CALLE 48 Nº 726 6º "A" LA PLATA
VASQUEZ, EFRAIN	20-12132510-2	011-L-01457/10	011	CERRADO	CALLE 48 Nº 726 6º "A" LA PLATA
GARCIA, RAÚL ALBERTO	20-11889394-9	011-L-01467/10	011	CERRADO	CALLE 48 Nº 726 6º "A" LA PLATA
ENCINA, EMILIO	20-12002079-0	011-L-02033/10	011	CERRADO	CALLE 48 Nº 726 6º "A" LA PLATA
INDABERA, DANIEL OMAR	20-29485600-6	011-L-02367/10	011	CERRADO	CALLE 48 Nº 726 6º "A" LA PLATA
BANEGAS, ARIEL BERNARDO	20-26513392-5	011-L-02374/10	011	CERRADO	CALLE 48 Nº 726 6º "A" LA PLATA
CABALLERO, HUGO CESAR	20-25275165-4	011-L-02492/10	011	CERRADO	CALLE 48 Nº 726 6º "A" LA PLATA
CARDOSO, JUAN EZEQUIEL	20-30281498-9	011-L-02675/10	011	CERRADO	CALLE 48 Nº 726 6º "A" LA PLATA

Dr. SERGIO RANCHILIO, Gerente de Operaciones.

e. 29/06/2011 Nº 77102/11 v. 01/07/2011

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO

La Superintendencia de Riesgos del Trabajo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos 19.549, Decreto 1759/72 Art. 42 y concordantes, notifica a los siguientes beneficiarios y/o damnificados que se rechazan por resultar extemporáneos los recursos de apelación interpuestos contra los dictámenes emitidos por las Comisiones Médicas, según se detalla en el siguiente anexo. Publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial. La presente notificación se tendrá por efectuada a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación.

TITULAR	CUIL	Nº EXPEDIENTE	CM	CAUSA	DOMICILIO DONDE DEBERA PRESENTARSE
FARIAS CEFERINO CARLOS	20-20967482-4	10J-L-01433/10	10J	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CAP. FED.
CISNEROS JORGE GERVASIO	20-16448967-2	10K-L-00035/11	10K		MORENO 401 - P.B. - CAP. FED.
ESPINOZA ARANCIBIA RAUL ALEX	20-93192789-3	10K-L-02001/10	10K	14/12/2010	MORENO 401 - P.B.- CAP. FED.

Dr. SERGIO RANCHILIO, Gerente de Operaciones.

e. 29/06/2011 Nº 77105/11 v. 01/07/2011

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO

La Superintendencia de Riesgos del Trabajo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos 19.549, Decreto 1759/72 Art. 42 y concordantes, notifica que se encuentran a disposición los dictámenes con los resultados dictaminados y emitidos por las Comisiones Médicas computándose los plazos de ley a partir de la finalización de la publicación del presente edicto, según se detalla en el siguiente anexo. Publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial.

TITULAR	CUIL	Nº EXPEDIENTE	CM	CAUSA IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACIÓN FEHACIENTE	DOMICILIO DONDE DEBERÁ PRESENTARSE
LOPEZ, CELIA NOEMI	27-21627236-1	05A-P-00063/11	005	DIRECCION INEXISTENTE	ROSARIO DE STA FE 264 2º PISO - CBA
TOLEDO, JUAN CARLOS	20-13373343-5	05B-L-00415/11	005	DIRECCION INSUFICIENTE	ROSARIO DE STA FE 264 2º PISO - CBA
FRONTERA, CARLOS HORACIO	20-07645029-4	05B-P-00158/11	005	CERRADO	ROSARIO DE STA FE 264 2º PISO - CBA
SUAREZ, CARLOS MIGUEL	20-07960700-3	05C-L-00440/09	005	DIRECCION INEISTENTE	ROSARIO DE STA FE 264 2º P. - ROSARIO
CAFITZIDAKIS, LEANDRO RAUL	20-25917435-0	05C-P-00063/11	005	MUDADO	ROSARIO DE STA FE 264 2º PISO - CBA
Esposito, Hugo Orlando	20-31458731-7	006-L-01410/10	006	PLAZO VENCIDO	San Juan 1374-Villa Maria-Cba
PORTALES, NELSON ADRIAN	20-28183459-3	009-L-00311/11	009	DOMICILIO CERRADO	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUEN
CASTRO RAMIREZ VICTOR	20-92401062-3	009-L-00335/11	009	DIRECCION INEXISTENTE	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUEN
MARDONEZ, RAMON	20-12210352-9	009-L-00385/11	009	CERRADO	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUEN
FUENTES SEGUNDO OMAR	20-24667498-2	009-L-00394/11	009	DIRECCION INEXISTENTE	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUEN
MARTEL CASANOVA RAUL	20-92743779-2	009-L-00477/11	009	PLAZO VENCIDO	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUEN
GOMEZ, CELIA ALEJANDRA	27-17988466-1	009-P-00166/11	009	CERRADO	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUEN
ASTUDILLO CECILIA	27-12421191-9	009-P-00189/11	009	PLAZO VENCIDO	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUEN
CUFRE, OSVALDO	20-08430112-5	009-P-00194/11	009	CERRADO	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUEN
ARIAS HERRERA JUAN	20-92269712-5	009-P-00198/11	009	DIRECCION INEXISTENTE	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUEN
PEREZ ORELLANA MANUEL	20-93022428-7	009-P-00199/11	009	PLAZO VENCIDO	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUEN
AGUAYO PEREZ	20-92429974-7	009-P-00207/11	009	DIRECCION INEXISTENTE	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUEN
GOMEZ, ROBERTO	20-08343207-2	009-P-00230/11	009	CERRADO	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUEN
RUIZ NAHUELCHEO, EMILIANO	20-93058144-6	009-P-00247/11	009	PLAZO VENCIDO	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUEN
MALDONADO BARRIA JOHAN	20-93254398-3	018-L-00076/11	009	PLAZO VENCIDO	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUEN
GUERRERO ALBA	27-24469773-3	018-L-01361/10	009	CERRADO	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUEN
VEGA VICENTE RENE	20-11239862-8	001-L-02683/10	021	DIRECCION INEXISTENTE	AVELLANEDA 479 - S. M. DE TUCUMAN
VEGA CARLOS EDUARDO	20-27057521-9	021-L-00292/10	021	CERRADO	J. FADUL 120 - 1º - USHUAIA
AGUILAR SANTOS AGUSTIN	20-12184485-1	023-L-00071/11	023	DIRECCION INSUFICIENTE	LEGUIZAMON Nº 341- SALTA
RIOS GREGORIO	20-18750464-4	023-L-00602/10	023	DIRECCION INSUFICIENTE	LEGUIZAMON Nº 341- SALTA
PEREZ JOSE DAVID	20-28822906-7	023-L-00835/10	023	CERRADO	LEGUIZAMON Nº 341- SALTA
CORIMAYO LINO	20-07605083-0	023-P-00079/11	023	DIRECCION INSUFICIENTE	LEGUIZAMON Nº 341- SALTA
MOLINA CLAUDIO	20-13785335-4	023-P-00187/11	023	DIRECCION INSUFICIENTE	LEGUIZAMON Nº 341- SALTA
JUAREZ GABINO EVARISTO	23-11377996-9	023-P-0857/10	023	CERRADO	LEGUIZAMON Nº 341- SALTA
RIVEROS QUIROGA, OSCAR	20-21813018-7	026-L-00383/10	026	DIRECCION INEXISTENTE	MITRE 226 (O) - SAN JUAN
OVIEDO HUGO ROBERTO	20-28243935-3	026-L-00461/10	026	CERRADO	MITRE 226 (O) - SAN JUAN
DOMINGUEZ FAVIO LEONARDO	20-24879504-3	026-L-01013/10	026	CERRADO	MITRE 226 (O) - SAN JUAN
TEJADA OLGA ANGELA	23-06415158-4	026-L-01112/10	026	DOMICILIO INEXISTENTE	MITRE 226 (O) - SAN JUAN
MENGUAL BOTELLA VENTURA	20-07639946-9	026-L-01509/10	026	CERRADO	MITRE 226 (O) - SAN JUAN
BALMACEDA, JUAN CARLOS	20-08667479-4	026-P-00319/10	026	CERRADO	MITRE 226 (O) - SAN JUAN
PAEZ ANDRES ALADINO	20-11611619-8	026-P-00662/10	026	CERRADO	MITRE 226 (O) - SAN JUAN
GUARIE, DIEGO ANTONIO	20-35059812-0	028-L-00093/11	028	PLAZO VENCIDO	FONTANA 1099 - FORMOSA
SERVIN, RAUL JAVIER	20-30445410-6	028-L-00102/11	028	DESCONOCIDO	FONTANA 1099 - FORMOSA
LEDESMA, ALBERTO	20-13973182-5	028-P-00058/11	028	DESCONOCIDO	FONTANA 1099 - FORMOSA
SAGANIA, JOSE IGNACIO	20-28535802-8	012-L-00017/11	029	DIRECCION INEXISTENTE	LAS HERAS 2543 - MAR DEL PLATA
ARAMAYO, SEGUNDO RENE	20-177015870-	029-L-00095/11	029	DESCONOCIDO	AV. ROCA (S) 246 - SGO DEL ESTERO
SANTILLAN, CESAR LUIS	20-25596096-3	029-L-00096/11	029	CERRADO	AV. ROCA (S) 246 - SGO DEL ESTERO
CAMPOS, CHRISTIAN MACIEL	20-26774962-1	029-L-00100/11	029	CERRADO	AV. ROCA (S) 246 - SGO DEL ESTERO
SANCHEZ, SABINO ORLANDO	23-10352632-9	029-P-00276/11	029	CERRADO	AV. ROCA (S) 246 - SGO DEL ESTERO
TORREZ, ELPIDIO MARTIN	20-12570536-8	029-P-00281/11	029	CERRADO	AV. ROCA (S) 246 - SGO DEL ESTERO
MANU ARG ITA DE PIELES SRL	30-62575515-4	10D-L-03102/09	029	MUDADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
BECERRO, ELISABET LORENA	27-22711977-8	07A-L-00065/11	07A	PLAZO VENCIDO	SARMIENTO 656 - ROSARIO
ZARATE, HIGNACIO JOSE MANUEL	20-32984254-2	07A-L-00770/10	07A	DESCONOCIDO	SARMIENTO 656 - ROSARIO
CARCERANO, RAFAELA SANTOS	20-21545905-6	07A-L-01524/10	07A	CERRADO	SARMIENTO 656 - ROSARIO
PACE, JUAN	20-05395918-1	07A-L-03025/09	07A	CERRADO	SARMIENTO 656 - ROSARIO
LOPEZ, VICTOR	20-10035994-5	07B-L-01076/10	07B	MUDADO	SARMIENTO 656 - ROSARIO
FERNANDEZ, CLAUDIO LUIS	20-25046079-2	07B-L-01299/10	07B	DIRECCION INACCESIBLE	SARMIENTO 656 - ROSARIO
ARIAS, ALDO IVAN	20-30499148-9	07B-L-02875/09	07B	DESCONOCIDO	SARMIENTO 656 - ROSARIO
GOMEZ MARTINEZ, ROBERTO	20-13736709-3	10A-P-00134/11	10A	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
MARANGHELLO, HECTOR	20-13213604-2	10A-P-00204/11	10A	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
MIARNAU y CABRERA, EVA	27-92045187-5	10A-P-00207/11	10A	DESCONOCIDO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
GIGENA, TERESA NILDA	23-12726794-4	10A-P-00211/11	10A	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
MORENO, JOSE GENARO	20-10829187-8	10A-P-00216/11	10A	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
GONGORA, ANTONIO	20-08790645-1	10A-P-00277/11	10A	MUDADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
CAÑETE, JUAN DOMINGO	20-04705258-1	10A-P-00301/11	10A	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
ALDERETE, FRANCISCO JAVIER	23-35803482-9	10A-P-00333/11	10A	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
CANEVA, DANIEL HECTOR	20-08234813-2	10A-P-01725/10	10A	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
LOPEZ CARDOSO, CLARO DIEGO	23-92622101-9	10A-P-02093/10	10A	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
MACHADO de OLIVEIRA, RODOLFO	20-14810052-8	10A-P-02161/10	10A	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
FRANCO, JUAN DOMINGO	20-18788616-4	10B-L-00221/11	10B	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
DULCE, YANINA BELEN	27-32004885-6	10B-L-00277/11	10B	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
ZANDIVARES, DAVID LEONARDO	20-22357494-8	10B-L-02767/10	10B	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
QUAGLIA, IRENE CRISTINA	23-14406971-4	10B-P-00023/11	10B	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
RODRIGUEZ, RAUL	20-08543968-6	10C-P-00111/11	10C	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
ALTAMIRANDA, NELSON ARIEL	23-29548725-9	10C-P-00301/10	10C	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
ALVAREZ, SUSANA ISABEL	23-18360374-4	10C-P-00461/11	10C	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
CRUZ, HUGO ALBERTO	20-10139141-9	10C-P-00463/11	10C	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
ROJAS IRIARTE, WINDSOR	20-94252189-9	10D-L-00165/11	10D	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
PASTRANA, NORMA ANTONIA	27-17043142-7	10D-L-00241/11	10D	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
FERREYRA, RAMON AMILCAR	20-18348040-6	10D-L-00242/11	10D	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
CISTERNA, RAUL GASTON	20-27430021-4	10D-L-00332/11	10D	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
KRUPKA, ALINA GRACIELA	27-14866037-4	10D-L-00336/11	10D	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
DIAZ, VICTOR ANDRES	20-25080882-9	10D-L-00371/11	10D	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
LAZO, ROBERTO FERNANDO	20-18088707-6	10D-L-00486/09	10D	DESCONOCIDO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
RUIZ, WALTER GUILERMO	20-26490735-8	10D-L-02588/08	10D	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
CABRERA, ARSENIO LUIS	20-27352408-9	10D-L-04216/07	10D	MUDADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
ROLDAN, VICTOR MARTIN	20-14748993-6	10E-L-00021/09	10E	RECHAZADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
CUENCA, JORGE DANIEL	20-26762205-2	10E-L-00093/11	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
TOLABA CALLA, VIRGILIO	20-92971125-5	10E-L-00115/09	10E	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
ORTIZ MORINIGO, MARIELA	27-32790623-8	10E-L-00116/10	10E	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
FERNANDEZ, EDUARDO JOSE	23-29364482-9	10E-L-00148/10	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
ISAGUIRRE, DORA ALEJANDRA	27-21169565-5	10E-L-00159/09	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
MARTINEZ, OSVALDO PABLO	20-11266775-0	10E-L-00197/11	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
CALCENA CACERES, CRISTHIAN	20-93150305-8	10E-L-00206/11	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
BASPINEIRO, EUSEBIA	27-18831463-0	10E-L-00216/09	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
LOPEZ VERON, LUCIO	20-94412152-9	10E-L-00221/11	10E	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
CHINDAMO, FABIAN ALBERTO	20-25932541-3	10E-L-00224/09	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
SANCHEZ MEDINA, HILARIA	27-92178615-3	10E-L-00226/09	10E	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
LOPEZ, GABINO	20-62097223-2	10E-L-00280/09	10E	DESCONOCIDO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
SOSA, YAYIS INES	27-20584458-4	10E-L-00303/10	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
SEPULVEDA, DANIEL OSCAR	20-27274457-3	10E-L-00306/09	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
ROLDAN, NELIDA PATRICIA	27-13380636-4	10E-L-00308/11	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
RIQUELME, DELIA ESTER	27-18075989-7	10E-L-00320/10	10E	MUDADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
SANCHEZ, STELLA MARIS	23-20057192-4	10E-L-00324/11	10E	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
PENNA, ALFREDO ALEJANDRO	20-13021648-0	10E-L-00329/11	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.

TITULAR	CUIL	Nº EXPEDIENTE	CM	CAUSA IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACIÓN FEHACIENTE	DOMICILIO DONDE DEBERÁ PRESENTARSE
BARBON, JULIO ESTEBAN	20-17359078-5	10E-L-00330/10	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
TORRES, JUAN MARIANO BIANES	20-20652719-7	10E-L-00332/11	10E	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
MORENO, GREGORIO	23-07806703-9	10E-L-00342/10	10E	DESCONOCIDO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
GRIMAUX, GUSTAVO EDUARDO	23-20029462-9	10E-L-00369/10	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
ARECO, RICARDO ENRIQUE	20-27990220-4	10E-L-00386/10	10E	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
AGUIRRE, SOTELO ROBERTO	20-62098491-5	10E-L-00391/10	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
BOGADO BRITEZ, FREDY LUIS	20-62300036-3	10E-L-00429/09	10E	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
MARTINEZ, MAXIMO FABIAN	20-30336947-4	10E-L-00433/09	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
GARNICA, JORGE PASCUAL	20-05271379-0	10E-L-00435/09	10E	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
PALACIO NUÑEZ, VICTORIANO	20-6212789-6	10E-L-00438/11	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
NOGA, HECTOR RAUL	20-17347781-4	10E-L-00483/10	10E	DESCONOCIDO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
ORTIZ, CARLOS HORACIO	20-14205218-1	10E-L-00491/11	10E	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
GONZALEZ SPINEDI, ALFONSO	20-07763852-1	10E-L-00496/10	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
VISCELLI, LUIS ADALBERTO	20-18610503-7	10E-L-00500/09	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
CARRACHINO, MAURO MARCELO	20-34753453-7	10E-L-00516/11	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
CANCHUCAJA, ANGELIC	27-94006594-7	10E-L-00545/11	10E	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
BARRERA, JOSE ALFREDO	23-06150536-9	10E-L-00588/10	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
UÑATE, JUAN CARLOS	20-20423808-2	10E-L-00625/09	10E	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
LOZICKI, MIGUEL ANGEL	23-08519344-9	10E-L-00631/09	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
RASJIDO, AMERICA NANCY	27-23554270-1	10E-L-00633/11	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
ARCE, CLAUDIO MARTIN	20-25479043-6	10E-L-00716/09	10E	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
TORRES, DIEGO ARIEL	20-33404020-9	10E-L-00719/11	10E	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
FUENTES CORONEL, RICHARD	20-93698624-3	10E-L-00858/10	10E	MUDADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
CARMINATI, MARIA ANGELICA	27-20957595-2	10E-L-00876/10	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
ALDAVEZ, APARICIO ARIEL	20-24081896-6	10E-L-00918/10	10E	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
SANDAY, DIEGO DANIEL	20-25336619-3	10E-L-00966/10	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
PORTILLO, ROQUE	20-93990457-4	10E-L-00983/10	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
TICONA MONTERO, ANDRES	20-26312474-0	10E-L-01024/09	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
FERNANDEZ, LAURA AURORA	27-11222467-5	10E-L-01035/09	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
MOYA, JOSE FLORENCIO	20-11837532-8	10E-L-01047/09	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
CARDOZO, GUSTAVO JAVIER	20-26401309-8	10E-L-01052/10	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
RIVERO, KARINA ANDREA	27-22466182-2	10E-L-01066/10	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
SIMAÑSKI, CESAR ARIEL	20-29143267-1	10E-L-011100/0	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
LOPEZ, MAURO RODOLFO	20-33219705-4	10E-L-01124/10	10E	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
SALVATIERRA, CARLOS ALBERTO	23-25864258-9	10E-L-01134/07	10E	DESCONOCIDO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
AYALA, AMADA ANTONIA	27-12461171-2	10E-L-01150/09	10E	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
CUEVAS, CLAUDIO ANDRES	20-21845947-2	10E-L-01151/09	10E	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
PERALTA, ESTEBAN HERMINIO	20-11891102-5	10E-L-01161/09	10E	MUDADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
ERASO, CELIA ROSARIO	27-14020688-7	10E-L-01205/09	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
FIDALGO, JORGE MANUEL	23-10867890-9	10E-L-01239/10	10E	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
VILLANUEVA, VICTOR DANIEL	20-30065364-3	10E-L-01256/09	10E	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
GONZALEZ, WALTER RAMON	20-30107245-8	10E-L-01332/10	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
NAVARRO, NORBERTO	20-11533228-8	10E-L-01364/09	10E	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
ORMACHEA, PEDRO ARTURO	20-14789123-8	10E-L-01403/10	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
BRITEZ BENITEZ, MATEO	20-62106852-1	10E-L-01409/10	10E	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
DIAZ, JUAN CARLOS	23-34348103-9	10E-L-01459/10	10E	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
MONZON, JOSE ORLANDO	20-23548826-5	10E-L-01531/09	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
ENRIQUEZ, DIEGO VALENTIN	20-24848423-4	10E-L-01584/09	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
DE MAIO, MARIANO JAVIER	20-30040613-1	10E-L-01590/09	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
SENTENO PRADO, SERGIO	20-93062866-3	10E-L-01595/09	10E	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
CASUPA CAMBARA, JUAN	20-62179797-3	10E-L-01653/10	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
ROJAS, AMALIA SOLEDAD	27-35984990-2	10E-L-01702/10	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
ORTEGA, LUISA MARIA	27-30283368-7	10E-L-01719/09	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
PETUAUD, CARLOS MARIA	20-08539357-0	10E-L-01725/10	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
NIZ, ALEJANDRO DANIEL	23-29153220-9	10E-L-01734/10	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
MARTINEZ, CHRISTIAN	20-26194736-7	10E-L-01739/10	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
ACOSTA, NORBERTO OSVALDO	20-33386186-1	10E-L-01799/09	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
GONZALEZ, ALEJANDRO	20-25553895-1	10E-L-01814/09	10E	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
NIEVA, SARA ISABEL	27-20498075-1	10E-L-01818/09	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
AGUIRRE, MIGUEL ANGEL	20-20485697-5	10E-L-01833/10	10E	MUDADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
MEDINA, NORBERTO CARLOS	20-29993044-1	10E-L-01857/09	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
FRANCO, RAFAEL LEONARDO	20-21647354-0	10E-L-01859/10	10E	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
CORONEL, LUIS ANTONIO	20-08504488-6	10E-L-01938/05	10E	MUDADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
ORELLANA, JOSE ROGELIO	20-17232664-2	10E-L-01977/09	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
LOBOS FERRERO, MARIA	27-27169103-9	10E-L-02019/10	10E	DESCONOCIDO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
MONTIEL, CRISTHIAN ALEXANDER	20-35206379-8	10E-L-02039/10	10E	DESCONOCIDO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
JUNCOS, ANGEL ISMAEL	20-31440006-3	10E-L-02045/09	10E	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
BARGAS, PAMELA	27-30428174-5	10E-L-02066/10	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
ESCALADA, JORGE RAFAEL	20-25552939-1	10E-L-02144/09	10E	DESCONOCIDO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
NAVARRO, JORGE ANTONIO	20-20228521-0	10E-L-02160/09	10E	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
CORDOBA, VALENTIN	20-29888614-7	10E-L-02176/09	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
PORTE, HECTOR FERNANDO	20-24984757-8	10E-L-02185/10	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
ALONSO, CARLOS ALBERTO	20-25513758-2	10E-L-02186/09	10E	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
CABRERA, GUILLERMO OSCAR	20-16126639-7	10E-L-02215/10	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
DIAZ, JOSE MARIA	20-14417857-3	10E-L-02244/10	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
MENDOZA, CESAR ORLANDO	20-25187359-4	10E-L-02273/09	10E	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
VEDIA LOMAR, MARTIN	20-94176952-8	10E-L-02282/10	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
NUÑEZ, PEDRO SILVESTRE	20-12078682-3	10E-L-02284/09	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
SZABAN, MARIANA ALEJANDRA	27-29689059-1	10E-L-02346/10	10E	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
YETRI, VICTOR HUGO	20-24555475-4	10E-L-02352/09	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
AREVALO, EDGARDO CESAR	20-23421870-1	10E-L-02408/09	10E	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
LAGUNA, DANIEL ESTEBAN	20-22492311-3	10E-Ĺ-02413/10	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
CAPPELLO, GUSTAVO JOSE	20-22297381-4	10E-L-02483/10	10E	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.

TITULAR	CUIL	Nº EXPEDIENTE	CM	CAUSA IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACIÓN FEHACIENTE	DOMICILIO DONDE DEBERÁ PRESENTARSE
PUGLIESE, MARTA SUSANA	27-11573808-4	10E-L-02521/10	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
ACUÑA, CARLOS ALBERTO	20-10960692-9	10E-L-02535/10	10E	MUDADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
FAVALORO, CRISTIAN GABRIEL	20-30436721-1	10E-L-02575/09	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
VELAZQUEZ, FERNANDO NICOLAS	20-26640021-8	10E-L-02588/10	10E	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
VALENZUELA, EULALIO	20-10846975-8	10E-L-02834/10	10E	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
LEDESMA, EDMUNDO OSVALDO	20-23842223-0	10E-L-02848/10	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
RUIZ DIAZ, JORGE EDUARDO	20-27536907-2	10E-L-02862/10	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
LOZA, NORA AMERICA	27-05698143-3	10E-L-02921/10	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
AVALOS, MARCELO ESTEBAN	20-27066191-3	10E-L-02923/09	10E	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
ALFREDI, CAMILO VICTOR	20-12319137-5	10E-L-02924/09	10E	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
FONSECA, WALTER RUBEN	20-30520997-0	10E-L-02925/09	10E	DESCONOCIDO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
LORENZO, EVA ESTHER	27-06239551-1	10E-L-02938/10	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
DIAZ, VICTOR ORLANDO	20-27054954-4	10E-L-02947/09	10E	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
JIMENEZ, JULIO ROQUE	20-12461563-2	10E-L-02973/10	10E	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
CANGINI, ROBERTO OSCAR	20-16600528-1	10E-L-02982/09	10E	DESCONOCIDO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
VARELA, FABIAN RUBEN	20-17954287-1	10E-L-03021/09	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
GONZALEZ, CARLOS ARGENTINO	20-17529401-6	10E-L-03022/09	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
GIULIANO, NILDA CONCEPCION	27-06187263-4	10E-L-03030/09	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
RIVEREOS CABAÑA, ISMAEL	20-94127808-7	10E-L-03051/10	10E	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
RANZUGLIA, ROSA DELIA	27-03210866-6	10E-L-03066/09	10E	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
HERRERA, WALTER DANIEL	20-20946638-5	10E-L-03071/09	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
CRUZ, JUAN SERAPIO	20-13638300-1	10E-L-03092/10	10E	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
LEDESMA, ESTELA ALEJANDRA	27-20477033-1	10E-L-03126/10	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
BRANCHINI, SERGIO RAUL	20-26524156-6	10E-L-03159/10	10E	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
SANCHEZ, SILVIO ADRIAN	20-32473842-9	10E-L-03189/09	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
GALISTEO, ADRIAN GUILLERMO	20-17852561-2	10E-L-03197/10	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
LENESMIDT, CARLOS ISMAEL	20-33158799-1	10E-L-03248/10	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
FALDUTO, EZEQUIEL ADRIAN	20-31225190-7	10E-L-03249/10	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
DELGADO, CANTALICIO	20-14768415-1	10E-L-03292/08	10E	MUDADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
LAMAS, ELIO EDUARDO	20-29494205-0	10E-L-03307/10	10E	DESCONOCIDO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
FERNANDEZ, ENZO DAMIAN	20-33682373-1	10E-L-03308/09	10E	MUDADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
CALLAMULLO, EMILIO HERNAN	23-35763114-9	10E-L-03313/09	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
SANCHEZ, GUSTAVO RAMON	20-30231005-0	10E-L-03328/09	10E	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
ROMERO, JULIAN JOSE	20-21517215-6	10E-L-03375/10	10E	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
MARTINEZ, DANIEL ADRIAN	23-25362219-9	10E-L-03463/09	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
ACOSTA, MARIELA SOLEDAD	27-28152399-1	10E-L-03466/09	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
CARDOZO, EDUARDO ANDRES	20-25554562-1	10E-L-03479/09	10E	DIRECCION INACCESIBLE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
CASTILLO, RODRIGO HERNAN	20-33120874-5	10E-L-03483/10	10E	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
FLORES, JOSE AUGUSTO	20-27860192-8	10E-L-03493/09	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
RIPA, RAFAEL EDUARDO	20-28221428-9	10E-L-03499/09	10E	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
DONAIRE, JOSE EDUARDO	23-23392212-9	10E-L-03536/09	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
PALACIOS, NIDIA GEORGELINA	27-12207077-3	10E-L-03619/09	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
OJEDA, FRANCO ERIC	20-30227212-4	10E-L-03624/09	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
GRILLI, ANA CLAUDIA	27-18235662-5	10E-L-03629/09	10E	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
PEÑA TOVAR, WILFREDO	20-93957297-0	10E-L-03666/09	10E	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
SCHEFFER, SILVIO SANTIAGO	20-27373602-7	10E-L-03691/09	10E	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
LOPEZ, NORBERTO FABIAN	20-17436534-3	10E-L-03744/09	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
SALVATIERRA, HECTOR RUBEN	23-23615834-9	10E-L-03751/09	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
MARTINEZ, JULIO CESAR	20-28306102-8	10E-L-03873/09	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
HERNANDEZ, SARA SUSANA	27-11360684-9	10E-L-03968/09	10E	MUDADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
VISMDVTZKY, SOLANGE CRISTINA	27-30101793-1	10E-L-04105/09	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
MARIANI, MARIA ANTONIA	27-14515226-2	10E-L-04109/09	10E	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
BRIAN, SARA SUSANA	27-92587027-2	10E-L-04174/09	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
GONZALEZ AMARILLA, PEDRO	20-94082405-3	10E-L-04238/09	10E	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
SUAREZ, MAXIMILIANO DANIEL	20-28880261-1	10E-L-04239/09	10E	DESCONOCIDO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
CORDOBA, DIEGO ALBERTO	20-29532707-4	10E-L-04267/09	10E	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
REGNER, MARIA CRISTINA	27-16224228-3	10E-L-04275/09	10E	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
JIMENEZ, GUILLERMO FABIAN	20-30298847-2	10E-L-04383/08	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
TOLEDO, PABLO ROMILDO	20-17669619-3	10E-L-04394/09	10E	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
SABLICH, WALTER CESAR	20-16892938-3	10E-L-04450/09	10E	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
CHAVES, JUAN JOSE	20-33137574-9	10E-L-04452/09	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
LOPARDO, ALEJANDRA PATRICIA	27-14927761-2	10E-L-04498/08	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
BISCHOFF, LILIANA MIRTA	27-13799942-6	10E-L-04530/09	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
CERRIZUELA, JOSE REINALDO	20-10940913-9	10E-L-04531/09	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
NIZ, ALEJANDRO DANIEL	23-29153220-9	10E-L-04597/09	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
ZORRILLA RUIZ DIAZ, GUSTAVO	20-94150103-7	10E-L-04791/09	10E	DESCONOCIDO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
MOREL, WALTER PEDRO	20-31195420-3	10E-L-04792/09	10E	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
GARCIA, GERARDO	20-13407482-6	10E-L-04809/08	10E	MUDADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
FRIAS, NANCY STELLA	27-13357156-1	10E-L-04814/08	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
SAUER, MIRTA DIANA	27-21432967-6	10E-L-04815/08	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
PEREZ, PASCUAL LUCIO JUAN	20-93002186-6	10E-L-04826/09	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
TEVES, ANDREA VERONICA	27-24730682-5	10E-L-04850/09	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
RAMIREZ, MIGUEL EDUARDO	20-29014539-3	10E-L-04919/09	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
QUINTANA, CRISTIAN GUSTAVO	20-35859982-7	10E-L-05172/09	10E	MUDADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
LOPEZ, NATALIA VANESA	23-24435411-4	10E-L-05197/09	10E	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
MENA ESNEVI, MARTIN	20-30385261-2	10E-L-05265/09	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
RUIZ, CRISTIAN MANUEL	20-24272177-3	10E-L-05438/09	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
ALMADA, ROGELIO	20-30461899-0	10E-L-06091/07	10E	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
VALIENTE, MAURO FACUNDO	20-35861872-4	10F-L-00014/11	10F	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
GOMEZ PASCAL, JONATHAN	20-31190482-6	10F-L-00019/11	10F	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
MARTINEZ, MYRIAN TERESA	27-92141102-8	10F-L-00041/11	10F	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.

TITULAR	CUIL	Nº EXPEDIENTE	CM	CAUSA IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACIÓN FEHACIENTE	DOMICILIO DONDE DEBERÁ PRESENTARSE
ROJAS, ROBERTO	20-28423326-4	10F-L-00083/11	10F	MUDADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
ILUNDAIN, PATRICIA JORGELINA	27-20620333-7	10F-L-00088/11	10F	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
DAZA VEDIA, JULIO CESAR	20-94240031-5	10F-L-00092/11	10F	DESCONOCIDO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
CABRAL, BLAS CESAR	20-62111935-5	10F-L-00141/11	10F	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
ALCOSER VILLARROEL, VANESA	27-29667146-6	10F-L-00149/10	10F	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
ROSALES, CARLOS ALBERTO	23-21920253-9	10F-L-00152/10	10F	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
LIQUITAYA GIRON, CRISTHIAN	20-92746495-1	10F-L-00153/11	10F	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
MORENO, INES ERNESTINA	27-12832447-5	10F-L-00166/09	10F	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
SORIA, ALEJANDRO FABIAN	20-26199918-9	10F-L-00168/10	10F	MUDADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
LEONARDELLI, CARLOS CRISTIAN	20-30315234-3	10F-L-00184/11	10F	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
PALACIO, JOSE ALBERTO	20-31513368-9	10F-L-00189/10	10F	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
CASTRO, MIGUEL ARIEL	20-23981013-7	10F-L-00198/10	10F	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
PEREZ, ALBERTO	20-07914038-5	10F-L-00202/09	10F	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
CAMARGO ALVAREZ, CELEDONIA	27-92262486-6	10F-L-00208/09	10F	DESCONOCIDO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
ROMERO, VIRGINIA CASILDA	27-12486530-7	10F-L-00262/10	10F	DESCONOCIDO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
CARO, MIRTA YOLANDA	20-16739661-6	10F-L-00296/09	10F	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
PITTEO, MELINA ELBA	23-25474269-4	10F-L-00336/10	10F	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
BARRAZA, PAULINO de JESUS	23-12415600-9	10F-L-00360/09	10F	DESCONOCIDO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
SANTILLAN, HECTOR TEOFILO	20-17772391-7	10F-L-00360/11	10F	DESCONOCIDO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
TOSCANO, AMADO ANTONIO	23-17485381-9	10F-L-00398/10	10F	DESCONOCIDO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
EUGENI, SILVANA INES	27-16395350-7	10F-L-00428/09	10F	MUDADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
PEREZ, ARIEL HECTOR	20-33296474-8	10F-L-00496/10	10F	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
GARCIA, RUBEN ARIEL	20-24288613-6	10F-L-00505/10	10F	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
CACERES, VICTORIANO LUJAN	20-16917934-5	10F-L-00520/10	10F	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
VAZQUEZ, JAVIER CARLOS	20-25762878-8	10F-L-00559/10	10F	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
CORONEL, MIGUEL ANGEL	20-30600145-1	10F-L-00589/09	10F	DIRECCION INACCESIBLE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
CACERES COLQUE, DENNIS JUAN	20-92791660-7	10F-L-00594/10	10F	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
GONZALEZ, PABLO AGUSTIN	20-23045670-5	10F-L-00610/10	10F	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
CHURQUINA, ROLANDO OMAR	20-31810810-3	10F-L-00630/10	10F	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
BIASOTTI, DIEGO ALEJANDRO	20-31410010-8	10F-L-00631/10	10F	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
RAVENNA, RICARDO HIPOLITO	20-13322618-5	10F-L-00656/10	10F	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
FINK, GUSTAVO ADOLFO	20-04566214-5	10F-L-00677/10	10F	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
ANDRADA, NANCY	20-92981016-4	10F-L-00678/09	10F	MUDADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
MORCILLO, JAVIER EMILIO	20-23413207-6	10F-L-00711/10	10F	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
BUERA, MATIAS EZEQUIEL	20-33347305-5	10F-L-00764/10	10F	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
CASAZA, KARINA ARACELI	27-20593449-4	10F-L-00810/09	10F	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
BEJARANO, CELESTINA DORA	23-05716031-4	10F-L-00851/10	10F	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
SAAVEDRA, ANGEL OSCAR	20-28686438-5	10F-L-00967/10	10F	MUDADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
FIRMAPAZ, FERNANDO GABRIEL	23-29517779-9	10F-L-00977/09	10F	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
VALLEJOS, ESTEBAN	20-08704323-1	10F-L-00979/10	10F	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
BAEZ, DIEGO ARMANDO	20-29014714-0	10F-L-00980/09	10F	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
SANTUA, RAUL RUBEN	20-20093559-5	10F-L-01017/09	10F	MUDADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
CUENCA, LUIS AMERICO	20-08631001-6	10F-L-01027/09	10F	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
CANO, ILDA CELIA	23-05685914-4	10F-L-01089/09	10F	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
GOMEZ, WALTER FERNANDO	20-30976805-2	10F-L-01116/09	10F	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
ESCOBAR, HORACIO MANUEL	20-18383730-4	10F-L-01138/10	10F	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
SANTUCHO, SUSANA MABEL	27-17823248-2	10F-L-01205/10	10F	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
PETELIN, CESAR DANIEL	23-26327775-9	10F-L-01209/09	10F	MUDADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
CABALLERO, ENRIQUE MARCELO	24-26147522-3	10F-L-01368/10	10F	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
BARRERA, GUSTAVO ERNESTO	20-22480627-3	10F-L-01421/09	10F	MUDADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
MONTENEGRO, WALTER FABIAN	20-20852636-8	10F-L-01444/10	10F	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
BASTERO, ALEJANDRO	27-28304998-7	10F-L-01478/09	10F	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
REYES, PEDRO ANIBAL	20-24576935-1	10F-L-01554/09	10F	DESCONOCIDO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
ZORILLA, JOSE	20-31732465-1	10F-L-01663/10	10F	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
HOURS, LUIS DOMINGO	20-16874459-6	10F-L-01669/09	10F	DESCONOCIDO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
ACUÑA, CARLOS ANDRES	20-12120161-6	10F-L-01686/09	10F	DESCONOCIDO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
OMIL, JOSE LUIS	20-16545128-8	10F-L-01715/09	10F	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
PEREYRA, GERMAN ANDRES	20-31304324-0	10F-L-01743/09	10F	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
DEGREGORIO, MICAELA	27-33981121-6	10F-L-01757/10	10F	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
NAVARRO, MIGUEL ANGEL	20-29285867-2	10F-L-01777/10	10F	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
RODRIGUEZ SOAJE, MAXIMO	20-25966459-9	10F-L-01778/09	10F	MUDADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
GUTIERREZ, CLAUDIO RAMON	20-29590238-9	10F-L-01872/09	10F	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
VILLASANTI, ACOSTA OSMAR	23-62278512-9	10F-L-01929/09	10F	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
LATELLA, DIEGO DAMIAN	23-20573623-9	10F-L-01964/09	10F	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
TIANO, MATIAS NICOLAS	20-32255874-1	10F-L-02000/09	10F	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
GAUNA, TERESA HIPOLITA	27-03244269-8	10F-L-02037/10	10F	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
LUNA, NORMA NOEMI	27-28319493-6	10F-L-02041/09	10F	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
ARAGON, MARIA ELENA	27-14059138-1	10F-L-02114/10	10F	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
BANEGAS, MARIA GRACIELA	27-05010641-7	10F-L-02144/10	10F	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
BUSTAMANTE, MARIO HERMIDIO	20-13247044-9	10F-L-02178/10	10F	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
BELLI, RODOLFO ANGEL	20-23885489-0	10F-L-02244/09	10F	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
CEPEDA, ALEJANDRO MARTIN	20-25103030-9	10F-L-02267/09	10F	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
CABRERA ESCOBAR, DARIO	20-62138128-9	10F-L-02319/10	10F	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
BENITEZ, MIRTA EMILCE	27-16478468-7	10F-L-02338/10	10F	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
REINOSO, CLAUDIO HERNAN	20-31507543-3	10F-L-02369/09	10F	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
GUAPI BENITEZ, GRACIELA	27-62245414-4	10F-L-02383/09	10F	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
GAUNA, SALUSTIANO RAFAEL	20-18440782-6	10F-L-02390/09	10F	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
MENDEZ, NIEVES	27-10225317-0	10F-L-02432/10	10F	RECHAZADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
FLORES CHUMACERO, CHRISTIAN	20-93612362-8	10F-L-02470/10	10F	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
TOLOZA, JUAN DOMINGO	20-20366565-3	10F-L-02487/09	10F	DESCONOCIDO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
ROJAS, JOSE HORACIO	20-25115243-9	10F-L-02511/09	10F	DESCONOCIDO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
GIMENEZ, CARLOS FABIAN	20-17466797-8	10F-L-02537/10	10F	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
SANCHEZ, RAMON RODOLFO	20-18453630-8	10F-L-02577/09	10F	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
BARRAGAN, ADRIAN MIGUEL	20-30376600-7	10F-L-02595/10	10F	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
ROMERO, MANUEL	20-34135184-8	10F-L-02635/10	10F	DESCONOCIDO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
BLANCO, CARLOS ALBERTO	20-26238670-9	10F-L-02637/09	10F	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
CORTEZ, MARCOS GASTON	20-26254094-5	10F-L-02745/09	10F	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED
MOLINA, GRISELDA ADRIANA	23-27358292-4	10F-L-02795/09	10F	DESCONOCIDO	MORENO 401 - PB - CAP. FED
BARBOZA, SERGIO DANILO	20-34566744-0	10F-L-02858/10	10F	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED
FRIAS, RAUL ANTONIO	20-18075917-5	10F-L-02909/10	10F	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED
RODRIGUEZ, JUAN RAMON	20-18051252-8	10F-L-02931/09	10F	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED
ZERDA, HIPOLITO CANCINO	20-08130695-9	10F-L-02951/09	10F	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED
DOMINGUEZ, GIMENA	27-30333381-4	10F-L-02991/10	10F	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED
DOMINGUEZ, JUAN JOSE	20-26670160-9	10F-L-03088/10	10F	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED
PUEBLA de RAMIREZ, ANA	27-12054765-3	10F-L-03112/09	10F	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED
GAONA FIGUEREDO, HUGO	20-62218807-5	10F-L-03134/10	10F	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED
PIMENTEL CASAVERDE, MARIELA	27-62280982-1	10F-L-03135/09	10F	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED
RAMIREZ, MARTIN	20-10702119-2	10F-L-03175/10	10F	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED
KERKHOFF, NILVA	27-92825740-7	10F-L-03298/09	10F	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED
CHOQUE QUISPE, ESTEBAN	23-92925413-9	10F-L-03383/09	10F	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED
AYALA, ANDRES	20-33262855-1	10F-L-03385/10	10F	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED
TOLOZA, HERNAN NERIO	20-28916005-2	10F-L-03441/08	10F	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED
POLICIA FEDERAL ARGENTINA	23-28011094-9	10F-L-03509/10	10F	DESCONOCIDO	MORENO 401 - PB - CAP. FED
FERNANDEZ, GUILLERMO DANIEL	20-20845078-7	10F-L-03686/09	10F	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED
ACEVEDO, MARTA ESTER	27-17915478-7	10F-L-03715/10	10F	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED
MIRANDA SANDOVAL, CATALINO	20-62268652-0	10F-L-03738/10	10F	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED
AMAYA, DIEGO GASTON	20-26825231-3	10F-L-03740/09	10F	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED
BLANCO, SUSANA BEATRIZ	27-06354147-3	10F-L-03753/10	10F	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED
RODRIGUEZ, RAMON ANTONIO	20-62259283-3	10F-L-03871/08	10F	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED
DIAZ, ESTEBAN ARIEL	23-29200343-9	10F-L-04206/08	10F	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED
SANCHEZ, ADRIANA ROSA	27-11593158-5	10F-L-04283/08	10F	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED
MEDINA, HUGO	20-21342622-3	10F-L-04420/08	10F	DESCONOCIDO	MORENO 401 - PB - CAP. FED
CARDOZO, SILVANO	20-16252293-1	10F-L-04426/08	10F	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED
SILVA, MARIO JAVIER	20-26831501-3	10F-L-04665/08	10F	DESCONOCIDO	MORENO 401 - PB - CAP. FED
RODRIGUEZ, MARIO OMAR	20-22003722-4	10F-L-04806/08	10F	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED
GARCIA, SEBASTIAN RODRIGO	20-25801017-6	10F-L-04973/08	10F	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED
GALARZA, MARIO ANTONIO	20-06082992-7	10G-P-00024/11	10G	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
FIGUEROA, ALEJANDRA PATRICIA	23-16315602-4	10G-P-00127/11	10G	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
ALMADA MACEDO, JUAN	20-10962849-3	10G-P-00210/11	10G	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
ARISTE, PIO ARSENIO	20-08549391-5	10G-P-00237/11	10G	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
BORDA, FRANCISCO	20-11205475-9	10G-P-00253/11	10G	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
ENCINA, RAMON RICARDO	20-21085260-4	10G-P-00258/11	10G	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
LOTO, JUAN CARLOS	20-08339179-1	10G-P-01825/10	10G	DESCONOCIDO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
ROBLEDO BASTIAS, SERGIO	20-92308494-1	10G-P-02007/10	10G	MUDADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
GUGLIOTTA, RUBEN	20-21728921-2	10H-L-00088/09	10H	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
ROMERO, MARIO LUIS	20-30779136-7	10H-L-00092/09	10H	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
HINOJOSA CLAROS, ANGEL	20-92990535-1	10H-L-00115/09	10H	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
CORREA, MONICA MARISA	23-21070085-4	10H-L-00128/11	10H	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
ZARZA COLMAN, ANUNCIO	20-93003754-1	10H-L-00135/11	10H	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
LOPEZ, ORLANDO PABLO	20-30922021-9	10H-L-00155/10	10H	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
BRITES, MARCELO ANDRES	23-23815161-9	10H-L-00203/10	10H	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
CORDOBA, JULIETA CARINA	27-23662751-4	10H-L-00209/11	10H	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
FLORES, FAVIO DANIEL	20-24115435-2	10H-L-00214/09	10H	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
BANEGAS, HECTOR GABRIEL	20-28724036-9	10H-L-00318/10	10H	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
ALMADA, LUIS ALBERTO	20-62235507-9	10H-L-00356/10	10H	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
RIOS, FEDERICO DAVID	23-29209530-9	10H-L-00359/10	10H	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
PIZA, JUAN MARCOS	20-25663800-3	10H-L-00363/11	10H	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
CARDOZO, GERARDO RITO	20-23526704-8	10H-L-00367/10	10H	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
PALACIO, MARCELA LORENA	27-24764312-0	10H-L-00375/11	10H	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
NARVAEZ, DOMINGO CLAUDIO	20-14635207-4	10H-L-00431/10	10H	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
OSSA, PABLO GONZALO	20-26420915-4	10H-L-00456/10	10H	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
BORDON, MIRIAN RAQUEL	23-92640190-4	10H-L-00472/10	10H	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
GIRALDO ROBLES, ALFREDO	24-96894734-2	10H-L-00480/10	10H	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
LOVATO, ENRIQUE MANUEL	20-27144096-1	10H-L-00513/10	10H	DESCONOCIDO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
JAZMIN, ALEXANDRA ELIZABETH	27-21061532-1	10H-L-00526/10	10H	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
CAMPILLO, JULIO CESAR	20-28574918-3	10H-L-00643/10	10H	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
AZZARO, LUIS MARIA	20-26116423-0	10H-L-00696/10	10H	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
BRITES, MARIO CRISPIN	20-11698101-8	10H-L-00711/09	10H	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
SOSA, VICENTE JESUS	20-26636988-4	10H-L-00732/09	10H	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
BENITEZ, JORGE JAVIER	20-26917269-0	10H-L-00774/10	10H	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
RIQUELME, RAMON RICARDO	23-11936866-9	10H-L-00817/09	10H	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
GALARZA, MARIO RUBEN	20-22639684-6	10H-L-00862/09	10H	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
MOLINA, DAVID ISMAEL	20-30046281-3	10H-L-00869/10	10H	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
MARTINELLI, MARCIA ROSA	27-13859104-8	10H-L-00927/10	10H	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
MACIAS, ADELA del TRANCITO	27-17019679-7	10H-L-00980/10	10H	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
FEDORYN, JAVIER EDGARDO	23-17600688-9	10H-L-00981/10	10H	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
VALLEJOS, WALTER ISMAEL	20-24042967-6	10H-L-00992/09	10H	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
CHINCUINI, JOSE OSVALDO	20-17868498-2	10H-L-01057/09	10H	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
CALDERON, CRISTIAN ALBERTO	20-25298615-5	10H-L-01060/10	10H	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
RAMOS, CLAUDIO GERMAN	20-23474090-4	10H-L-01066/10	10H	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
ARRIETA, CLAUDIO JOSE	20-31984200-5	10H-L-01067/10	10H	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
GONZALEZ GALEANO, CLAUDIO	20-94096853-5	10H-L-01168/08	10H	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
GUIDO, JESICA PAOLA	27-30979982-3	10H-L-01198/10	10H	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
RODRIGUEZ, SERGIO FERNANDO	20-17448754-6	10H-L-01231/09	10H	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
ROMERO, JUAN JOSE	23-07698888-9	10H-L-01285/09	10H	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
IBARRA, DIEGO ISMAEL	20-26537621-6	10H-L-01290/09	10H	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
SABELA, SERGIO MARCELO	23-25337773-9	10H-L-01320/09	10H	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
RUEDA, MARIO	20-13311595-2	10H-L-01332/09	10H	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
GONZALEZ, OSVALDO DAMIAN	20-29626996-5	10H-L-01364/10	10H	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.

TITULAR	CUIL	Nº EXPEDIENTE	CM	CAUSA IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACIÓN FEHACIENTE	DOMICILIO DONDE DEBERÁ PRESENTARSE
ORELLANA CAMACHO, ROMULO	20-92920733-6	10H-L-01382/10	10H	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
MAGALLANES, ROLANDO ANDRES	20-10839897-4	10H-L-01444/10	10H	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
ALARCON, ESTEBAN DAVID	20-31435662-5	10H-L-01459/10	10H	MUDADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
GALLARDO, CARLOS DANTE	20-12068712-4	10H-L-01470/10	10H	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
MUAME, ALFREDO EDUARDO	20-17893973-5	10H-L-01495/09	10H	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
GONZALEZ, ANTONIO FEDERICO	20-27824882-9	10H-L-01502/09	10H	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
RE, DARIO JAVIER	20-23775497-3	10H-L-01523/10	10H	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
GOMEZ, CRISTIAN ARIEL	20-29388583-5	10H-L-01527/10	10H	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
PANIAGUA, FABIAN	20-25895734-3	10H-L-01624/09	10H	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
GOMEZ, TOMAS MAXIMO	20-21180195-7	10H-L-01678/10	10H	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
GONZALEZ, MARIA del ROSARIO	27-13906460-2	10H-L-01786/10	10H	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
MONZON, WALTER DAVID	20-17790700-7	10H-L-01798/10	10H	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
BALCARCE, JORGE OMAR	20-12573966-1	10H-L-01808/10	10H	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
PASCALE, LUIS ALFREDO	20-94227556-1	10H-L-01876/10	10H	MUDADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
QUIÑONES IBARRA, GAUDENCIO	20-92197828-7	10H-L-01902/10	10H	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
DURE, EUSTAQUIO	20-11297462-9	10H-L-01929/10	10H	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
GIMENEZ ALMIRON, CESAR	20-62307335-2	10H-L-01954/10	10H	MUDADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
GAUNA, MARIO ANDRES	20-21617775-9	10H-L-01960/09	10H	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
SANTA CRUZ, CHRISTIAN CESAR	20-22609823-3	10H-L-02034/09	10H	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
SORIA, GERARDO ATILIO	20-31335855-1	10H-L-02042/10	10H	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
CABRERA, JAVIER ANTONIO	20-25009856-2	10H-L-02044/10	10H	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
CAPUTO, DIEGO CHRISTIAN	20-21115098-0	10H-L-02051/09	10H	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
GOMEZ, JOSE LUIS	20-13607435-1	10H-L-02223/09	10H	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
VALDIVIA, SEBASTIAN PABLO	20-30646318-8	10H-L-02227/09	10H	DESCONOCIDO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
MERLO, JULIO ERNESTO	23-08595596-9	10H-L-02228/10	10H	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
CARDOZO, HECTOR DOMINGO	23-16950923-9	10H-L-02243/09	10H	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
SOSA, JONATAN GASTON	20-34796240-7	10H-L-02280/09	10H	DESCONOCIDO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
CHAVEZ, CARLOS	20-23589267-8	10H-L-02427/09	10H	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
ALVAREZ, SERGIO ALEJANDRO	20-17843564-8	10H-L-02474/10	10H	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
BONETTI, JULIAN	20-31672886-4	10H-L-02501/10	10H	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
ARAGON, SERGIO REINALDO	20-27164603-9	10H-L-02509/10	10H	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
MORALES, PABLO DAVID	20-22615263-7	10H-L-02540/09	10H	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
LASTRA, MARCELO PEDRO	20-16823772-4	10H-L-02551/09	10H	DESCONOCIDO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
DELGADO IBARRA, OSCAR	20-93254488-2	10H-L-02551/10	10H	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
ABASTO, IVAN ADOLFO	20-21872931-3	10H-L-02571/10	10H	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
FERNANDEZ, BLANCA AZUCENA	27-05969030-8	10H-L-02612/10	10H	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
TROSSI, MARISA ALEJANDRA	27-27769197-9	10H-L-02652/09	10H	DIRECCION INACCESIBLE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
MONTENEGRO, ELIAS EDUARDO	23-33903830-9	10H-L-02691/10	10H	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
ESCOBAR, ANGEL SANTOS	20-28002280-3	10H-L-02707/09	10H	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
SILVA, FACUNDO RAUL	20-25703545-0	10H-L-02741/09	10H	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
BADANO, LILIANA ANDREA	27-12103368-8	10H-L-02763/10	10H	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
URIEL, MAURO	20-33955861-3	10H-L-02835/09	10H	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
SILVA, SEBASTIAN GABRIEL	20-31601614-7	10H-L-02846/09	10H	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
CORONADO YNOÑAN, DAVID	20-94060403-7	10H-L-02859/09	10H	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
PLANAS, GERMAN WALTER	20-33032437-7	10H-L-02860/10	10H	MUDADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
PAULETIC, JUAN ALBERTO	20-14959403-6	10H-L-02862/10	10H	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
CAIATI, NICOLAS EDUARDO	20-29697335-2	10H-L-02872/08	10H	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
GRUDINA, SERGIO LEANDRO	20-30664102-7	10H-L-02883/08	10H	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
GUTIERREZ, ANTONIO	20-92927220-0	10H-L-02894/10	10H	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
TRUBBO, MARCELO FERNANDO	20-17836594-1	10H-L-02940/10	10H	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
DRON, SANTIAGO	20-29407139-4	10H-L-02951/08	10H	DESCONOCIDO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
GAITAN, RAMON NORBERTO	20-08447720-7	10H-L-02968/09	10H	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
VILLALBA CARDOZO, DIEGO	20-62323376-7	10H-L-03009/10	10H	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
HEREDI, CRISTIAN GERMAN	20-24105284-3	10H-L-03017/10	10H	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
ROHR, SILVINA MABEL	27-23937778-0	10H-L-03049/08	10H	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
CHAVEZ, WALTER SEBASTIAN	23-31167698-9	10H-L-03103/08	10H	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
CERRUDO, JONATHAN EXEQUIEL	20-36150116-1	10H-L-03113/10	10H	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
MOLINA, JOSE ARMANDO	20-32704266-2	10H-L-03175/09	10H	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
ZRATE, JESUS FELIX	20-17166772-1	10H-L-03207/10	10H	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
BOGGIA, OSCAR ALBERTO	20-29469128-7	10H-L-03292/08	10H	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
FIGUEREDO, CARLOS GUSTAVO	20-20423533-4	10H-L-03333/10	10H	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
BARGHINI, LUIS MAURO	20-26591626-1	10H-L-03339/08	10H	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
MEZA CHENA, JOSE	20-93062192-8	10H-L-03457/08	10H	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
CABALLIERI, MARIANA VANESA	27-32986259-9	10H-L-03481/09	10H	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
PIRRELLO, LILIANA GRACIELA	27-13751086-9	10H-L-03657/09	10H	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
CAMPOS, DIEGO ALBERTO	20-27898174-7	10H-L-03724/09	10H	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
OJEDA, JORGE GASTON	20-26801456-0	10H-L-03932/09	10H	DESCONOCIDO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
MEDINA, JULIO ANDRES	20-22202709-9	10H-L-04033/09	10H	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
LOPEZ, ALAN ARIEL	20-35326601-3	10H-L-04041/09	10H	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
ESQUIVEL VERA, ELADIO RAMON	20-62182045-2	10H-L-04043/09	10H	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
ROSSO, MATIAS JAVIER	20-33116367-6	10H-L-04044/09	10H	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
BRIZUELA ROMERO, IGNACIO	20-62404454-2	10H-L-04141/09	10H	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
FARIAS, CARLOS MARTIN	20-25521791-8	10H-L-04204/09	10H	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
LENTINI, MIGUEL ANGEL	20-23323874-1	10H-L-04270/09	10H	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
ESCALANTE, JOSE LUIS	20-23889392-6	10H-L-04303/09	10H	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
SELUBSKI, BENJAMIN	20-04284879-5	10H-L-04322/09	10H	DESCONOCIDO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
ALVAREZ, JUAN CANCIO	20-22575628-8	10H-L-04356/09	10H	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
VERGARA, JOSE AUGUSTO	20-27764744-4	10H-L-04409/09	10H	DIRECCION INACCESIBLE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
RODRIGUEZ, ANALIA VERONICA	27-22768105-0	10H-L-04436/09	10H	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
PAREDES FERNANDEZ, DAVID	20-93947534-7	10H-L-04482/09	10H	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
ZALAZAR, ROBERTO CARLOS	20-36285683-4	10H-L-04515/09	10H	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
RIVERO, MARIA GLORIA	23-18412005-4	10H-L-04542/09	10H	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
GANDUR, GUILLERMO ROMAN	23-20747948-9	10H-L-04581/09	10H	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
CARMIGLIO, JORGE ALBERTO	20-11897666-6	10H-P-00006/10	10H	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
CHOQUE, RAMON ALBERTO	20-29931989-0	10H-P-00039/11	10H	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
ALMIRON, ALEJANDRO MANUEL	20-20477449-9	10H-P-00063/11	10H	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
RUBINI, MARISA	27-18313658-0	10H-P-00090/11	10H	DESCONOCIDO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
LOPEZ, ALICIA ELIZABETH	27-36175608-3	10I-L-00002/11	10I	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
BARRETO, ALBERTO SALVADOR	20-30431048-1	10I-L-00015/11	10I	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
ROMERO, DAMIANA MARIA	27-06164690-1	10I-L-00019/11	10I	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
ACUÑA, BUENAVENTURA	20-62155182-6	10I-L-00022/10	10I	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
BUTRON RAMIREZ, ROMULO	23-94068782-9	10I-L-00030/10	10I	DESCONOCIDO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
VILLADEAMIGO, MIGUEL	20-34101929-0	10I-L-00032/11	10I	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
DE JESUS, RAQUEL	20-92566635-2	10I-L-00039/10	10I	RECHAZADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
LOPEZ, RAMON OSVALDO	20-08535729-9	10I-L-00083/11	10I	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
AGUIRRE, RAMON OSCAR	20-20584438-5	10I-L-00085/09	10I	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
GODOY, JOSE ANTONIO	20-10596312-3	10I-L-00108/11	10I	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
MOLINA, RAUL ALBERTO	20-32187144-6	10I-L-00127/11	10I	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
PEREZ, CARLOS BERNABE	20-22986313-5	10I-L-00128/10	10I	DESCONOCIDO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
MOLINA MONGES, OSVALDO	20-28354026-0	10I-L-00183/09	10I	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
PISCEDA, RAMON ALBERTO	20-30705474-5	10I-L-00244/11	10I	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
GONZALEZ, NESTOR JAVIER	20-29236446-7	10I-L-00279/09	10I	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
GALEANO SILVERO, WILDO	20-93032675-6	10I-L-00300/10	10I	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
CORMINOLA ORELLANA, CARLOS	20-92939899-9	10I-L-00316/10	10I	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
RODRIGUEZ, EVANGELINA	27-94420532-8	10I-L-00344/11	10I	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
ACEVEDO, GERMAN HORACIO	20-22076818-0	10I-L-00368/09	10I	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
GONZALEZ MEZA, FIDEL	20-62402381-2	10I-L-00479/10	10I	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
MAYAL, MARIO MANUEL	20-11586750-5	10I-L-00539/09	10I	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
LENCINA, HERALDO DAVID	20-27565204-1	10I-L-00543/10	10I	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
MAMANI HIDALGO, APOLINARIO	23-93025884-9	10I-L-00639/09	10I	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
MIÑO, HORACIO EZEQUIEL	20-35161604-1	10I-L-00676/09	10I	DESCONOCIDO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
LIGORRIA, ANDRES RICARDO	20-22170143-8	10I-L-00681/10	10I	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
BRIZUELA VAZQUEZ, CARLOS	20-62296622-1	10I-L-00693/09	10I	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
HERRERA HERRERA, MARIA	27-93374047-7	10I-L-00701/10	10I	DESCONOCIDO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
GODOY, HUGO DANIEL	20-28034907-1	10I-L-00702/10	10I	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
ARCE, MARCELINO ALBERTO	20-21776507-3	10I-L-00706/10	10I	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
VALIENTE, EMANUEL ALEJANDRO	23-28991703-9	10I-L-00777/10	10I	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
CARAMLA, MIGUEL ANGEL	20-13088464-5	10I-L-00838/10	10I	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
BOZZONI, ROMINA MARIEL	27-30016983-5	10I-L-00846/10	10I	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
SOTOMAYOR, SERGIO GUSTAVO	20-23341396-9	10I-L-00847/10	10I	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
PARADA, MIGUEL ANGEL	20-26923385-1	10I-L-00864/10	10I	DESCONOCIDO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
TABORDA, PABLO RODRIGO	20-35730537-4	10I-L-00866/10	10I	DESCONOCIDO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
CENTURION, MAURICIO RAMON	20-32486308-8	10I-L-01005/09	10I	MUDADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
MADERA, ROSA LIDIA	27-12948737-8	10I-L-01082/10	10I	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
PALETTA, NELIDA LUCIA	27-06254358-8	10I-L-01095/10	10I	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
MORALES ALBARADO, DELFIN	20-94246852-1	10I-L-01099/10	10I	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
ESCOBAR, JOSE LUIS	20-28632882-3	10I-L-01119/09	10I	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
BENITEZ, LUISA MARIA ANDREA	27-30818889-8	10I-L-01172/10	10I	MUDADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
VERON, SIXTO	20-16086111-9	10I-L-01197/09	10I	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
PEDROZO, ALBERTO DANIEL	20-14439524-8	10I-L-01229/10	10I	RECHAZADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
TORRES, MAXIMILIANO GABRIEL	20-31984452-0	10I-L-01268/09	10I	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
CHAVEZ RAMOS, BENANCIO	20-62345466-6	10I-L-01284/09	10I	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
BUSTOS, MARIA ELENA	27-05419276-8	10I-L-01286/09	10I	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
RUIZ RODRIGUEZ, GLORIA LIDIA	27-94093016-8	10I-L-01288/09	10I	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
RODRIGUEZ, SAUL BAUTISTA	20-20722457-0	10I-L-01295/10	10I	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
SANTOLAYA, ENRIQUE RAMIRO	20-27382591-7	10I-L-01335/09	10I	DESCONOCIDO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
AMATO, KARINA MARIA LILIAN	27-22588158-3	10I-L-01346/10	10I	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
ROJAS, NESTOR FABIAN	20-26382020-8	10I-L-01353/10	10I	MUDADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
GONZALEZ, RUBEN ALBERTO	20-31563964-7	10I-L-01367/10	10I	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
SAUCEDO AQUINO, OSCAR	20-94140201-2	10I-L-01384/10	10I	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
ALEMAN, PABLO ALEJANDRO	20-30040911-4	10I-L-01464/10	10I	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
OVELAR, EZEQUIEL ALEJANDRO	20-36214695-0	10I-L-01476/10	10I	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
VERA ORTIZ, MIGUEL	20-62173542-0	10I-L-01517/10	10I	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
LLANCAMAN, ROBERTO DANIEL	20-13073531-3	10I-L-01530/09	10I	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
GONZALEZ PRIETO, DARIO DAVID	20-36155160-6	10I-L-01553/10	10I	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
ORTIZ, ALBERTO MAXIMILIANO	20-35632603-3	10I-L-01600/10	10I	DESCONOCIDO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
ZAFORANO, JORGE RUBEN	20-16946145-8	10I-L-01608/10	10I	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
AGUIRRE, RAMON ANTONIO	20-33295137-9	10I-L-01616/10	10I	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
MOYA, JUAN REINALDO	20-14072993-1	10I-L-01644/10	10I	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
IRIARTE del VALLE, SERGIO	20-62147392-2	10I-L-01659/10	10I	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
EHRLICH, CLAUDIO FERNANDO	20-21438042-1	10I-L-01704/10	10I	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
ESCUDERO, CARLOS HUGO	20-27827669-5	10I-L-01759/09	10I	MUDADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
MELGAREJO, ESTELA ALEJANDRA	27-29733022-0	10I-L-01768/09	10I	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
YRENE, FAUSTINO ARMANDO	20-10623966-6	10I-L-01824/09	10I	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
NAVARRO, DAMIAN DANIEL	20-31601680-5	10I-L-01868/09	10I	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
SANCHEZ, RAMON EUSTAQUIO	20-29073809-2	10I-L-01973/10	10I	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
GIMENEZ, JONATAN ALBERTO	20-34150480-6	10I-L-02029/10	10I	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
LOPEZ, ALBERTO DECIO	20-08250915-2	10I-L-02046/09	10I	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
TAPARI VENIALGO, EVER ABEL	20-62102328-5	10I-L-02057/10	10I	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
ROMERO, OSVALDO HUGO	20-25703428-4	10I-L-02064/09	10I	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
GALEANO, JUAN CARLOS	23-36107025-9	10I-L-02093/10	10I	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
QUIROZ, DIONISIA ERCILIA	27-00726624-9	10I-L-02114/09	10I	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
DI CIOCCO, MARIO JOSE	20-13062342-6	10I-L-02134/10	10I	DESCONOCIDO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
ROMERO, MAXIMILIANO	20-30428325-5	10I-L-02140/10	10I	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
CORTES, SEBASTIAN JESUS	20-34848124-0	10I-L-02189/10	10I	DESCONOCIDO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
BOA, CLAUDIO ADOLFO	23-25072871-9	10I-L-02220/10	10I	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
SILVA, LORENA ESTER	27-27584840-4	10I-L-02284/10	10I	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.

TITULAR	CUIL	Nº EXPEDIENTE	CM	CAUSA IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACIÓN FEHACIENTE	DOMICILIO DONDE DEBERÁ PRESENTARSE
CAMPOS, SUSANA	27-13038049-8	10I-L-02311/09	10I	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
RABALO, EDUARDO ARIEL	20-26229382-4	10I-L-02323/10	10I	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
FONTAO, JOSE ANTONIO	20-17294146-0	10I-L-02344/10	10I	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
BUSTAMANTE, NESTOR MANUEL	20-29194862-7	10I-L-02378/09	10I	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
FARIAS, DAMIAN AVELINO	20-23423094-9	10I-L-02393/10	10I	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
VELIZ, GUSTAVO JAVIER	20-32012291-1	10I-L-02428/09	10I	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
AGUILAR, DANIEL ALEJANDRO	20-27788889-1	10I-L-02434/10	10I	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
TAITO, MARIA LAURA	27-23552631-5	10I-L-02489/10	10I	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
BUSTOS, SERGIO DANIEL	20-24265924-5	10I-L-02560/10	10I	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
GONZALEZ, ROQUE RUBEN	20-10673282-6	10I-L-02591/09	10I	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
BORNI, NESTOR FABIAN	20-16910909-6	10I-L-02648/10	10I	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
SANTA CRUZ, DAMIAN	20-31070398-3	10I-L-02734/10	10I	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
GAONA, JUAN CARLOS	20-23951649-2	10I-L-02753/10	10I	DESCONOCIDO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
APONTE BENITEZ, DERLIS LUIS	20-93278854-4	10I-L-02756/10	10I	MUDADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
GUZMAN, MERCEDES RAQUEL	27-20574505-5	10I-L-02782/09	10I	DESCONOCIDO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
RODRIGUEZ, DIEGO ARMANDO	20-34508411-9	10I-L-02784/10	10I	MUDADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
AGUILAR, SERGIO	20-26367798-7	10I-L-02837/09	10I	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
ESPINOZA OÑO, EFRAIN	24-93995298-1	10I-L-02869/10	10I	MUDADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
VILLALBA CENTURION, CRISTIAN	20-94235716-9	10I-L-02878/10	10I	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
COMAN, DANIEL OSCAR	20-23857396-4	10I-L-02923/10	10I	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
CHAG, HERNAN DIEGO	20-32022916-3	10I-L-02962/09	10I	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
DIAZ, JUAN CARLOS	20-05060432-2	10I-L-02992/08	10I	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
GOMEZ, HECTOR EMMANUEL	20-33650838-0	10I-L-03042/08	10I	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
ZELAYA CRISTALDO, WILLIAN	23-62176708-9	10I-L-03142/09	10I	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
SUAREZ, ALEJANDRO ROBERTO	20-24128568-6	10I-L-03190/09	10I	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
ESPOSITO CASARES, MATIAS	20-32649504-3	10I-L-03238/09	10I	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
CORDERO, RICARDO JOSE	20-11607772-9	10I-L-03275/09	10I	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
BELEN, ALEXIS MARTIN	20-30714067-6	10I-L-03503/08	10I	DESCONOCIDO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
PATTETA, MARIA ELENA	27-13433710-4	10I-L-03548/08	10I	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
HERRERA, FERNANDO GABRIEL	20-26463978-7	10I-L-03556/09	10I	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
FERNANDEZ DIAZ, JESUS	20-62260859-7	10I-L-03603/09	10I	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
ESCUELA R. GUTIERREZ S.R.L.	27-16090068-2	10I-L-03628/09	10I	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
ACOSTA, CARLOS ALBERTO	20-18566712-0	10I-L-03644/09	10I	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
PALACIOS, MARIO AMADO	20-23953435-0	10I-L-03659/08	10I	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
FERREYRA, JORGE RODOLFO	20-25886209-1	10I-L-03700/09	10I	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
GARCIA, SERGIO ARIEL	20-25099900-4	10I-L-03711/08	10I	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
GARCIA, BERNARDO JAVIER	20-34204265-2	10I-L-03810/09	10I	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
OCAMPO, ROBERTO SANDRO	20-25351288-2	10I-L-03881/09	10I	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
LEDESMA, IGNACIO WALTER	20-24105866-3	10I-L-03890/08	10I	DESCONOCIDO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
LOPEZ, NESTOR OMAR	20-20214794-2	10I-L-03936/09	10I	DESCONOCIDO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
RODRIGUEZ, OSVALDO ADRIAN	20-22923022-1	10I-L-04060/08	10I	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
BENITEZ PEÑA, MAXIMO	20-94300286-0	10I-L-04148/09	10I	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
BOGADO, LILIO ELISEO	20-92365237-0	10I-L-04184/09	10I	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
CHOQUE QUISPE, LUCIANO	20-92963998-8	10I-L-04195/09	10I	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
CHAVEZ, ANIBAL ALFREDO	20-30496612-3	10I-L-04260/09	10I	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
PADILLA, JOSE MARIA	23-31371509-4	10I-L-04295/09	10I	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
ARIAS, CRISTIAN ARIEL	20-35243714-0	10I-L-04334/09	10I	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAP. FED.
GONZALEZ, MARIO ALBERTO	20-10609495-1	001-L-01981/09	CMC	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 - 4° - CAP. FED.
GONZALEZ, JOSE MANUEL	20-14947954-7	001-L-02032/09	CMC	DESCONOCIDO	MORENO 401 - 4° - CAP. FED.
LEONAR, BENJAMIN	20-13273822-0	002-L-00427/09	CMC	DESCONOCIDO	MORENO 401 - 4° - CAP. FED.
MASSARO, RUBEN REINALDO	20-12234218-3	002-L-00431/09	CMC	CERRADO	MORENO 401 - 4° - CAP. FED.
OCAMPO, ALEXIS GABRIEL	20-33124824-0	008-L-00576/09	CMC	CERRADO	MORENO 401 - 4° - CAP. FED.
ROJAS, ROBERTO RAUL	20-29342454-4	009-L-01808/09	CMC	MUDADO	MORENO 401 - 4° - CAP. FED.
GOMEZ MAURICIO GABRIEL	20-25145089-8	011-L-00235/09	CMC	CERRADO	MORENO 401 4° P -(1091)-CAP. FED.
MARCO, LUCIANO ARIEL	20-28219004-5	012-L-03238/09	CMC	CERRADO	MORENO 401 - 4° - CAP. FED.
DUFUR, ORLANDO	20-20629518-0	014-L-00799/09	CMC	MUDADO	MORENO 401 - 4° - CAP. FED.
DISANTI, PEDRO JOSE	20-26102770-5	014-L-01789/09	CMC	CERRADO	MORENO 401 - 4° - CAP. FED.
GONZALEZ RAMON DARIO	20-31383384-5	014-L-01889/09	CMC	CERRADO	MORENO 401 4° P-CP 1091-CAP. FED.
MONTAÑA, JOSE JUAN	20-30596994-0	019-L-00471/10	CMC	MUDADO	MORENO 401 - 4° - CAP. FED.
RUBIDARTE, DIEGO ARMANDO	20-30457489-6	019-L-01094/09	CMC	MUDADO	MORENO 401 - 4° - CAP. FED.
MARFETAN, JESUS	20-29766712-3	020-L-00023/09	CMC	MUDADO	MORENO 401 - 4° - CAP. FED.
)SPITAL GUILLERMO PATERSON	33-67144578-9	022-L-00137/10	CMC	RECHAZADO	MORENO 401 - 4° - CAP. FED.
PAREDES CORIA, MARCELINO	20-93042444-8	022-P-00251/10	CMC	DESCONOCIDO	MORENO 401 - 4° - CAP. FED.
OMEZ CORREGIDOR, ARMANDO	23-25985663-9	023-L-00165/09	CMC	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 - 4° - CAP. FED.
ABDALA, TOMAS ADRIAN	20-28894082-8	024-L-00157/07	CMC	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - 4° - CAP. FED.
MUÑOZ, PEDRO ARMANDO	20-13721121-2	027-L-01849/09	CMC	MUDADO	MORENO 401 - 4° - CAP. FED.
RUBIN, DIEGO ALEJANDRO	20-24967597-1	029-L-00255/09	CMC	MUDADO	MORENO 401 - 4° - CAP. FED.
BERNABEL, CLAUDIA SILVANA	27-28542959-0	031-L-00641/10	CMC	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 - 4° - CAP. FED.
LAUMANN, RICARDO JOSE	20-12073920-5	031-L-02543/09	CMC	MUDADO	MORENO 401 - 4° - CAP. FED.
GERMANDO, MARIO HECTOR	20-14683922-4	031-L-03315/09	CMC	CERRADO	MORENO 401 - 4° - CAP. FED.
ASTORGA, DANIEL ALEJANDO	20-30559736-9	031-L-03843/09	CMC	CERRADO	MORENO 401 - 4° - CAP. FED.
MIRANDA, DOLORES ELENA	27-05279646-1	05A-L-02805/09	CMC	MUDADO	MORENO 401 - 4° - CAP. FED.
BORGHI, ELIANA MAGALI	27-25959749-3	07B-L-02702/09	CMC	DESCONOCIDO	MORENO 401 - 4° - CAP. FED.
DA SILVA FABIAN RUBEN	20-26017322-8	10B-L-02101/09	CMC	MUDADO	MORENO 401 4° P -(1091)-CAP. FED.
TRANSP. METROPOLITANOS	30-67952562-6	10B-L-03098/07	CMC	CERRADO	MORENO 401 PB (1091) CAP FED
:APARROZ, CLAUDIO HERNAN	20-28533595-8	10B-L-03190/09	CMC	CERRADO	MORENO 401 - 4° - CAP. FED.
MEDAGLIA, CINTIA PAOLA	27-29315721-4	10B-L-03613/09	CMC	CERRADO	MORENO 401 - 4° - CAP. FED.
IGLESIA, FELIX RAMON	20-05656764-0	10B-L-03968/05	CMC	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 - 4° - CAP. FED.
DUARTE, LEONARDO DANIEL	20-30143159-8	10B-L-04269/09	CMC	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - 4° - CAP. FED.
VAZQUEZ, ALBERTO	20-04623752-9	10C-P-00827/10	CMC	CERRADO	MORENO 401 - 4° - CAP. FED.
AIDANA, SILVESTRE TEODORO	20-12304964-1	10D-L-00342/10	CMC	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - 4° - CAP. FED.
RODRIGUEZ, JORGE LUIS	20-25620681-2	10D-L-00701/10	CMC	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - 4° - CAP. FED.
LOPEZ, GABRIEL	20-33907210-9	10D-L-01214/10	CMC	CERRADO	MORENO 401 - 4° - CAP. FED.
BIDONE, MARIANA	27-18220425-6	10D-L-01953/09	CMC	CERRADO	MORENO 401 - 4° - CAP. FED.
PIÑERO, ADRIAN FABIAN	23-22615219-9	10E-L-01429/10	CMC	CERRADO	MORENO 401 - 4° - CAP. FED.
/IAJTENY PATRICIA ELIZABET	27-21939488-3	10E-L-02942/09	CMC	CERRADO	MORENO 401 4° P -(1091)-CAP. FED.
ACOSTA, DIEGO MAURICIO	20-22148680-4	10E-L-03391/09	CMC	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 - 4° - CAP. FED.
MILAN RICALDEZ, FRANCISCO	20-93062628-8	10E-L-04026/08	CMC	CERRADO	MORENO 401 - 4° - CAP. FED.
LOPEZ, PATRICIA NOEMI	27-26114970-8	10E-L-04053/09	CMC	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - 4° - CAP. FED.
ROJAS, JUAN CARLOS	20-23799104-5	10E-L-04512/09	CMC	MUDADO	MORENO 401 - 4° - CAP. FED.
BELTRAN, GRACIELA	27-11437011-3	10E-L-04820/09	CMC	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 - 4° - CAP. FED.
RUIZ, PEDRO RAUL	20-13256742-6	10E-L-05385/09	CMC	CERRADO	MORENO 401 - 4° - CAP. FED.
BANEGAS MARIO GUSTAVO	20-27407225-4	10F-L-00213/10	CMC	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 4° P-CP 1091-CAP. FED.
HERNANDEZ SANTANA SERGIO	20-92994519-1	10F-L-00437/10	CMC	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 4° P-CP 1091-CAP. FED.
SOTELO, OMAR DANIEL	20-24466889-6	10F-L-00509/10	CMC	CERRADO	MORENO 401 - 4° - CAP. FED.
TORRES, LEONARDO JULIAN	20-26646651-0	10F-L-02553/09	CMC	CERRADO	MORENO 401 - 4° - CAP. FED.
CHOREN, MARGARITA MARIA	27-11280158-3	10G-P-00951/10	CMC	DESCONOCIDO	MORENO 401 - 4° - CAP. FED.
GONZALEZ RUIZ RUIZ, JOSE	20-92913280-8	10H-L-00633/10	CMC	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - 4° - CAP. FED.
BAEZ, RUBEN GUILLERMO	20-18288121-0	10H-L-02037/10	CMC	MUDADO	MORENO 401 - 4° - CAP. FED.
CARCETE, DABIANA ESTHER	27-21131786-3	10H-L-02656/09	CMC	MUDADO	MORENO 401 - 4° - CAP. FED.
COGORNO. SUSANA ISABEL	27-21549808-0	10I-L-00081/10	CMC	DESCONOCIDO	MORENO 401 - 4° - CAP. FED.
LOPEZ, CECILIA LORENA	23-24021853-4	10I-L-00325/09	CMC	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - 1091 - 4° CAP. FED.
PALAVECINO RUBEN JULIAN	20-13791885-5	10I-L-02698/08	CMC	CERRADO	MORENO 401 4°-CP 1091-CAP. FED
MENDIETA, GUSTAVO DANIEL	20-33574177-4	10I-L-02720/09	CMC	MUDADO	MORENO 401 - 4° - CAP. FED.
SOSA ARNALDO DARIO	20-32948005-5	10I-L-03531/08	CMC	DESCONOCIDO	MORENO 401 4°-CP 1091-CAP. FED
ORTIZ, FERNANDO DANIEL	20-32403310-7	10I-L-03740/09	CMC	CERRADO	MORENO 401 - 4° - CAP. FED.
DIAZ, SANDRA PATRICIA	27-20593162-2	10J-L-00260/09	CMC	CERRADO	MORENO 401 - 4° - CAP. FED.
CORDOBA, NATALIA ESPERANZA	27-26934796-7	10J-L-00745/09	CMC	CERRADO	MORENO 401 - 4° - CAP. FED.
CUESTAS MARTINEZ, OLGA	23-93348988-4	10J-L-01335/10	CMC	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - 4° - CAP. FED.
AMARILLA, RAMON ALBERTO	20-13922928-3	10J-L-01617/10	CMC	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - 4° - CAP. FED.
RODRIGUEZ, MARCELO	20-25578615-7	10J-L-01638/10	CMC	CERRADO	MORENO 401 - 4° - CAP. FED.
LAGO, CESAR DANIEL	20-14728285-1	10K-L-00094/09	CMC	DESCONOCIDO	MORENO 401 - 4° - CAP. FED.
BLANCO, CARLOS ARIEL	20-31316108-1	10K-L-00172/09	CMC	MUDADO	MORENO 401 - 4° - CAP. FED.
HERMOSA MIRTA LEONOR	27-05179647-6	10K-L-00217/09	CMC	DESCONOCIDO	MORENO 401 4° P-CP 1091-CAP. FED.
SANTA CRUZ GONZALES, SILVIA	27-93955705-4	10K-L-00424/09	CMC	MUDADO	MORENO 401 - 4° - CAP. FED.
GOMEZ AMERICO ALBERTO	20-25529593-5	10K-L-00653/10	CMC	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 4° P-CP 1091-CAP. FED.
PINTO ACOSTA, ROSARIO	23-62030420-4	10K-L-00726/09	CMC	MUDADO	MORENO 401 - 4° - CAP. FED.
GOROZURRETA CRISTIAN	20-32034435-3	10K-L-01596/10	CMC	DESCONOCIDO	MORENO 401 4° P-CP 1091-CAP. FED.
SILVA BRITEZ, JOSE ALFREDO	23-92576916-9	10K-L-02049/10	CMC	CERRADO	MORENO 401 - 4° - CAP. FED.

Dr. SERGIO RANCHILIO, Gerente de Operaciones.

e. 29/06/2011 Nº 77089/11 v. 01/07/2011

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO

La Superintendencia de Riesgos del Trabajo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos 19.549, Decreto 1759/72 Art. 42 y concordantes, notifica a los siguientes afiliados y/o damnificados que deberán presentarse dentro de los cinco (5) días posteriores a la presente publicación, en los domicilios que más abajo se detallan, con el objeto de ratificar y/o rectificar la intervención de la respectiva Comisión Médica para, como consecuencia, proceder a su citación a audiencia médica, dejando constancia de que ante la incomparencia se procederá conforme a la normativa vigente. Publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial.

TITULAR	CUIL	N° EXPEDIENTE	CM	CAUSA IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACIÓN FEHACIENTE	DOMICILIO DONDE DEBERÁ PRESENTARSE
ORDOÑEZ, DARIO ALEJANDRO	20-17126068-0	004-L-00600/11	004	DIRECCION INEXISTENTE	GUTIERREZ 744 - MENDOZA
NIEVAS, ALEJANDRA	27-29100568-9	004-L-02900/10	004	CERRADO	GUTIERREZ 744 - MENDOZA
NUARTE, ALBERTO	20-07840841-4	004-P-00059/11	004	MUDADO	GUTIERREZ 744 - MENDOZA
BRITO, MANUEL AMADOR	20-08033877-6	004-P-00232/11	004	PLAZO VENCIDO	GUTIERREZ 744 - MENDOZA
VAZQUEZ, FRANCISCO ANTONIO	20-10664179-0	004-P-00445/11	004	MUDADO	GUTIERREZ 744 - MENDOZA
FORASTIERO, JUAN FRANCISCO	20-07601630-6	004-P-00462/01	004	MUDADO	GUTIERREZ 744 - MENDOZA
VACA MAMANI, CINTIA SOLEDAD	27-31945178-7	004-P-00935/10	004	PLAZO VENCIDO	GUTIERREZ 744 - MENDOZA
ACOSTA, CLAUDIA MARIANA	27-24707642-0	004-P-01036/10	004	DIRECCION INEXISTENTE	GUTIERREZ 744 - MENDOZA
BORRA, VANESA VALERIA	27-23796314-3	05A-L-00367/11	005	CERRADO	ROSARIO DE STA FE 264 2° PISO - CBA
GOMEZ, RICARDO RAMON	20-28397106-7	05A-L-00373/11	005	CERRADO	ROSARIO DE STA FE 264 2° PISO - CBA
FRUTOS MARTINEZ, JORGE	20-62361741-7	05A-L-00400/11	005	DIRECCION INSUFICIENTE	ROSARIO DE STA FE 264 2° PISO - CBA
LOPEZ, FABRICIO COSME	20-22329842-8	05A-L-01290/09	005	CERRADO	ROSARIO DE STA FE 264 - 2° P - CBA
MAGNANO, ARTIDES ROQUE	20-06598866-7	05A-L-01833/09	005	DESCONOCIDO	ROSARIO DE SANTA FE 264 - PISO 2
LEBEDINSKY, SARA NORMA	27-10046727-0	05A-L-02527/09	005	CERRADO	ROSARIO DE STA FE 264 - 2° P. - CBA
GARINO, CARLOS ALFREDO	20-05386595-0	05A-P-00121/11	005	MUDADO	ROSARIO DE STA FE 264 2° PISO - CBA
DEAMBROGGI, JORGE LUIS	20-12331839-1	05A-P-00410/09	005	DESCONOCIDO	ROSARIO DE SANTA FE 264 - PISO 2
PERALTA, ENRIQUE ERNESTO	20-07996469-8	05A-P-00576/09	005	MUDADO	ROSARIO DE SANTA FE 264 - PISO 2
ZARAIN, MIGUEL ANGEL	20-10683179-4	05A-P-00683/09	005	MUDADO	ROSARIO DE SANTA FE 264 2° PISO
LAZARTE, JULIO CESAR	20-30299827-3	05B-L-00143/11	005	PLAZO VENCIDO	ROSARIO DE STA FE 264 2° PISO - CBA
CONTRERAS, FRANCO MANUEL	20-30124425-9	05B-L-00336/11	005	PLAZO VENCIDO	ROSARIO DE STA FE 264 2° PISO - CBA
PEÑALOZA, MAXIMILIANO	20-32926760-2	05B-L-00352/11	005	CERRADO	ROSARIO DE STA FE 264 2° PISO - CBA
CHAVEZ, MARTIN RAFAEL	20-31219037-1	05B-L-00584/11	005	CERRADO	ROSARIO DE STA FE 264 2° PISO - CBA
AGUIRRE, VICENTE	20-20090417-7	05B-L-02245/09	005	DESCONOCIDO	ROSARIO DE SANTA FE 264 - PISO 2
ALIENDRO, ERNESTO DANIEL	20-14892231-5	05B-L-02345/09	005	CERRADO	ROSARIO DE SANTA FE 264 - PISO 3
CEBRERO, FORTUNATO	20-06688571-3	05B-L-02878/09	005	DESCONOCIDO	ROSARIO DE SANTA FE 264 - PISO 4
TORRES, CECILIA	27-24739949-1	05B-L-03059/09	005	DESCONOCIDO	ROSARIO DE SANTA FE 264 - PISO 5

TITULAR	CUIL	N° EXPEDIENTE	CM	CAUSA IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACIÓN FEHACIENTE	DOMICILIO DONDE DEBERÁ PRESENTARSE
ANDREANI, ALFREDO RUBEN	20-10235601-3	05B-L-03061/09	005	DESCONOCIDO	ROSARIO DE SANTA FE 264 - PISO 6
ANDREANI, ALFREDO RUBEN	20-10235601-3	05B-L-03064/09	005	DESCONOCIDO	ROSARIO DE SANTA FE 264 - PISO 7
MORENO, MARIA ROSA	27-23824205-9	05B-L-03478/10	005	PLAZO VENCIDO	ROSARIO DE STA FE 264 2° PISO - CBA
FERNANDEZ, JOSE EDUARDO	20-14346091-7	05B-L-04547/09	005	DESCONOCIDO	ROSARIO DE STA FE 264 - 2° P. - CBA
BRIZUELA, MARGARITA JESUS	23-04603620-4	05B-P-00088/11	005	DIRECCION INSUFICIENTE	ROSARIO DE STA FE 264 2° PISO - CBA
ALLENDE POSSO, ADOLFO J.	20-11191198-4	05B-P-00094/11	005	MUDADO	ROSARIO DE STA FE 264 2° PISO - CBA
CASAS, MONICA VALERIA	27-27079316-4	05B-P-00279/09	005	DIRECCION INEXISTENTE	ROSARIO DE SANTA FE 264 - PISO 2
PAZ, HECTOR JULIO	20-06446532-6	05B-P-00547/10	005	RECHAZADO	ROSARIO DE STA FE 264 2° PISO - CBA
ROMINSKI, FABIAN	20-33161206-6	05C-L-00050/11	005	DIRECCION INSUFICIENTE	ROSARIO DE STA FE 264 2° PISO - CBA
VILLEGAS, APAZA PIETRO	20-93290051-4	05C-L-00054/11	005	DIRECCION INEXISTENTE	ROSARIO DE STA FE 264 2° PISO - CBA
PADILLA, CARLOS ALEJANDRO	20-30879273-1	05C-L-00544/11	005	DIRECCION INSUFICIENTE	ROSARIO DE STA FE 264 2° PISO - CBA
MANTARAS, CARLOS DAVID	20-30657643-8	05C-L-00557/11	005	DIRECCION INEXISTENTE	ROSARIO DE STA FE 264 2° PISO - CBA
TOSI, LUIS PEDRO	20-20260292-5	05C-L-00957/10	005	PLAZO VENCIDO	ROSARIO DE STA FE 264 2° PISO - CBA
QUINTEROS, CRISTIAN ADRIAN	20-34189944-4	05C-L-01440/10	005	PLAZO VENCIDO	ROSARIO DE STA FE 264 2° PISO - CBA
BERTE, ALEJANDRO VICTOR	20-07824186-2	05C-L-01642/09	005	MUDADO	ROSARIO DE STA FE 264 2° PISO - CBA
ROSALES, CLAUDIO GABRIEL	20-27077146-8	05C-L-01649/09	005	PLAZO VENCIDO	ROSARIO DE STA FE 264 2° PISO - CBA
LESCANO, ISMAEL JOSE	20-31556037-4	05C-L-02007/09	005	MUDADO	ROSARIO DE STA FE 264 - 2° P. - CBA
FERNANDEZ, CARLA EMILSE	27-29608314-9	05C-L-03206/09	005	CERRADO	ROSARIO DE STA FE 264 - 2° P. - CBA
SANCHEZ, ELIAS	20-07992096-8	05C-P-00111/11	005	RECHAZADO	ROSARIO DE STA FE 264 2° PISO - CBA
CERIANI, CARLOS ALBERTO	20-07600435-9	05C-P-00340/09	005	MUDADO	ROSARIO DE SANTA FE 264 - PISO 2
Sosa, Mercedes Miguel	20-06448653-6	006-P-00413/11	006	PLAZO VENCIDO	San Juan 1374 - Villa Maria - Cba.
MARTINEZ, ARMANDO	20-22538544-1	009-L-00628/11	009	MUDADO	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUEN
PALOMBI, JAVIER	20-30951080-2	009-L-00658/11	009	CERRADO	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUEN
CABRERA MARIO	20-26989882-9	009-L-00724/11	009	DESCONOCIDO	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUEN
VAZQUEZ MARTINEZ NICOLAS	20-92494098-1	009-P-00012/11	009	CERRADO	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUEN
GOMEZ ROBERTO	20-08343207-2	009-P-00053/08	009	CERRADO	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUEN
CONTRERAS, LUIS ANGEL	011-P-01184/1	20-04425948-7	011	CERRADO	CALLE 48 N° 726 6° "A" LA PLATA
GONZALEZ, RUBEN EDUARDO	011-P-00308/1	20-04644020-0	011	CERRADO	CALLE 48 N° 726 6° "A" LA PLATA
ROCHA, CESAR DIONISIO	011-P-00371/1	20-05830890-1	011	CERRADO	CALLE 48 N° 726 6° "A" LA PLATA
VERBAUVEDE, RAMÓN HUGO	011-P-00373/1	20-07783525-4	011	CERRADO	CALLE 48 N° 726 6° "A" LA PLATA
AMARAL, ENRIQUE ISMAEL	011-P-01185/1	20-07793668-9	011	CERRADO	CALLE 48 N° 726 6° "A" LA PLATA
MARÍN, ANGEL FRANCISCO	011-P-00046/1	20-08052252-6	011	CERRADO	CALLE 48 N° 726 6° "A" LA PLATA
ZULOAGA, HECTOR HUGO	011-P-00159/1	20-08352734-0	011	CERRADO	CALLE 48 N° 726 6° "A" LA PLATA
RONCOLI, JUAN ANTONIO	011-P-00312/1	20-10621791-3	011	CERRADO	CALLE 48 N° 726 6° "A" LA PLATA
FERNANDEZ, ANTONIO DANIEL	011-P-00172/1	20-11459015-1	011	CERRADO	CALLE 48 N° 726 6° "A" LA PLATA
PALACIOS, JULIO CESAR	011-P-00131/1	20-13441485-6	011	CERRADO	CALLE 48 N° 726 6° "A" LA PLATA
AGUILAR, CONDORI TIBURCIO	011-P-01190/1	20-93949168-7	011	CERRADO	CALLE 48 N° 726 6° "A" LA PLATA
GARAY, JUAN ALBERTO	011-P-00050/1	23-08703523-9	011	CERRADO	CALLE 48 N° 726 6° "A" LA PLATA
RUIZ, AIDA	011-P-00400/1	23-10122908-4	011	CERRADO	CALLE 48 N° 726 6° "A" LA PLATA
ORESTI, NELIDA MARÍA	011-P-01202/1	27-05949685-4	011	CERRADO	CALLE 48 N° 726 6° "A" LA PLATA
MARCONI, EMMANUEL	20-31657394-1	014-L-00241/11	014	DIRECCION INSUFICIENTE	AV. SAN MARTIN 443 - JUNIN
VERA, MARIA DE LOS ANGELES	27-23717379-7	014-L-00273/10	014	CERRADO	AV. SAN MARTIN 443 - JUNIN
CAMPOS, RICARDO GERMAN	20-24742157-3	014-L-00427/10	014	MUDADO	AV. SAN MARTIN 443 - JUNIN
PANIZO, LUIS SAVEIRO	20-05067959-5	014-L-01113/10	014	MUDADO	AV. SAN MARTIN 443 - JUNIN
LANGONI, LUCAS MATIAS	20-29179618-5	014-L-01130/09	014	MUDADO	AV. SAN MARTIN 443 - JUNIN
MORO, OMAR ANGEL	20-08428179-5	014-L-01658/09	014	DESCONOCIDO	AV. SAN MARTIN 443 - JUNIN
GIL, ARIEL FERNANDO	20-29416086-9	014-L-01835/10	014	MUDADO	AV. SAN MARTIN 443 - JUNIN
IBAÑEZ, DIEGO GUILLERMO	20-23717435-7	014-L-02727/09	014	MUDADO	AV. SAN MARTIN 443 - JUNIN
CASTILLO, MARCELO DANIEL	20-21566035-5	014-L-1438/10	014	CERRADO	AV. SAN MARTIN 443 - JUNIN
MUÑOZ, HECTOR RICARDO	20-05054995-0	014-P-00002/11	014	MUDADO	AV. SAN MARTIN 443 - JUNIN
CABEZAS, EDGARDO DANIEL	20-10541870-2	014-P-00005/11	014	CERRADO	AV. SAN MARTIN 443 - JUNIN
IRAZUSTA, MARCOS ALBERTO	20-05061666-6	014-P-00022/11	014	CERRADO	AV. SAN MARTIN 443 - JUNIN
GALLO, NORBERTO JOSE	20-04699073-1	014-P-00024/11	014	CERRADO	AV. SAN MARTIN 443 - JUNIN
FERNANDEZ, HECTOR DE ROSAS	20-13298226-1	014-P-00046/11	014	DESCONOCIDO	AV. SAN MARTIN 443 - JUNIN
DELVILLANO, JUAN CARLOS	20-10642741-1	014-P-00701/10	014	MUDADO	AV. SAN MARTIN 443 - JUNIN
ESTEVEZ, ANIBAL DANIEL	20-13689844-3	014-P-00952/10	014	DIRECCION INSUFICIENTE	AV. SAN MARTIN 443 - JUNIN
SIMBA RAMON	23-16666031-9	023-L-00068/11	023	DOMICILIO INSUFICIENTE	LEGUIZAMON N° 341- SALTA
CALA ELIO RUFINO	20-26627070-5	023-L-00087/11	023	DIRECCION INSUFICIENTE	LEGUIZAMON N° 341- SALTA
FLORES EZEQUIEL	20-28698071-7	023-L-00141/11	023	DOMICILIO INSUFICIENTE	LEGUIZAMON N° 341- SALTA
MAMANI MARCOS E.	20-16884697-6	023-P-00078/11	023	DIRECCION INSUFICIENTE	LEGUIZAMON N° 341- SALTA
CANCHI LINO	20-10878152-2	023-P-00096/11	023	DIRECCION INSUFICIENTE	LEGUIZAMON N° 341- SALTA
ORELLANA VICENTE A.	20-28105501-2	023-P-00179/11	023	DIRECCION INSUFICIENTE	LEGUIZAMON N° 341- SALTA
GARCIA ADOLFO	20-10493805-2	023-P-00230/11	023	DIRECCION INSUFICIENTE	LEGUIZAMON N° 341- SALTA
GUEVARA LUIS ANGEL	20-10007565-3	023-P-00238/11	023	CERRADO	LEGUIZAMON N° 341- SALTA
PEREZ ADRIANA ZULMA	27-11524142-2	023-P-00239/11	023	DIRECCION INEXISTENTE	LEGUIZAMON N° 341- SALTA
CASAS RAMON IGNACIO	20-16420640-9	023-P-00276/11	023	DIRECCION INEXISTENTE	LEGUIZAMON N° 341- SALTA
LOPEZ FERMINA	27-10435709-7	023-P-00307/11	023	DIRECCION INSUFICIENTE	LEGUIZAMON N° 341- SALTA
MOYA MIGUEL MERCEDES	20-08165991-6	023-P-00310/11	023	CERRADO	LEGUIZAMON N° 341- SALTA
TOCONAS NORMA	27-13729890-8	023-P-00328/11	023	MUDADO	LEGUIZAMON N° 341- SALTA
REYES SONIA	27-17131489-0	023-P-00594/09	023	DIRECCION INSUFICIENTE	LEGUIZAMON N° 341- SALTA
MUÑOZ, MIGUEL ORLANDO	20-17766580-1	026-L-00357/08	026	DOMICILIO INEXISTENTE	MITRE 226 OESTE -CIUDAD-SAN JUAN
MARTINEZ, JUANA	27-24465888-7	028-P-00085/10	028	DESCONOCIDO	FONTANA 1099 - FORMOSA

TITULAR	CUIL	N° EXPEDIENTE	CM	CAUSA IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACIÓN FEHACIENTE	DOMICILIO DONDE DEBERÁ PRESENTARSE
GORONDONA, JORGE	20-21692373-2	07A.-L-00158/1	07A	PLAZO VENCIDO	SARMIENTO 656 - ROSARIO
PIEDRABUENA, CESAR	20-34087561-4	07A-L-02099/10	07A	CERRADO	SARMIENTO 656 - ROSARIO
PIÑERO, MIGUEL ANGEL	20-26863164-0	07A-L-02158/10	07A	CERRADO	SARMIENTO 656 - ROSARIO
CABELLO, JAVIER RAUL	20-14737402-0	07B-L-00335/11	07B	PLAZO VENCIDO	SARMIENTO 656 - ROSARIO
SAUCEDO, MAURICIO	20-30074033-3	07B-L-00544/11	07B	CERRADO	SARMIENTO 656 - ROSARIO
PERUZZI, MARIO ANTONIO	20-06058524-6	07B-P-00995/10	07B	MUDADO	SARMIENTO 656 - ROSARIO
CORDOBA, ARIEL MATIAS	20-34647881-1	07C-L-00164/11	07C	CERRADO	SARMIENTO 656 - ROSARIO
ARMOA, DANIEL HAROLDO	20-25262327-3	07C-P-00792/10	07C	DOMOCILIO INEXISTENTE	SARMIENTO 656 - ROSARIO
JACOB, JOSEFINA ADELA	27-11071149-8	10A-P-00434/11	10A	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB (1091) CAP FED
LOPEZ, ORNELA YANEL	27-35021430-0	10A-P-00443/11	10A	CERRADO	MORENO 401 PB (1091) CAP FED
RAICE, EVA AMANDA	27-12976451-7	10A-P-00444/11	10A	CERRADO	MORENO 401 PB (1091) CAP FED
ENCINA, EDUARDO RUBEN	20-04981731-3	10A-P-00587/11	10A	MUDADO	MORENO 401 PB (1091) CAP FED
GOLDMAN, CATALINA	27-06234342-2	10A-P-00697/11	10A	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB (1091) CAP FED
GARCIA, JOSE LUIS	20-07613773-1	10A-P-00801/10	10A	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB (1091) CAP FED
SEQUEIRA, RAMON BRAULIO	23-11788153-9	10A-P-01841/10	10A	MUDADO	MORENO 401 PB (1091) CAP FED
TORTOSA, OSCAR	20-04606777-1	10B-P-00088/11	10B	CERRADO	MORENO 401 PB (1091) CAP FED
BOLATTI, MIGUEL ANGEL	20-05268294-1	10B-P-00098/11	10B	MUDADO	MORENO 401 PB (1091) CAP FED
DONADELLO, MARIA LAURA	27-17899663-6	10B-P-00125/11	10B	MUDADO	MORENO 401 PB (1091) CAP FED
VIDAL, HECTOR ALFREDO	20-07823472-6	10B-P-00196/11	10B	MUDADO	MORENO 401 PB (1091) CAP FED
OLIVA, BENJAMIN HORACIO	20-08444111-3	10B-P-00221/11	10B	CERRADO	MORENO 401 PB (1091) CAP FED
BORDOLI, OMAR FIDEL	20-07757462-0	10B-P-00223/11	10B	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB (1091) CAP FED
VALENZESI, MARIO DANIEL	20-12982324-1	10B-P-00231/11	10B	MUDADO	MORENO 401 PB (1091) CAP FED
GANDINI, JOSE MIGUEL	20-08256203-7	10B-P-00258/11	10B	CERRADO	MORENO 401 PB (1091) CAP FED
CELESTE, VICTOR HUGO	20-08362035-9	10B-P-00300/11	10B	MUDADO	MORENO 401 PB (1091) CAP FED
TERAMO, DANIEL ALBERTO	20-12953962-4	10B-P-00307/11	10B	CERRADO	MORENO 401 PB (1091) CAP FED
BAEZ, ELENA	23-14189387-4	10B-P-00324/11	10B	CERRADO	MORENO 401 PB (1091) CAP FED
OVIEDO, SEGUNDO DANIEL	20-10416809-5	10B-P-00348/11	10B	MUDADO	MORENO 401 PB (1091) CAP FED
AVILA, JOSE LUIS	23-12890406-9	10B-P-00389/11	10B	MUDADO	MORENO 401 PB (1091) CAP FED
MAMANI, ROLANDO	20-30489622-2	10C-P-00076/11	10C	CERRADO	MORENO 401 PB (1091) CAP FED
PANIAGUA, ELADIA	27-14809738-6	10C-P-00141/11	10C	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB (1091) CAP FED
ORELLANO, RODOLFO ANIBAL	20-08235298-9	10C-P-00158/11	10C	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB (1091) CAP FED
DURE, CARLOS MANUEL	20-08385023-0	10C-P-00204/11	10C	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB (1091) CAP FED
NOVAIS, JORGE MANUEL	20-13011751-2	10C-P-00440/11	10C	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB (1091) CAP FED
ANTON LAGOS, MARIA ROSARIO	27-93012725-1	10C-P-00490/11	10C	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB (1091) CAP FED
SALAZAR, OLGA ELMIRA	27-12774348-2	10C-P-00536/11	10C	MUDADO	MORENO 401 PB (1091) CAP FED
ARANA, VICTOR HUGO	20-23693971-6	10D-L-00321/11	10D	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB (1091) CAP FED
VILLALBA, SILVANA	27-26579276-1	10D-L-00413/11	10D	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB (1091) CAP FED
DE BERTI, DAMIAN GUSTAVO	20-31174661-9	10D-L-00445/11	10D	CERRADO	MORENO 401 PB (1091) CAP FED
DUARTE, GONZALO JAVIER	20-23037143-2	10F-L-00549/11	10F	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB (1091) CAP FED
PAIZ, EZEQUIEL	20-33427509-5	10F-L-02758/10	10F	CERRADO	MORENO 401 PB (1091) CAP FED
PERALTA, MARCELO JUAN	23-18007282-9	10G-P-00056/11	10G	CERRADO	MORENO 401 PB (1091) CAP FED
RUIZ DIAZ, RUBEN ISMAEL	20-23151526-8	10G-P-00133/11	10G	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB (1091) CAP FED
PEREZ, PEDRO IGNACIO	20-05535551-8	10G-P-00215/11	10G	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB (1091) CAP FED
RODRIGUEZ, MARCELO PABLO	20-17725705-3	10G-P-00278/11	10G	CERRADO	MORENO 401 PB (1091) CAP FED
GUERRA, RAQUEL	27-11534259-8	10G-P-00288/11	10G	CERRADO	MORENO 401 PB (1091) CAP FED
PESCE, ENRIQUE	20-07375665-1	10G-P-00375/11	10G	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB (1091) CAP FED
MARINO, ALICIA GRACIELA	23-13181565-4	10G-P-00379/11	10G	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB (1091) CAP FED
RECALDE, JUAN JOSE	20-20177121-9	10G-P-00391/11	10G	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB (1091) CAP FED
MONTIEL, CARMEN	27-11857058-3	10G-P-00405/11	10G	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB (1091) CAP FED
IENTILE, JOSE	20-93411716-7	10G-P-00441/11	10G	MUDADO	MORENO 401 PB (1091) CAP FED
ROJAS, MARIA CRISTINA	27-18473457-0	10G-P-00444/11	10G	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB (1091) CAP FED
FARIAS, SILVIO RUBEN	20-25175445-5	10H-L-00460/11	10H	CERRADO	MORENO 401 PB (1091) CAP FED
SILPITUCLA, MIRTA PILAR	27-18337910-6	10H-P-00144/11	10H	CERRADO	MORENO 401 PB (1091) CAP FED
SALDIVAR GAONA, OSMER M	20-62491029-0	10H-P-00265/11	10H	MUDADO	MORENO 401 PB (1091) CAP FED
AGUIRRE, NESTOR MARTIN	20-36336497-8	10I-L-00720/11	10I	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB (1091) CAP FED
MARTINEZ, HUGO ALEJANDR0	20-32790349-8	10J-L-00827/11	10J	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB (1091) CAP FED

Dr. SERGIO RANCHILIO, Gerente de Operaciones.

e. 29/06/2011 Nº 77078/11 v. 01/07/2011

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución N° 228/2011

ACTA N° 1155

Expediente ENRE N° 33.262/2010

Bs. As., 22/6/2011

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1.- Aprobar la Ampliación Menor presentada por la "EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA POR DISTRIBUCION TRONCAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA" a solicitud de la "COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD DE SALTO" para la repotenciación de la E.T. SALTO consistente en la construcción de obras civiles y electromecánicas para la instalación de UN (1) nuevo transformador de 132/34.5/13.8 kV - 30/20/30 MVA; DOS (2)

campos de 132 kV y adecuación del que está en uso (transformador en servicio); UNA (1) barra en 132 kV, Instalación de un reactor zig-zag creador de neutro artificial; Instalación de UN (1) reactor limitador de cortocircuito y celdas en 33 kV y 13,2 kV 2.- Disponer que “TRANSBA S.A.” y la “COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD DE SALTO” deben firmar una Adenda al Convenio de Conexión existente entre ambas empresas en la E.T. SALTO, bajo Contrato de Concesión de la primera. 3.- Adecuar el regulador automático de tensión del transformador existente para su correcta coordinación con el equipo de regulación de tensión del nuevo transformador a los efectos de asegurar la operación en paralelo de los dos transformadores, con regulación automática de la relación de transformación de los mismos. 4.- Incorporar un automatismo de despeje de carga ante perturbaciones en los transformadores y/o en el sistema de 132 kV. y/o por mínima tensión. Los ajustes del mismo se deberán evaluar en concordancia con el transportista dependiendo de las posibles contingencias a las que pueda verse sometido el sistema eléctrico. 5.- Notificar a la “EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA POR DISTRIBUCION TRONCAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA”, a la “COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD DE SALTO”, al ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (OCEBA) y a CAMMESA. Firmado: ENRIQUE GUSTAVO CARDESA, Vocal Segundo. — MARCELO BALDOMIR KIENER, Vocal Primero. — LUIS MIGUEL BARLETTA, Vicepresidente. — MARIO H. DE CASAS, Presidente.

e. 29/06/2011 Nº 77179/11 v. 29/06/2011

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

AREA DE APLICACIONES Y ADMINISTRACION DE NORMAS REGULATORIAS

Resolución N° 51/2011

Expediente ENRE N° 32.143/2010

Bs. As., 23/5/2011

El Responsable del Area de Aplicación y Administración de Normas Regulatorias del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1.- Sancionar a “EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR S.A.” (EDESUR S.A.), en su condición de prestadora de la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 460.585,85), por incumplimientos de lo dispuesto en el Punto 3 del Anexo 28 de LOS PROCEDIMIENTOS (Resolución de la ex Secretaría de Energía N° 61/92 y sus modificatorias y complementarias) incurridos durante los meses de marzo a junio de 2010, cuyo detalle, duración y monto se efectúa en los Anexos adjuntos. 2.- Instruir a CAMMESA para que aplicando las sanciones que se detallan en los Anexos a esta Resolución, efectúe los descuentos correspondientes sobre los precios que remuneran la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica prestada por “EDESUR S.A.”. 3.- Notifíquese a CAMMESA y a “EDESUR S.A.”. Hágase saber a esta última que: a) se le otorga vista del expediente por única vez y por el término de diez (10) días hábiles administrativos contados desde la notificación de este acto; y b) la presente Resolución es susceptible de ser recurrida en los plazos que se indican, los que se computarán a partir del día siguiente al último de la vista concedida: (i) por la vía del Recurso de Reconsideración conforme lo dispone el artículo 84 del Reglamento de la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos aprobado mediante Decreto N° 1759/72 (t.o. en 1991), dentro de los diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del día siguiente de notificada la presente, como así también, (ii) en forma subsidiaria o alternativa, por la vía del Recurso de Alzada previsto en el artículo 94 del citado Reglamento y en el artículo 76 de la Ley N° 24.065, dentro de los quince (15) días hábiles administrativos contados de igual manera, y (iii) mediante el Recurso Directo por ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal contemplado en el artículo 81 de la Ley N° 24.065, dentro de los treinta (30) días hábiles judiciales contados de igual forma que en los supuestos anteriores. 4.- Regístrese, comuníquese, publíquese en extracto, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. CLAUDIO DAMIANO, Jefe del Area de Aplicaciones y Administración de Normas Regulatorias, Ente Nacional Regulador de la Electricidad.

e. 29/06/2011 Nº 77138/11 v. 29/06/2011

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

AREA DE APLICACIONES Y ADMINISTRACION DE NORMAS REGULATORIAS

Resolución N° 59/2011

Expediente ENRE N° 30.556/2009

Bs. As., 3/6/2011

El Responsable del Area de Aplicación y Administración de Normas Regulatorias del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1.- Sancionar a “EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE SOCIEDAD ANONIMA (EDENOR S.A.)”, en su condición de prestadora de la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica, en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON VEINTITRES CENTAVOS ($ 173.975,23) correspondientes a los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre de 2009, por incumplimiento de lo dispuesto en el Punto 3 del Anexo 28 de LOS PROCEDIMIENTOS (Resolución de la ex Secretaría de Energía N° 61/92 y sus modificatorias y complementarias), cuyo detalle, duración y montos de descuentos se efectúa en los Anexos a este acto del cual forman parte integrante. 2.- Instruir a CAMMESA para que aplicando las sanciones que se detallan en los Anexos a esta Resolución, efectúe los descuentos correspondientes sobre los precios que remuneran la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica prestada por “EDENOR S.A.”. 3.- Notifíquese a CAMMESA y a “EDENOR S.A.”. Hágase saber a esta última que: a) se le otorga vista del expediente por única vez y por el término de diez (10) días hábiles administrativos contados desde la notificación de este acto; y b) la presente Resolución es susceptible de ser recurrida en los plazos que se indican, los que se computarán a partir del día siguiente al último de la vista concedida: (i) por la vía del Recurso de Reconsideración conforme lo dispone el artículo 84 del Reglamento de la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos aprobado mediante Decreto N° 1759/72 (t.o. en 1991), dentro de los diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del día siguiente de notificada la presente, como así también, (ii) en forma subsidiaria o alternativa, por la vía del Recurso de Alzada previsto en el artículo 94 del citado Reglamento y en el artículo 76 de la Ley N° 24.065, dentro de los quince (15) días hábiles administrativos contados de igual manera, y (iii) mediante el Recurso Directo por ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal contemplado en el artículo 81 de la Ley N° 24.065, dentro de los treinta (30) días hábiles judiciales contados de igual forma que en los supuestos anteriores. 4.- Regístrese, comuníquese y archívese. — Ing. CLAUDIO DAMIANO, Jefe del Area de Aplicaciones y Administración de Normas Regulatorias, Ente Nacional Regulador de la Electricidad.

e. 29/06/2011 Nº 77142/11 v. 29/06/2011

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución N° 230/2011

ACTA N° 1155

Expediente ENRE N° 33.464/2010

Bs. As., 22/6/2011

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1.- Instruir a “EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE SOCIEDAD ANONIMA” para que proceda al cálculo de los indicadores de la Calidad del Servicio Técnico a nivel de suministro y de las multas (bonificaciones) asociadas, correspondientes al período comprendido entre septiembre de 2009 y febrero de 2010 —vigésimo séptimo semestre de control de la Etapa 2—, excluyendo del referido cálculo las interrupciones aceptadas por el Ente como originadas en causales de caso fortuito o fuerza mayor, de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución y las planillas de resultados finales contenidas en el ANEXO al presente acto. 2.- Para el cumplimiento de lo dispuesto en el ARTICULO 1, “EDENOR S.A.” deberá considerar en la determinación de la energía no suministrada correspondiente al vigésimo séptimo semestre de control de la Etapa 2 todas las interrupciones mayores a TRES (3) minutos una vez excedido cualquiera de los límites fijados como máximos, bastando que se supere uno de ellos para que todas las interrupciones ocurridas a posteriori deban ser consideradas para dicho cálculo, incluido el excedente de tiempo respecto de aquella en que se haya superado el límite máximo de tiempo de interrupción fijado, de acuerdo a lo establecido en el punto 3.2 del Subanexo 4 de su Contrato de Concesión. 3.- La Distribuidora deberá presentar al ENRE dentro de los VEINTE (20) días hábiles administrativos contados a partir de la notificación de la presente, los resultados de los cálculos efectuados de conformidad a lo ordenado en los ARTICULOS 1, 2 y 5 y la información relativa a los créditos por usuario correspondientes al semestre controlado por medio de una tabla que contenga los campos Id_ Usuar, Tarifa, Crédito_sin_incremento y Crédito_con_incremento de todas las categorías tarifarias, y una tabla semestral referida a Exclusión Parcial/Solicitud del Cliente/Inconvenientes en instalaciones del Cliente que consista en el agregado de las respectivas mensuales, en el caso que se hubieran modificado uno o varios registros, correspondiendo en este último caso informar el motivo de dichos cambios. Asimismo, deberá incluir en la nota de presentación de la información indicada, un cuadro resumen con los montos totales a bonificar (Crédito_sin_incremento y Crédito_con_incremento) y cantidad de usuarios involucrados, por categoría tarifaria. 4.- Los montos de las sanciones por los apartamientos a la Calidad del Servicio Técnico que resultan de la medición semestral y que se determinan por este acto, deberán ser abonadas por la Distribuidora de acuerdo al régimen establecido en su Contrato de Concesión con las modificaciones establecidas en los párrafos 5.2 y 5.5 de la Cláusula Quinta del Acta Acuerdo suscripta por la UNIDAD DE RENEGOCIACION Y ANALISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS y “EDENOR S.A.” el 21 de septiembre de 2005, ratificada mediante Decreto PEN N° 1957/2006. 5.- Las sanciones que resultan de este acto deberán ser incrementadas según la variación que registre la remuneración producto de los aumentos y ajustes otorgados, por lo que la Distribuidora deberá informar al ENRE el valor del porcentaje de incremento considerado en la determinación de la sanción para cada tarifa, redondeado a DOS (2) decimales. 6.- El importe de las multas que resulten de lo dispuesto en los Artículos anteriores, deberá ser acreditado mediante bonificaciones en la primera facturación que la Distribuidora emita a los usuarios transcurrido el plazo indicado en el ARTICULO 3, debiendo hacerse constar en la misma, cuando el crédito exceda su importe, el saldo del remanente y el aviso al usuario de que podrá percibirlo en un solo pago, en las oficinas que la Distribuidora habilite a tal fin, en la cabecera de cada sucursal como mínimo, en los días y horarios habituales de atención al público, mediante la sola exhibición de la factura y el documento de identidad. Cuando el usuario, notificado acerca de la existencia de sus saldos remanentes, no se presentara a percibirlos, la Distribuidora deberá compensarlos con los importes de las facturaciones siguientes, las que además de indicar el crédito por dicho saldo, deberán reiterar el aviso en el sentido de que podrá optarse por recibir ese crédito en un único pago. Los créditos remanentes deberán ser pagados de la siguiente manera: importes de hasta inclusive PESOS CINCUENTA ($ 50) en efectivo y en el momento en que el usuario se presente a cobrar. Los importes superiores a PESOS CINCUENTA ($ 50) podrán ser cancelados mediante cheque entregado al usuario dentro de los DIEZ (10) días hábiles administrativos de ejercida la opción y sin que se deba concurrir, para ello, en más de una oportunidad. Todo lo dispuesto en el presente Artículo bajo apercibimiento de ejecución. 7.- Dentro de los CUARENTA (40) días hábiles administrativos contados a partir de vencido el plazo indicado en el ARTICULO 3, “EDENOR S.A.” deberá informar al ENRE sobre el cumplimiento del proceso de acreditación de las bonificaciones por multa a los usuarios y de los pagos en efectivo por eventuales sumas remanentes a favor de los mismos, mediante documentación certificada por Auditor Externo o Contador Público Independiente cuya firma se encuentre certificada por el Consejo Profesional respectivo, todo ello bajo apercibimiento de ejecución. 8.- La acreditación de los importes a que se refiere el ARTICULO 6 deberá consignarse en las facturas de los usuarios a quienes corresponda con la modalidad y el texto propuesto por “EDENOR S.A.” en su presentación según Nota de Entrada ENRE N° 18.076. 9.- Para el caso de usuarios dados de baja —durante o después del semestre controlado— deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución ENRE N° 325/2000 dictada el 7 de junio de 2000. 10.- Para el caso de los usuarios con más de un punto de suministro, la determinación de los indicadores y las eventuales bonificaciones deberán realizarse de acuerdo con lo instruido en la Nota ENRE N° 17.575/1998. 11.- Notifíquese a “EDENOR S.A.” con copia de los Informes Técnicos-Legales de fojas 2/113 y del CD-ROM de fojas 117 con la correspondiente base de datos: fmn27set2.mdb, en Access versión 97, y hágasele saber que: a) integra la presente Resolución un ANEXO con la planilla de resultados finales; b) se le otorga vista, por única vez, de los Expedientes mencionados en el VISTO de la presente Resolución, por el término de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados desde la notificación de este acto; c) la presente Resolución es susceptible de ser recurrida en los plazos que se indican, los que se computarán a partir del día siguiente al último de la vista concedida: (i) por la vía del Recurso de Reconsideración conforme lo dispone el Artículo 84 del Reglamento de la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos aprobado mediante Decreto PEN N° 1759/72 (texto ordenado en 1991), dentro de los DIEZ (10) días hábiles administrativos, como así también, (ii) en forma subsidiaria o alternativa, por la vía del Recurso de Alzada previsto en el Artículo 94 del citado Reglamento y en el Artículo 76 de la Ley N° 24.065, dentro de los QUINCE (15) días hábiles administrativos; y (iii) mediante el Recurso Directo por ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal contemplado en el Artículo 81 de la Ley N° 24.065, dentro de los TREINTA (30) días hábiles judiciales; y d) los Recursos que se interpongan contra esta Resolución no suspenderán su ejecución ni sus efectos (Artículo 12 de la Ley N° 19.549), con sujeción a las siguientes precisiones: (i) no se dará trámite al Recurso de Alzada que pudiere interponerse si no se hacen previamente efectivas las sanciones dispuestas en esta Resolución y (ii) en cualquier caso, los pagos posteriores al momento en que deben satisfacerse, sin perjuicio de la actualización que pudiere corresponder, deberán efectuarse con más los intereses a la tasa activa para descuento de documentos comerciales a TREINTA (30) días del Banco de la Nación Argentina calculados para el lapso que va desde ese momento y hasta su efectivo pago. Todo lo dispuesto en esta Resolución es bajo apercibimiento de ejecución. Firmado: ENRIQUE GUSTAVO CARDESA, Vocal Segundo. — MARCELO BALDOMIR KIENER, Vocal Primero. — LUIS MIGUEL BARLETTA, Vicepresidente. — MARIO H. DE CASAS, Presidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero N° 1020 10° piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30.

e. 29/06/2011 Nº 77171/11 v. 29/06/2011

PODER JUDICIAL DE LA NACION

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 84/2011

En Buenos Aires, a los 27 días del mes de junio del año dos mil once, sesionando en la Sala de Plenario del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación “Dr. Lino E. Palacio”, con la Presidencia del Dr. Mario Fera, los señores consejeros presentes, y

CONSIDERANDO:

1º) Que mediante la Resolución Nº 614/09, el Consejo de la Magistratura aprobó el nuevo Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación, el cual prevé entre otras cuestiones, que los postulantes deberán rendir, además de la prueba de oposición escrita, un examen oral.

2º) Que algunos integrantes de los Jurados que actúan en concursos que tramitan bajo este nuevo régimen, han hecho llegar sus consultas acerca de la modalidad que deberán adoptar para llevar a cabo los exámenes orales, atento la amplitud de la letra reglamentaria en esa cuestión.

3º) Que efectivamente analizado lo expuesto, se advierte que los términos del artículo 33 de la citada norma no son lo suficientemente precisos al respecto, por lo que resulta conveniente y necesario que la Comisión determine las pautas que deberán regir el desarrollo del examen oral y fije los contenidos a evaluar, aclarando, asimismo, expresamente que éste no podrá convertirse en una etapa de revisión de la prueba escrita.

4º) Que por otra parte, el quinto párrafo del mencionado artículo, en su actual redacción dispone que “…Los miembros del Jurado no podrán intercambiar opiniones sobre los temas y preguntas que cada uno de ellos realizará a los postulantes en esta instancia...”.

5º) Que dicha prescripción colisiona tanto con el conjunto del cuerpo reglamentario (conf. artículos 27, 31 y 33 primer párrafo), como con criterios reiteradamente sostenidos por la Comisión en los concursos celebrados.

6º) Que, asimismo, la deliberación es un elemento indispensable en los cuerpos colegiados, a efectos de manifestar una voluntad única que exprese su resultado o el de las votaciones necesarias para conformarla; razones éstas que aconsejan la supresión del párrafo mencionado.

7º) Que por lo expuesto, la Comisión de Selección recomendó aprobar las reformas propuestas mediante Dictamen Nº 8/11.

8º) Que la Comisión de Reglamentación se pronunció al respecto mediante su Dictamen 6/11, aconsejando al Plenario aprobar el Dictamen Nº 8/11 de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial.

Por ello,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la reforma del artículo 33 del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de magistrados del Poder Judicial de la Nación, aprobado por la Resolución Nº 614/09 y su modificatoria, que quedará redactado conforme al texto que se anexa a la presente.

2º) Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina y archívese. — MARIO S. FERA, Presidente. — Firmado por ante mí doy fe. MARIA SUSANA BERTERREIX, Secretaria General, Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

ANEXO

Artículo 33.

Prueba Escrita.

El Jurado calificará la prueba de cada concursante con hasta setenta (70) puntos. Al valorarla, tendrá en cuenta la consistencia jurídica de la solución propuesta dentro del marco de lo razonable, la pertinencia y el rigor de los fundamentos, y la corrección del lenguaje utilizado. En caso de no haber unanimidad respecto del puntaje que merecieren todos los aspirantes o algunos de ellos, la calificación será hecha por mayoría, dejándose constancia de la opinión minoritaria.

El Jurado deberá presentar las calificaciones de la prueba escrita en un plazo máximo de quince (15) días hábiles. En concursos con un número de postulantes mayor a 20, el Presidente de la Comisión fijará el plazo dentro del cual el Jurado deberá presentar las calificaciones de las pruebas de oposición.

Una vez presentadas las calificaciones de las pruebas escritas y la evaluación de antecedentes, el Presidente y el Secretario de la Comisión procederán a la apertura de la urna o sobre que contenga las claves numéricas y del acta que establece su correlación con la clave alfabética, labrándose una nueva acta en la que quedarán identificados los postulantes con sus calificaciones correspondientes.

Examen oral.

La Comisión convocará a los tres días hábiles a un examen oral a los postulantes que hubieran obtenido una calificación de al menos el cincuenta por ciento (50%) del máximo posible a asignar en el examen escrito.

El examen oral, a cargo del Jurado que intervino en la prueba de oposición, evaluará a los postulantes en el conocimiento teórico, de doctrina y jurisprudencia, y en el rigor lógico y metodológico de exposición respecto de uno o más institutos procesales o del derecho sustantivo que se encuentren estrictamente vinculados a la temática presentada en la evaluación escrita. En ningún caso el examen podrá convertirse en un mecanismo de revisión de la corrección efectuada en la prueba escrita.

Los integrantes del Jurado deberán coordinar entre sí y en forma previa al acto los puntos de evaluación, pudiendo realizar las preguntas por medio de un presidente designado al efecto, o en forma alternada.

El examen oral será público y deberá procurarse su grabación y filmación.

La evaluación de cada postulante no podrá superar los 20 minutos. Los miembros del Jurado deberán tener especialmente en consideración la limitación temporal al momento de conformar el temario.

Culminado el acto, se labrará un acta en la que el Jurado calificará a cada postulante con un puntaje de hasta 30 (treinta) puntos. El acta con las calificaciones deberá presentarse ante la Comisión en forma inmediata.

e. 29/06/2011 Nº 78595/11 v. 29/06/2011

PODER JUDICIAL DE LA NACION

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Resolución Nº 83/2011

En Buenos Aires, a los 27 días del mes de junio del año dos mil once, sesionando en la Sala de Plenario del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación “Dr. Lino E. Palacio”, con la Presidencia del Dr. Mario S. Fera, los señores consejeros presentes, y

VISTO:

El Expediente AAD Nº 52/2011 caratulado “SOLICITUD CONSEJERO HERNAN ORDIALES S/ DEROGACION DEL ART. 18 DEL REGLAMENTO DE DISC, Y ACU.” y

CONSIDERANDO:

1º) Que en el expediente de referencia obra el Dictamen Nº 34/2011 de la Comisión de Disciplina y Acusación, por el cual aconseja al Plenario la derogación del artículo 18 del Reglamento de la Comisión de Disciplina y Acusación.

2º) Que remitido el expediente referenciado a la Comisión de Reglamentación, se incluyó su tratamiento —en los términos del artículo 28 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura— como punto tercero del Orden de Día de la reunión de Comisión del día 2 de junio de 2011, oportunidad en la cual la Comisión de Reglamentación aprobara el dictamen Nº 34/11 de la Comisión de Disciplina y Acusación.

Por ello, y de acuerdo con el dictamen 5/11 de la Comisión de Reglamentación y 34/11 de la Comisión de Disciplina y Acusación.

SE RESUELVE:

Derogar el artículo 18 del Reglamento de la Comisión de Disciplina y Acusación.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. — MARIO S. FERA, Presidente. — Firmado por ante mí que doy fe MARIA SUSANA BERTERREIX, Secretaria General, Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

e. 29/06/2011 Nº 78599/11 v. 29/06/2011

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA GUALEGUAYCHU

Se notifica al señor EDUARDO GALLEGO, C.I. N° 7.170.760 que en el Sumario Contencioso N° 17/08 A26, caratulado “GALLEGO EDUARDO S/ INF. ART. 977 LEY 22415” correspondiente al procedimiento llevado a cabo por personal de Aduana de Gualeguaychú, en el Puente Internacional “Libertador General San Martín”, el día 24 de Marzo de 2008; se ha dictado la Resolución N° 108/2011 (AD GUAL) que condena al encartado con una multa de Pesos CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 5.840,45) INTIMANDOSE a su pago en el término de quince (15) días hábiles administrativos a partir de la publicación del presente bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento de ejecución de deudas previsto en los arts. 1122 ss y concordantes del Código Aduanero. Se le hace saber asimismo que contra la mencionada resolución podrá interponer en forma optativa y excluyente: a) Recurso de Apelación ante el Tribunal Fiscal de la Nación; b) Demanda contenciosa ante juez competente, en los términos del art. 1132 del Código Aduanero; siendo el plazo para ello de quince (15) días contados desde la publicación del presente.

QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Firmado: BEATRIZ M. SPIAZZI, Administradora (i) de la Aduana de Gualeguaychú, Aduana de Gualeguaychú, sita en San Lorenzo 420 de Gualeguaychú, Entre Ríos.

e. 29/06/2011 Nº 76980/11 v. 29/06/2011

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION REGIONAL ADUANERA ROSARIO

La Dirección Nacional de Aduanas, en virtud de lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 25.603, para las mercaderías que se encuentran en la situación prevista en el Art. 417 de la Ley 22.415, comunica por única vez a aquellos que acrediten su derecho a disponer de las mercaderías cuya identificación a continuación se indica, que podrán dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos, solicitar alguna destinación autorizada, previo pago de las multas que por derecho correspondieren. Transcurrido el plazo mencionado, el Servicio Aduanero procederá de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 2do., 3ro., 4to. y 5to. de la Ley 25.603, y hasta tanto los titulares conserven su derecho a disponer de las mercaderías, a efectos de solicitar alguna destinación aduanera para las mismas presentarse en DIVISION ADUANA DE ROSARIO Calle 3 de Febrero 1331 - 2000 - ROSARIO.

DEPOSITO	MEDIO	ARRIBO	MANIFIESTO	CONOCIMIENTO	BULTOS	CANT.	MERCADERIA
PLAZOLETA CONTENEDORES							
NORTHERN D .	15-FEB-11	11052MANI005792C		CHSHASHROSJL0310	CAJA	592	INDUMENTARIA
UTE OLTMANN	08-MAR-11	11052MANI007415T		ZZZZZMSCUC8294989	CAJA	263	SILLA DE OFICINA
UTE OLTMANN	18-APR-11	11052MANI011739A		ZZZZZMSCUC9106323	CONTENEDOR	1	QDC PERSONAL EFECTS
	29-MAR-11	11052MANI009629F		05225SE10246-0008	CONTENEDOR	1	STEEL STRUCTURE OF BIOD
	29-MAR-11	11052MANI009630U		05225SE10246-0008	CONTENEDOR	1	STEEL STRUCTURE OF BIOD
	29-MAR-11	11052MANI009632W		05225SE10246-0008	CONTENEDOR	1	STEEL STRUCTURE OF BIOD
	29-MAR-11	11052MANI009634B		05225SE10246-0008	CONTENEDOR	1	STEEL STRUCTURE OF BIOD
	29-MAR-11	11052MANI009635C		05225SE10246-0008	CONTENEDOR	1	STEEL STRUCTURE OF BIOD

DEPOSITO	MEDIO	ARRIBO	MANIFIESTO	CONOCIMIENTO	BULTOS	CANT.	MERCADERIA
PLAZOLETA CONTENEDORES							
	29-MAR-11	11052MANI009636D		05225SE10246-0008	CONTENEDOR	1	STEEL STRUCTURE OF BIOD
	29-MAR-11	11052MANI009637E		05225SE10246-0008	CONTENEDOR	1	STEEL STRUCTURE OF BIOD
	29-MAR-11	11052MANI009638F		05225SE10246-0008	CONTENEDOR	1	STEEL STRUCTURE OF BIOD
	29-MAR-11	11052MANI009644C		052258E10246-0008	CONTENEDOR	1	STEEL STRUCTURE OF BIOD
	29-MAR-11	11052MANI009647F		05225SE10246-0008	CONTENEDOR	1	STEEL STRUCTURE OF BIOD
	29-MAR-11	11052MANI009648G		052258E10246-0008	CONTENEDOR	1	STEEL STRUCTURE OF BIOD

Ing. Agr. JUAN JOSE LIONELLO, Asesor Coordinador c/Firma Responsable, Aduana de Rosario.

e. 29/06/2011 Nº 78988/11 v. 29/06/2011

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición Nº 199/2011

Abogada María de las Mercedes PETTIGIANI (Legajo Nº 35527/40). S/otorgamiento de poder para representar al Fisco en jurisdicción de la Agencia Sede Mar del Plata Nº 2.

Bs. As., 21/6/2011

VISTO la ACTUACION SIGEA AFIP Nº 11858-953-2010 del registro de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto y atendiendo a necesidades operativas la Dirección Regional Mar del Plata propicia designar a la Abogada María de las Mercedes PETTIGIANI, (D.N.I. Nº 22.426.112 - LEGAJO Nº 35.527/40) para que en el carácter de Representante del Fisco ejerza la representación judicial de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, en jurisdicción de la Agencia Sede Mar del Plata Nº 2, en las situaciones a que se refieren los Artículos 92 y siguientes de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), Artículo 1º del Decreto Nº 2102/93 y Artículos 1125 y concordantes del Código Aduanero (Ley Nº 22.415).

Que sobre el particular, destácase que a la luz del Decreto Nº 491/02 y su aclaratorio, Nº 601/02 (Artículo 2º), se ha efectuado una evaluación de la presente gestión, de la cual surge que no genera una mayor erogación presupuestaria, en virtud de no generar modificaciones en la situación de revista del agente.

Que han tomado injerencia conforme a su competencia la Dirección de Planificación y Control Judicial.

Que se cuenta con la conformidad de la Subdirección General de Operaciones Impositivas del Interior y de la Dirección General impositiva.

Que ha tomado intervención la Subdirección General de Recursos Humanos.

Que ha tomado la intervención que es de su competencia la Subdirección General de Asuntos Jurídicos.

Que en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 4º y 6º del Decreto Nº 618 del 10 de julio de 1997, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
DISPONE:

ARTICULO 1º — Desígnase a la Abogada María de las Mercedes PETTIGIANI (D.N.I. Nº 22.426.112 – Legajo Nº 35527/40) para que en el carácter de Representante del Fisco ejerza la representación judicial de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, en jurisdicción de la Agencia Sede Mar del Plata Nº 2, en las situaciones a que se refieren los Artículos 92 y siguientes de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), Artículo 1º del Decreto Nº 2102/93 y Artículo 1125 y concordantes del Código Aduanero (Ley N° 22.415).

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y archívese. — Abog. RICARDO ECHEGARAY, Administrador Federal.

e. 29/06/2011 Nº 77557/11 v. 29/06/2011

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION DE ANALISIS DE FISCALIZACION ESPECIALIZADA

FONDO ESPECIAL DEL TABACO. ARTICULO 25 DE LA LEY Nº 19.800 Y SUS MODIFICACIONES

RESOLUCION CONJUNTA GENERAL (AFIP) - (SAGyP) Nº 2844 Y 264/2010

DETERMINACION DEL MONTO DEL ADICIONAL FIJO - ART. 25 DE LA LEY Nº 19.800 Y SUS MODIFICACIONES

VIGENCIA	SEMESTRE: JULIO A DICIEMBRE DE 2011
PRECIO PROMEDIO PONDERADO	$ 6,27
MONTO TOTAL DEL ADICIONAL FIJO ESTABLECIDO POR EL ART. 25 DE LA LEY Nº 19.800 Y SUS MODIFICACIONES	$ 0,2307

Notas aclaratorias:

El valor del precio promedio ponderado de venta al consumidor y el monto total del adicional fijo establecido por el Artículo 25 de la Ley Nº 19.800 y sus modificaciones se encuentran expresados en Pesos y corresponde a un paquete o envase de veinte (20) cigarrillos —unidades—.

El adicional fijo por paquete de cigarrillo que integra la recaudación del FET a partir del 1/7/2011 es de 0,2112 $/pq.

Cont. Púb. WALTER DAVID D'ANGELA, Director (Int.) Dirección de Análisis de Fiscalización Especializada.

e. 29/06/2011 Nº 78969/11 v. 29/06/2011

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

DIRECCION REGIONAL NORTE

Disposición N° 227/2011

Modificación del Régimen de Reemplazos en Jurisdicción de la Agencia N° 1 de la Dirección Regional Norte.

Bs. As., 17/6/2011

VISTO la Actuación SIGEA AFIP N° 10790-36-2011 del Registro de esta ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO

Que por la actuación citada en el VISTO, la Jefatura de la Agencia N° 1 de la Dirección Regional Norte propone una modificación del Régimen de Reemplazos de la Jefatura de Agencia.

Que como consecuencia a lo requerido por Nota N° 1549/2011 (AG.001) del 01/06/2011, cuenta con la conformidad de la Dirección Regional Norte.

Que a los fines de un buen orden administrativo, resulta aconsejable unificar en una misma Disposición a todos los reemplazos de cada una de las Agencias dependientes de esta Dirección Regional Norte.

Que con motivo de esta solicitud resulta oportuno implementar esta metodología de trabajo.

Que de acuerdo con las atribuciones que le confieren la Disposición N° 487/2007 (AFIP) del 14 de Diciembre de 2007, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR (Int.)
DE LA DIRECCION REGIONAL NORTE
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
DISPONE:

ARTICULO 1° — Modificar la designación del Régimen de Reemplazos de la Agencia N° 1 de la Dirección Regional Norte, en el orden que en cada caso se indica:

UNIDAD DE ESTRUCTURA	REEMPLAZANTE (En orden que se indica)
AGENCIA N° 1	* 1) SECCION TRAMITES * 2) SECCION COBRANZA JUDICIAL * 3) SECCION RECAUDACION

(*) Con funciones de Juez Administrativo.

ARTICULO 2° — Déjese sin efecto la Disposición Nro. 39/2004 (DI RNOR) del 15/03/2004, respecto de la parte correspondiente a la Agencia N° 1, y toda aquella disposición anterior que nombrara reemplazos en la estructura de la Jefatura de la Agencia N° 1 de la Dirección Regional Norte.

ARTICULO 3° — Regístrese, Comuníquese a la Dirección de Personal, notifíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial, publíquese y archívese. — C.P. FABIO MARCELO NAVEIRA, Director (Int.) Dirección Regional Norte, Sub. Gral. de Operaciones Impositivas Metropolitanas.

e. 29/06/2011 Nº 77528/11 v. 29/06/2011

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

ADUANA DE SANTA FE

La Dirección General de Aduanas comunica mediante el presente por un (1) día a quienes acreditan su derecho a disponer de la mercadería cuya identificación abajo se detalla, que conforme lo estatuye el Artículo 418 de la Ley 22.415, podrá solicitar respecto de ella alguna destinación autorizada dentro del plazo de treinta (30) días corridos contados desde la publicación del presente, sin perjuicio del pago de las multas que pudieren corresponder, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se considerará a la mercadería abandonada a favor del Estado y se procederá a destinarla de acuerdo al art. 4 de la Ley 25.603.

A dichos efectos, los interesados deberán presentarse a la Sección "G" de la Aduana de Santa Fe, ubicada en Av. Rivadavia 2622 de la citada localidad.

LISTA DE MERCADERIA SIN TITULAR CONOCIDO – ADUANA DE SANTA FE

Fecha de Procedimiento	Actuación N°	Cantidad y Tipo embal.	Mercadería	Remitente/Destinatario
25/04/11	12527-67-2011	128	Camperas	Leonel Serrano / Cristian Sumbaya
25/04/11	12527-66-2011	175	Camperas	Oscar Veliz / Marcos L. Ranielli
25/04/11	12527-69-2011	180	Corpiños	Florentino Flores
25/04/11	12527-69-2011	120	Polleras	Florentino Flores
25/04/11	12527-72-2011	948	Toallones	Natalia Baldivieso
25/04/11	12527-74-2011	45	Mantas	María Alderete / Nazario Navarro
25/04/11	12527-75-2011	45	Mantas	Mario Alderete / Nazario Navarro

Fecha de Procedimiento	Actuación N°	Cantidad y Tipo embal.	Mercadería	Remitente/Destinatario
25/04/11	12527-77-2011	504	Corpiños	Jaime Escobar
25/04/11	12527-78-2011	3880	Medias	Abraham Varela /Luis Aguilar Castillo
25/04/11	12527-81-2011	100	Camperas	Oscar Veliz / Marcos L. Ranielli
25/04/11	12527-76-2011	270	Corpiños	Federico Villalba
25/04/11	12527-76-2011	60	Vestidos	Federico Villalba

Abogado, JUAN CARLOS SAUCEDO, Administrador, Aduana Santa Fe.

e. 29/06/2011 Nº 76989/11 v. 29/06/2011

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Disposición N° 240/2011

S/finalización de funciones, designación de Jefes Interinos y traslado en jurisdicción de la Dirección de Asesoría Legal Aduanera.

Bs. As., 14/6/2011

VISTO las Actuaciones SIGEA Nros. 12128-50-2011 y 13321-2-2011, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación SIGEA citada en primer término, la Subdirección General de Operaciones Aduaneras Metropolitanas gestiona en virtud de la aplicación de la Disposición Nº 610/09 (AFIP) el traslado de la Abogada Alicia Ester MARINO a la División Aeroparque Jorge Newbery de la Dirección Aduana de Ezeiza de su jurisdicción.

Que por lo expuesto, la Subdirección General de Asuntos Jurídicos gestiona dar por finalizadas las funciones que le fueran asignadas oportunamente a la Abogada Alicia Ester MARINO en el carácter de Jefa Interina del Departamento Asesoramiento Judicial y Normas de la Dirección de Asesoría Legal Aduanera.

Que por otra parte la Dirección de Asesoría Legal Aduanera propone dar por finalizadas funciones y designar a diversos agentes en el carácter de Jefes Interinos de Unidades de su jurisdicción.

Que la asignación de funciones de que se trata encuadran dentro de los términos previstos por el artículo 120 C.C.T. Nº 56/92 – Laudo Nº 16/92 (T.O. Resolución S.T. Nº 924/10).

Que el presente acto dispositivo se dicta en el marco de la excepción de lo dispuesto en los Decretos Nros. 491 del 12 de marzo de 2002, 601 del 11 de abril de 2002 y 577 del 7 de agosto de 2003, otorgada mediante Decreto Nº 1322 de fecha 26 de octubre de 2005.

Que se cuenta con la conformidad de la Subdirección General de Asuntos Jurídicos.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Disposición Nº 487/07 (AFIP), procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DISPONE:

ARTICULO 1° — Dar por finalizadas las funciones que le fueran asignadas oportunamente a la Abogada Alicia Ester MARINO (Legajo Nº 17.416-5) en el carácter de Jefa Interina del Departamento Asesoramiento Judicial y Normas de la Dirección de Asesoría Legal Aduanera, a quien se le asignarán funciones acordes a su categoría de revista.

ARTICULO 2° — Dar por finalizadas las funciones que les fueran asignadas oportunamente a los agentes que más abajo se detallan, en el carácter y en la Unidad de Estructura que en cada caso se indica, en jurisdicción de la Dirección de Asesoría Legal Aduanera:

NOMBRES Y APELLIDO	CARACTER	UNIDAD DE ESTRUCTURA
Abog. Carlos Alberto AMOR (Legajo Nº 27.168-3)	JEFE	DIVISION DICTAMENES EN SUMARIOS ADUANEROS
Abog. María Laura FIOR (Legajo Nº 17.938-8)	FIRMA RESPONSABLE DE DIVISION INTERINA	DIVISION DICTAMENES EN SUMARIOS ADUANEROS

ARTICULO 3° — Designar a los agentes que más bajo se detallan, en el carácter de Jefes Interinos de la Unidad de Estructura que en cada caso se indica, en el ámbito de la Dirección de Asesoría Legal Aduanera:

NOMBRES Y APELLIDO	UNIDAD DE ESTRUCTURA
Abog. Carlos Alberto AMOR (Legajo Nº 27.168-3)	DEPARTAMENTO ASESORAMIENTO JUDICIAL Y NORMAS
Abog. María Laura FIOR (Legajo Nº 17.938-8)	DIVISION DICTAMENES EN SUMARIOS ADUANEROS
Abog. Sofía Raquel OTAOLA (Legajo Nº 25.777-0)	DIVISION DICTAMENES EN REGIMEN TRIBUTARIO ADUANERO

ARTICULO 4° — Trasladar a la Abogada Alicia Ester MARINO (Legajo Nº 17.416-5) a la División Aeroparque Jorge Newbery de la Dirección Aduana de Ezeiza.

ARTICULO 5° — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése conocimiento a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º del Decreto Nº 1322 de fecha 26 de octubre de 2005 y a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y archívese. — Abog. HECTOR FERNANDO CAAMAÑO, Subdirector General, Subdirección General de Recursos Humanos.

e. 29/06/2011 Nº 77555/11 v. 29/06/2011

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Disposición Nº 242/2011

S/Finalización de funciones y designación de Jefaturas Interinas en jurisdicción de la Dirección de Fiscalización Operativa de la Seguridad Social.

Bs. As., 14/6/2011

VISTO la Actuación SIGEA Nº 15240-115-2011 y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, la Contadora Pública Gladys Alicia RODRIGUEZ solicita el relevo de las funciones que le fueran asignadas oportunamente en el carácter de Jefa Interina de la División Fiscalización Nº 4 del Departamento Fiscalización de los Recursos de la Seguridad Social de la Dirección de Fiscalización Operativa de la Seguridad Social.

Que por lo expuesto, la citada Dirección accede a lo solicitado y propone dar por finalizadas funciones y designar a diversos agentes para desempeñarse en el carácter de Jefes Interinos de División y de Sección y como Supervisores Interinos en el ámbito de su jurisdicción.

Que el presente acto dispositivo se dicta en el marco de la excepción de lo dispuesto en los Decretos Nros. 491 del 12 de marzo de 2002, 601 del 11 de abril de 2002 y 577 del 7 de agosto de 2003, otorgada mediante Decreto Nº 1322 de fecha 26 de octubre de 2005.

Que se cuenta con la conformidad de la Subdirección General de Coordinación Operativa de los Recursos de la Seguridad Social y de la Dirección General de los Recursos de la Seguridad Social.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Disposición Nº 487/07 (AFIP), procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DISPONE:

ARTICULO 1º — Dar por finalizadas, a su pedido, las funciones que le fueran asignadas oportunamente a la Contadora Pública Gladys Alicia RODRIGUEZ (Legajo Nº 35.674/79) en el carácter de Jefa Interina de la División Fiscalización Nº 4 del Departamento Fiscalización de los Recursos de la Seguridad Social de la Dirección de Fiscalización Operativa de la Seguridad Social.

ARTICULO 2º — Dar por finalizadas las funciones que les fueran asignadas oportunamente a los agentes que a continuación se detallan, en el carácter y en la Unidad de Estructura que en cada caso se indica, en jurisdicción de la Dirección de Fiscalización Operativa de la Seguridad Social:

NOMBRES Y APELLIDO	CARACTER	UNIDAD DE ESTRUCTURA
Eduardo FARIÑA (Legajo Nº 32.104/09)	JEFE INTERINO	DIVISION FISCALIZACIONES ESPECIALES
Cont. Púb. Graciela BUA (Legajo Nº 32.465/16)	SUPERVISORA INTERINA	EQUIPO SEGURIDAD SOCIAL F 70 - DIVISION FISCALIZACION DE MONOTRIBUTO Y AUTONOMOS “A”
Cont. Púb. María José BROWN (Legajo Nº 39.468/24)	JEFA INTERINA	SECCION ASIGNACION DE FISCALIZACIONES
Cont. Púb. Néstor Ariel VITAS (Legajo Nº 40.393/05)	JEFE INTERINO	SECCION SEGUIMIENTO Y CONTROL DE GESTION

ARTICULO 3º — Designar a los agentes que más abajo se mencionan, en el carácter y en la Unidad de Estructura que en cada caso se indica, en jurisdicción de la Dirección de Fiscalización Operativa de la Seguridad Social:

NOMBRES Y APELLIDO	CARACTER	UNIDAD DE ESTRUCTURA
Eduardo FARIÑA (Legajo Nº 32.104/09)	JEFE INTERINO	DIVISION FISCALIZACION Nº 4
Cont. Púb. Graciela BUA (Legajo Nº 32.465/16)	JEFA INTERINA	DIVISION FISCALIZACIONES ESPECIALES
Cont. Púb. María José BROWN (Legajo Nº 39.468/24)	SUPERVISORA INTERINA	EQUIPO SEGURIDAD SOCIAL F 70 - DIVISION FISCALIZACION DE MONOTRIBUTO Y AUTONOMOS “A”
Cont. Púb. Néstor Ariel VITAS (Legajo Nº 40.393/05)	JEFE INTERINO	SECCION ASIGNACION DE FISCALIZACIONES
Abog. Gabriela Mariel GAGLIARDI (Legajo Nº 39.761/88)	JEFA INTERINA	SECCION DICTAMENES MONOTRIBUTO “B”

ARTICULO 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése conocimiento a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º del Decreto Nº 1322 de fecha 26 de octubre de 2005 y a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y archívese. — Abog. HECTOR FERNANDO CAAMAÑO, Subdirector General, Subdirección General de Recursos Humanos.

e. 29/06/2011 Nº 77539/11 v. 29/06/2011

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE BARRANQUERAS - CHACO

Arts. 1013 Inc. H) y 1101 - Código Aduanero - Ley 22.415

Por ignorarse el domicilio se cita a las personas que más abajo se mencionan para que dentro de los diez (10) días hábiles comparezcan a presentar su defensa y ofrecer prueba por las infracciones que en cada caso se indican, bajo apercibimiento de rebeldía, asimismo deberán constituir

domicilio dentro del radio urbano de esta aduana (art. 1001 del C.A.) bajo apercibimiento de ley (art. 1004 del C.A.). Se le hace saber que el pago de la multa mínima y el abandono de la mercadería, en caso de corrresponder, producirá la extinción de la Acción Penal y la no registración de antecedente. (Arts. 930/932 C.A.) Fdo.: Sr. MARIO VICTOR FIGUEROA, Administrador de la División Aduana Barranqueras.

SUMARIO N°	CAUSANTE	DOC.	INF. ART.		MULTA
SC10-N° 229/10	SOSA ANA GRACIELA	20.939.371	986/7	$	2.142,63
SC10-N° 233/10	SANCHEZ JAQUELINE ESTER	26.212.873	986/7	$	2.741,29
SC10-N° 238/10	LEZCANO NURIA CAROLINA	16.426.059	987	$	8.782,65
SC10-N° 239/10	ALVAREZ JOSEFINA	13.500.424	987	$	6.552,60
SC10-N° 244/10	VAZQUEZ MARIA MERCEDES	CIP 994.656	986/7	$	6.827,78
SC10-N° 093/11	BENITEZ NORMA BEATRIZ	16.686.987	987	$	7.066,86

e. 29/06/2011 Nº 76997/11 v. 29/06/2011

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE BARRANQUERAS - CHACO

Arts. 1013 Inc. H) y 1101 - Código Aduanero - Ley 22.415

Por ignorarse el domicilio se cita a las personas que más abajo se mencionan para que dentro de los diez (10) días hábiles comparezcan a presentar su defensa y ofrecer prueba por las infracciones que en cada caso se indican, bajo apercibimiento de rebeldía, asimismo deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de esta aduana (Art. 1001 del C.A.) bajo apercibimiento de Ley (Art. 1004 del C.A.). Se le hace saber que el pago de la multa mínima y el abandono de la mercadería, en caso de corresponder, producirá la extinción de la acción penal y la no registración de antecedente. (Arts. 930/932 CA). Fdo.: Sr. MARIO VICTOR FIGUEROA, Administrador de la División Aduana Barranqueras.

SUMARIO N°	CAUSANTE	DOC.	INF. ART.		MULTA
SC10-N° 054/06	CARNEVALE DIEGO MARTIN	25.906.618	985	$	6.115,73
SC10-N° 228/06	LEYES RAMON VICENTE	14.606.602	985	$	77.900,88
SC10-N° 019/07	RUTTI MIGUEL ANTONIO	31.990.599	985	$	18.337,67
SC10-N° 019/07	GAUTO FRANCO GERARDO	CIP 3.455.959	985	$	18.337,67
SC10-N° 118/09	OSUNA CARLOS ROLANDO	32.302.351	985	$	3.537,22
SC10-N° 121/09	SOTO EDUARDO JUAN	11.820.525	985	$	23.351,16
SC10-N° 121/09	LEYES VICTOR	28.956.038	985	$	23.351,16
SC10-N° 169/09	ROMERO JORGE ALFREDO	25.857.069	985	$	2.886,70
SC10-N° 177/09	SANCHEZ MANUEL GUSTAVO	25.528.467	986/7	$	3.853,62
SC10-N° 177/09	LEGUIZAMON ROBERTO C.	27.148.632	986/7	$	3.853,62
SC10-N° 021/10	TKACHUK JULIO ELIAS	13.251.666	985	$	15.272,78
SC10-N° 081/10	ESCOBAR VILMA SUSANA	18.324.420	986/7	$	9.425,58
SC10-N° 118/10	MENDOZA GUILLERMO MIGUEL	32.302.455	985	$	13.730,35
SC10-N° 118/10	RIOS LUIS ALFREDO	34.035.711	985	$	13.730,35
SC10-N° 120/10	ANDINO DE SALAS DEIDAMIA	CI 407.140	986/7	$	2.346,68
SC10-N° 125/10	CABRERA PORFIRIA	CIP 577.581	987	$	13.752,88
SC10-N° 127/10	DENIS RAMON ARIEL	21.622.770	987	$	9.861,98
SC10-N° 128/10	QUIÑONEZ EMIGDIA C.	92.567.768	985	$	11.172,61
SC10-N° 144/10	VELAZQUES MIGUEL	35.079.231	985	$	11.278,10
SC10-N° 145/10	VALDEZ GRACIELA ROMINA	33.871.719	985	$	11.359,98
SC10-N° 148/10	GIBERT MIGUEL ANGEL	27.271.045	985	$	29.655,74
SC10-N° 154/10	TOLEDO RAUL DARIO	31.503.254	987	$	10.557,01
SC10-N° 155/10	SANTA CRUZ JORGE	28.319.393	987	$	3.254,92
SC10-N° 155/10	GARAY CINTIA RAQUEL	18.873.103	986/7	$	9.613,86
SC10-N° 158/10	FERNANDEZ FULGENCIA R.	18.249.643	985/7	$	3.255,57
SC10-N° 167/10	ACUÑA MAGDALENA	24.066.781	986/7	$	13.895,35
SC10-N° 193/10	ARCE JORGE JAVIER	25.563.972	985	$	2.110,91
SC10-N° 194/10	DUMUCET NORBERTO ROBERTO	17.069.764	987	$	2.190,35
SC10-N° 195/10	MONGES ODILIA DEL PILAR	13.500.256	987	$	2.699,74
SC10-N° 196/10	GAUNA OSCAR VICTORIANO	16.003.543	985	$	4.496,06
SC10-N° 198/10	CANONIGO MIGUEL ANGEL	12.765.666	985	$	27.564,04
SC10-N° 200/10	CANONIGO MIGUEL ANGEL	12.765.666	985	$	25.445,61
SC10-N° 203/10	ROMERO JOSE HERALDO	29.137.718	985	$	15.500,23
SC10-N° 203/10	VILLALBA FERNANDO DANIEL	32.977.047	985	$	15.500,23
SC10-N° 213/10	INSAURRALDE PATRICIA	21.347.578	985	$	6.210,99
SC10-N° 215/10	LENCINA ALFREDO JAVIER	28.447.200	987	$	2.852,08
SC10-N° 218/10	RAMIREZ RODOLFO SERGIO	18.664.660	986/7	$	3.711,01
SC10-N° 221/10	GALVAN HECTOR DANIEL	17.740.703	986/7	$	8.352,62
SC10-N° 222/10	GALVAN HECTOR DANIEL	17.740.703	986/7	$	10.682,03
SC10-N° 225/10	VILLASANTI OLGA MARIA	CIP 1.107.684	986/7	$	29.225,02

e. 29/06/2011 Nº 77005/11 v. 29/06/2011

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE BARRANQUERAS - CHACO

Barranqueras, 23/2/2011

La Aduana de Barranqueras cita, en cumplimiento al Instructivo General N° 02/07 (DGA), a las personas que más abajo se detallan, para que dentro de los (10) días hábiles comparezcan ante la Sección Sumarios de esta Aduana (sito en calle Tte. Piris y Gdor. Goitia de la Localidad de Barranqueras - Chaco) en las actuaciones respectivas labradas por presunta infracción a los Arts. 985/986/987, de la Ley N° 22.415, a los efectos de dar una destinación aduanera a las mercaderías involucradas en las mismas, previo pago de los derechos y tributos que correspondan acreditando indefectiblemente su condición de comerciante. Asimismo se les hace saber que en caso de incomparecencia y de no mediar objeción legal dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la publicación de la presente, se procederá en forma inmediata a incluir las mercaderías en la lista de próxima subasta (Art. 439 C.A. y/o se pondrán a disposición de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación conforme las previsiones de la Ley N° 25.603. Cabe aclarar que con las mercaderías a las que no se puede dar el tratamiento previsto en las reglamentaciones antes descriptas, se procederá conforme lo establecido en el Art. 448 del C.A. y en caso de reincidir en otra infracción a dicho texto legal, se procederá a instruírseles causa contenciosa acumulándose las actuaciones y aplicándose, de corresponder, las sanciones pertinentes. — Fdo.: Sr. MARIO VICTOR FIGUEROA, Administrador de la División Aduana Barranqueras.

SIGEA N°	DN10	INTERESADO	DNI N°	DESCRIPCION DE LAS MERCADERIAS
12251-329-2011	022/05	OSORIO CARMEN NATALIA	CIP 1.547.182	PRENDAS DE VESTIR-LENCERIAS-ART. VS.
12251-329-2011	022/05	DIAZ GOMEZ CRISTINA	CIP 2.194.530	PRENDAS DE VESTIR-LENCERIAS-ART. VS.
12251-330-2011	043/05	CACERES DE OCAMPO MARIA A.	CIP 2.198.539	CALZADOS-JUGUETES-ENCENDEDORES-ART. VS.
12251-331-2011	079/06	GODOY MARTINEZ APARICIA	CIP 338.792	ANTEOJOS-RADIOS-ART. P/CELULARES.
12251-332-2011	233/06	PINTOS ANGEL D. L. SANTOS	CIP 1.069.273	ART. P/CELULARES-CONTROL REMOTO.
12251-333-2011	234/06	RODRIGUEZ CELESTINA	CIP 339.485	CD -CALCULADORAS- ART. P/CELULARES.
12251-334-2011	258/06	AGUERO LEOPOLDO	CIP 872.341	CD GRABADOS.
12251-335-2011	263/06	LUQUE IRALA VICTORIO	CIP 697.640	PRENDAS DE VESTIR- SOMBREROS- GORRAS.
12251-336-2011	352/06	DELMAS BAEZ SARA NICASIA	CIP 707.302	CALZADOS.
12251-337-2011	392/06	ZALAZAR CLAUDIO DANIEL	24.534.486	CD MUSICALES.
12251-137-2010	454/08	VILLASANTI OLGA MARIA	CIP 1.107.682	PRENDAS DE VESTIR-CALZADOS-MEDIAS.
12251-138-2010	455/08	RUIZ DIAZ MARIA TEREZA	CIP 1.679.725	PRENDAS DE VESTIR-CALZADOS.
12251-139-2010	458/08	BOBADILLA NATIVIDAD	CIP 689.779	ANTEOJOS- ART. P/CELULARES.
12251-149-2010	474/08	AGUIRRE PATRON ANCELMA	CIP 1.011.723	JUGUETES- ASPIRADORA.
12251-478-2010	505/08	VELAZQUEZ CLAUDINA	CIP 725.003	PRENDAS DE VESTIR-CALZADOS.
12251-151-2010	046/09	RIOS GOMEZ CRISTINA	SE DESCONOCE	LENCERIAS- MEDIAS- PAÑUELOS- TE.
12251-152-2010	047/09	BENITEZ HILDA H.	CIP 3.172.718	PRENDAS DE VESTIR- JUGUETES.
12251-154-2010	049/09	RUIZ DIAZ TERESA	CIP 1.679.725	CARGADORES P/CELULARES.
12251-155-2010	050/09	QUINTANA NAVIDAD	582.892	CALZADOS- LUCES NAVIDEÑAS.
12251-156-2010	051/09	BENITEZ HILDA H.	CIP 3.172.718	CARGADORES P/CELULARES.
12251-157-2010	052/09	RUIZ DIAZ MARIA T.	CIP 1.679.725	CARGADORES-JUGUETES-PRENDAS DE VESTIR.
12251-158-2010	054/09	ROLON VIRGINIA	CIP 1.863.927	TERMOS-PILAS- JUGUETES.
12251-159-2010	055/09	VAZQUEZ MARIA M.	CIP 994.656	PRENDAS DE VESTIR-CALZADOS-PILAS.
12251-479-2010	057/09	ESPINOZA ORTEGA JOSE A.	CIP 2.195.810	PRENDAS DE VESTIR-CALZADOS-MEDIAS.
12251-480-2010	058/09	RAMIREZ EUSEBIA	CIP 1.422.171	PRENDAS DE VESTIR-CALZADOS.
12251-482-2010	060/09	SEGOVIA VELAZQUEZ MARTA	SE DESCONOCE	PRENDAS DE VESTIR- JUGUETES.
12251-484-2010	062/09	VELAZQUEZ CENTURION M.	CIP 1.408.299	PRENDAS DE VESTIR- CALZADOS.
12251-487-2010	065/09	AGUAYO LOPEZ FLORENCIA I.	CIP 1.102.437	PRENDAS DE VESTIR- CALZADOS.
12251-707-2010	140/09	RUFINELLI ROMERO JOSE	CIP 2.151.099	PRENDAS DE VESTIR.
12251-708-2010	167/09	BENITEZ CACERES EUSEBIA	CIP 2.569.382	ANTEOJOS-BIYUTERIES- ART. VS.
12251-710-2010	169/09	MELGAREJO ALBERTA	CIP 1.053.862	CALZADOS.
12251-829-2010	264/09	TALAVERA BENITEZ ALBA M.	CIP 135.465	PRENDAS DE VESTIR- CALZADOS-RELOJES.
12251-515-2010	434/09	BARREIRO RAMON	CIP 1.569.527	PRENDAS DE VESTIR- CALZADOS-JUGUETES.
12251-713-2010	442/09	SEGOVIA CECILIA	CIP 1.432.067	PRENDAS DE VESTIR-TERMOS- COSMETICOS.
12251-714-2010	443/09	SERVIN IBARROLA LUISA	CIP 1.642.132	PRENDAS DE VESTIR-CALZADOS-JUGUETES.
12251-058-2010	444/09	ESCOBAR CANDIA	CIP 3.637.507	PRENDAS DE VESTIR-CALZADOS-JUGUETES.
12251-045-2010	445/09	MARTINEZ LOPEZ ESTELA R.	CIP 1.042.152	CALZADOS-JUGUETES.
12251-062-2010	466/09	ESTIGARRIBIA VALERIA LUISA	92.581.463	PRENDAS DE VESTIR-ART. P/CELUL.-MEDIAS.
12251-063-2010	467/09	CABRERA GRISELDA R.	CIP 3.194.774	CALZADOS.
12251-065-2010	469/09	AGUIRRE PATRON ANCELMA	CIP 1.011.723	CALCULADORAS-JUGUETES- RELOJES.
12253-072-2010	541/09	CUENCA SANCHEZ GLADYS	92.775.596	CALZADOS.
12251-306-2010	311/10	CENTURION PEDRO PABLO	92.969.820	PRENDAS DE VESTIR.
12251-384-2010	379/10	TORRES SABINA	17.816.096	CALZADOS.
12251-385-2010	380/10	ESPINDOLA APOLONIA	18.774.622	CALZADOS- MOCHILAS.
12251-061-2010	100/10	ACOSTA PEREYRA SATURNINA	CIP 1.401.109	JUGUETES - CALCULADORAS.
12251-063-2010	102/10	VALLEJOS OLIVIA	CIP 195.305	PRENDAS DE VESTIR- CALZADOS- JUGUETES.

e. 29/06/2011 Nº 77020/11 v. 29/06/2011

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE BARRANQUERAS - CHACO

Barranqueras, 23/02/2011

La Aduana de Barranqueras cita, en cumplimiento al Instructivo General N° 02/07 (DGA), a las personas que más abajo se detallan, para que dentro de los (10) días hábiles comparezcan ante la Sección Sumarios de esta Aduana (sito en calle Tte. Piris y Gdor. Goitia de la Localidad de Barranqueras - Chaco) en las actuaciones respectivas labradas por presunta infracción a los Arts. 985/986/987, de la Ley N° 22.415, a los efectos de dar una destinación aduanera a las mercaderías involucradas en las mismas previo pago de los derechos y tributos que correspondan acreditando indefectiblemente su condición de comerciante. Asimismo se les hace saber que en caso de incomparecencia y de no mediar objeción legal dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la publicación de la presente, se procederá en forma inmediata a incluir las mercaderías en la lista de próxima subasta (Art. 439 C.A. y/o se pondrán a disposición de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación conforme las previsiones de la Ley N° 25.603. Cabe aclarar que con las mercaderías a las que no se puede dar el tratamiento previsto en las reglamentaciones antes descriptas, se procederá conforme lo establecido en el Art. 448 del C.A. y en caso de reincidir en otra infracción a dicho texto legal se procederá a instruírseles causa contenciosa acumulándose las actuaciones y aplicándose, de corresponder, las sanciones pertinentes. — Fdo.: Sr. MARIO VICTOR FIGUEROA, Administrador de la División Aduana Barranqueras.

SIGEA N°	DN10	INTERESADO	DNI N°	DESCRIPCION DE LAS MERCADERIAS
12251-073-2010	110/10	VALLEJOS AVALOS ESTELA M.	CIP 1.349.302	PRENDAS DE VESTIR - CALZADOS.
12251-075-2010	114/10	PINTOS ANGEL ASUNCION	CIP 1.069.273	PRENDAS DE VESTIR – JUGUETES - CALZADOS.
12251-077-2010	116/10	GARAY DE BENITEZ GRACIELA	CIP 694.067	JUGUETES - PRENDAS DE VESTIR-GORRAS.
12251-079-2010	118/10	CARDA ESCOBAR ERNESTO	CIP 3.637.507	PRENDAS DE VESTIR – CALZADOS - JUGUETES.
12251-081-2010	120/10	ACOSTA SILVIA	CIP 1.695.341	ART. P/CELULARES - JUGUETES.
12251-087-2010	126/10	BOBADILLA NATIVIDAD	CIP 689.779	PRENDAS DE VESTIR - BATERIAS P/CEL.
12251-088-2010	127/10	CABRERA ROTELA LAURA	CIP 3.266.303	PRENDAS DE VESTIR-BATERIAS - CALZADOS.
12251-292-2010	297/10	ROMERO CELESTE	CIP 1.365.120	PRENDAS DE VESTIR-BATERIAS - CALZADOS .
12251-293-2010	298/10	AVALOS LEONARDO	CIP 2.307.418	PRENDAS DE VESTIR-JUGUETES - CALZADOS.
12251-294-2010	299/10	MARTINEZ MARTINA ELISA	CIP 3.453.938	PRENDAS DE VESTIR - JUGUETES.
12251-295-2010	300/10	AQUINO PEDRO	CIP 4.373.942	PRENDAS DE VESTIR - CALZADOS.
12251-296-2010	301/10	ARNOA LETICIA	CIP 5.015.792	PRENDAS DE VESTIR - CALZADOS.
12251-297-2010	302/10	SOSA MILCIADES	CIP 5.088.588	CALZADOS - MEDIAS.
12251-298-2010	303/10	SOSA RAMONA	CIP 8.392.152	PRENDAS DE VESTIR - CALZADOS.
12251-300-2010	305/10	LOPEZ JUAN ANTONIO	CIP 6.842.918	PRENDAS DE VESTIR.
12251-301-2010	306/10	GONZALEZ HERMELINDA	CIP 7.489.733	CALZADOS.

12251-303-2010	308/10	IBARROLA TOMASA	CIP 2.638.546	PRENDAS DE VESTIR-JUGUETES - CALZADOS.
12251-304-2010	309/10	MONTENEGRO OLIVA	CIP 4.655.122	PRENDAS DE VESTIR-JUGUETES - CALZADOS.
12251-305-2010	310/10	QUIÑONES JULIANA	CIP 1.016.129	PRENDAS DE VESTIR.
12251-307-2010	312/10	RAMIREZ CONCEPCION	CIP 3.125.422	PRENDAS DE VESTIR-MOCHILA - ART. VS.
12251-308-2010	313/10	ACOSTA SILVIA	CIP 1.695.341	JUGUETES - CALZADOS.
12251-310-2010	315/10	GARAY DELGADO RUBEN A.	CIP 3.999.539	PRENDAS DE VESTIR - CALZADOS.
12251-311-2010	316/10	BENITEZ EUSEBIO	CIP 2.569.382	PRENDAS DE VESTIR – CALZADOS - BATERIAS.
12251-315-2010	320/10	GARAY DELGADO RUBEN A.	CIP 3.999.539	PRENDAS DE VESTIR - CALZADOS.

e. 29/06/2011 Nº 77022/11 v. 29/06/2011

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE BARRANQUERAS - CHACO

Barranqueras, 25/2/2011

La Aduana de Barranqueras, conforme lo instruye la Ley 25.603, comunica a quienes acrediten algún derecho sobre las mercaderías involucradas en las actuaciones que a continuación se detallan que, de no mediar objeción legal dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la publicación de la presente, se procederá en forma inmediata a incluir las mercaderías en la lista de próxima subasta (Art. 439 C.A.) y/o se pondrán a disposición de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación conforme las previsiones de la Ley N° 25.603. Cabe aclarar que con las mercaderías a las que no se puede dar el tratamiento previsto en las reglamentaciones antes descriptas, se procederá conforme lo establecido en el Art. 448 del C.A.; a dichos efectos, los interesados deberán presentarse ante la Sección Sumarios de esta Aduana (sito en calle Tte. Piris y Gdor. Goitia de la Localidad de Barranqueras - Chaco). — Fdo.: Sr. MARIO VICTOR FIGUEROA, Administrador de la División Aduana Barranqueras.

SIGEA N°	DN10	INTERESADO	DNI N°	DESCRIPCION DE LAS MERCADERIAS
12251-297-2011	271/03	MARTINEZ SATURNINA	SE DESCONOCE	PRENDA DE VESTIR— MAQUINAS DE AFEITAR.
12251-1120-2007	789/04	AUTORES IGNORADOS	SE DESCONOCE	CARGADORES-FUNDAS-ANTENAS P/CELULARES.
12251-1121-2007	790/04	AUTORES IGNORADOS	SE DESCONOCE	CARGADORES-FUNDAS-ANTENAS P/CELULARES.
12251-812-2010	145/07	ENCOMIENDA	SE DESCONOCE	PRENDA DE VESTIR.
12251-814-2010	146/07	ENCOMIENDA	SE DESCONOCE	PRENDA DE VESTIR.
12251-105-2011	155/07	ENCOMIENDA	SE DESCONOCE	PRENDA DE VESTIR — CD.
12251-820-2010	183/07	ENCOMIENDA	SE DESCONOCE	PRENDA DE VESTIR.
12251-824-2010	257/08	AUTORES IGNORADOS	SE DESCONOCE	PRENDA DE VESTIR.
12251-826-2010	387/08	AUTORES IGNORADOS	SE DESCONOCE	PRENDA DE VESTIR.
12251-891-2010	696/10	ENCOMIENDA	SE DESCONOCE	MATES DE MADERA.
12251-890-2010	697/10	AUTORES IGNORADOS	SE DESCONOCE	PRENDA DE VESTIR.
12251-298-2011	336/06	ENCOMIENDA	SE DESCONOCE	LENCERIAS.
12251-299-2011	337/06	ENCOMIENDA	SE DESCONOCE	JGO. DE SABANAS.
12251-300-2011	338/06	ENCOMIENDA	SE DESCONOCE	LENCERIAS.
12251-301-2011	341/06	ENCOMIENDA	SE DESCONOCE	FAJAS ELASTICAS.
12251-302-2011	342/06	ENCOMIENDA	SE DESCONOCE	LENCERIAS.
12251-303-2011	343/06	ENCOMIENDA	SE DESCONOCE	CARGADORES-FUNDAS-CARCAZA P/CELULARES.
12251-304-2011	344/06	ENCOMIENDA	SE DESCONOCE	CARGADORES-FUNDAS-CARCAZA P/CELULARES.
12251-305-2011	345/08	ENCOMIENDA	SE DESCONOCE	LENCERIAS.
12251-306-2011	346/06	ENCOMIENDA	SE DESCONOCE	LENCERIAS.
12251-307-2011	347/08	ENCOMIENDA	SE DESCONOCE	LENCERIAS.
12251-308-2011	348/06	ENCOMIENDA	SE DESCONOCE	LENCERIAS.
12251-309-2011	349/06	ENCOMIENDA	SE DESCONOCE	LENCERIAS.
12251-310-2011	350/06	ENCOMIENDA	SE DESCONOCE	LENCERIAS.
12251-311-2011	353/06	ENCOMIENDA	SE DESCONOCE	LENCERIAS.
12251-354-2011	354/06	ENCOMIENDA	SE DESCONOCE	LENCERIAS.
12251-355-2011	355/06	ENCOMIENDA	SE DESCONOCE	LENCERIAS.
12251-314-2011	356/06	ENCOMIENDA	SE DESCONOCE	LENCERIAS.
12251-315-2011	357/06	ENCOMIENDA	SE DESCONOCE	PRENDAS DE VESTIR.
12251-316-2011	358/06	ENCOMIENDA	SE DESCONOCE	LENCERIAS.
12251-317-2011	359/06	ENCOMIENDA	SE DESCONOCE	LENCERIAS.
12251-318-2011	360/06	ENCOMIENDA	SE DESCONOCE	LENCERIAS.
12251-319-2011	361/06	ENCOMIENDA	SE DESCONOCE	LENCERIAS.
12251-320-2011	363/06	ENCOMIENDA	SE DESCONOCE	LENCERIAS.
12251-321-2011	365/06	ENCOMIENDA	SE DESCONOCE	LENCERIAS.
12251-322-2011	367/06	ENCOMIENDA	SE DESCONOCE	MEDIAS P/NENE.
12251-323-2011	368/06	ENCOMIENDA	SE DESCONOCE	LENCERIAS.
12251-324-2011	369/06	ENCOMIENDA	SE DESCONOCE	MEDIAS.
12251-326-2011	370/06	ENCOMIENDA	SE DESCONOCE	MEDIAS.
14536-327-2011	371/06	ENCOMIENDA	SE DESCONOCE	LENCERIAS.
12251-328-2011	372/06	ENCOMIENDA	SE DESCONOCE	LENCERIAS - MEDIAS.
12251-247-2008	373/06	ENCOMIENDA	SE DESCONOCE	LENCERIAS - MEDIAS.
12251-234-2008	374/06	ENCOMIENDA	SE DESCONOCE	MEDIAS.
12251-446-2008	418/06	AUTORES IGNORADOS	SE DESCONOCE	PRENDAS DE VESTIR-CALZADOS-BALANZAS.

e. 29/06/2011 Nº 77030/11 v. 29/06/2011

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE BARRANQUERAS - CHACO

Barranqueras, 9/6/2011

La Dirección General de Aduanas, en virtud de lo dispuesto en el Art. 1ro. de la Ley 25.603, para las mercaderías que se encuentran en la situación prevista en el Art. 417 de la Ley 22.415, comunica por única vez a aquellos que acrediten su derecho a disponer de las mercaderías cuya identificación a continuación se indica, que podrán dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos, solicitar alguna destinación autorizada, previo pago de las multas que por derecho correspondieren. Transcurrido el plazo mencionado, el Servicio Aduanero procederá de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 2do., 3ro., 4to. y 5to. de la Ley 25.603, y hasta tanto los titulares conserven su derecho a disponer de las mercaderías, a efectos de solicitar alguna destinación aduanera para las mismas presentarse en: Sección Resguardo de la Aduana de Barranqueras, sita en las calles Tte. Piris y Gdor. Goitia de la Ciudad de Barranqueras, Pcia. del Chaco, en el horario de 07:00 hs. a 15:30 hs. — Fdo.: Sr. MARIO VICTOR FIGUEROA, Administrador de la División Aduana Barranqueras.

DEPOSITO	MANIFIESTO	GUIA AEREA	BULTOS	MERCADERIAS	PAIS
25/07/2008	08073MANI076116J	DDD-14338498	Bulto	Carga Gral.	España
25/07/2008	08073MANI076116J	DDD-14338487	Bulto	Carga Gral.	España

e. 29/06/2011 Nº 77032/11 v. 29/06/2011

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIVISION ADUANA DE CONCORDIA - ENTRE RIOS

Por desconocerse el domicilio de las personas que a continuación se detallan, se los cita por este medio, a la Sección VERIFICACIONES de la Aduana de Concordia —Entre Ríos— sita en la calle 1° de Mayo N° 224— para notificarse de la Verificación y Aforo de la mercadería detallada en dicha actuación, dentro de los 10 (diez) días de publicación del presente.

ACTUACION	IMPUTADO	TIPO	DOCUMENTO
SC16 N° 182/2010	RODRIGUEZ ARLENGHI, CARLOS WILMAR	C	4.088.651-7

RUBEN ALBERTO TOULIET, Asesor Coordinador (I) c/Firma Responsable, División Aduana Concordia.

e. 29/06/2011 Nº 76986/11 v. 29/06/2011

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

SUBDIRECCION GENERAL DE COORDINACION OPERATIVA DE LOS RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Disposición Nº 13/2011

Modificación al régimen de reemplazos en Jurisdicción de las Divisiones Jurídicas, dependiente de la Dirección de Fiscalización Operativa de la Seguridad Social.

Bs. As., 22/6/2011

VISTO, las necesidades funcionales del área y,

CONSIDERANDO:

Que por razones funcionales se hace necesario propiciar modificaciones al Régimen de reemplazos establecido en la Disposición Nº 24/09 (DI FOSS) para casos de ausencia o impedimento de las Jefaturas que dependen de las Divisiones Jurídicas, dependientes de la Dirección de Fiscalización Operativa de la Seguridad Social, del ámbito de esta Subdirección General.

Que, el dictado de la medida se efectúa, en ejercicio de las facultades delegadas por la Disposición Nº 487/07 (AFIP), del 14 de diciembre de 2007 y de conformidad con lo establecido en los artículos 4º y 6º del Decreto Nº 618 del 10 de julio de 1997, corresponde disponer en consecuencia.

Por ello,

LA SUBDIRECTORA GENERAL
DE LA SUBDIRECCION GENERAL
DE COORDINACION OPERATIVA
DE LOS RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DISPONE:

ARTICULO 1º — Modificar el régimen de reemplazos para casos de ausencia o impedimento de las Jefaturas de Divisiones Jurídicas, dependientes de la Dirección de Fiscalización Operativa de la Seguridad Social, conforme se establece en el anexo adjunto.

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección de Registro Oficial para su publicación y archívese. — Abogada SILVANA PATRICIA QUINTEROS, Director General, Subdirección General de Coordinación Operativa de los Recursos de la Seguridad Social.

ANEXO DISPOSICION 13/11 (SDG COSS)

REGIMEN DE REEMPLAZOS DE JEFATURAS

TITULAR	REEMPLAZO
DIVISION JURIDICA “A”	Roberto Javier Ceferino PROPATO (Legajo 42916/38)
	DIVISION JURIDICA “B”
SECCION IMPUGNACIONES ZONA SUR	Ana Paula ALDAS (Legajo 39341/11)
SECCION IMPUGNACIONES ZONA CENTRO	Daniel Gustavo, DI PAOLO (Legajo 72263/12)
SECCION IMPUGNACIONES ZONA PALERMO	Gladys CAIRO (legajo 33409/08)
SECCION RESOLUCIONES Y RECURSOS “A”	SECCION SUMARIOS “A”
SECCION SUMARIOS “A”	SECCION RESOLUCIONES Y RECURSOS “A”
DIVISION JURIDICA “B”	SECCION SUMARIOS “B”
	DIVISION JURIDICA “A”
SECCION IMPUGNACIONES ZONA NORTE	Virginia Inés BIURRUN (Legajo 42289/79)
SECCION IMPUGNACIONES ZONA MICROCENTRO	Yanina Johanna ORTEGA (Legajo 41555/11)
SECCION IMPUGNACIONES ZONA OESTE	Cristian Javier BELLIZI (Legajo 41144/57)
SECCION RESOLUCIONES Y RECURSOS “B”	Juan Ramón ADISCO (Legajo 73837/05)
SECCION SUMARIOS “B”	Karina Judith MARRONE (Legajo 72566/83)

e. 29/06/2011 Nº 77547/11 v. 29/06/2011

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIVISION ADUANA DE CONCORDIA - ENTRE RIOS

La Dirección General de Aduanas comunica mediante la presente, por (1) un día, la existencia y situación jurídica de la mercadería que al pie se identifica a efectos de que quien acredite su derecho de disponer de la misma, conforme lo estatuye el Art. 417 de la Ley 22.415 y Arts. 1 y 2 de la Ley 25.603, se presenten a solicitar respecto de ello alguna de las destinaciones autorizadas dentro del plazo de (30) treinta días contados desde la publicación, ello sin perjuicio del pago de las multas que pudieran corresponder.

A dichos efectos, los interesados deberán presentarse en la División Aduana de Concordia, sita en 1° de Mayo N° 224 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos.

ACTUACION NRO. /AÑO		EMPRESA	DOC/GUIA	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD	RTTE. /DEST.	ORDEN	P. A.	V. ADUANA	V. PLAZA	M3
12481-114	2010	POLLGRAN S.A.	0036-00091751	NEUMATICOS DIF. MEDIDAS	12	UNIDAD	CASEROS NEUMAT.	5121	2710	$ 2.070,32	$ 3.666,14	1,008
12481-114	2010	POLLGRAN S.A.	0036-00091747	PARLANTES (TWEETER) USADO	2	UNIDAD	ALEGRE PATRICIA	5121	9209	$ 98,25	$ 173,98	0,001
12481-114	2010	POLLGRAN S.A.	0036-00091747	BOCINA DE SONIDO	4	UNIDAD	ALEGRE PATRICIA	5121	9209	$ 79,86	$ 141,40	0,001
12481-114	2010	POLLGRAN S.A.	0004-00012430	BOTAS DE SIMIL CUERO	6	PARES	ARCOS MARCY	5121	6404	$ 1.170,04	$ 1.170,04	0,036
12481-114	2010	POLLGRAN S.A.	0011-00019556	TUBO FLEXIBLE P/REPUESTO AU	21	UNIDAD	J.S. REPUESTOS	5121	8534	$ 1.049,78	$ 1.049,78	0,030
12481-114	2010	POLLGRAN S.A.	0004-00015186	CAMPERA VARIOS MODELOS	27	UNIDAD	OSUNA ARSENIO	5121	6202	$ 1.349,72	$ 3.149,03	0,027
12481-114	2010	POLLGRAN S.A.	0004-00015186	REMERA DIF. TAMAÑOS	12	UNIDAD	OSUNA ARSENIO	5121	6109	$ 308,90	$ 620,04	0,006
12481-114	2010	POLLGRAN S.A.	0004-00012409	FUENTE DE ALIM. P/PC (USADAS)	16	UNIDAD	SALDIAS HERNAN	5121	8473	$ 1.199,75	$ 1.978,64	0,084
12481-115	2010	LA NUEVA ESTRELLA	0051-00022728	TELEFONO CELULAR	5	UNIDAD	SANCHEZ MARGARITA	5135	8517	$ 688,45	$ 1.177,25	0,004
12484-005	2010	EXP. SINGER	0006-00100377	ZAPATILLAS	20	PARES	OLGA SALGUEIRO	5139	6404	$ 1.179,60	$ 2.429,50	0,053
12484-005	2010	EXP. SINGER	0006-00072971	ZAPATILLAS	10	PARES	JULIO CESAR	5139	6404	$ 589,80	$ 1.214,73	0,027
12475-147	2011	TATA RAPIDO	0147-00056780	ZAPATILLAS	7	PARES	JUAN AVALOS	5221	6404	$ 422,94	$ 871,10	0,029
12475-147	2011	TATA RAPIDO	0147-00057315	ZAPATILLAS	7	PARES	HEBE VARGAS	5221	6404	$ 422,94	$ 871,10	0,029
12475-491	2011	PLUS ULTRA	2401-00002474	CIGARRILLOS	230	ATADO	ANALIA VARGAS	5246	2402	$ 207,00	$ 207,00	0,032
12475-193	2011	SAN JOSE	R-8024	GASEOSA EN LATA X 350CM3	36	UNIDAD	ALEJANDRO AYALA	5247	2202	$ 145,00	$ 285,34	0,024
12475-193	2011	SAN JOSE	B-57526	ZAPATILLAS	12	PARES	N.N.	5247	6402	$ 725,04	$ 1.493,30	0,080
12475-193	2011	SAN JOSE	B-57527	ZAPATILLAS	6	PARES	N.N.	5247	6402	$ 362,52	$ 746,63	0,030
12475-193	2011	SAN JOSE	B-57528	BIJOUTERIE	184	UNIDAD	N.N.	5247	7117	$ 1.111,73	$ 1.698,29	0,036
12475-157	2011	RAPIDO SAN JOSE	57639	BOMBACHAS P/DAMA	184	UNIDAD	MARCELINA MAYA	5249	6108	$ 889,60	$ 1.832,23	0,060
12475-157	2011	RAPIDO SAN JOSE	57640	BOMBILLA DE METAL	400	UNIDAD	CRISTINA BOCACH	5249	7325	$ 2.014,50	$ 3.628,52	0,027
12475-157	2011	RAPIDO SAN JOSE	2091-00004306	ZAPATILLAS	11	PARES	DANIEL BLANCO	5250	6404	$ 664,62	$ 1.368,84	0,045
12475-157	2011	RAPIDO SAN JOSE	2091-00004305	ZAPATILLAS	9	PARES	PEDRO ARACHS	5250	6404	$ 543,78	$ 1.119,99	0,060
12475-157	2011	RAPIDO SAN JOSE	2091-00004302	JGO POLVO X 6GR	1440	UNIDAD	DANIEL TEVEZ	5250	2009	$ 870,05	$ 1.329,08	0,036
12475-098	2011	ERSA URBANOS	0147-00008049	JGO POLVO X 5GR	2160	UNIDAD	LAUTARO BLANCO	5254	2009	$ 1.294,38	$ 2.252,74	0,040
12475-098	2011	ERSA URBANOS	0147-00057314	JGO POLVO X 6GR	3720	UNIDAD	HUGO VARGAS	5254	2009	$ 2.229,21	$ 3.879,70	0,060
12475-098	2011	ERSA URBANOS	S0147-00057635	JGO POLVO X 6GR	2160	UNIDAD	RIO EXPRESS	5254	2009	$ 1.294,38	$ 2.252,74	0,045
12475-098	2011	ERSA URBANOS	0147-00057638	MANTELES	340	UNIDAD	BARBOZA	5254	6302	$ 6.791,50	$ 13.987,77	0,125
12475-096	2011	PLUS ULTRA	2401-00002824	CAÑAS DE PESCA	19	UNIDAD	MIGUEL GARCIA	5255	9507	$ 763,38	$ 1.398,19	0,068
12475-089	2011	ZENIT	17399	OJOTA	40	PARES	MARIA OJEDA	5256	6404	$ 1.287,36	$ 2.651,44	0,070
12475-1060	2010	EXPRESO JET	0078-00003356	JUGO EN POLVO 5GR	1800	UNIDAD	LUIS GONZALEZ	5257	2009	$ 1.080,00	$ 1.517,89	0,036
12475-1060	2010	EXPRESO JET	0078-00003358	JUGO EN POLVO 5GR	3840	UNIDAD	SERGIO ACUÑA	5257	2009	$ 2.304,00	$ 3.238,16	0,080
12475-1060	2010	EXPRESO JET	0078-00003362	JUGO EN POLVO 5GR	1200	UNIDAD	JESUS PALACIOS	5257	2009	$ 720,00	$ 1.011,92	0,036
12475-357	2011	TTE. PUB. PASAJERO	0268-00007105	JUGO EN POLVO 5GR	4740	UNIDAD	MAIF	5263	2009	$ 1.896,00	$ 2.664,73	0,083
12475-366	2011	PLUS ULTRA	2091-00001662	COLGANTE P/PARED	1	UNIDAD	ALEJANDRO CABEZA	5264	6914	$ 12,17	$ 22,28	0,030
12475-366	2011	PLUS ULTRA	2091-00001662	ZAPATILLAS	7	PARES	ALEJANDRO CABEZA	5264	6404	$ 426,09	$ 877,58	0,030
12475-366	2011	PLUS ULTRA	2091-00001663	ZAPATILLAS	12	PARES	PEDRO ARRACH	5264	6404	$ 730,44	$ 1.503,61	0,060
12475-366	2011	PLUS ULTRA	2091-00001664	ZAPATILLAS	9	PARES	PEDRO ARRACH	5264	6404	$ 547,83	$ 1.128,33	0,048
12475-365	2011	ZENIT	0008-00017661	JUGO EN POLVO 5GR	240	UNIDAD	LUIS VELEZ	5265	2009	$ 146,09	$ 254,23	0,006
12475-365	2011	ZENIT	0008-00017661	ZAPATILLAS	4	PARES	LUIS VELEZ	5265	6404	$ 243,48	$ 501,49	0,006
12475-365	2011	ZENIT	0008-00017660	ZAPATILLAS	12	PARES	MARIO IBARROLA	5265	6404	$ 730,44	$ 1.585,58	0,036
12475-365	2011	ZENIT	0008-00017659	ZAPATILLAS	8	PARES	ROSA MARIA VEGA	5265	6404	$ 486,96	$ 1.002,93	0,036
12475-365	2011	ZENIT	0008-00017664	BOMBILLA DE METAL	750	UNIDAD	CEWA GODOY	5265	8215	$ 4.565,25	$ 8.222,93	0,018
12475-365	2011	ZENIT	0008-00017665	BOMBILLA DE METAL	750	UNIDAD	NICOLAS RUIS	5265	8215	$ 4.565,25	$ 8.222,93	0,018
12475-293	2011	ZENIT	0008-00017802/03	JUGO EN POLVO 5GR	720	UNIDAD		5266	2009	$ 435,67	$ 758,23	0,048
12475-293	2011	ZENIT	0008-00017802	ZAPATILLAS	14	PARES		5266	6404	$ 847,14	$ 1.744,79	0,098
12475-293	2011	ZENIT	0008-00017803	ZAPATILLAS	17	PARES		5266	6404	$ 1.028,67	$ 2.118,66	0,098

Prof. MIGUEL ANGEL SILVA, Administrador, División Aduana Concordia.

e. 29/06/2011 Nº 76983/11 v. 29/06/2011

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución Nº 35.889/2011 DEL 24 JUN. 2011

Expediente Nº 55.048

SINTESIS:

VISTO... Y CONSIDERANDO...

EL SUPERINTENDENTE
DE SEGUROS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Autorizar a INSTITUTO ASEGURADOR MERCANTIL COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA IAM a operar en todo el territorio de la República Argentina en el Ramo Salud, con la documentación correspondiente al plan de Seguro de Transplante de Organos - Colectivo o Grupal obrante en el presente expediente, de acuerdo al siguiente detalle:

Condiciones Generales (fs. 105/120) y sus aclaraciones (fs. 98 y 100); Cláusula para Operaciones en Moneda Extranjera (fs. 121) y sus aclaraciones (fs. 2); Anexo I - Exclusiones - Condiciones Generales (fs. 122/123); Solicitud del Seguro por el Tomador (fs. 124/127); Solicitud del Seguro - Información Complementaria (fs. 128/129); Condiciones Particulares (130/132); Solicitud Individual de Cobertura (fs. 133/135); Declaración Jurada de Salud (fs. 136/138); Certificado de Incorporación Individual (fs. 139/141); Formulario de Denuncia del Siniestro (fs. 142/143); Formulario de Denuncia del Siniestro - Información Complementaria (fs. 144/145); Nota Técnica (fs. 146/153) y sus aclaraciones (fs. 102); Bases Técnicas (75/89 y 154/162) y sus aclaraciones (fs. 103/104).

ARTICULO 2º — Comuníquese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Firmado FRANCISCO DURAÑONA, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de esta Resolución se puede obtener en Av. Julio A. Roca 721 Planta Baja, Capital Federal - Mesa de Entradas.

e. 29/06/2011 Nº 77561/11 v. 29/06/2011

SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION

Disposición N° 984/2011

27/5/2011

ARTICULO 1° — Categorízase a la institución “AGUA EN MARTE de Marcelo OLIVERA”, C.U.I.T. N° 20-92296612-6, con domicilio legal en la Avenida Vernet 354 Departamento 18, Código Postal 1424 y real en la calle Teniente General Juan Perón 4014, Código Postal 1198, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la prestación de Residencia.

ARTICULO 2° — Encuádrase la atención brindada por el citado establecimiento bajo la categoría “A” en la modalidad de Residencia, con un cupo para once (11) asistidos en alojamiento permanente.

ARTICULO 3° — Inscríbase a la institución “AGUA EN MARTE de Marcelo OLIVERA” en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ARTICULO 4° — Regístrese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese. — Dra. GRISEL OLIVERA ROULET, Directora, Servicio Nacional de Rehabilitación.

e. 29/06/2011 Nº 77212/11 v. 29/06/2011

SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION

Disposición N° 1022/2011

7/6/2011

ARTICULO 1° — Categorízase a la Institución "FUNDACION PEUMAYEN - Hogar y Centro de Día destinado a personas que padezcan discapacidad Mental", C.U.I.T. N° 30-71093597-8, con domicilio legal en la calle Billinghurst 1140 Planta Baja Departamento "C", Código Postal 1174, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y real en la calle Conde 1140, Código Postal 1625, Localidad de Escobar, Provincia de Buenos Aires bajo la Categoría definitiva "A" para las prestaciones Hogar con Centro de Día y Centro de Día.

ARTICULO 2° — Encuádrese la atención brindada por el citado establecimiento bajo las modalidades prestacionales Hogar con Centro de Día, con un cupo para ocho (8) asistidos, en Jornada Simple y/o Doble y Alojamiento Permanente y Centro de Día, con un cupo para nueve (9) asistidos, Jornada Simple y/o Doble.

ARTICULO 3° — Inscríbase a la Institución "FUNDACION PEUMAYEN - Hogar y Centro de Día destinado a personas que padezcan discapacidad Mental" en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ARTICULO 4° — Deniégase la solicitud de categorización e inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD a la Institución FUNDACION PEUMAYEN - Hogar y Centro de Día destinado a personas que padezcan discapacidad Mental", C.U.I.T. N° 30-71093597-8, con domicilio legal en la calle Billinghurst 1140 Planta Baja Departamento "C", Código Postal 1174, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y real en la calle Conde 1140, Código Postal 1625, Localidad de Escobar, Provincia de Buenos Aires, en la modalidad prestacional Hogar.

ARTICULO 5° — Contra el presente acto podrá deducirse el Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991) el que deberá interponerse en el plazo de diez (10) días de notificada la presente.

ARTICULO 6° — Regístrese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido archívese. — Dra. GRISEL OLIVERA ROULET, Directora, Servicio Nacional de Rehabilitación.

e. 29/06/2011 Nº 77223/11 v. 29/06/2011

SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION

Disposición N° 818/2011

12/5/2011

ARTICULO 1° — Recategorízase a la "ASOCIACION SANTA RITA", C.U.I.T. 30-67105881-6, con domicilio legal y real en la calle Rivadavia 546, Código Postal 2820, Localidad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, en las prestaciones de Estimulación Temprana, Servicio de Apoyo a la Integración Escolar y Centro Educativo Terapéutico sin Integración.

ARTICULO 2° — Encuádrase la atención brindada por el citado establecimiento bajo las prestaciones de Estimulación Temprana, Servicio de Apoyo a la Integración Escolar y Centro Educativo Terapéutico sin Integración, Categoría "B", con un cupo para treinta y uno (31) asistidos en jornada simple turno mañana.

ARTICULO 3° — Reinscríbase a la "ASOCIACION SANTA RITA" en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ARTICULO 4° — Contra el presente acto podrá deducirse el Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991) el que deberá interponerse en el plazo de diez (10) días de notificada la presente.

ARTICULO 5° — Regístrese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese. — Dra. GRISEL OLIVERA ROULET, Directora, Servicio Nacional de Rehabilitación.

e. 29/06/2011 Nº 77228/11 v. 29/06/2011

SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION

Disposición N° 816/2011

12/5/2011

ARTICULO 1° — Recategorízase a la institución "JUNTOS" de Pablo Oscar BUSCEMI, C.U.I.T. N° 20-18099647-9, con domicilio legal y real en la calle Mitre 851, Código Postal 8300, Localidad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en la modalidad prestacional de Centro de Día.

ARTICULO 2° — Encuádrase la atención brindada por el citado establecimiento bajo la Categoría "A" en la modalidad de Centro de Día con un cupo para cuarenta (40) asistidos en Jornada Simple y/o Doble.

ARTICULO 3° — Reinscríbase a la institución "JUNTOS" de Pablo Oscar BUSCEMI en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ARTICULO 4° — Déjase establecido que la presente categorización definitiva se ha otorgado hasta el 15 de febrero de 2014, según lo establecido por la licencia comercial otorgada por la Municipalidad de Neuquén.

ARTICULO 5° — Contra el presente acto podrá deducirse el Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991) el que deberá interponerse en el plazo de diez (10) días de notificada la presente.

ARTICULO 6° — Regístrese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese. — Dra. GRISEL OLIVERA ROULET, Directora, Servicio Nacional de Rehabilitación.

e. 29/06/2011 Nº 77205/11 v. 29/06/2011

SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION

Disposición N° 981/2011

27/5/2011

ARTICULO 1° — Hágase lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por la "ASOCIACION CIVIL I.P.S.I. - 44 P - INSTITUTO PRIVADO PSICOPEDAGOGICO", C.U.I.T. N° 30-64930130-8, con domicilio legal y real en la calle Alvarez Condarco 1237, Código Postal 5501, Localidad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, contra la categoría otorgada a la modalidad de Educación General Básica por la Disposición N° 3715 de la señora Directora del SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION, del 15 de diciembre de 2010.

ARTICULO 2° — Modifícase la categoría otorgada a la modalidad prestacional de Educación General Básica encuadrándose la atención brindada por el citado establecimiento bajo la Categoría "A".

ARTICULO 3° — Contra el presente acto podrá deducirse el Recurso de Alzada el que deberá interponerse en el plazo de quince (15) días de notificada la presente o, a su opción, la Acción Judicial pertinente, de conformidad a lo previsto en el artículo 94 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991).

ARTICULO 4° — Regístrese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese. — Dra. GRISEL OLIVERA ROULET, Directora, Servicio Nacional de Rehabilitación.

e. 29/06/2011 Nº 77188/11 v. 29/06/2011

SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION

Disposición N° 3715/2010

15/12/2010

ARTICULO 1° — Recategorízase a la "ASOCIACION CIVIL I.P.S.I. - 44 P - INSTITUTO PRIVADO PSICOPEDAGOGICO", C.U.I.T. N° 30-64930130-8, con domicilio legal y real en la calle Alvarez Condarco 1237, Código Postal 5501, Localidad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, en las modalidades prestacionales de Centro de Día, Educación Inicial y Educación General Básica.

ARTICULO 2° — Encuádrase la atención brindada por el citado establecimiento bajo las modalidades prestacionales de Centro de Día, Categoría "A", Jornada Simple, con un cupo de cuarenta (40) asistidos en Turno Mañana y noventa (90) asistidos en Turno Tarde; Educación Inicial, Categoría "A", con un cupo de ocho (08) asistidos en Jornada Simple Turno Mañana y Educación General Básica, Categoría "B", con un cupo de setenta (70) asistidos en Jornada Simple Turno Mañana.

ARTICULO 3° — Reinscríbase a la "ASOCIACION CIVIL I.P.S.I. - 44 P - INSTITUTO PRIVADO PSICOPEDAGOGICO", en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ARTICULO 4° — Déjase establecido que la presente recategorización definitiva en la modalidad prestacional de Centro de Día se ha otorgado hasta el 31 de agosto de 2012, según lo establecido por la habilitación de incumbencia otorgada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza, Ley N° 5532, artículo 4°.

ARTICULO 5° — Contra el presente acto podrá deducirse el Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991) el que deberá interponerse en el plazo de diez (10) días de notificada la presente.

ARTICULO 6° — Regístrese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Dra. GRISEL OLIVERA ROULET, Directora, Servicio Nacional de Rehabilitación.

e. 29/06/2011 Nº 77193/11 v. 29/06/2011

SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION

Disposición N° 1023/2011

7/6/2011

ARTICULO 1° — Recategorízase a la Institución de la "ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO - AMANECER", C.U.I.T. N° 30-63199404-7, con domicilio legal y real en la calle Ehrlich 631, Código Postal 1714, Localidad de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, en la modalidad prestacional Formación Laboral.

ARTICULO 2° — Encuádrase la atención brindada por el citado establecimiento bajo la modalidad de Formación Laboral, Categoría "A", con un cupo para veinticuatro (24) asistidos en Jornada Simple y/o Doble.

ARTICULO 3° — Reinscríbase a la Institución de la "ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO - AMANECER", en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ARTICULO 4° — Dase de baja la Institución de la "ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO - AMANECER", C.U.I.T. N° 30-63199404-7, con domicilio legal y real en la calle Ehrlich 631, Código Postal 1714, Localidad de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, en la modalidad de Aprestamiento Laboral.

ARTICULO 5° — Contra el presente acto podrá deducirse el Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991) el que deberá interponerse en el plazo de diez (10) días de notificada la presente.

ARTICULO 6° — Regístrese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese. — Dra. GRISEL OLIVERA ROULET, Directora, Servicio Nacional de Rehabilitación.

e. 29/06/2011 Nº 77115/11 v. 29/06/2011

SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION

Disposición N° 983/2011

27/5/2011

ARTICULO 1° — Recategorízase al "CENTRO EDUCATIVO TERAPEUTICO RUCA" de "GEDAM S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-69628168-4, con domicilio legal en la calle Teniente General Eustaquio Frías

444 Piso 2° Departamento “11”, Código Postal 1414, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y real en la calle Sarmiento 5630, Código Postal 1653, Localidad de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, en la modalidad de Centro Educativo Terapéutico sin integración.

ARTICULO 2° — Encuádrase la atención brindada por el citado establecimiento bajo la modalidad de Centro Educativo Terapéutico sin integración, Categoría “A”, con un cupo de cincuenta y nueve (59) asistidos, en Jornada Simple y/o Doble.

ARTICULO 3° — Reinscríbase al “CENTRO EDUCATIVO TERAPEUTICO RUCA” de “GEDAM S.R.L.”, en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ARTICULO 4° — Contra el presente acto podrá deducirse el Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991) el que deberá interponerse en el plazo de diez (10) días de notificada la presente.

ARTICULO 5° — Regístrese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese. — Dra. GRISEL OLIVERA ROULET, Directora, Servicio Nacional de Rehabilitación.

e. 29/06/2011 Nº 77130/11 v. 29/06/2011

SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION

Disposición Nº 1024/2011

7/6/2011

ARTICULO 1° — Categorízase al Instituto “C.E.T.E.T. S.R.L. - CENTRO EDUCATIVO TERAPEUTICO ESTIMULACION TEMPRANA, C.U.I.T. Nº 30-70828906-6, con domicilio legal y real en la calle Terrero 1350, Código Postal 1416, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en las modalidades prestacionales Centro de Día y Servicio de Rehabilitación Nivel I.

ARTICULO 2° — Encuádrase la atención brindada por el citado establecimiento bajo la modalidad prestacional Centro de Día, Categoría “A”, con un cupo para diez (10) asistidos, con una modalidad de concurrencia en jornada simple, turno tarde y Servicio de Rehabilitación Nivel I, en los servicios de kinesiología, psicopedagogía, psicología, terapia ocupacional, servicio social y fonoaudiología.

ARTICULO 3° — Inscríbase al Instituto “C.E.T.E.T. S.R.L. - CENTRO EDUCATIVO TERAPEUTICO ESTIMULACION TEMPRANA”, en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ARTICULO 4° — Regístrese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Dra. GRISEL OLIVERA ROULET, Directora, Servicio Nacional de Rehabilitación.

e. 29/06/2011 Nº 77200/11 v. 29/06/2011

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

El INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL notifica que por Resoluciones N°s.: 1442; 1443; 1444; 1445; 1446; 1447/11-INAES, ha resuelto retirar la autorización para funcionar a las siguientes mutuales: ASOCIACION MUTUAL “SOLIDARIDAD COMUNITARIA” DE LA CIUDAD DE BRANSEN PROVINCIA DE BUENOS AIRES (m. 1570); ASOCIACION MUTUAL LA VECINAL DEL OESTE (m. 2616); ASOCIACION MUTUAL “HACER” DE TRABAJADORES Y COMERCIANTES INDEPENDIENTES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (m. 2405); MUTUAL FAMILIA POLICIAL ARGENTINA (m. 2644); ASOCIACION MUTUAL DE ACTIVOS Y PASIVOS MUNICIPALES DE 3 DE FEBRERO (m. 2051); MUTUAL DE CADOQ (CIRCULO DE AYUDA PARA EL DESARROLLO ONCOLOGICO EN EL HOSPITAL DE QUILMES.(m. 1433). Las entidades citadas precedentemente tienen su domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires. Por Resoluciones N°s. 1448; 1449; 1450; 1451/11-INAES, a las siguientes mutuales: ASOCIACION MUTUAL ARGENTINA DE CULTURA Y TECNICAS AFRICANISTAS (m. 1559); ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE LIBRERIAS YENNI (m. 2164); ASOCIACION AYUDA MUTUA ENTRE EL PERSONAL DE “LA PRENSA” (m. 31); ASOCIACION MUTUAL “SAN ANTONIO” DE EMPLEADOS PUBLICOS (m. 2516). Las nombradas recientemente registran el domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por Resoluciones N°s. 1452; 1453; 1454; 1455; 1456/11-INAES; a las siguientes mutuales: ASOCIACION MUTUAL Y SOCIAL LIFA (m. 1564); SOCIEDAD COSMOPOLITA DE SOCORROS MUTUOS (m. 137); ASOCIACION ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS “BRUNO GARIBALDI” (m. 133); “MIES” MUTUAL INTEGRADORA DE EDUCACION Y SALUD (m. 1599); SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS “PATRIA Y TRABAJO” (m. 97). Las últimas mencionadas tienen el domicilio legal en la Provincia de Santa Fe. Por Resolución N°: 1457/11-INAES, a la ASOCIACION MUTUAL TRABAJADORES DE LA SANIDAD RIO CUARTO (m. 313) con domicilio legal en la Prov. de Córdoba. Por Resol. N° 1458/11-INAES, al CLUB BANCO DE LA NACION SAN RAFAEL MENDOZA, MUTUAL SOCIAL Y DEPORTIVO (m. 382); con domicilio legal en la Provincia de Mendoza. Por Resolución N° 1459/11-INAES, a la ASOCIACION MUTUAL DEL VALLE (m. 48), con domicilio legal en la Provincia del Chubut. Contra la medida dispuesta son oponibles los siguientes Recursos: REVISION (Art. 22, inc. a) —10 días— y Art. 22 incs. b), c) y d) —30 días— Ley N° 19.549). RECONSIDERACION (Art. 84, Dto. N° 1759/72 - t.o.1991, —10 días—). JERARQUICO (Art. 89, Dto. N° 1759/72 - t.o. 1991, —15 días—). Y ACLARATORIA (Art. 102, Dto. N° 1759/72 - t.o. 1991, —5 días—). Asimismo, se amplían los plazos procesales para aquellas entidades que les corresponde por derecho en razón de la distancia que supere los 200 Kms. desde el asiento de esta jurisdicción. Quedan debidamente notificadas (Art. 42, Dto. N° 1759/72 (t.o. 1991). Fdo.: OSVALDO A. MANSILLA, Coordinador Financiero Contable del INAES.

e. 29/06/2011 Nº 77211/11 v. 01/07/2011

PODER JUDICIAL DE LA NACION

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 24 SECRETARÍA NRO. 48 -

EDICTO El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24 a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, sito en M.T. de Alvear 1840, PB de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por un día, que habida cuenta la pública y notoria crisis que afecta al fuero mercantil, que entre otras consecuencias ha generado que se carezca de espacio físico para conservar en buen estado la totalidad de la documentación original, corresponde adoptar medidas respecto de dicha documentación. Por las razones expuestas, conforme lo previsto por el art. 67 del Código de Comercio y por el art.17c) del decreto ley 6848/63, como así también a la presumible falta de interés de las partes en la documentación que reviste cierta antigüedad, dispónese la destrucción de toda documentación original que corresponda a expedientes cuya fecha de inicio data a más de 10 años atrás y que no registren trámite durante idéntico lapso (expedientes comprendidos hasta el Nº 41.570 relativos a la Secretaría Nº 47, y hasta el Nº 40.252 en lo concerniente a la Secretaría Nº 48), a menos que dentro del plazo de QUINCE (15) días contados desde la fecha de la última publicación eventuales interesados planteen oposición fundada. Transcurrido el citado plazo no concretada observación, la referida documentación será destruida por intermedio de los Sres. Actuarios. Buenos Aires, 22 de junio de 2011.

SANTIAGO MEDINA, Secretario. — PAULA MARINO, Secretaria.

e. 29/06/2011 Nº 77107/11 v. 29/06/2011

AVISOS OFICIALES
Anteriores



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

El INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, con domicilio en Av. Belgrano Nº 1656, Capital Federal, notifica que en mérito a lo establecido por la Disposición del I.NA.E.S., a la entidad que a continuación se detalla, ASOCIACION VILA DE SOCORROS MUTUOS, Matrícula: S.F. 677, Expte. 827/00, se dispone: artículo 1: Declárese la cuestión de puro derecho, artículo 2: Concédese a la sumariada el plazo de diez (10) días para de considerarlo pertinente, proceda a tomar vista de las actuaciones sumariales, con más los plazos ampliatorios que por derecho corresponden en razón de la distancia para aquellas entidades fuera del radio urbano de la Capital Federal, en los términos y a los efectos previstos en el artículo 60 del Decreto Reglamentario Nº 1759/72 T.O. 1991, artículo 3: Vencido el plazo otorgado ut supra contado a partir del último día de la notificación llámese autos para resolver, artículo 4: Notifíquese conforme en el art. 42 del Decreto Nº 1759/72 T.O. 1991, artículo 5: Notifíquese la designación como instructor sumariante al Dr. Daniel Barros. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. DANIEL BARROS, Instructor Sumariante, INAES.

e. 28/06/2011 Nº 64405/11 v. 30/06/2011